LA HERENCIA DE JORGE JUAN

Muerte, disputas sucesorias y legado intelectual

Rosario Die Maculet / Armando Alberola Romá

MG
MONOGRAFÍAS

PUBLICACIONES
Universidad de Alicante

ROSARIO DIE MACULET
ARMANDO ALBEROLA ROMÁ

LA HERENCIA DE JORGE JUAN

MUERTE, DISPUTAS SUCESORIAS
Y LEGADO INTELECTUAL

UNIVERSIDAD DE ALICANTE
FUNDACIÓN JORGE JUAN
2002

ÍNDICE

PRÓLOGO 5

INTRODUCCIÓN 11

CAPÍTULO 1

EL CIENTÍFICO Y SU SIGLO 16

- Jorge Juan en la ciencia española del siglo XVIII 16
- Jorge Juan, marino y científico 26

CAPÍTULO 2

EL ENTORNO PRIVADO 39

- Jorge Juan a través de la documentación particular: el epistolario de Miguel Sanz 39
- La familia 45
- El patrimonio 59

CAPÍTULO 3

LA MUERTE DE JORGE JUAN 71

- Últimos días 71
- Funerales y entierro del marino 80

CAPÍTULO 4

INTERVENCIÓN DE DOCUMENTOS E INSTRUCCIÓN DEL ABINTESTATO: EL CONFLICTO SUCESORIO 93

CAPÍTULO 5

INGRESOS Y GASTOS DE LA HERENCIA 104

- El dinero 104
- Criados y caballerías 108

CAPÍTULO 6

EL REPARTO DE LOS BIENES 117

- La disputa 117
- Un traje para Bernardo y un navío para Margarita 130

CAPÍTULO 7

LA HERENCIA INTELECTUAL 138

- Venta de la biblioteca 138
- Su obra personal:
  - -La impresión del *Examen Marítimo* 143
  - -La reedición de *las Observaciones Astronómicas*: Un alegato póstumo 147
- El retrato de Jorge Juan 162

CAPÍTULO 8

BREVE NOTICIA... DE LA VIDA DE MIGUEL SANZ 172

- La sombra del sabio 172
- Madrid (1773-1775) 175
- Cartagena (1775-1785) 184
- Viaje por España (1785-1788) 190
- Palma de Mallorca (1788-1793) 192
- Cádiz (1794-1800) 195

APÉNDICE

EPISTOLARIO 200

ABREVIATURAS UTILIZADAS

AEMM: Archivo Eclesiástico Militar de Madrid.
AGM-AB: Archivo General de Marina "Álvaro de Bazán". Viso del Marqués.
AGMS: Archivo General Militar de Segovia.
AGS: Archivo General de Simancas.
AHAC: Archivo Histórico de la Armada. Zona Marítima del Mediterráneo. Cartagena.
AHME: Archivo Histórico Municipal de Elche.
AHN: Archivo Histórico Nacional.
AHPA: Archivo Histórico Provincial de Alicante.
AHPC: Archivo Histórico Provincial de Cádiz.
AMA: Archivo Municipal de Alicante.
AMB: Archivo de la Marquesa del Bosch.
APCSF: Archivo de la Parroquia Castrense de San Francisco. Isla de León/San Fernando. Cádiz.
APSME: Archivo Parroquial de Santa María de Elche.
APSMM: Archivo Parroquial de Santa María de Monforte.
APSNA: Archivo Parroquial de San Nicolás de Alicante.
APSPN: Archivo Parroquial de San Pedro Apóstol de Novelda.
CMMN-CAM: Casa-Museo Modernista de Novelda-Caja de Ahorros del Mediterráneo.

PRÓLOGO

Los directivos de la *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante* dedicaron el número monográfico de los años 1999-2000 al estudio y valoración de *Epistolarios* y *Correspondencia*. En ese volumen podía leerse un artículo de Rosario Die y Armando Alberola sobre "Muerte, funerales y sepultura del científico Jorge Juan a través de las correspondencia de su secretario Miguel Sanz". El breve artículo fue el anticipo del libro que el lector tiene en sus manos.

La figura de Jorge Juan, uno de los más claros exponentes de la Ilustración española, ha interesado a los historiadores. En general, el centro de atracción han sido sus aportaciones científicas, tanto en la expedición al Perú para la medición del grado del meridiano terrestre como sus libros científicos, *Observaciones Astronómicas,* publicadas en 1748 como resultado del viaje, y el *Examen Marítimo*, aparecido en 1773 después de su muerte. También han interesado sus misiones diplomáticas, como espía científico en Inglaterra o como embajador extraordinario en Marruecos. Estos aspectos quedan expresados en un amplio capítulo del libro: es el marco cultural que abarca la actividad intelectual y política del ilustrado alicantino. Pues bien, en ese marco, dentro del momento y carácter concreto de la Ilustración española, es menester situar el análisis de las circunstancias que rodearon la muerte de Jorge Juan, la actitud de la familia y de las autoridades así como el legado económico y cultural del marino. La correspondencia conservada, aunque no sea tan abundante como los autores deseaban, ha permitido a Rosario Die y Armando Alberola esclarecer noticias muy interesantes.

Llama la atención, en primer lugar, la complejidad de la familia de Jorge Juan: padres casados en segundas nupcias y ambos con hijos de sus matrimonios

anteriores. Y, dentro de ese mundo familiar, el lector puede observar una pobreza de espíritu y falta de altura de miras sorprendente: nulo interés cultural y escasísima preocupación por el legado intelectual del ilustre marino. Mucho apego, eso sí, a la herencia material. El estudio demuestra que sólo las gestiones del secretario hicieron posible el hallazgo de un lugar digno para la sepultura así como la preparación de una lápida de mármol que señalara el lugar donde reposaron los restos.

Sorprende, además, la complejidad de las gestiones necesarias para no dejar desamparados a los *familiares*, es decir, a la servidumbre. Las nueve personas, que constituían la *familia* de Jorge Juan (mayordomo, lacayos, cochero, cocinero) y que no tenían seguridad social, no podían quedar desasistidas. Esta misión, considerada sagrada en la época, consistía en la búsqueda de un oficio, un empleo, que les permitiera subsistir con dignidad. La tarea, no siempre fácil, fue asumida por el fiel secretario Miguel Sanz porque para los herederos directos constituía una molestia y un gravamen del que deseaban desembarazarse cuanto antes.

Tampoco se manifiesta, a decir verdad, interés en la Armada o en el gobierno por el legado cultural de Jorge Juan. En este sentido, conviene reflexionar sobre el desprecio hacia el *Examen Marítimo*, la obra cumbre del marino y una de las aportaciones básicas del siglo en el campo de las técnicas marítimas. El hecho de que ningún librero –ni siquiera Francisco Manuel de Mena que había sido el impresor- quisiera hacerse cargo de la distribución y venta expresa el escaso interés cultural de la sociedad. Pero más grave todavía: tampoco la Armada, ni los miembros del gobierno, que con anterioridad le habían encargado la dirección del Colegio de Nobles de Madrid, manifestaron especial empeño por distribuir un libro que podía contribuir a elevar el nivel científico de los guardias marinas. Sólo años después, la decisión de Gabriel Císcar, profesor de matemáticas en la Escuela de Guardias Marinas de Cartagena y más tarde almirante y regente, de reimprimir el *Examen Marítimo* con las adiciones pertinentes, constituyó un reconocimiento público al mérito de su obra.

Las peripecias que sufrió la biblioteca de Jorge Juan (hoy bien conocida) demuestran el escaso entusiasmo suscitado, a pesar del valor de su contenido. Las noticias sobre las gestiones del secretario Miguel Sanz, en su intento de venderla, son desoladoras. La familia, por supuesto, no demostró el menor interés por conservar obra alguna. Tampoco el entorno más cercano al monarca –en consonancia con otras actuaciones de Carlos III- demostró especial sensibilidad, pues entorpeció una solución más digna, aunque compró algunos libros para los archivos de Indias y Marina. Sólo la Real Biblioteca, dirigida por Juan de Santander, dio pruebas de un cierto sentido de comprensión ante la riqueza de una biblioteca, si no muy extensa, selecta y dotada de libros de la más alta especulación científica y técnica. Como puede deducirse de los siguientes datos, tampoco parece que hubo especial esmero.

La Real Biblioteca –y el monarca personalmente, por supuesto- siempre había gozado del privilegio de compra de libros de las grandes bibliotecas antes de que salieran al mercado o almoneda pública. Así ocurrió con las de personajes públicos como Pardo de Figueroa, Fajardo, González de Barcia o Fernando de Velasco. Ese privilegio permitía dotar mejor la Real Biblioteca, pero desfloraba el conjunto dejado a la muerte del propietario. En cualquier caso, la elección dependía del bibliotecario mayor. Así, Nasarre pagó 12.260 reales por doscientos volúmenes de manuscritos de la biblioteca de Fajardo, aunque con anterioridad había ofrecido 22.000. Esto ocurría en 1740 y, apenas tres años después, la Real Biblioteca pagó 14.721 reales por parte de la biblioteca del consejero de Castilla González de Barcia. Este lote comprendía sesenta y cuatro volúmenes de manuscritos y doscientos noventa y un libros impresos.

En otras circunstancias, en 1791, siendo bibliotecario mayor Pérez Bayer, la Real Biblioteca desembolsó 232.951 reales por la biblioteca del consejero de Castilla Fernando de Velasco, eso sí muy abundante (seis mil ochocientos veintinueve volúmenes) y selecta en libros de humanidades.

Cronológicamente situada en medio de las compras anteriormente citadas aparece la venta de la biblioteca de Jorge Juan. Y los datos proporcionados por el secretario son elocuentes. Carlos III, en una decisión calificada por Miguel Sanz

como *el parto de los montes*, pagó 2.550 reales (que con el descuento quedaron en 2.394) por unos cuantos volúmenes, el infante don Gabriel (el discípulo predilecto de Pérez Bayer) compró libros por valor de 1.632 reales, el general O'Reilly gastó 1.216 por un lote y el médico Creagh, que atendió a Jorge Juan en sus últimos momentos, 305 reales. Por su parte, Juan de Santander adquirió para la Real Biblioteca *todos los volúmenes ingleses que no interesaron al rey, con la única rebaja del tercio de su valor*. El resto acabó vendiéndose al librero Bartolomé de Ulloa por el *módico precio de cinco mil reales de vellón, lo que suponía algo más de la mitad de su tasación*. Este fue el final de una espléndida biblioteca científica.

Un capítulo interesante del libro de Rosario Die y Armando Alberola es el referido al retrato de Jorge Juan; tanto el físico, basado en la mascarilla mortuoria retocada, como el moral. En este sentido, las noticias aportadas por el erudito jesuita Andrés Marcos Burriel, en su correspondencia con Gregorio Mayans, han sido utilizadas con habilidad por los autores. Se pone aquí de manifiesto el retraimiento del marino, su displicencia y autosuficiencia al criticar los comentarios que generosamente hacía públicos el jesuita, el olvido de los favores recibidos en los momentos difíciles por parte de Burriel, quien siempre manifestó su admiración por el genio matemático de Jorge Juan y que expresaba con sinceridad su juicio, *porque este es de genio raro y de no menos raras aprehensiones en estas materias.* Son matices del carácter de una persona que, carente de afecto familiar durante toda su vida, no fue generoso con los amigos, temeroso quizás ante la sociedad hasta el extremo de no dejar nunca que se le hiciera un retrato. Desde esta perspectiva resultan lógicas las diferencias surgidas con motivo de la *Idea de la Historia de la Septentrional América* de Lorenzo Boturini quien, basándose en el pensamiento de Vico y poseedor de restos arqueológicos de los aztecas, quiso dar una interpretación del cómputo del año mexicano. Y aquí se enfrentaron la visión del historiador (Burriel y Mayans) y la del matemático-astrónomo (Jorge Juan).

Dado el carácter del marino, resulta admirable y digna del mayor elogio la generosidad con que su secretario sirvió con tenacidad la gloria póstuma de su señor ante la incomprensión de las autoridades y, sobre todo, la despreocupación

más absoluta de la familia. Celebro que los autores hayan dedicado un capítulo-epílogo a esclarecer la personalidad y la carrera militar de Miguel Sanz, cuya entrega nos ha permitido conocer las circunstancias de la muerte del ilustre marino así como las reacciones de las personas de su entorno.

Me permito añadir una última reflexión sobre las complejas relaciones entre políticos e ilustrados, aunque centraré mi interés en señalar el paralelismo del caso de Jorge Juan con el de otro valenciano coetáneo como era Pérez Bayer. Es bien sabido que los monarcas del XVIII en Europa y, por supuesto, también en España pretendieron dirigir los movimientos culturales. En consecuencia, entre nosotros, el afán de los gobernantes por fijar la orientación cultural se unió muchas veces al interés de los hombres de letras por servir al poder. Era una forma de adquirir fama y prestigio social.

Evidentemente los gobiernos borbónicos deseaban una cultura preferentemente técnica y utilitaria. Pero, después de la Guerra de Sucesión, los esfuerzos gubernamentales no se dirigieron a fomentar la actividad científica de los *novatores*, al fin y al cabo civiles, sino que buscaron el modo de propiciar el desarrollo en el ejército de centros de trabajo y estudio en el campo de la ciencia aplicada. Este es el criterio general de los historiadores. En palabras de Antonio Lafuente la *presencia [de los centros científicos militares] fue tan decisiva y tan amplio el control que ejercieron sobre el primer plantel de instituciones, que puede calificarse este proceso como militarización de la ciencia española de la Ilustración*. Estas circunstancias explican la posibilidad de que Jorge Juan siguiera la evolución de la más alta especulación científica y técnica al ingresar en la Academia de Guardias Marinas.

Ahora bien, hay otro matiz que conviene tener en cuenta: la *desideologización* de los funcionarios en la terminología de los autores. Y aquí entra el paralelismo con Pérez Bayer. Porque, de hecho, los hombres de ciencia, o de letras, deberían estar preparados para desempeñar las funciones a que el gobierno les destinara. Y este es el punto concreto de mi reflexión.

No hay duda de que todos los hombres de letras que, a lo largo de la primera mitad del siglo XVIII, ascendieron en la carrera política o militar fueron

favorecidos por los jesuitas. Este es el caso de Jorge Juan, pero también de Pérez Bayer. El marino fue protegido por el ministro José Patiño, que había sido jesuita, y por Ensenada en íntima colaboración con los padres de la Compañía, y superó las dificultades con el Santo Oficio gracias al favor del padre Burriel. En estricto paralelismo –si bien en el campo de las humanidades- Pérez Bayer consiguió la cátedra de Hebreo en Salamanca con el apoyo de los colegiales mayores y el favor de los jesuitas, que continuaron propiciando su escalada político-social: miembro de la Comisión de Archivos en vísperas del Concordato de 1753, canónigo de Barcelona y becario para ampliar estudios en Roma.

Pero cuando las circunstancias políticas cambiaron los dos hombres de letras, el científico y el humanista -Jorge Juan y Pérez Bayer- se acomodaron con facilidad a la nueva misión que les ofreció el gobierno y sucedieron sin oponer la menor resistencia a los jesuitas. Jorge Juan al frente del Seminario de Nobles y Pérez Bayer como preceptor de los infantes reales, cargos que venían desempeñando padres de la Compañía. Ambos habían entendido a la perfección el ideal del hombre ilustrado, deseado por los gobiernos españoles del XVIII, y prestarían su inteligencia a los ideales trazados por los ministros borbónicos. Otros, menos hábiles o menos dóciles, fueron marginados o acabaron en el exilio.

Esa fue nuestra Ilustración, sumisa y al servicio del poder político. Evidentemente la fuerza de nuestra burguesía no daba para más. Y frente a la capacidad de acción de quienes representaban el inmovilismo cultural, nuestros ilustrados buscaron el favor del monarca. Claro que no siempre los políticos respondieron con generosidad y comprensión como demuestra el libro que ahora, gracias al esfuerzo de Rosario Die y Armando Alberola, tenemos a nuestra disposición.

Valencia y diciembre de 2001
Antonio Mestre

INTRODUCCIÓN

El marino Jorge Juan Santacilia representa, sin género de duda, la personalidad científica más relevante del siglo ilustrado español. Nacido en Novelda en 1713, su compromiso con el reformismo que encarnó el marqués de la Ensenada y sus decisivas aportaciones en el campo de la Astronomía, de las Matemáticas o de la Ingeniería Naval le convierten en obligada referencia de un período en el que, con cierto retraso y algunas dificultades, las Luces dejaron sentir su influjo en nuestro país. Significado miembro de la que es considerada como la más importante de las expediciones científicas de la centuria, aquélla que le retuvo durante un decenio en el Perú y serviría al cabo para determinar la forma exacta de la Tierra; autor de obras que le consagraron como el "sabio español" allende nuestras fronteras; vinculado a las reformas de la Armada y a la mejora de la formación de los marinos, su trayectoria ha constituido un referente de estudio y, en consecuencia, muchos autores se han aproximado a su vida y a su obra desde perspectivas muy diversas, aunque poniendo siempre el acento sobre la faceta del marino, del científico, del espía o del diplomático.

El presente trabajo pretende hacerlo desde otra óptica pues el punto de partida no es el nacimiento del marino sino su muerte y, debido al hecho de que falleció sin testar, la dificultad que entrañó el reparto de su herencia ha requerido un acercamiento previo al círculo familiar y patrimonial del linaje Juan, haciéndonos dirigir la mirada no hacia el personaje sino hacia la persona, centrándonos no tanto en el científico como en el hombre.

Una parte muy importante de la base documental que sustenta nuestro estudio procede de una fuente tan atractiva como es la correspondencia particular,

en este caso la mantenida entre quien fue su secretario personal durante más de dos décadas y uno de los familiares de Jorge Juan; si bien conviene advertir que no se trata de una correspondencia cruzada puesto que únicamente se conservan las cartas recibidas por Bernardo Juan Santacilia, hermano y heredero del marino, pero ninguna de las escritas por éste, a excepción de algún borrador. El inicio de esta interesante relación epistolar lo constituyó la muerte de Jorge Juan, vívidamente descrita por Miguel Sanz en una de sus primeras cartas, y su prolongación a lo largo de dos años se debió a la necesidad de liquidar y repartir su herencia, una tarea sencilla en apariencia pero que no tardó en convertirse en una dura y absorbente obligación para el fiel secretario. Como veremos, éste desempeñó su labor con una eficacia y un celo que, afortunadamente para la memoria del sabio difunto, excedió con mucho la misión que le había sido encomendada e, incluso, pudo ser la causa de una corta estancia en prisión; si bien este es uno de los aspectos que, muy a nuestro pesar, hemos tenido que dejar en el aire. El que podríamos denominar monólogo de Miguel Sanz, frente a un mudo y, todo hay que decirlo, algo indiferente Bernardo Juan, nos introduce en una dimensión absolutamente distinta a la habitual en una investigación al permitirnos una aproximación al mundo más personal del científico. A partir de aquí, y gracias a una detallada pesquisa llevada a cabo en registros parroquiales y protocolos notariales hemos podido ir desenredando la intrincada articulación familiar y poner en evidencia los intereses particulares de cada uno de sus miembros.

La consideración y estima que el marino mereció de sus compañeros de armas y, sobre todo, de su secretario es bien diferente de la que le depararon sus más allegados. El tremendo esfuerzo desplegado por aquél para salvaguardar su memoria, sus objetos personales más significados, su biblioteca o sus obras recién impresas y en proceso de distribución no tiene nada que ver con la agria disputa surgida entre sus familiares para hacerse con la herencia más tangible del científico. El especial cuidado puesto por Miguel Sanz en todos estos asuntos le convierten en pieza clave para entender este proceso y los historiadores debemos estarle doblemente agradecidos. En primer lugar, y es sobradamente conocido,

porque a la pluma de Sanz se debe el opúsculo que sobre su señor publicó al poco de su muerte y que ha guiado la elaboración de gran número de trabajos acerca de Jorge Juan. En segundo, porque su paciente, detallada y pulcra relación epistolar mantenida con la familia Juan nos ha permitido contemplar su vida cotidiana con un grado de detalle poco habitual en estos casos. De ahí que nuestra investigación no pudiera cerrarse más que de un modo: procurando descubrir quién fue Miguel Sanz y cuál la trayectoria vital y profesional de un hombre que, dedicando todos sus esfuerzos a engrandecer la memoria de Jorge Juan, consiguió con ello que la suya haya permanecido injustamente olvidada entre el polvo de los archivos. Su historia, o buena parte de ella, ocupa pues un capítulo final cuyo título, parafraseando el de la obrita que él dedicó a Jorge Juan, pretende ser un homenaje a su persona.

Los inicios de este libro se remontan a varios años atrás y se deben a la siempre generosa y amable atención que, desde hace ya más de dos décadas, nos han dispensado doña María Teresa de Rojas y Roca de Togores y don Alfonso de Borbón y Caralt, titulares y custodios del denominado Archivo de la Marquesa del Bosch. Entre sus fondos, cuidadosamente conservados para ejemplo de quienes posean un patrimonio documental de alto valor histórico, se encuentran los pequeños legajos con las cartas de Miguel Sanz las cuales, tras análisis lento y concienzudo, nos permitieron configurar el núcleo básico de la investigación, posteriormente enriquecida con numerosos aportes documentales procedentes de diferentes archivos locales y nacionales. Nuestro agradecimiento hacia sus personas, tantas veces reiterado en anteriores trabajos, abre de nuevo este capítulo de reconocimientos, imprescindible siempre en toda obra cuya elaboración ha ocupado un largo tiempo a sus autores.

Porque, junto con ellos, han sido muchas las personas e instituciones con las que, de una manera u otra, hemos contraído deudas de gratitud en estos años pasados, bien por su apoyo personal constante o por habernos facilitado notablemente la tarea investigadora, en ocasiones excediendo en mucho lo que sus obligaciones contemplan. Es por ello que, modestamente y en unas pocas líneas, quisiéramos hacerles patente nuestro sincero agradecimiento.

A Jorge Juan Guillén Salvetti, coronel de Intendencia de la Armada y director de la Biblioteca Central de Marina, estudioso y gran conocedor de la vida y obra de Jorge Juan y por ello seguidor de la estela trazada por su padre el contra-almirante Julio Guillén Tato, debemos largas y amenas conversaciones, una constante y entrañable relación epistolar y multitud de sugerencias, precisiones e informaciones que han contribuido a enriquecer, aunque él en su modestia piense lo contrario, varios de los capítulos de este libro. Su amistad es uno de los hallazgos que nos ha deparado la elaboración de este trabajo.

En el doctor Rafael Navarro Mallebrera, director del Archivo Histórico Municipal de Elche, hallamos el mejor de los cómplices durante las largas y calurosas sesiones que pasamos trabajando en las dependencias del archivo que dirige durante un mes de julio especialmente tórrido. Su proverbial vinculación con la investigación, su perfecto conocimiento de las fuentes que custodia, su probada intuición y la magnífica disposición del personal que con él colabora facilitaron notablemente nuestra tarea.

Idéntico trato nos dispensó el personal facultativo del Archivo General de Marina "Álvaro de Bazán", ampliando incluso su horario de trabajo; del Archivo Histórico de la Armada (Zona Marítima del Mediterráneo, Cartagena) y del Archivo Histórico Provincial de Alicante, depositario de un importante fondo de protocolos notariales alicantinos; sin olvidar las atenciones de Susana Llorens, técnico del Archivo Municipal de Alicante, y de Zoila Helbenso, funcionaria de la Biblioteca "Gabriel Miró", dependiente de la Caja de Ahorros del Mediterráneo y sita en la ciudad de Alicante. A José Luis Rodríguez de Diego, director del Archivo General de Simancas, agradecemos su amabilidad y prontitud en la localización de determinada documentación que, a la postre, permitió iniciar con tino la investigación que nos condujo hacia Miguel Sanz. Aunque ello habría sido considerablemente dificultoso de no haber mediado la ayuda desinteresada de la doctora Gloria Franco, compañera y profesora titular en la Universidad Complutense, quien nos puso sobre la pista del escurridizo secretario personal de Jorge Juan. Nuestra gratitud igualmente para Joaquín Meseguer y Ángel García, quienes nos otorgaron su ayuda y confianza para consultar la colección

denominada “El legado de Jorge Juan”, interesante fondo documental que la Caja de Ahorros del Mediterráneo tiene depositado en la Casa Museo Modernista de Novelda (Alicante). A la Fundación Jorge Juan, en especial a Graciela Luz, directora de investigación de la sede de Novelda (Alicante), agradecemos todas las facilidades proporcionadas para la consulta del material microfilmado que custodia procedente de archivos nacionales y, sobre todo, de archivos parroquiales de la zona.

La contribución del capitán de navío don Manuel E. Baturone Santiago y de don Antonio Tapias Domínguez, director de la Caja de Ahorros de Segovia, en la búsqueda de documentación ha resultado decisiva para alumbrar algunos de los aspectos más oscuros de la trayectoria de Miguel Sanz. De igual modo Alberto Marcos Martín y Arturo Morgado, profesores respectivamente de las universidades de Valladolid y de Cádiz, así como don Luis C. Goicoechea Ruiz, comandante director de la Escuela de Suboficiales de San Fernando (Cádiz), acudieron solícitos en nuestra ayuda cuando les demandamos su colaboración, contribuyendo a disipar algunas de las dudas que nos acechaban.

La deuda contraída con los profesores Enrique Giménez y Jesús Pradells, compañeros pero por encima de todo amigos entrañables en el Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Alicante, es ciertamente especial. No sólo han estado infundiéndonos ánimos constantemente e inquiriéndonos acerca del estado de nuestra investigación sino que, en su tramo culminante, se han convertido en compañeros de viaje y trabajo en el Archivo del Arsenal de Cartagena al hacer coincidir sus horarios con los nuestros, contribuyendo de este modo a que la tarea solitaria del investigador se hiciera más llevadera. Por si ello fuera poco, el profesor Enrique Giménez ha sido un paciente y crítico lector del borrador de este libro aportando un buen número de sugerencias que, sin género de duda, enriquecen su contenido.

Por último, nuestro profundo agradecimiento a la Fundación Jorge Juan, en la persona de su presidenta doña Mercedes Cort, y a la Universidad de Alicante que, gracias a su colaboración institucional, han hecho posible la publicación de este libro.

CAPÍTULO 1

EL CIENTÍFICO Y SU SIGLO

JORGE JUAN EN LA CIENCIA ESPAÑOLA DEL SIGLO XVIII

La vida de Jorge Juan Santacilia, uno de los más cualificados referentes de la España ilustrada por sus contribuciones fundamentales en el campo de las matemáticas y la física, discurrió indisolublemente unida a las dificultades de penetración y asentamiento en el país de las nuevas ideas científicas así como a los proyectos y realizaciones de dos de las personalidades más señeras del reformismo borbónico durante los reinados de Felipe V y Fernando VI: los poderosos ministros José Patiño y Zenón de Somodevilla, marqués de la Ensenada.

El proceso de asimilación de las nuevas corrientes científico-filosóficas circulantes por Europa conoció en España no pocas dificultades y sus introductores, un reducido grupo de intelectuales al margen de las instituciones educativas oficiales, sufrirían el desprecio y algo más por parte de sus detractores, anclados en el más rancio escolasticismo y enemigos declarados de las teorías modernas. Conocidos por la despectiva, en la época, denominación de *novatores* su labor fue fundamental para cimentar el movimiento renovador que prendería en España durante la primera mitad del siglo XVIII y haría posible el posterior desarrollo de las ideas ilustradas[1].

[1] J. Mª López Piñero: *La introducción de la ciencia moderna en España*, Barcelona, 1969; del mismo autor *Ciencia y técnica en la sociedad española de los siglos XVI y XVII*, Barcelona, 1969. Sobre el término novator, acuñado en 1714 por Francisco Palanco, y su significación en los ambientes culturales de la época ver P. Álvarez de Miranda: *Palabras e ideas: el léxico de la Ilustración temprana en España (1680-1760*), Real Academia de la Historia, Madrid, 1992. En torno

Su labor, perceptible en las últimas décadas del reinado de Carlos II y primeros años del de Felipe V, tuvo como objetivo denunciar el aislamiento y el retraso español respecto de Europa en campos del saber tan relevantes como las Matemáticas, la Astronomía, la Física o la Medicina, por lo que hace a las ciencias de la naturaleza y sus aplicaciones, pero también en lo tocante a la Historia Crítica, la Jurisprudencia, el Derecho Mercantil o la Economía Política[2]. Ese retraso, consecuencia directa de la pervivencia de la Teología Escolástica y de la consiguiente incomunicación hispana con el resto del mundo en el plano cultural, pretendieron superarlo abriéndose a las corrientes europeas que postulaban una nueva concepción de la ciencia y de la filosofía de la mano del análisis racional de la naturaleza y de la aplicación del método experimental. De ese modo, los *novatores* recibieron el benéfico influjo de los nuevos aires procedente de Francia, Inglaterra o Italia y lo propagaron a través de tertulias y academias localizadas, fundamentalmente, en ciudades de la periferia peninsular, mucho más vital que el deprimido interior castellano.

La acción de este grupo de intelectuales preparó el terreno para que las nuevas ideas se fueran introduciendo de forma progresiva en el país. La dinastía borbónica entronizada en España tras la guerra de Sucesión, imbuida de un talante dirigista y utilitario, prestaría especial atención y apoyaría el desarrollo de las ciencias aplicadas y de los conocimientos técnicos con el objetivo de beneficiar a la sociedad y permitirle alcanzar y disfrutar de la felicidad, objetivo último del ideal ilustrado. Así, a la autorización concedida por Felipe V en 1718 para que los españoles, de nuevo, pudieran seguir estudios en Europa convenientemente sufragados por la Corona se añadirían otras iniciativas, tales como la contratación de científicos y técnicos extranjeros, claramente observable a partir de los años centrales del siglo, y el diseño de planes de reforma educativa y de renovación tecnológica.

---

al fenómeno novator ver el informe titulado "Los novatores como etapa histórica" aparecido en la revista *Studia Historica*, nº 14 (1996), que contiene diferentes estudios de reputados especialistas.

[2] J. Mª López Piñero: "Juan de Cabriada y el movimiento novator de finales del siglo XVII. Reconsideraciones después de treinta años", en *Asclepio*, XLV-1 (1993), pp. 3-53.

La penetración de la ciencia ilustrada conoció en nuestro país diferentes etapas[3], siendo perceptible desde los primeros momentos el interés de la monarquía por impulsar las denominadas "ciencias útiles" así como por encontrar el medio más adecuado que permitiera su desarrollo. Descartada la Universidad por razones obvias, la corona optó por "militarizar" aquéllas recurriendo al Ejército y a la Armada, superponiendo a la estructura castrense otra de tipo docente y científico. De ahí que las diferentes academias que a lo largo del siglo se fueron creando ocuparan el espacio y desarrollaran las funciones propias de la institución universitaria, convirtiéndose en auténticos centros de saber donde se enseñaba a buen nivel Aritmética, Geometría, Álgebra, Trigonometría y Dibujo. Por ello gran parte de la actividad científico-técnica desplegada en la primera mitad del siglo XVIII español se vinculó estrechamente a los cuerpos armados del Estado y a las instituciones nacidas a su sombra. Baste recordar, como botón de muestra, las Academias de Ingenieros militares de Barcelona (1715) y de Guardias Marinas de Cádiz (1717), los Colegios de Cirugía radicados en las mismas ciudades en los años 1748 y 1760, el Observatorio gaditano (1753) o las Academias de Artillería de Barcelona (1748) y Segovia (1762), por no exceder en demasía el marco cronológico en el que se inscribe la figura de Jorge Juan[4].

Algo más del primer cuarto del siglo XVIII español se sustancia con el despliegue de una política exterior agresiva y en ocasiones sorprendente, motivada por los efectos de Utrecht, presidida por el denominado irredentismo mediterráneo, la negociación de la paz de Viena y el encumbramiento del

---

[3] Hace unos años A. Lafuente y J. L. Peset efectuaron una propuesta de periodización de las etapas que conoció el desarrollo de la ciencia en la España del XVIII, ver A. Lafuente y J. L. Peset: "Las actividades e instituciones científicas en la España ilustrada", en M. Sellés, J. L. Peset y A. Lafuente (Comps.): *Carlos III y la ciencia de la Ilustración*, Madrid, 1988, pp. 29-79. Bastante tiempo atrás V. Peset Llorca había hecho lo propio aunque con especial referencia al período comprendido entre la aparición del movimiento novator y lo que podríamos calificar como "primera Ilustración", fijando, a tal efecto, los márgenes temporales del primero entre los años 1687 y 1727 jalonados por los hitos clave de la publicación de *Philosophiae naturalis principia mathematica* de Newton (1687) y las muertes de Luis XIV (1715) y del sabio inglés (1727); en V. Peset Llorca: "La Universidad de Valencia y la renovación científica española", *Asclepio*, nº 16 (1964), pp. 214-231.

[4] Atendiendo a la periodización establecida por Lafuente y Peset, Jorge Juan (Novelda, 1713-Madrid, 1773) encajaría en las etapas segunda y tercera y el comienzo de la cuarta; *op. cit.*, pp. 33-38.

aventurero holandés Juan Guillermo, octavo barón de Ripperdá[5]; política que dejaba un margen escaso para operar "hacia el interior" del país y que fue la causante de que la cultura, la educación o las ciencias no recibieran toda la atención que precisaban por parte del primer Borbón[6].

La caída de Ripperdá propició el ascenso a los puestos de mayor responsabilidad de gobierno de una nueva generación de burócratas españoles curtidos en la carrera administrativa "desde abajo" inaugurándose, a partir de 1728, una nueva etapa que se alargaría hasta 1740 conocida con el nombre de "Era Patiño" por ser éste quien, con su acción, caracteriza el período[7].

José Patiño y Rosales, nacido en Milán en 1670 aunque de orígenes gallegos, llegó a España con Felipe V y, tras desempeñar destinos de diferente importancia en la administración de la monarquía, ocuparía las secretarías de Marina e Indias, Hacienda, Guerra y Estado entre 1726 y 1736, año en que falleció. Frente a los anteriores ministros extranjeros de Felipe V, Patiño encarna una nueva forma de actuar, pragmática y coherente, diseñando una política auténticamente nacional en la que los planes de recuperación y potenciación de la Armada suponen una de las principales líneas de actuación[8]. Frenar la penetración inglesa en el Mediterráneo y defender los intereses hispanos en Italia,

---

[5] J. Mª Jover Zamora: *Política mediterránea y política atlántica en la España de Feijoo*, Oviedo, 1956; C. Seco Serrano: "Estudio Preliminar" a V. Bacallar de Sanna, marqués de San Felipe*: Comentarios de la guerra de España e historia de su rey Felipe V, el animoso*, B.A.E., tomo XCIX, Madrid, 1957; D. Ozzanam: "La política exterior de España en tiempos de Felipe V y Fernando VI", en J. Mª Jover Zamora (Dir.): *La época de los primeros Borbones. La nueva monarquía y su posición en Europa (1700-1759)*, Madrid, 1985, pp. 457 y ss.; C. Martínez Shaw y M. Alfonso Mola: *Felipe V*, Arlanza Ed., Madrid, 2001.

[6] François López llega incluso a defender que Felipe V *"obstaculizó y retardó"* la llegada de las Luces a España, en "Aspectos específicos de la Ilustración española", *II Simposio sobre el Padre Feijóo y su siglo*, Oviedo, 1981, vol. I, pp. 23-39; más recientemente ha mantenido idéntica posición, en "Los novatores en la Europa de los sabios", *Studia Historica*, nº 14 (1996), pp. 95-11.

[7] Sobre Patiño ver los trabajos ya clásicos de A. Bethéncourt y Massieu: *Patiño en la política internacional de Felipe V*, Valladolid, 1954; *Relaciones de España bajo Felipe V. Del Tratado de Sevilla a la guerra con Inglaterra (1729-1739),* Alicante, 1998. También I. Pulido Bueno: *José Patiño*, Huelva, 1998.

[8] De sus años de actividad política data la creación de los Departamentos Marítimos (1726), la institución del Almirantazgo a semejanza del inglés y que duraría entre 1737 y 1748, así como el impulso dado a los astilleros de La Habana, Guarnizo y La Graña.

se conjugaban con el objetivo de contener los avances del comercio ilícito inglés en el continente americano y articular una eficaz defensa de sus costas. La acción de Patiño, a quien cabe atribuir la decisión de que Jorge Juan y Antonio de Ulloa viajaran al Perú formando parte de la expedición científica organizada por la Academia de Ciencias de París, se prolongaría con su sucesor José del Campillo y hallaría en el marqués de la Ensenada su más cualificado continuador, ya en el reinado de Fernando VI[9].

Zenón de Somodevilla y Bengoechea, hidalgo riojano nombrado marqués de la Ensenada en 1736 por el futuro Carlos III, es otro de los claros ejemplos de ascenso a las más altas cotas de poder tras un fértil aprendizaje en la administración estatal, en su caso en la de Marina[10]. A la muerte de Campillo Felipe V le nombró para el desempeño de las secretarías de Marina, Hacienda, Guerra e Indias y ya durante el reinado de Fernando VI, caracterizado por la neutralidad exterior y la recuperación interior, compartió con José de Carvajal y Lancaster la dirección política del país y, como buen secretario de Guerra que fue, se mostró decidido partidario del "equilibrio armado" frente al "equilibrio astuto" preconizado por Carvajal desde su puesto de secretario de Estado. El instrumento para alcanzar sus fines sería la Marina; una Marina potente y modernizada, enlazando de esta manera con los proyectos de Patiño aunque en circunstancias mucho más favorables.

Redefinido el equilibrio europeo tras la paz de Aquisgrán (1748), zanjadas en 1750 las cuestiones particulares con Portugal e Inglaterra y estabilizada políticamente la situación en el espacio italiano en 1752[11], los frentes bélicos

---

[9] François López valora la prudencia y eficacia de Patiño, tan grandes como, en su opinión, la indiferencia que demostró hacia los asuntos culturales; en "Los novatores en la Europa de los sabios", p. 99.

[10] Acerca de Ensenada ver A. Rodríguez Villa: *Don Zenón de Somodevilla, marqués de la Ensenada. Ensayo biográfico*, Madrid, 1878; F. Abad León: *El marqués de la Ensenada. Su vida y su obra*, Madrid, 1985; J. L. Gómez Urdáñez: *El proyecto reformista de Ensenada*, Ed. Milenio, Lleida, 1996.

[11] El 13 de enero de 1750 España y Portugal firmaban el Tratado de Límites, que pretendía zanjar el contenciosos por la colonia de Sacramento; el 5 de octubre del mismo año España e Inglaterra firmaban el Tratado de Madrid o de Compensación y el 14 de junio de 1752 España, Austria y

quedaban cerrados y se instalaba en el país un período de bonanza que permitiría a Ensenada desplegar un amplio programa de reformas. No es este el espacio para aludir en detalle a esta cuestión, aunque dado el tema que nos ocupa interesa resaltar las acciones emprendidas para mejorar el Ejército y la Marina pues, como el propio Somodevilla afirmaba en su *Idea de lo que parece preciso*: "no hay potencia en el mundo que necesite más las fuerzas marítimas que la de España, pues es península, y tiene que guardar los vastísimos dominios de América que le pertenecen". La aspiración del riojano era lograr componer una "Marina competente" y, para ello, incrementó su presupuesto, se preocupó de la formación de sus mandos y de impulsar la necesaria renovación tecnológica, de mejorar el arsenal de Cádiz y construir los de Cartagena y El Ferrol aumentando, al cabo, el número de barcos disponible. Ensenada afrontó el reto que, desde el punto de vista técnico, suponía la construcción naval asumiendo, igualmente, que el desarrollo y modernización de la Marina española significaban convertirla en el núcleo a cuyo alrededor se articulaba un conjunto enormemente expresivo de actividades industriales y de gran valor estratégico, desde el punto de vista económico, que iban desde el textil a la metalurgia, pasando por el armamento y la munición, sin descuidar la importación de aquellos productos que no generaba el propio país como pudieran ser la madera o el lino[12]. Y para llevar a cabo esta tarea procuró rodearse de colaboradores competentes y eficaces, dotados de una sólida formación científico-técnica y sensibles a sus propuestas renovadoras; de ahí la estrecha vinculación que mantendría con Jorge Juan a quien proporcionó decisivo amparo tras su regreso, junto con Antonio de Ulloa, de la expedición científica al virreinato del Perú. Esta actitud de Ensenada resultó determinante para el futuro incierto que barruntaba Jorge Juan, enfrentado al desinterés e ignorancia de los responsables de la maquinaria administrativa del Estado tras la muerte de Patiño quien, al fin y al cabo, había sido su valedor.

Cerdeña signaban el Tratado de Aranjuez, también llamado de Italia, que venía a ser una alianza defensiva entre los tres Estados.

[12] J. L. Gómez Urdáñez, *op. cit.*, pp. 197 y ss.; del mismo autor: *Fernando VI*, Madrid, 2001, pp. 186-188.

El talante de Ensenada y su visión de la realidad y del futuro, diferentes en algunos aspectos de los del ministro de Felipe V, propiciarían un mayor apoyo y difusión de las ciencias útiles al integrar éstas en sus planes globales de reforma. Y ahí desempeñaría un papel de primer orden Jorge Juan Santacilia.

Personalidad de múltiples facetas y saberes, Jorge Juan está considerado como una de las figuras fundamentales en el campo de los avances matemáticos y físicos del XVIII hispano. Su vocación naval le llevó a ingresar en la Compañía de Caballeros Guardias Marinas llegando a capitán de la misma y jefe de escuadra de la Real Armada, pero a su condición de marino cabe añadir asimismo la de matemático, astrónomo, cosmógrafo, diplomático y espía.

Numerosos folletos, artículos y libros han estudiado la vida, los viajes y las aportaciones de Jorge Juan a muy diversos campos de la ciencia, poniendo de manifiesto el infatigable trabajo que desarrolló durante los sesenta años que duró su existencia. Gracias a esos estudios conocemos hoy diferentes aspectos de la figura del marino, su perfil público y trayectoria profesional, el devenir de sus viajes, el brillante desempeño de las tareas que le fueron encomendadas así como la influencia que su genio ha tenido en múltiples disciplinas científicas y por lo que ha alcanzado fama universal[13].

Conviene señalar, no obstante, que la mayor parte de las investigaciones realizadas sobre la vida y obra de Jorge Juan asientan indefectiblemente sus raíces sobre una misma base de la que todas ellas son deudoras y que resulta, por tanto, cita imprescindible y obligada. La fuente común a la que nos referimos no es otra que el opúsculo escrito a la muerte del sabio por Miguel Sanz, su secretario y hombre de confianza durante veintitrés años y a quien podemos considerar, sin duda, como su primer biógrafo. Su breve panegírico vio la luz poco después de la muerte del ilustre marino bajo el interminable título de *Breve noticia de la vida del*

[13] Abundante información sobre la bibliografía relativa a Jorge Juan la encontramos en la Introducción de J. P. Merino Navarro y M. M. Rodríguez San Vicente a la edición facsímil de la *Relación Histórica del Viaje a la América Meridional*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1978; ver igualmente F. Aguilar Piñal: *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, CSIC-Instituto de Filología, Madrid, 1986, Tomo IV, pp. 760-768. Para una reciente actualización bibliográfica ver Amadeo Sala Cola en VV. AA.: *El legado de Jorge Juan (1713-1773)*, Ayuntamiento de Novelda-Caja de Ahorros del Mediterráneo, Alicante, 1999, pp. 80-91.

Excmo. Sr. D. Jorge Juan y Santacilia, reducida a los hechos de sus Comisiones, Obras y Virtudes, que á instancia de sus Apasionados, presenta al Público su Secretario D. Miguel Sanz, Oficial segundo de la Contaduria principal de Marina[14].

En esta obra, Miguel Sanz describe con rigor y minuciosidad tanto el temperamento y carácter del sabio fallecido como los hechos más significativos de su biografía, profundos conocimientos y extensa trayectoria profesional. Aporta multitud de datos, fechas, acontecimientos y situaciones que han sido y continúan siendo la veta original e imprescindible de la que se han nutrido todos los estudiosos del célebre marino; muchos de los cuales, como bien señaló en su momento Guillén Tato "se limitan a glosar, sin añadir nada original, los textos consabidos, fuentes de tantos folletos y artículos, que en realidad, y por ello, resultan idénticos"[15].

Y eso que el papel desempeñado por Jorge Juan en el panorama científico español de la centuria de las Luces es, como brevemente intentaremos exponer, digno de mejor fortuna. Así lo consideraron ya algunos de sus contemporáneos como el jesuita Andrés Marcos Burriel[16] quien, en febrero de 1747, confesaba al polígrafo olivense Gregorio Mayans, una de las figuras clave de la Ilustración española[17], que Jorge Juan le parecía, además de un auténtico patriota amante de la

---

[14] Se publicó en 1774 a continuación de un escrito inédito de Jorge Juan titulado *Estado de la Astronomía en Europa (...)*, Madrid, Imprenta de la Gazeta, 1774, 56 pp., el cual servía de introducción a una segunda edición póstuma de las *Observaciones Astronomicas, y físicas hechas de orden de S.M. en los Reynos del Perú, por Don Jorge Juan (...)*, en Madrid: en la Imprenta Real de la Gazeta, año de 1773. La obra de Miguel Sanz ha conocido dos reediciones posteriores: una por el Museo Naval, Madrid 1972, 19 pp. y la última a cargo de la Diputación Provincial de Alicante, Such Serra S.C.L., 1985, 19 pp., efectuada con ocasión de la conmemoración del 250 aniversario de la medición de un grado del meridiano terrestre, en la que el sabio alicantino tuvo una intervención decisiva.

[15] Julio F. Guillén Tato: *Los Tenientes de Navío Jorge Juan y Santacilia y Antonio de Ulloa y de la Torre Guiral y la medición del Meridiano*, Madrid, 1936, p. XIII.

[16] A. Echánove Tuero: *La preparación intelectual del P. Andrés Marcos Burriel, S. J. (1731-1750)*, CSIC, Madrid, 1971. Ver asimismo el *Estudio Preliminar* de Antonio Mestre en *Gregorio Mayans y Siscar. Epistolario II. Mayans y Burriel.* Trascripción, notas y estudio preliminar de A. Mestre. Publicaciones del Ayuntamiento de Oliva. Valencia, 1972.

[17] La significación de Gregorio Mayans en la Ilustración española ha sido exhaustivamente estudiada por el profesor Antonio Mestre Sanchis, el mejor especialista en la cuestión. De entre sus muchas obras, resultan imprescindibles *Ilustración y reforma de la iglesia. Pensamiento político-religioso de don Gregorio Mayans y Siscar (1699-1781)*, Valencia, 1968; *Historia, fueros y actitudes políticas. Mayans y la historiografía del XVIII*, Valencia, 1970; *Influjo europeo y herencia hispánica. Mayans y la Ilustración valenciana*, Valencia, 1987; *Mayans y la España de la*

ciencia y el saber, un "sugeto de admirable ingenio y de amabilísimas costumbres". El comentario figura en una de las numerosas cartas que el jesuita cruzó con el ilustrado valenciano en la que le daba cuenta de hallarse enfrascado, a la sazón, en el examen de las *Observaciones Astronómicas*[18], la obra escrita por Jorge Juan Santacilia a su regreso de la famosa expedición al Perú que, entre los años 1735 y 1745, llevó a buen fin la misión de medir un grado del arco del meridiano terrestre. El feliz desempeño de este cometido no sólo reportó a Jorge Juan fama y reconocimiento sino que, como irónicamente señalaba Burriel a su corresponsal, tuvo importantes repercusiones económicas y profesionales para el marino:

> *... perdió una capitania de fragata y encomienda por el viage, ha encontrado perdida la que pose (sic) después de doze años, sus discípulos son mas antiguos capitanes de fragata y la gratificación es deberle dos años de sueldo.*[19].

La valoración efectuada por el erudito jesuita se ajustaba a los méritos que el marino acumulaba por entonces y que a la postre, acrecentados merced a su trabajo y dedicación, no sólo le serían reconocidos sin ambages sino que le valdrían para ser considerado como una de las figuras más relevantes dentro del panorama científico europeo de la centuria de las Luces.

La admiración profesada por Andrés Marcos Burriel a Jorge Juan queda patente en la relación epistolar mantenida con Gregorio Mayans y no experimentaría merma alguna pese al distanciamiento que la actitud del científico provocaría en aquél pasado el tiempo. Esa admiración es la que movió al jesuita a redactar la que podemos considerar primera aproximación biográfica a la figura y

---

Ilustración, Madrid, 1990; *Don Gregorio Mayans y Siscar, entre la erudición y la política*, Valencia, 1999.

[18] *Observaciones Astronómicas y Phísicas, hechas de orden de S.M. en los Reynos del Perú, de las quales se deduce la figura y magnitud de la tierra, y se aplica á la navegacion*, impreso de orden del Rey nuestro señor, en Madrid por Juan de Zúñiga, año 1748, un tomo de á 4º. Este volumen, escrito por Jorge Juan, integra junto a otros cuatro, obra de Antonio de Ulloa, la famosa *Relacion Historica del viage a la America Meridional, hecho de orden de S.M. para medir algunos grados de meridiano terrestre, y venir por ellos en conocimiento de la verdadera figura y magnitud de la tierra*, impreso de orden del Rey nuestro señor, en Madrid por Antonio Marín, año de 1748.

[19] Andrés Marcos Burriel a Gregorio Mayans, 11-2-1747, en *Gregorio Mayans y Siscar. Epistolario II. Mayans y Burriel*, p. 317.

obra del marino y que sería incluida en el catálogo de *Escritores del reyno de Valencia* que por esas fechas componía el beneficiado de la catedral valentina Vicente Ximeno[20]. Es obvio que la relación de éste con Burriel no habría sido posible sin la intermediación de Mayans, lo que permitió precisamente al jesuita recomendar que en el segundo tomo del catálogo se incluyera la semblanza o *elogio* de Jorge Juan comprometiéndose, incluso, a llevarlo a cabo él mismo[21].

La respuesta de Ximeno, modesta, sincera y juiciosa al decir de Burriel, incluía el encargo de redactar unos trazos biográficos del científico alicantino, cosa que el jesuita haría cumplidamente añadiendo, además, los de Ulloa. No perdería la ocasión de destacar la magnífica aceptación que había tenido en Europa la publicación de los resultados del viaje al Perú, pronunciándose en términos muy elogiosos sobre Jorge Juan e indicando, por ejemplo, que en sus Observaciones "ay muchas cosas nuevas de su propia invención en la Geometría sublime"[22]. Esta desinteresada y espontánea contribución de Burriel a los *Escritores* de Ximeno fue resaltada por éste último en la propia edición donde precisaba que las notas sobre Jorge Juan y Antonio de Ulloa las debe "a la diligencia de mi insigne favorecedor y amigo el P. Andrés Marcos Burriel de la Compañía de Jesús, el qual es uno de los mayores apreciadores del mérito de estos dos caballeros"[23]; siéndole además debidamente agradecida utilizando la prestigiosa intermediación de Gregorio Mayans, corresponsal de ambos[24].

---

[20] V. Ximeno: *Escritores del reyno de Valencia cronológicamente ordenados desde el año MCCXXXVIII de la cristiana conquista de la misma ciudad hasta el de MDCCXLVII por (...), presbítero (...)*, en Valencia, en la Oficina de Joseph Estevan Dolz, impresor del S. Oficio, Año 1747-1749, tomo II, pp. 343-346. Sobre Ximeno ver A. Mestre: *Historia fueros y actitudes políticas*, pp. 229-238.

[21] Se trata de una larga carta a Mayans, incluido un amplio apéndice, en la que Burriel califica de "estimabilísima" la obra de Ximeno y adquiere el citado compromiso; en Burriel a Mayans, 6-10-1747; *op. cit.* pp. 366-367.

[22] V. Ximeno: *op. cit.* tomo II, pp. 348; las referencias a Jorge Juan y Ulloa en las pp. 343-349.

[23] *Ibidem*, pp. 349.

[24] Correspondió a Mayans comentar a Burriel que "Ximeno ha quedado mui gustoso de los apuntamientos de D. Jorge Juan", en Mayans a Burriel, 13-4-1748, *op. cit.*, p. 393.

El breve *elogio* de Jorge Juan, redactado por Burriel, es suficientemente explícito pese a la renuencia del marino a aportarle datos personales y familiares, constituyendo un claro precedente del más amplio opúsculo de Miguel Sanz, aunque con el valor de haber sido escrito en vida de Jorge Juan y publicado casi en las mismas fechas que sus *Observaciones Astronómicas*[25].

JORGE JUAN: MARINO Y CIENTÍFICO

Si prescindimos del pequeño esbozo biográfico del padre Burriel, escrito cuando el marino contaba treinta años y comenzaba a destacar en su actividad científica, los datos más sobresalientes de la biografía de Jorge Juan Santacilia nos los proporciona Miguel Sanz, su secretario personal y hombre de confianza durante veintitrés años. Por él sabemos que, nacido en la población alicantina de Novelda en 1713, fue educado en Alicante y Zaragoza por su tío y tutor Cipriano Juan. Al cumplir los doce años de edad su tío le envió a Malta como paje del Gran Maestre de la Orden de ese nombre y allí permaneció hasta mediados de 1729 fecha en la que, tras recibir la encomienda de Aliaga, regresó a España para ingresar en la Academia de Guardias Marinas que en 1717 se había creado en Cádiz. Su sólida formación en Matemáticas y Astronomía le permitió embarcar casi de inmediato participando, entre otras, en la expedición que en 1731 trasladó a Nápoles al futuro Carlos III así como en la que reconquistaría la plaza norteafricana de Orán en 1732[26].

La experiencia adquirida en navegación y sus más que suficientes conocimientos fueron determinantes para que en 1735, con tan sólo veintiún años y siendo un simple guardiamarina, fuera elegido junto con el también guardiamarina Antonio de Ulloa, para incorporarse a la delegación de científicos que, aunque encabezada por el matemático Louis Godin, ha pasado a la historia

[25] Burriel a Mayans, 19-1-1748, *op. cit.*, p. 380.
[26] Sobre la reconquista de Orán ver J. Del Campo-Raso: *Memorias políticas y militares para servir de continuación a los "Comentarios" del marqués de San Felipe*, en V. Bacallar de Sanna (marqués de San Felipe): *Comentarios a la guerra de España e historia de su rey Felipe V, el animoso. Memorias políticas y militares, tratados de paz y alianzas de España*, BAE, Madrid, 1957, pp. 479-491; A. Alberola Romá: "El port d'Alacant en la política mediterrània de Felip V: la reconquesta d'Orá (1732), en *Homenatge al Dr. Sebastià García Martínez,* Valencia, 1988, vol. II, pp. 285-297.

con el nombre del naturalista Charles de La Condamine, en realidad uno más de sus miembros. Enviados por la Academia de Ciencias de París, contaban con el preceptivo permiso del rey de España para dirigirse al virreinato del Perú y allí efectuar las observaciones y trabajos conducentes a la medición del grado de un arco de meridiano por debajo de la línea del ecuador; tarea que, a posteriori, consagraría a los marinos españoles como científicos y les proporcionaría bien ganada fama, sobre todo a Jorge Juan[27].

La expedición pretendía zanjar la discusión, en curso desde el siglo anterior, que enfrentaba las opiniones de la saga de astrónomos franceses Cassini, defensores de un achatamiento de la Tierra por el ecuador, a las de Newton y Huygens que lo postulaban por los polos. El envío de una expedición a Laponia en mayo de 1736, dirigida por el matemático Pierre Louis Moreau de Maupertuis, para la medición del grado de meridiano en ese territorio, debía servir de complemento a la que se desplazaba al Perú pues los resultados de ambas servirían para determinar la verdadera figura de la Tierra. El cuerpo expedicionario francés enviado al norte, al que se unió el sabio sueco Celsius a la sazón profesor en Upsala, desarrolló los trabajos con rapidez y los finalizó sin problemas en agosto de 1737. Sus conclusiones permitieron afirmar a Maupertuis en 1738, en su *Relation du voyage*, que la Tierra era una esfera achatada por los polos; algo que, implícitamente ya había reconocido seis años atrás[28].

La expedición al continente sudamericano fue más larga y laboriosa y, por lo que hace a los jóvenes marinos españoles, adquirió caracteres de auténtica aventura científica. Ya durante el viaje hacia América, que Jorge Juan hizo en el mismo navío que el marqués de Villagarcía, nuevo virrey del Perú, tuvieron ocasión de proceder al levantamiento de planos y mapas así como de efectuar

---

[27] J. F. Guillén Tato: *op. cit.*; J. P. Merino Navarro y M. M. Rodríguez San Vicente: "Introducción" a la *Relación Histórica...*, tomo I; A. Lafuente y A.J. Delgado: *La geometrización de la tierra: observaciones y resultados de la expedición geodésica hispano-francesa al virreinato del Perú (1735-1744)*, CSIC-Instituto Arnau de Vilanova, Madrid, 1984; A. Lafuente y A. Mazuecos: *Los caballeros del punto fijo. Ciencia, política y aventura en la expedición geodésica hispanofrancesa al virreinato del Perú en el siglo XVIII*, Madrid, 1987.

[28] A. Lafuente y A.J. Delgado: *La geometrización de la tierra*; A. Lafuente y A. Mazuecos: *Los caballeros del punto fijo*, fundamentalmente pp. 13-81.

numerosas observaciones de diferente índole que, con posterioridad, quedarían recogidas en su *Relación histórica del viaje a la América Meridional*. No es este lugar ni momento para describir, con todo lujo de detalles, la que ha sido calificada como la empresa más importante de la ciencia española en la primera mitad del siglo XVIII, aunque sí para indicar que el desarrollo de las observaciones no estuvo exento de penalidades, debido a las durísimas condiciones vividas en la cordillera andina peruana, y que el trabajo de los dos marinos españoles se vio frecuentemente interrumpido por las llamadas del virrey del Perú para que cumplieran otras misiones. Todo ello hizo que la estancia de Jorge Juan y Antonio de Ulloa en América se prolongara hasta octubre de 1744 en que embarcaron por separado en navíos franceses para regresar a España por la ruta del cabo de Hornos[29].

Jorge Juan, tras un viaje menos azaroso que el de su compañero, llegó al puerto de Brest en octubre de 1745, desde donde marchó a París antes de regresar a España. En la capital francesa fue nombrado miembro correspondiente de la Academia de Ciencias, pues no en balde los resultados de la expedición franco-española confirmaron los planteamientos de Newton, pusieron fin a la polémica científica y permitieron determinar la figura y magnitud de la Tierra.

El viaje al Perú, que ocupó más de diez años de la vida del marino y científico noveldense, marcó indefectiblemente el resto de su trayectoria al propiciar, ya arribado a Madrid[30], su plena incorporación a los proyectos reformistas que en materia naval auspiciaba el marqués de la Ensenada, fiel seguidor de la línea inaugurada durante el reinado de Felipe V por el poderoso ministro José Patiño. Pero Jorge Juan no sólo colaboró eficazmente en las tareas que se le encomendaron en este campo sino que contribuyó, con sus conocimientos y dedicación, al desarrollo de la ciencia en España alcanzando una consideración y respeto internacionales como pocas veces lo ha logrado un

[29] Los detalles de la expedición científica se encuentran en las obras, ya citadas, de J. F. Guillén Tato, A. Lafuente-A.J. Delgado y A. Lafuente-A. Mazuecos.

[30] Andrés Marcos Burriel indica que Jorge Juan "se restituyó a Madrid a principios del año 1746, después de onze años de tantas, tan grandes y tan gloriosas fatigas", en V. Ximeno, *op. cit.*, tomo II, p. 346.

científico español. Es por ello que su figura se erige en referente y presenta una gran variedad de facetas, tantas como saberes y misiones acumuló; pero, además, el marino noveldense encarna el perfil propio del hombre de ciencia español de esta centuria manifestando lo que Lafuente y Peset han denominado el "ethos personal", caracterizado por una cierta desideologización, por la dependencia jerárquica de sus superiores y, en función de ésta, por el constante desempeño de las más variadas misiones que le conducirían a muy diferentes lugares dentro y fuera de España[31]

En noviembre de 1748 Jorge Juan fue enviado a Londres, a instancias del propio marqués de la Ensenada inmerso de lleno en su programa de reformas que precisaba la importación de todo tipo de ideas y adelantos técnicos. El desplazamiento del marino noveldense a la capital inglesa, a la que llegaría en marzo de 1749, fue motivado por la ineficacia mostrada por Ricardo Wall, a la sazón embajador en Londres, para satisfacer los deseos de Ensenada que constantemente le reclamaba datos precisos sobre el desarrollo naval inglés, el movimiento de sus puertos, el régimen de aranceles portuarios vigente y las exenciones fiscales para promover la industria o la actividad de las fábricas de velas y jarcias, a la vez que le incitaba a desplegar una sutil política de infiltración en las altas esferas inglesas tendente a desvelar secretos útiles y reclutar técnicos para trasladarlos a España. La torpeza y limitaciones del embajador quedaron en evidencia nada más arribar Jorge Juan con precisas instrucciones secretas, además de su código privado de cifra, para obtener la máxima información posible sobre el estado y progresos de la técnica de construcción naval inglesa, el funcionamiento y organización de sus arsenales, el empleo de las denominadas "bombas de fuego", la organización de fábricas de diferentes géneros textiles y los métodos de aprendizaje de los marinos[32]. También debía llevar a cabo la

[31] A. Lafuente y J. L. Peset: " Las actividades e instituciones científicas …", pp. 40-41.

[32] J. F. Guillén Tato: "Don Jorge Juan y la construcción naval", en *Revista General de Marina* nº 2 (1943), pp. 361-370. J. L. Morales Hernández: "Jorge Juan en Londres", en *Revista General de M*arina, nº 184 (1973), pp. 663-670. A. Lafuente y J.L. Peset: "Política científica y espionaje industrial en los viajes de Jorge Juan y Antonio de Ulloa (1748-1751)", en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XVII (1981), pp. 233-261. J.L. Gómez Urdáñez: *El proyecto reformista de Ensenada*, fundamentalmente pp. 236-249.

adquisición, en su caso, de instrumental y libros con que enriquecer los fondos de la Academia de Guardias Marinas de Cádiz y las de Artillería de Barcelona y Cádiz; todo ello sin olvidar, en última instancia, la contratación y el traslado de técnicos y obreros especializados a España. Tras una fecunda estancia de quince meses en Londres, realizando tareas de auténtico espionaje industrial y debiendo incluso adoptar diferentes personalidades para evitar ser descubierto, en junio de 1750 consiguió retornar a la península con grandes dificultades pero habiendo cumplido satisfactoriamente su arriesgada misión.

Su regreso de Londres marcaría el inicio de su plena incorporación a los planes de impulso y desarrollo de la marina española desplegando, a partir de entonces, una intensa actividad en pro del reformismo que ya no abandonaría hasta su fallecimiento en 1773. Oficialmente su residencia estuvo en Cádiz hasta el año 1770, en que sería llamado a la corte para hacerse cargo de la dirección del Seminario de Nobles, si bien utilizamos el término "oficialmente" porque, en realidad, no se puede hablar de una presencia física constante e *in situ* en la urbe gaditana habida cuenta la multitud de viajes por España y fuera de ella que hubo de realizar durante esos veinte años por expreso mandato de sus superiores.

De su fructífero paso por la dirección de la Compañía de Guardias Marinas, de la que fue nombrado jefe en 1751, son pruebas fehacientes la mejora del plan de estudios y de la calidad de las enseñanzas a impartir a los futuros oficiales de la Armada española así como su destacada labor científica que culminaría, en 1753, con la creación del Observatorio Astronómico gaditano[33]. También cabe señalar que sus buenos oficios hicieron posible que el científico francés Louis Godin, con quien había compartido trabajos y penalidades en la expedición al Perú, accediera a trasladarse a Cádiz para, tras obtener el grado de coronel, ocupar la dirección de estudios de los Guardias Marinas, cargo en el que permanecería desde 1753 hasta su prematura muerte en 1760.

Como anteriormente indicamos, pese a tener fijada oficialmente su residencia en Cádiz, Jorge Juan hubo de desplazarse a diferentes puntos del país

[33] M. Sellés: "La Academia y Observatorio de Marina", en M. Sellés, J.L. Peset y A. Lafuente (Comps.): *op. cit*, pp. 176-186. A. Lafuente y M. Sellés: *El observatorio de Cádiz (1753-1831),* Madrid, 1988, 469 pp.

para verificar los progresos en la construcción de los arsenales de Cartagena y El Ferrol. A fines de 1751 comprobó el estado en que se encontraba el nuevo astillero ferrolano que había de sustituir al ya obsoleto de La Graña, redactando unas instrucciones para su buen funcionamiento y organización que fueron aceptadas por la Secretaría de Marina. En esta localidad gallega sufriría un serio accidente en octubre de ese año 1751 que haría temer por su vida, aunque logró superar el trance. Cuando a finales del año 1753 falleció el comandante general del arsenal, quien a su vez dirigía las obras del mismo, Jorge Juan fue de nuevo enviado allí para terminarlas, desarrollando esta función hasta abril de 1754. Nuevas visitas a los astilleros de Guarnizo y Cartagena y a las minas de mercurio de Almadén, con el fin de reformarlas; al núcleo siderúrgico santanderino de La Cavada; a la corte e, incluso, a la población riojana de Arnedillo o al alicantino pueblo de Aguas de Busot, entre otros, para recuperarse de sus dolencias físicas, jalonan la actividad de Jorge Juan en estos años de estancia en Cádiz, donde fundó la denominada "Asamblea Amistosa Literaria" en la que, reunido cada jueves en su domicilio, un selecto grupo de tertulianos amantes del saber platicaba acerca de los avances científicos o presentaba a discusión proyectos y memorias. Desde Cádiz viajaría, en 1767, a Marruecos donde negoció con el sultán un ventajoso tratado de pesca que superaba las instrucciones recibidas y establecía grandes concesiones a los pescadores españoles[34].

Durante estos años gaditanos fue consolidando su carrera en la Armada, procediendo a ocupar los empleos que le correspondían, aunque algunos de ellos ciertamente de manera tardía. Ya en 1735, cuando se aprestaba a partir al Perú y con el fin de estar en cierto plano de igualdad con los expedicionarios franceses, había sido ascendido de guardiamarina a teniente de navío, junto con su compañero Antonio de Ulloa. Hasta su vuelta, en 1746, no obtendría el empleo de

[34] Jorge Juan fue nombrado embajador español ante la corte de Marruecos en noviembre de 1766 con la misión de negociar una paz perpetua. Marchó a ese país a principios de 1767 y sus gestiones culminaron con la firma del Tratado de Paz de veintiocho de mayo de 1767. V. Rodríguez Casado: "Jorge Juan en la corte de Marruecos", en *Revista General de Marina*, 1941, 62 pp.; del mismo autor: *Política internacional marroquí de Carlos III,* CSIC, Madrid, 1946. M. Arribas Palau: "Las relaciones del viaje a Marruecos de Jorge Juan", en *África*, nº 383 (1973), pp. 7-10. J. Fernández-Gaytán: "Un marino, embajador en la corte de Marruecos (1767)", en *Revista General de Marina*, nº 184 (1973), pp. 691-704.

capitán de fragata, aunque dos años más tarde ya lo era de navío y, por fin, en 1760 fue nombrado jefe de escuadra obteniendo con ello el tratamiento de excelentísimo señor.

Pero la decidida y eficaz colaboración técnica de Jorge Juan en los planes de revitalización de la Armada española, diseñados en los gobiernos de Felipe V y Fernando VI por los ministros Patiño y Ensenada, se completa con unas contribuciones científicas de tal fuste que lo convierten en referente imprescindible de nuestra Ilustración[35]. El punto de partida se halla en los cinco tomos que dan cuenta de los resultados del viaje a los reinos del Perú, elaborados en colaboración con Antonio de Ulloa. El titulado *Observaciones Astronómicas y Phísicas, hechas (...) en los reynos del Perú*, es responsabilidad exclusiva de Jorge Juan, mientras que los cuatro volúmenes que contienen la *Relación Histórica del Viage a la América Meridional* se deben a la pluma de Ulloa[36]. Ximeno proporciona, a su vez, algunos detalles sobre la edición de estas obras aclarando, respecto de la primera, que no lleva indicación numérica alguna que la distinga de la otra, y que precisamente se hizo así para permitir que los interesados, fundamentalmente matemáticos, pudieran adquirirla por separado[37].

Editadas en 1748 por orden real y con el patrocinio del marqués de la Ensenada proporcionaron un enorme prestigio a ambos marinos pues, no en balde, a más de actualizar su propia formación en compañía de algunos de los más relevantes científicos del momento, habían contribuido a resolver un problema de enorme alcance cual era la determinación exacta de la forma de la Tierra. Gracias a Juan y Ulloa la Corona española conseguía también dar a conocer sus logros en el continente sudamericano y obtenía cierto crédito en su

---

[35] Una primera aproximación a sus obras en J. Sempere y Guarinos: *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, en Madrid, en la Imprenta Real, MDCCLXXXVI, Tomo III, pp.148-160 (citamos por la edición facsímil editada por Gredos en su colección Biblioteca Románica Hispánica, Madrid, 1969). Ver asimismo F. Aguilar Piñal, *op. cit.* y J. P. Merino Navarro y M. M. Rodríguez San Vicente, *op. cit.*, ya indicado *ut supra*.

[36] Anota Burriel que Felipe V ordenó, una vez llegados los dos marinos a la corte, "que escribiesen de común acuerdo toda su navegación y observaciones. Para esto se dividieron entre si la Obra: Don Jorge Juan se encargó describir separadamente todas las Observaciones Astronómicas y Físicas; y Don Antonio la Historia de todo el viage", en V. Ximeno, *op. cit.*, tomo II, p. 347.

[37] V. Ximeno*: op. cit.* tomo II, pp. 349.

pretendido afán de seguir la estela de los avances que la ciencia experimentaba en Europa.

Las *Observaciones Astronómicas*, obra de enorme interés y riqueza científica organizada en nueve libros describe, con un notable aparato teórico, el método seguido para llevar a cabo las mediciones necesarias para precisar el valor del grado de meridiano en el ecuador y concluir que la Tierra es una esfera achatada por los polos. El marino alicantino demuestra aquí su profundo conocimiento del cálculo infinitesimal a la vez que asume, con los riesgos que ello todavía entrañaba en esos momentos, el sistema copernicano y las teorías de Huygens y Newton. Porque los problemas que, por este motivo, hubo de sortear para conseguir que la Inquisición autorizara la publicación del libro no fueron nimios, aunque a la postre serían allanados gracias a los buenos oficios desplegados ante el santo tribunal por el jesuita Andrés Marcos Burriel, a cuyo cargo corrió la revisión de la obra antes de darla a la estampa, y solucionados por consejo de Gregorio Mayans maquillando su inequívoca posición copernicana como una pretendida hipótesis, más que afirmación rotunda, acerca del movimiento de la Tierra sobre su eje y en torno al Sol[38].

En 1773 las *Observaciones astronómicas* conocerían una segunda impresión que aparecería un año más tarde y en la que, a modo de capítulo preliminar, se publicaba el contenido de una carta enviada tiempo atrás por Jorge Juan a Pedro Rodríguez Campomanes, a la sazón director de la Academia de la Historia. Esta especie de alegato titulado *Estado de la astronomía en Europa* viene a suponer la aceptación definitiva del copernicanismo en España, tras haber superado no pocas dificultades desde su formulación[39].

De su colaboración con Antonio de Ulloa, y como resultado directo del viaje al Perú, surgieron dos textos más al margen de la denominada *Carta del Mar del*

---

[38] V. Peset Llorca: "Acerca de la difusión del sistema copernicano en España", en *Actas del II Congreso Español de Historia de la Medicina, Salamanca*, 1965, volumen I, p. 310; la carta enviada por Mayans al Inquisidor General Francisco Pérez de Prado en *ibidem* pp. 314-316.

[39] En 1773 Gregorio Mayans había detallado estas dificultades al polaco Samuel Luther Geret de Torun, uno de sus cualificados corresponsales europeos; *Ibidem*, pp. 316-324.

Sur. Uno de ellos sería el informe reservado en el que daban cuenta de la situación política y militar del imperio colonial español en América. Este informe, enormemente crítico, circuló por las instancias oficiales referidas a Indias aunque no se editó hasta el año 1826 en Inglaterra con el nombre de *Noticias Secretas de América*[40]. La última obra en la que participaron de consuno ambos marinos y científicos apareció en 1749 bajo el título de *Disertación sobre el meridiano de demarcación entre los dominios de España y Portugal*[41]y tenía una marcada finalidad política al ser empleada, como documento base, en las negociaciones que darían lugar al Tratado de Límites firmado por ambas naciones en 1750.

Dejando aparte la obra escrita en colaboración con Ulloa, su producción científica personal se centró en la edición de textos dotados de gran rigor matemático y relacionados con aspectos técnicos de la navegación. Así en 1757 apareció en Cádiz su *Compendio de navegación para el uso de caballeros guardias marinas* en el que efectuaba un análisis concienzudo de las cuestiones relacionadas con la navegación, a saber: el rumbo, la distancia, la posición, así como el método e instrumentos necesarios para su determinación. El libro, que significaba una auténtica renovación de los estudios náuticos en España sería, en parte, traducido al inglés constituyendo en opinión de Manuel Sellés el tránsito del "arte" de navegar a la "ciencia" de la navegación[42].

---

[40] *Noticias Secretas de América (...). Sacadas a la luz para el verdadero conocimiento del gobierno de los españoles en la América Meridional por Don David Barry*, Londres, Imp. Taylor, 1826, XIII+707 páginas; L. J. Ramos Gómez: *Las "Noticias Secretas de América" de Jorge Juan y Antonio de Ulloa (1735-1745)*, CSIC, Madrid, 1985, 2 vols.

[41] *Disertación histórica y geográfica sobre el Meridiano de Demarcación entre los Dominios de España y Portugal, y los parages por donde pasa en la América Meridional, conforme a los Tratados y derechos de cada Estado, y las más seguras, y modernas observaciones*, Madrid, Imprenta de Antonio Martín, 1749, 176 pp. A estas cuatro obras, de diferente significación, amplitud y contenido redactadas unas por Jorge Juan y otras por Antonio de Ulloa aunque firmadas por ambos, habría que incorporar también la *Carta y Estado de la Marina del Mar del Sur*, incluida en el volumen IV de la *Relación Histórica* aunque publicada como separata; cit. en J. P. Merino Navarro y M. M. Rodríguez San Vicente, *op. cit.*, vol. I, p. LX; H. Capel: *Geografía y matemáticas*, p. 97.

[42] M. Sellés García: *Navegación astronómica en la España del siglo XVIII*, UNED, Madrid, 2000. H. Capel: *Geografía y matemáticas en la España del siglo XVIII*, Barcelona, 1982, pp. 118-119.

Pero sin duda su obra cumbre fueron los dos volúmenes del *Examen marítimo*[43]. Elaborada básicamente durante sus años pasados en Cádiz, aunque concluida ya en Madrid, apareció en 1771 y es producto de su enorme experiencia acumulada sobre navíos, de su relación con Pierre Bouguer, compañero que fue en la expedición al Perú y autor de dos importantes tratados en 1727 y 1747, así como de la información adquirida en Londres. Traducida al francés e inglés, constituye la aportación señera de Jorge Juan a la Ingeniería Naval y a la Mecánica de fluidos, siendo considerado en la Europa del siglo XVIII como uno de los principales libros de Marina según el catálogo elaborado por Jerôme Lalande a finales de la centuria y en el que, excepcionalmente, además de reseñar título y autor, le dedica unas elogiosas líneas. El mundo científico europeo calificó a su autor de célebre geómetra y gran marino[44], señalando Miguel Sanz, a mayor abundamiento, que el *Examen marítimo* le valió allende nuestras fronteras la consideración de "sabio español" afirmando, no en balde, que la obra era "capaz de llevar a la posteridad la memoria y mérito de su Autor, mientras haya en el Mundo sensatos conocedores de la ciencia"[45].

Al decir de Horacio Capel, el *Examen Marítimo* es una obra de acusado perfil pedagógico que destila originalidad y en la que su autor da prueba de una gran erudición pues aporta la bibliografía científica que acerca de la cuestión circulaba en la Europa del momento. Así, Jorge Juan repasa desde el tratado de estática publicado en 1673 por el padre Pardies, pasando por las aportaciones fundamentales de Huygens, Newton y Mariotte, hasta llegar a los trabajos más recientes de Euler o los auspiciados por las sociedades científicas de Londres y Berlín, efectuando las oportunas críticas cuando lo considera necesario[46].

---

[43] Jorge Juan Santacilia: *Examen Marítimo Theórico-Práctico, ó Tratado de Mechánica, aplicado a la construcción, conocimiento, y manejo de los Navíos, y demás Embarcaciones. Por D. Jorge Juan, Comendador de Aliaga en la Orden de S. Juan, Gefe de Esquadra de la Real Armada, Capitan de la Compañía de Guardias Marinas, Individuo de la Real Sociedad de Londres, y de la Real Academia de Berlín*, dos tomos de á 4ª, en Madrid en la imprenta de D. Francisco Manuel de Mena, MDCCLXXI.

[44] J. F. Guillén Tato: *op. cit.*, pp. 224-228.

[45] M. Sanz: *Breve noticia (…)*, sin numerar.

[46] H. Capel: *Geografía y matemáticas*, p. 118.

En el texto el ilustre marino combina la discusión teórica de los problemas del movimiento y los fluidos con la exposición de los aspectos básicos de la Ingeniería Naval, proporcionando un eficaz instrumento a los marinos españoles cuya formación, hasta la fecha, había sido eminentemente práctica y carente de los adecuados fundamentos matemáticos. El *Examen* conocería una segunda edición corregida y actualizada por Gabriel Císcar, otro destacado científico y marino admirador ferviente de Jorge Juan, en 1794. Desde su puesto de director de la Academia de Guardias Marinas de Cartagena, al que accedió en abril de 1788, Císcar impulsó la reforma de los estudios insistiendo en el carácter fundamental que la obra de Jorge Juan tenía en la formación de los futuros marinos, aunque sin dejar de ejercer por ello la imprescindible crítica siempre necesaria en un científico capaz de detectar las imprecisiones o vacíos que no fue posible cubrir en el momento de la primera edición como consecuencia del estado del conocimiento por esas fechas. La admiración por Jorge Juan, unida al profundo conocimiento de su obra, motivaron que se le encargara a Gabriel Císcar la revisión y actualización del *Examen marítimo*, lo que llevaría a efecto con plena dedicación gracias a los buenos oficios del jefe de escuadra José de Mazarredo quien le consiguió incluso una dispensa docente. A finales de julio de 1792 Císcar había concluido su tarea y partía de Cartagena hacia Madrid al objeto de vigilar la impresión de la obra, que se llevaría a efecto durante la primera mitad del año 1793. La nueva edición mejoraba sensiblemente la primera, pues las correcciones de Císcar son muy extensas y ocupan más de las tres cuartas partes del primer volumen aunque realizadas con el mayor de los respetos hacia la figura de Jorge Juan. A renglón seguido publicaría entre 1795 y 1796 tres tratados de aritmética, de cosmografía y de trigonometría esférica, modelo de sencillez y claridad, para que fueran empleados como libros de texto por los estudiantes de las Academias de Guardias Marinas y que, con posterioridad, reelaboraría para alumbrar su *Curso de estudios elementales de marina*, aparecido en cuatro volúmenes en 1804, obra "inmejorable en su época" y utilizada como libro de referencia en la enseñanza de la Náutica en buena parte del siglo XIX[47].

[47] E. La Parra López: *El regente Gabriel Císcar. Ciencia y revolución en la España romántica*,

Otro de los proyectos en los que se vio involucrado Jorge Juan, quizá de los más ambiciosos, fue la elaboración de un mapa de España científicamente levantado. En este asunto encaja perfectamente con las preocupaciones del marqués de la Ensenada interesado no sólo en mejorar las comunicaciones del país, sino en dotarlo de una cartografía similar a la existente en el resto de naciones europeas, fundamentalmente Francia que gracias a la acción combinada del ministro Orry y los cartógrafos Cassini disponía de una red geodésica. Pero, en opinión de Gómez Urdáñez, el levantamiento del mapa de España significaba también algo más pues, de llevarse a cabo, se convertía en instrumento de perfeccionamiento y organización de la administración así como en un auténtico reto científico pluridisciplinar, al precisar de la colaboración de especialistas en la práctica totalidad de los campos del saber, desde los humanísticos a los científico-técnicos[48]. A ello obedece la redacción por parte de Jorge Juan, en 1751, del *Método de levantar y dirigir el mapa o plano general de España, por medio de triángulos observados por buenos cuartos de círculos y Reflexiones sobre las dificultades que pueden ofrecerse* al que se agregaban unas *Instrucciones* precisas para la creación de veinte compañías de geógrafos, hidrógrafos y astrónomos[49]. Su propuesta no hallaría el adecuado desarrollo por muy diferentes motivos, pero fundamentalmente la caída de Ensenada en 1754, no viendo este *Método* la luz hasta el año 1809, tras ser incluido en las denominadas *Memorias del Depósito Hidrográfico*.

Cumplida su etapa gaditana, Jorge Juan fue reclamado desde la Corte para el desempeño de más altos menesteres relacionados con la enseñanza. El veinticuatro de mayo de 1770 tomó posesión de la dirección del Seminario de Nobles, cargo que desempeñó de manera sabia y prudente, consiguiendo revitalizar en muy poco tiempo una institución sumida en la más honda decadencia

---

Compañía Literaria-Ayuntamiento de Oliva, Madrid, 1995, fundamentalmente pp. 99 y ss.

[48] J.L. Gómez Urdáñez: *El proyecto reformista de Ensenada*, pp. 259-262.

[49] H. Capel: *Geografía y matemáticas*, pp. 148-152; del mismo autor: "Geografía y cartografía", en M. Sellés, J. L. Peset y A. Lafuente: *op. cit.*, pp. 99-102. J. L. Gómez Urdáñez: *El proyecto reformista de Ensenada*, pp. 259-262.

por esas fechas[50]. Con su prematuro fallecimiento, acaecido el veintiuno de junio de 1773, no solo quedaba incompleta su tarea sino que España perdía un hombre que, al decir de Miguel Sanz en las primeras líneas de su *Breve Noticia* sobre la vida del marino, "a su ingenio sutil, perspicaz viveza y pronta penetración, acompañaba un laboriosísimo genio con que, cultivando sus talentos, supo enriquecer las Ciencias e ilustrar la Nación"[51]

[50] J. Simón Díaz: *Historia del Colegio Imperial de Madrid*, CSIC, Madrid, 1959, vol. 2; J. L. Peset: "Ciencia, nobleza y ejército en el Seminario de Nobles de Madrid (1770-1788)", en *Mayans y la Ilustración*, Valencia, 1981, vol. 2, pp. 519-535.

[51] M. Sanz: *op. cit.*, sin numerar.

CAPITULO 2

EL ENTORNO PRIVADO

JORGE JUAN A TRAVÉS DE LA DOCUMENTACIÓN PARTICULAR: EL EPISTOLARIO DE MIGUEL SANZ

Pese a la indudable importancia que Jorge Juan ha tenido en el panorama científico español de la centuria ilustrada, su figura no es suficientemente conocida en la actualidad, precisándose nuevos aportes documentales que activen y revitalicen su estudio. Buena prueba de ello lo constituye el hecho de que todavía no se haya escrito la gran biografía que su compleja personalidad merece.

Ahora bien, en este punto nos encontramos con una dificultad añadida al desconocimiento o infravaloración que hasta ahora ha tenido su persona. Nos referimos al hecho de que significativos documentos relativos al sabio alicantino o a su entorno familiar hayan desaparecido de los archivos donde se encontraban. Eso ha sucedido, sin ir más lejos, con la partida bautismal del ilustre marino, desaparición sin consecuencias respecto a su contenido ya que éste se conoce gracias a otras fuentes, pero que ilustra la situación que comentamos[52]. La misma suerte han corrido diversos protocolos notariales donde se recogían testamentos, divisiones de herencias y otras escrituras otorgadas por diversos componentes del linaje Juan, cuyo valor habría resultado inestimable para poder estudiar tanto el devenir de la familia como el de su patrimonio. Así, de los protocolos notariales conservados actualmente en el Archivo Histórico Provincial de Alicante falta, entre otros, el volumen del notario Francisco Hernández correspondiente al año 1716,

[52] Ya en 1969 Luis Mas y Gil, en su artículo "Don Jorge Juan de Santacilia y sus parientes" publicado en la *Revista del Instituto de Estudios Alicantinos* nº 1, pp. 57-69, menciona que el Libro Bautismal de los años 1674 a 1715, custodiado en la Parroquia de Ntrª. Srª. de las Nieves de Monforte, carece del folio donde constaba la inscripción de bautismo de Jorge Juan por haber sido éste arrancado.

en el que probablemente se contenía la escritura de división y adjudicación de la herencia de Bernardo Juan, padre del ilustre marino[53]; otro ejemplo es el del escribano alicantino del Juzgado y de Marina Antonio Espinosa, cuyos protocolos abarcan el período comprendido desde 1766 hasta 1785 y del que faltan los volúmenes correspondientes a los años 1773 hasta 1779, precisamente cuando se producen las muertes y sucesiones hereditarias de su medio hermano Nicolás Juan Pasqual del Pobil y de la esposa de éste María Rita Ximénez de Urrea, siendo el antedicho escribano quien intervino en buena parte de las escrituras públicas otorgadas al respecto[54]. Imposible ha resultado también, al menos por ahora, localizar en el Archivo Municipal de Elche el testamento otorgado en 1797 por Bernardo Juan Santacilia y consultado en su día por Pedro Ruiz Torres; este testamento no se encuentra en la signatura referida por dicho autor[55].

Por el contrario, el hallazgo hace unos años en el referido archivo ilicitano de un legajo correspondiente a los autos judiciales de declaración de herederos abintestato seguidos a la muerte del sabio alicantino, en los que se incluyen asimismo los inventarios de los bienes integrantes de su herencia, propició la realización de un interesante trabajo sobre el contenido de su biblioteca[56].

---

[53] La serie de protocolos de este notario comienza en el año 1715 y es en este primer libro donde se encuentra el testamento de Bernardo Juan Canicia, otorgado ante el referido escribano en Alicante el 12 de noviembre de 1715, cuatro días antes de morir. Ver Archivo Histórico Provincial de Alicante (en adelante AHPA): *Protocolos notariales de Francisco Hernández, año 1715*, P/592, ff. 151-153 vtº. Por otro lado, se trata de un testamento tan genérico y deja tantas facultades a los albaceas que sin duda la escritura más interesante sería la de división y adjudicación de herencia, la cual debía encontrarse en el volumen correspondiente a 1716.

[54] La escritura de división y partición hereditaria de Rita Ximénez de Urrea entre sus hijos y herederos se encontraba en los folios 111 vtº y ss. del volumen correspondiente a los años 1773-1774 de los protocolos notariales de dicho escribano. Cit. en Luis Mas y Gil: *op. cit.*, p. 67, nota 6. Por otro lado, las escrituras donde se contenían las legítimas paterna y materna correspondientes a María Rafaela Juan, hija de Nicolás Juan y de la antedicha Rita Ximénez, fueron otorgadas ante el ya citado Espinosa en Alicante el 14 de diciembre de 1778, según consta en la escritura de inventario, división y partición de la herencia de don Francisco Soler de Cornellá, marido de María Rafaela, dada en Elche el 27 de julio de 1796, Archivo Histórico Municipal de Elche (en adelante AHME): *Protocolos notariales de Francisco Gil de Agulló, año 1796*, ff. 375 y ss.

[55] Pedro Ruiz Torres: *Señores y Propietarios. Cambio social en el sur del País Valenciano: 1650-1850*, Valencia 1981, p. 332.

[56] AHME*: Leg. B*, nº. 23; Rafael Navarro Mallebrera y Ana María Navarro Escolano: *La biblioteca de Jorge Juan*. Alicante, 1987, 189 pp.

Igualmente valiosa resultó la localización en una colección privada de un importante fondo documental que en su día perteneció a Margarita Juan Santacilia, hermana del marino, en el que se contienen cartas particulares de éste y diferentes papeles relacionados con la testamentaría del marino, así como otra copia de los autos abintestato seguidos a su muerte[57].

Llegados a este punto conviene efectuar una breve reflexión acerca de la importancia que la carta adquiere en el análisis histórico. Ésta, por más que las nuevas tecnologías parezcan condenarla en la actualidad al ostracismo, siempre ha desempeñado un papel fundamental como vehículo de comunicación llegando a convertirse, incluso, en un auténtico género literario de difícil cultivo al decir de quienes usaron de ella con profusión[58]. La importancia que para el historiador ha adquirido el análisis de los epistolarios de las personalidades más relevantes de cada período histórico está hoy fuera de toda duda. Y es que la carta ofrece tantas posibilidades como utilidad le quisieron dar sus autores en el momento de escribirla, pudiendo ir desde la mera comunicación de noticias a la solicitud de recomendación y gracias; del envío de un proyecto para una determinada instancia a la manifestación de alegría o condolencia; pudiendo también encontrar las que llegan a constituir auténticos ensayos de tipo histórico o literario o las que nos permiten percibir las relaciones personales, en ocasiones no exentas de tensión, mantenidas a través de este vehículo cultural. Todo ello sin olvidar la privilegiada información política que viajaba en las valijas diplomáticas.

Hace ya más de treinta años, cuando el profesor Antonio Mestre acometía la ingente tarea de recopilar y analizar las relaciones epistolares mantenidas por el polígrafo olivense Gregorio Mayans con la flor y nata de la Ilustración europea y

---

[57] Esta documentación fue catalogada en su día por María Jesús Paternina Bono y Antonio Couto de Granja: "Catalogación de los documentos inéditos de Jorge Juan", en *Cuadernos de Investigación Histórica* nº 12 (Madrid, 1989), pp. 229-245. En 1996 la adquirió la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), y en la actualidad forma parte del fondo documental *El Legado de Jorge Juan* que se conserva en la Casa-Museo Modernista de Novelda (en adelante CMMN-CAM).

[58] Antonio Mestre indica que Gregorio Mayans señalaba que el “género epistolar debía asemejarse a la conversación de los hombres cuerdos, ni descuidado ni demasiado pulido”, lo cual entrañaba no poca dificultad para alcanzar la perfección; tanta que el polígrafo olivense sentenciaba que “nadie la había logrado”; cit. en A. Mestre: "La carta, fuente de conocimiento histórico", *Revista de Historia Moderna*, nº 18 (Alicante, 2000), p. 14.

española, apuntaba acertadamente -y el tiempo le ha dado la razón- que gracias a la correspondencia era posible penetrar en el *mundo interior* del personaje y, de ese modo, conocer su rica personalidad[59]. Aquello que se expresa por carta, elaborado en la tranquilidad del escritorio, destila intimidad y un grado de espontaneidad tan elevado que permite adentrarse en el universo privado de las personas y obtener datos de enorme relevancia cualitativa que ayuden a entender mejor la actividad desplegada por éstas así como las relaciones de tipo intelectual y humano establecidas[60]. Poder disponer, por tanto, de series epistolares pertenecientes a figuras emblemáticas de cualquier proceso histórico ofrece al historiador todo un abanico de posibilidades que le permite estudiarlas desde ángulos inaccesibles con la documentación al uso[61].

Es obvio que la carta encierra un fuerte carga subjetiva; pero no lo es menos que, desprovista de ésta por el historiador, se convierte en una eficaz herramienta -en ocasiones la única- para conocer aspectos relevantes de la vida cotidiana de sus protagonistas y su imbricación en el contexto social y cultural del momento. Los resultados a día de hoy así lo demuestran. Gracias al análisis de las relaciones epistolares mantenidas entre las más significativas personalidades de nuestro siglo XVIII ha sido posible conocer su evolución intelectual así como corregir tópicos muy arraigados referidos a la Ilustración española. La correspondencia de Gregorio Mayans con relevantes ilustrados europeos nos permite percibir hoy en día, tal y como ha demostrado cumplidamente Antonio Mestre, un mundo intelectual hispano mucho más fecundo y conocido en el viejo continente de lo que presumía la historiografía tradicional.

En el Archivo privado de la Marquesa del Bosch, en Alicante, se conserva una importante colección de cartas pertenecientes al entorno familiar de Jorge Juan,

---

[59] La tarea de A. Mestre referida a Gregorio Mayans arroja un saldo abrumador; más de quince volúmenes de epistolarios a día de hoy ponen de relieve la talla del ilustrado olivense, máxime si tenemos en cuenta la identidad de sus corresponsales en España y Europa.

[60] A. Mestre: *Ilustración y reforma de la Iglesia*, pp. 13-14.

[61] Respecto a la importancia y posibilidades que el género epistolar encierra en sí mismo ver la ya aludida aportación de A. Mestre: "La carta (...)", *op. cit.*, pp. 13-26.

escritas con motivo de diversos acontecimientos sucedidos en el seno de la familia durante el siglo XVIII y agrupadas en distintos legajos[62]. Uno de ellos, compuesto por cerca de un centenar de cartas referidas a la muerte y sucesión hereditaria del ilustre científico, ha servido de base para la elaboración del presente libro[63]. Aunque algunas de las misivas corresponden a familiares, abogados, administradores y demás personas relacionadas con la herencia del marino, la mayor parte de ellas se debe a su secretario, Miguel Sanz. Tenían por destinatario al caballero ilicitano Bernardo Juan Santacilia, y su objeto era mantenerle informado de todas las actuaciones administrativas, judiciales y de carácter privado que se iban realizando en Madrid relativas a la sucesión y reparto de la herencia de su hermano Jorge, y de las que había quedado encargado el secretario.

Salvando las distancias que median entre la correspondencia que es objeto de nuestra atención, mucho más reducida, y la antes mencionada de Gregorio Mayans, no podemos dejar de resaltar el valor de la relación epistolar mantenida por Miguel Sanz con los herederos del marino reveladora, no sólo del proceso de liquidación y destino final de todas sus pertenencias, sino también del desconocido mundo de sus relaciones familiares así como del celo y abnegación con que el secretario cumplió la labor que le había sido encomendada y el empeño que en todo momento mostró por honrar la memoria de Jorge Juan, trabajando incansablemente durante cerca de dos años para que perdurara el reconocimiento que merecía su categoría científica y humana.

Escritas en el período comprendido entre junio de 1773 y mayo de 1775, estas cartas constituyen una inédita fuente de información que completa, detalla y resalta todos y cada uno de los hechos reflejados en los autos judiciales de

---

[62] Archivo de la Marquesa del Bosch (en adelante AMB): *Legajos 247, 250, 253 y 255*. Desde estas líneas queremos agradecer todas las facilidades dadas para la consulta de su archivo familiar a Dª María Teresa de Rojas y Roca de Togores y a su esposo D. Alfonso de Borbón y Caralt. El estudio del legajo 253 dio pie para la realización en su día de una monografía sobre la boda de María Rafaela Juan, sobrina del ilustre marino. Ver al respecto R. Die Maculet y A. Alberola Romá: "Una boda en la pequeña nobleza alicantina del Setecientos: los Soler de Cornellá y los Juan a través de su correspondencia", en *Revista de Historia Moderna*, nº 13-14 (Alicante, 1995), pp. 253-311.

[63] AMB: *Legajo 255*. Por su innegable interés se incluye al final del trabajo un apéndice documental con la trascripción completa de todas las cartas referentes a la herencia de Jorge Juan.

declaración de herederos seguidos a la muerte del sabio noveldense, que se conservan en el archivo ilicitano. Ofrecen, además, una interesantísima visión de conjunto sobre los problemas, tensiones y vicisitudes por los que atravesó la familia del marino en el delicado asunto del reparto de su herencia.

Estas cartas, cuyo hilo conductor discurre en paralelo con los autos judiciales de abintestato, guardan asimismo estrecha relación con parte del importante fondo documental que en su día perteneció a Margarita Juan Santacilia, y al que ya hemos aludido. Muchos de los documentos que en este último se contienen fueron escritos por Miguel Sanz y enviados a su destinataria al mismo tiempo que el correo dirigido a Bernardo. Ello es debido al hecho de que fue el secretario quien, prolongando su residencia en Madrid durante los años que duraron las operaciones sucesorias de la herencia de Jorge Juan, mantuvo una fluida relación epistolar con los dos hermanos y herederos del marino, dándoles cuenta pormenorizada de sus numerosas gestiones.

Sobre Miguel Sanz, apoderado de los familiares por residir éstos en Elche y Alicante, recayó la responsabilidad de supervisar los trámites judiciales del abintestato, administrar y liquidar la herencia de su señor y conseguir algo tan sencillo en apariencia como que el reparto de bienes entre los dos hermanos, y únicos herederos, se realizase con la mayor armonía y equidad posibles. Como más adelante se verá, esta última tarea resultó ser la más ingrata, ardua y desesperante de todas las que se encomendaron al fiel secretario.

Conviene subrayar que, aunque por evidentes razones de claridad en la exposición, hemos preferido tratar en epígrafes separados cada uno de los temas en los que hubo de intervenir Miguel Sanz hasta la finalización del procedimiento sucesorio y consiguiente reparto de la herencia, no conviene perder de vista el hecho de que, en realidad, el secretario hubo de atender simultáneamente a la tramitación y resolución de todos los asuntos, comentando en cada carta las distintas novedades acaecidas en cada uno de ellos según se iban sucediendo en el tiempo.

LA FAMILIA

El celibato de Jorge Juan, tradicionalmente justificado por su pertenencia a la Orden de Malta, y el hecho de que muriera sin testamento determinaron que, a falta de descendientes directos y tras seguirse un procedimiento judicial de declaración de herederos, fueran tan sólo dos de sus hermanos, Margarita y Bernardo, quienes finalmente se repartieran su herencia.

La lectura del epistolario evidencia que la tramitación del proceso dio lugar a algunos incidentes familiares originados en las lógicas aspiraciones sucesorias que los restantes hermanos del marino se habían forjado y que finalmente resultaron frustradas. Los diferentes lazos de parentesco que ligaban a los miembros de la familia Juan fueron determinantes para que el derecho de unos prevaleciera sobre el de los otros, excluyéndoles; de ahí que resulte conveniente realizar una aproximación previa al entorno familiar de Jorge Juan y a las circunstancias personales de sus allegados en las fechas en que se produjo su fallecimiento[64].

El treinta de agosto de 1694 el caballero alicantino Bernardo Juan Canicia, padre del ilustre marino, contrajo matrimonio en primeras nupcias con su pariente Isabel Ana Pascual del Pobil y Gisbert[65]. Ésta murió el veintidós de octubre de 1709, pocas semanas después de su último parto, dejándole cuatro hijos vivos llamados Francisca María, María Manuela, Nicolás y Cipriano[66].

---

[64] Para la elaboración de este apartado, relativo a la familia Juan y demás linajes relacionados con ella, resulta imprescindible la obra del Barón de Finestrat: *Nobiliario Alicantino*, Instituto de Estudios Alicantinos, Alicante, 1983, 359 pp. Conviene advertir, sin embargo, que son numerosos los errores y omisiones que contiene debidos, en gran medida, al hecho de que la muerte de su autor impidió la revisión y corrección del original. La consulta de documentación de primera mano nos ha permitido subsanar muchos de aquellos, a la vez que añadir nuevos datos. Para una mayor claridad se incluye en el apéndice final un árbol genealógico de la familia Juan-Santacilia, de elaboración propia

[65] Bernardo había nacido el veintiuno de julio de 1666 y su esposa el dieciocho de julio de 1670, ambos en Alicante. Archivo Parroquial de San Nicolás de Alicante (en adelante APSNA): *Libro de bautizados nº 14, (1666-1679)*, ff. 15 vtº. y 98. *Libro de desposados. Año 1694*, f. 211 vtº.

[66] Las dos hijas mayores nacieron en Alicante el veinte de noviembre de 1702 y el veinticuatro de diciembre de 1703, respectivamente, y fueron bautizadas en la parroquia de San Nicolás de esta ciudad. El diecisiete de agosto de 1705 nació en Novelda el primogénito varón, llamado Antonio Manuel Bernardo, que murió a los cuatro meses. Tanto éste como su hermano Nicolás, nacido el siete de agosto de 1708 en dicha villa, fueron bautizados en la parroquia de San Pedro de Novelda mientras que Cipriano, natural también de Novelda y nacido el treinta de septiembre de 1709 lo fue en la parroquia de Santa María de Monforte, la misma en la que años después sería bautizado su medio

Por su parte Violante Santacilia Soler, madre de Jorge Juan y miembro de uno de los principales linajes ilicitanos, también era viuda. De su primer matrimonio, celebrado en Elche en 1704 con el noble alicantino Pedro Ibarra Paravicino[67], tuvo un hijo llamado Jorge, que moriría de muy niño, y dos niñas llamadas Teresa y Antonia[68]. La muerte de su esposo debió producirse a partir de 1707, aunque ignoramos la fecha exacta.

El veintiuno de mayo de 1711 Bernardo y Violante contrajeron segundas nupcias en Elche y de esta unión nacieron otros tres hijos: Jorge, nacido en Novelda el cinco de enero de 1713; Margarita, nacida en Alicante el dieciocho de noviembre de 1714; y un hijo póstumo que vino al mundo en Elche el veintitrés de febrero de 1716, tres meses después del fallecimiento de su padre, y al que se le impuso el nombre de Bernardo[69].

---

hermano Jorge. APSNA: *Libro de bautizados nº 18 (1701-1706)*, años 1702, f. 93 y 1703, f. 149. Archivo Parroquial de San Pedro Apóstol de Novelda (en adelante APSPN): *Libro de bautizados nº 4*, año 1705, f. 156 vtº y año 1708, f. 202 vtº. *Libro racional de difuntos (1691-1723), año 1709*, f. 360. Archivo parroquial de Santa María de Monforte (en adelante APSMM): *Libro de bautizados 1674-1716, año 1709*. Por su parte Elías Abad Navarro en su obra *La patria de Jorge Juan*, Murcia, 1929, pp. 71 y ss., transcribe parte de un documento perteneciente al archivo ilicitano del duque de Béjar, cuyo paradero actual desconocemos, en el que se encuentran anotados todos los nacimientos, matrimonios, defunciones, compras y ventas, etc...que se iban produciendo en el seno de la familia Juan, y en el que se indica que Antonio murió a los cuatro meses de edad.

[67] Pedro, nacido en Alicante el ocho de noviembre de 1656, era hijo de José Ibarra de Mijancas y de Teresa Paravicino. Violante nació en Elche el dieciséis de abril de 1681 y fue bautizada en la parroquia de Santa María de esa villa. APSNA: *Libro de bautizados nº 13 (1651-1665)*, ff. 123 vtº-124. Archivo parroquial de Santa María de Elche (en adelante APSME): *Libro de bautizados nº 3*, f. 75 vtº. AHME: *Papeles curiosos*, tomo 4, doc. 40: contrato matrimonial entre D. Pedro Ibarra y Dª Violante Santacilia, Elche dieciséis de junio de 1704..

[68] El niño, nacido en Alicante el veintitrés de abril de 1705, fue bautizado el día veintiséis en San Nicolás con los nombres de Jordi, Visent, Diego, Pere, Joseph, Benito (el barón de Finestrat le llama José Vicente). APSNA: *Libro de bautizados nº 18 (1701-1706)*, f. 218 vtº. Teresa, de quien luego hablaremos, nació en Elche en junio de1706 y contrajo matrimonio el veinticuatro de junio de 1730 en dicha villa con su hermanastro Nicolás Juan, recibiendo las bendiciones nupciales un año después en Novelda. APSPN: *Libro de desposados nº 4*, año 1731, f. 63 vtº. Por lo que respecta a Antonia, de quien ignoramos la fecha y lugar de nacimiento, casó el dieciocho de septiembre de 1741 en Elche con Félix Desplá Martínez. Ver L. Llorente de las Casas: *Noticias genealógicas de familias nobles que han tenido residencia en esta ciudad y de algunas otras con quienes han enlazado*. Tomo único. Elche, 1890. AHME: Ms.- Sign. B/236.

[69] APSME: *Libro de desposados, año 1711*, f. 294. APSMM: *Libro de bautizados, año 1713*, f. 491 (como ya hemos comentado, este folio está arrancado del libro parroquial). APSNA: *Libro de bautizados nº 19, año 1714*, f. 217 vtº. APSME: *Libro de bautizados nº 4, año 1716*, f. 111 vtº. Según el documento del archivo del duque de Béjar, citado por E. Abad: *op. cit.*, p. 71 y ss., Bernardo murió el

Así pues, Jorge Juan tuvo dos hermanos de doble vínculo, hijos de los mismos progenitores -como era el caso de Margarita y Bernardo- junto a otros hermanos de vínculo sencillo o medio hermanos, con los que compartía un solo progenitor común. Éstos, a su vez, eran del mismo padre y distinta madre, en cuyo supuesto se hallaban los hermanos Francisca, Manuela, Nicolás y Cipriano Juan Pascual del Pobil; y de madre en común y distinto padre, como sucedía con Teresa y Antonia Ibarra Santacilia.

Finalmente, conviene también señalar que los hijos habidos del primer matrimonio de Bernardo y los del primer matrimonio de Violante eran entre sí hermanastros. Esta distinción es de suma importancia por cuanto el matrimonio entre hermanos, sean de doble vínculo o medio hermanos, está absolutamente prohibido por constituir dicho grado de parentesco un impedimento de Derecho Natural y, como tal, no dispensable. Los hermanastros, por el contrario, pueden casarse entre sí por no existir entre ellos ninguna clase de parentesco.

Precisamente este último supuesto se produjo en el seno de la familia Juan cuando el veinticuatro de junio de 1730 Nicolás Juan Pascual del Pobil, hijo de Bernardo y medio hermano de Jorge, contrajo matrimonio con su hermanastra Teresa Ibarra Santacilia, hija de Violante y por ello también medio hermana del ilustre marino. Fruto de esta unión, que apenas duró cinco años, fueron tres hijas llamadas María Antonia, María Manuela e Isabel María[70].

---

dieciséis de noviembre de 1715 en Alicante y fue enterrado en la parroquia de Santa María en la sepultura de "los Pasquales". En su testamento, otorgado en esta ciudad el día doce de dichos mes y año, declara haber tenido de su primera esposa los cuatro hijos citados anteriormente y de su segunda esposa otros dos hijos, Jorge y Margarita, encontrándose a la sazón su mujer encinta. Al respecto ver AHPA: *Protocolos Notariales de Francisco Hernández, P/592, año 1715*, ff. 151-153 vtº.

[70] La boda de Nicolás y Teresa en L. Llorente de las Casas: *op. cit.*, AHME: Ms.- Sign. B/236. Recibieron las bendiciones nupciales el veintiuno de abril de 1731 en Novelda. APSPN: *Libro 4º desposados, año 1731*, f. 63 vtº. María Antonia, nacida en Alicante el dieciocho de mayo de 1732, profesó como religiosa de San Agustín en el convento de la Sangre de Cristo, en Alicante, en 1748. María Manuela, nacida en Alicante el cuatro de junio de 1733, casó el veintitrés de julio de 1750 con Juan Roca de Togores y Moncada. Isabel María, nacida en Alicante el uno de septiembre de 1734, contrajo matrimonio el veintidós de febrero de 1754 con el alférez de navío Salvador de Medina Jorge. El nombre de las tres se recoge también en el testamento otorgado en Alicante el trece de enero de 1735 por su madre, Teresa Ibarra, poco antes de morir. APSNA: *Libros de bautizados, años 1732-33 y 34*, ff. 83 vtº, 147 vtº y 252; *Libros de desposados, años 1750 y 1754*, ff. 243 y 146 vtº. AHPA: *Protocolos Notariales de Francisco Hernández, P/906, año 1735*, testamento de Teresa Ibarra, ff. 6-7

Muerta Teresa en 1735, Nicolás casó al año siguiente con Maria Rita Ximénez de Urrea, hija de los condes de Berbedel, con quien tuvo otros diez hijos de los que sólo un varón y cuatro mujeres llegaron a la mayoría de edad[71].

Nicolás, como primogénito de Bernardo Juan, heredó importantes propiedades situadas en Novelda y Alicante. Fue, además, capitán de una compañía de gente de armas que por orden del rey se formó en Alicante para la defensa de dicha plaza y costas de Valencia y Murcia y estuvo también encargado de la dirección de unas prospecciones mineras que se realizaron por orden del gobierno en la mina de La Alcoraya, tras la visita que giraron a la misma en 1752 el naturalista Bowles, los oficiales de marina Salvador de Medina y Joseph Solano y el abogado Juan Pedro Saura[72]. Tenía como objetivo esta expedición determinar la existencia de un yacimiento de cinabrio, mineral del que se habían extraído algunas cantidades en el pasado, y evaluar la conveniencia de reabrir la mina. Ante las favorables

---

vtº; y *Protocolos notariales de Dionisio Morató, P/1262, año 1748*, constitución de dote de Mª Antonia Juan, ff. 57-60.

[71] Certificado del matrimonio de Nicolás Juan y María Rita Ximénez de Urrea, celebrado en la parroquia de San Gil de Zaragoza el diez de junio de 1736, en Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN): *Consejos*, legajo 772. Según consta en los libros del Archivo Parroquial de San Nicolás, en Alicante, de dicho matrimonio nacieron: Francisco, el cuatro de febrero de 1739 (*Bautizados*, f. 98 vtº.), oficial de las Reales Compañías de Guardias Marinas donde sentó plaza en 1752 y llegó a teniente de fragata, retirándose en 1770. Contrajo matrimonio en Cádiz el veintiocho de octubre de 1768 con la viuda Dª Antonia Ruiz de Briviescas, recibiendo las bendiciones nupciales en Alicante el quince de septiembre de 1770 (*Matrimonios*, ff. 199 vtº.-200). Casó en segundas nupcias el dos de julio de 1790 con Luisa Vaíllo de Llanos Pérez de Sarrió. Murió sin sucesión el uno de abril de 1802 (AHN: *Consejos*, leg. 772); María Francisca, nacida el veinticuatro de agosto de 1740 (*Bautizados*, f. 240 vtº.) y casada el veinticuatro de agosto de 1758 con José Sannazar, II marqués de Arneva (*Matrimonios*, ff. 100-100 vtº.); María Rafaela, nacida el veinticuatro de julio de 1742 (*Bautizados*, f. 147 vtº.) y casada el dieciocho de diciembre de 1763 con Francisco Soler de Cornellá (*Matrimonios*, f. 19 vtº.); María Pilar, nacida el doce de octubre de 1743 (*Bautizados*, f. 257), quien en 1781 continuaba soltera; Antonio, nacido el siete de agosto de 1745 (*Bautizados*, f. 170 vtº.); María Luisa, nacida el diez de octubre de 1746 (*Bautizados*, f. 281); María Rita, nacida el dieciocho de abril de 1748 (*Bautizados*, f. 121 vtº); María Lucía, nacida el trece de diciembre de 1749 (*Bautizados*, f. 267 vtº.) y casada el veintiuno de junio de 1776 con don Fernando Méndez de Sotomayor, gobernador de la isla de San Pablo de la Nueva Tabarca (*Matrimonios*, f. 160 vtº.); Antonio, nacido el quince de julio de 1751 (*Bautizados*, f. 56); y finalmente Jorge, nacido el uno de enero de 1753 (*Bautizados*, f. 256 vtº.).

[72] Todo ello se recoge en AMB: *Legajo 250*, Memorial de Francisco Juan Ximénez de Urrea al Rey solicitando la Alcaidía del Palacio Real de Valencia, (1759), borrador. A. Alberola Romá: "Prospecciones mineras en la Gobernación de Alicante durante la segunda mitad del siglo XVIII" en A. Alberola y E. La Parra (eds.): *La Ilustración Española. Actas del coloquio internacional celebrado en Alicante 1-4 de octubre de 1985*, Alicante, 1986.

expectativas que deparó la inspección de la montaña, se decidió que un grupo de doscientos hombres iniciara la excavación a las órdenes de Medina, a quien se nombró superintendente. La intervención de Nicolás Juan fue en realidad la de asistir a Medina, acompañarle durante el tiempo que vivió en dicho lugar y vigilar a los trabajadores, especialmente en las dos ocasiones en las que aquel hubo de desplazarse a San Felipe y a Valencia para realizar unas inspecciones[73]. La estancia de Medina y Nicolás Juan en la Alcoraya se recoge puntualmente en la crónica manuscrita que por esas mismas fechas ultimaba el jesuita Lorenzo López, completando la obra iniciada por el también miembro de la Compañía Juan Bautista Maltés, y que constituye un testimonio de excepción sobre estos hechos:

> *...quedó alli D. Salvador de Medina por Superintendente con inspeccion de la Mina y de los trabajos; edificó su casa en aquel terreno, atendiendo a toda la maniobra. Poco despues vino despacho del Rey á D. Nicolás Juan y Pasqual del Povil; para que assistiera a esta empressa, fuera compañero del señor Medina, y invigilara el cuidado de los cavadores; y en efecto se le construyó casa para su habitacion. (...) Estos dos intendentes Medina y Juan moran en aquel sitio toda la semana y en el Domingo solamente dan una vuelta a la Ciudad. El señor Medina se fue estos dias á S. Felipe, antes Xativa, donde se ha descubierto otra mina de azogue*"[74]

Pero los escasos resultados obtenidos, tras casi dos años de actividad, junto con la excesiva inversión efectuada por la Hacienda Real, desembocaron en la paralización de los trabajos y el proyecto quedó definitivamente olvidado[75]. No se

---

[73] En la colección de cartas conservada en el Archivo de la Marquesa del Bosch, en Alicante, se encuentran algunas referidas a este tema. Ver AMB: *Legajo 247*: Fragmento de carta de Salvador de Medina a Nicolás Juan, San Felipe 26-3-1753; Antonio de Ulloa a Nicolás Juan, Madrid 12-5-1753; Nicolás Juan a Antonio de Ulloa, Alicante 20-6-1753 y Antonio de Ulloa a Nicolás Juan, Madrid 30-6-1753.

[74] Se puso por título a dicha crónica *Ilice Ilustrada. Historia de la muy noble, leal y fidelísima ciudad de Alicante.* Una copia de la misma, efectuada en la década de los ochenta del siglo XIX y conservada en el Archivo Municipal de Alicante, fue impresa a principios del siglo XX con el título de *Ilice Ilustrada. Historia de las antigüedades, grandezas y prerrogativas de la muy noble y siempre leal ciudad de Alicante, que escribió el P. Juan Bautista Maltés de la Compañía de Jesús y aumentó, la completó y puso en orden y estilo el P. Lorenzo López de la misma Compañía. Consagrada a la siempre insigne, muy ilustre y fidelísima Ciudad de Alicante.* Tipografía "Progreso". Alicante, 1907. Nosotros citamos la edición en facsímil del texto manuscrito conservado en el Archivo Municipal alicantino, edición de Mª L. Cabanes y S. Llorens con *Estudio Preliminar* a cargo de A. Alberola Romá y C. Mas Galván, Alicante, 1991, pp. 459-460.

[75] A. Alberola Romá: "Prospecciones mineras en la Gobernación de Alicante...", pp. 521-537.

consiguió cinabrio pero la estrecha convivencia de ambos caballeros no se deshizo del todo una vez concluida la empresa pues, el veintidós de febrero de 1754, Salvador de Medina contrajo matrimonio en Orihuela con Isabel María[76], una de las tres hijas habidas por Nicolás con su primera esposa. Con ello Nicolás Juan lograba un significativo avance en su estrategia de alianzas matrimoniales para asegurar el futuro de sus numerosas hijas, mientras que Medina pasaba así a ser sobrino del cada vez más influyente Jorge Juan. Esta circunstancia no debía ser en absoluto desdeñable para el joven y brillante oficial entre cuyos méritos cabe destacar que a los veinticuatro años, antes de dirigir los trabajos de la Alcoraya, había sido uno de los dos guardiamarinas que acompañaron a Antonio de Ulloa en el viaje que realizó entre 1749 y 1751 por varios países europeos con el doble objetivo de informarse sobre los últimos adelantos matemáticos y científicos así como de todos los asuntos de interés para la Corona española que en secreto pudieran averiguar[77].

Pero el prometedor futuro de Salvador de Medina se malogró prematuramente. Su matrimonio con Isabel María apenas superó el año y medio pues, en diciembre de 1755, la esposa ya había fallecido dejando dos hijos llamados Mª Teresa y Salvador[78]. Medina también murió joven. En 1768 fue designado en

---

[76] Salvador era hijo de Francisco Medina Figueroa y Rosa María Jorge y Montero, había nacido en 1725 en Sevilla e ingresó en la Real Compañía de Guardias Marinas en julio de 1742. Al respecto ver Dalmiro de la Válgoma y Barón de Finestrat: *Real Compañía de Guardias Marinas y Colegio Naval. Catálogo de pruebas de caballeros aspirantes*, Instituto Histórico de Marina. Madrid, 1943, p. 175, nº 826. Todos los datos de la boda en Orihuela se recogen en la inscripción efectuada en la parroquia de San Nicolás de Alicante el diez de septiembre de ese mismo año 1754, fecha en la que recibieron las bendiciones nupciales. APSNA: *Libro de desposados, año 1754*, f. 146 vtº.

[77] Las instrucciones recibidas por Ulloa para el viaje señalaban que los oficiales que habían de acompañarle habían de ser escogidos *"*entre los más sobresalientes en las matemáticas, aplicados, de entendimiento, viveza, buenos modales y de distinguido nacimiento. Y si pudiere ser, que estén condecorados con la cruz de San Juan*"*. No bastando eso se requería además *"*ser en lo personal bien parecidos*"*. Cit. en F. de Solano Pérez-Lila: *La pasión de reformar. Antonio de Ulloa, marino y científico 1716-1795*, Universidad de Cádiz, 1998, pp. 142-149. Sobre el viaje por Europa ver también J. F. Guillén: *op. cit.*, pp. 199-209. A. Lafuente y J. L. Peset: *"Política científica..."*. El expediente personal de Medina, conservado en el Archivo General de la Marina "Álvaro de Bazán", en Viso del Marqués, (en adelante AGM-AB): *Cuerpo General, leg. 620/725*, revela que éste fue ascendido a alférez de fragata en noviembre de 1749, apenas iniciado el viaje por Europa, y a alférez de navío en octubre de 1751, cuando estaba a punto de concluir su periplo europeo. El ascenso a teniente de fragata se produjo el 20 de marzo de 1754, un mes después de su boda. Cuando murió, era capitán de fragata.

[78] El veintisiete de diciembre de 1755 el teniente de fragata don Salvador de Medina, como padre y

sustitución de Juan de Lángara para acompañar al abate Jean Baptiste Chappe d'Auteroche en la expedición a California para observar el paso de Venus por el disco solar que se efectuó el tres de junio de 1769. Finalizadas las observaciones emprendieron el viaje de vuelta pero Medina moriría el veintidós de octubre de 1769 en el lugar de San Blas de Nayarit, Reino de Nueva España, a consecuencia de una epidemia de tifus que azotó la misión de San José del Cabo, lugar de la observación, y que también ocasionaría el fallecimiento de Chappe d'Auteroche[79].

Por lo que respecta a la hermana mayor de Nicolás Juan, Francisca María, poco podemos decir sobre ella salvo que no contrajo matrimonio y murió a mediados de 1762[80]. La otra hermana, María Manuela, casó el veintidós de octubre de 1728 en Novelda con el oriolano Jacinto Malla Belloch de quien tuvo una única hija llamada Francisca de Paula[81]. Aunque no hemos encontrado confirmación documental, es posible que María Manuela muriera en fecha cercana a la de su medio hermano

---

administrador de sus dos hijos, declara haber recibido de don Nicolás Juan ciento ocho pesos para el funeral de su esposa, otorgándole carta de pago. AHPA: *Protocolos de Melchor Aracil, año 1755*. P/105, ff. 183-184. María Teresa, la hija, debió morir en la infancia pues ya en febrero de 1766 no se la menciona en una escritura de concordia firmada entre Bernardo Juan y Salvador de Medina (en nombre de su hijo) y otros. AHME: *Protocolos de Francisco Ganga, SHPN/578*, ff. 72-84 vtº. Por lo que respecta al hijo, también llamado Salvador, nació en Alicante en 1755, ingresó como guardiamarina en 1767 y murió en marzo de 1811 siendo capitán de navío y comandante militar de Tarragona. AGM-AB: *Cuerpo General, leg. 620/725*, expediente personal de Salvador de Medina y Juan.

[79] AGM-AB: *Cuerpo General, 620/725*, expediente personal de Salvador de Medina y Jorge. Sobre el viaje a California ver F. de las Barras y de Aragón: "Viaje del astrónomo francés Chappe a California y noticias de J. A. Alzate sobre la historia natural de Nueva España", en *Anuario de Estudios Americanos*, I (Sevilla, 1944), pp. 741-781; S. Bernabéu Albert: "La expedición hispano-francesa a medir el paso de Venus" en M. Sellés, J.L. Peset y A. Lafuente (Comps.): *Carlos III y la ciencia de la Ilustración*, Alianza Editorial, Madrid, 1987, pp. 313-329. Del mismo autor: "La comisión española en la expedición de Chappe d'Auteroche", en J. L. Peset (Coord.): *Ciencia, vida y espacio en Iberoamérica*, CSIC, Madrid, 1989, vol. III, pp. 15-35.

[80] Según el barón de Finestrat: *op. cit.*, p. 158, en 1748 Francisca María era doncella. Datos sobre la fecha de su muerte y el reparto de su herencia se encuentran en las cartas de su hermano Cipriano que se conservan en AMB: *Legajo 253*, Cipriano Juan a Bernardo Juan, Alicante 20-8-1763, 27-8-1763 y 8-9-1763.

[81] Tal vez el matrimonio de María Manuela no era aceptado por su familia o quizás se casó embarazada pero lo cierto es que la boda se celebró apresuradamente mediante un Breve del vicario de Orihuela que disponía se explorase la intención de la contrayente sobre si contraía matrimonio de su libre voluntad y por el que se dispensaba a los novios de las preceptivas amonestaciones y bendiciones nupciales en atención a los graves motivos que concurrían en el caso. APSPN: *Libro de desposados nº 4, año 1728*, ff. 33-33vtº.

Jorge pues algunos de los testigos que declararon en el procedimiento de abintestato seguido a la muerte de éste la incluyen entre los hermanos vivos. Sin embargo, María Manuela ya había fallecido como lo indica el hecho de que fuera su hija Francisca Malla, casada con el capitán de caballería del Regimiento de Alcántara Juan Francisco Moreno, quien se personó en dicho procedimiento como única y universal heredera de su madre[82]. Resta finalmente referirnos a Cipriano, el menor de los hijos de Bernardo e Isabel Ana, de quien los únicos datos que hemos podido obtener son que residía en Alicante, permaneció soltero y aún vivía en 1787[83].

Así pues, a la muerte de Jorge Juan vivían únicamente sus medio hermanos Nicolás[84] y Cipriano y sus dos hermanos enteros, Margarita y Bernardo. Nada podemos decir de su medio hermana Antonia Ibarra Santacilia, pero lo más probable es que en esas fechas ya hubiera muerto.

Bernardo, el hermano menor, estaba considerado como uno de los más acaudalados terratenientes ilicitanos. Abogado y titular del señorío de Asprillas, que pasó a él por herencia de los Santacilia[85], permaneció soltero hasta la edad de

---

[82] Sobre los referidos testimonios ver R. Navarro y A. M. Navarro: *op. cit.*, pp. 121 y ss. Por lo que respecta al viudo, Jacinto Malla, en diciembre de 1773 tenía tratados esponsales de futuro con Francisca Antonia Gracia; pero casi un año después, en octubre de 1774, ambos contratantes desistieron de dichos esponsales. AHME: *Protocolos notariales de Joseph Gomez. SHPN/672 y 673,* ff. 238-239 vtº y 171-171 vtº. También existe una referencia a Jacinto Malla en el epistolario pues, por lo visto, aseguraba que Jorge Juan le debía cierta cantidad de dinero, deuda ésta de la que Miguel Sanz no tenía constancia ni encontraba apunte alguno donde así se declarara. AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 12-10-1773*.

[83] El diecinueve de enero de dicho año Cipriano Juan, del estado noble y vecino de Alicante entrega a partido al labrador Joseph Ayela su heredad de la Alforna (la Horna) alta, partida de Novelda. AHPA: *Protocolos Notariales de Patricio Monllor. Año 1787, P/1236*, ff. 14-16.

[84] Nicolás Juan murió hacia 1775 mientras que su esposa Rita debió fallecer antes de 1773, sin que en ninguno de los dos casos podamos precisar la fecha exacta. Respecto a Rita conocemos el dato porque el escritor Luis Mas y Gil: *op. cit.*, pp. 60 y 67, nota 6, cita el protocolo notarial del escribano alicantino Antonio Espinosa correspondiente al año 1773, en cuyos folios 111 vtº. y siguientes se recoge la división de los bienes de la herencia de doña Rita Ximénez de Urrea. Por otro lado, según el testamento de Francisco Soler de Cornellá, yerno de Nicolás y Rita, las escrituras que contenían las legítimas paterna y materna de la hija de ambos, María Rafaela, se otorgaron ante Espinosa en diciembre de 1778. Como ya hemos dicho, la serie de protocolos del referido escribano Espinosa que actualmente se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Alicante carece de los volúmenes correspondientes a los años 1773 a 1779, ambos inclusive.

[85] El señorío de Asprillas, partida rural situada en el término de Elche, pertenecía a la familia Santacilia

cuarenta y ocho años en que contrajo matrimonio con Luisa Pascual de Bonanza, de veintidós años. Tras enviudar prematuramente, volvió a casar tres años después, en 1767, con la jovencísima María Josefa Vaíllo de Llanos y Pérez de Sarrió, hija de los Condes de Torrellano[86]. La prosperidad de que gozaba en el plano económico no le fue concedida en el plano marital ya que, pese a sus dos matrimonios con mujeres mucho más jóvenes que él y al hecho de que vivió hasta la avanzada edad de ochenta y un años, no logró descendencia[87].

Margarita, por su parte, casó el cuatro de enero de 1744 con Ignacio Burgunyo Ruiz de Benitive de quien enviudó en 1766. Tuvo nueve hijos de los que tres murieron durante la infancia y juventud, siendo los sobrevivientes Pedro, María Antonia, Francisco, María Luisa, Antonio y José[88]. De todos ellos, en 1773 únicamente María Luisa se encontraba casada[89].

---

desde 1616. Bernardo Juan heredó dicho señorío en 1760, a la muerte de su madre, según explicamos más extensamente en el epígrafe correspondiente al patrimonio de Jorge Juan.

[86] Bernardo casó con Luisa Pasqual en Santa María de Alicante el veinticinco de abril de 1764. El dieciocho de octubre de 1767, a los cincuenta y un años, contrajo segundas nupcias en Santa María de Elche con María Josefa, nacida en Elche en mayo de 1752, de quince años de edad. Ambos eran parientes en 2º con 4º grado de consanguinidad. AHME: L. Llorente: *op. cit.,* Ms.- B/236. Barón de Finestrat: *op. cit.*, pp. 158-159.

[87] Bernardo murió el trece de julio de 1797. E. Abad: *op. cit.*, pp. 71 y ss.

[88] Los hijos de Margarita fueron: Pedro, nacido el diecisiete de noviembre de 1744 (APSNA: *Bautizados nº 31*, f. 93); María Antonia, el diecisiete de agosto de 1746 (*Bautizados nº 31*, f. 267 vtº-268); Juan, el catorce de septiembre de 1747 (*Bautizados nº 32*, f. 62), quien ingresó en la Armada en 1760 (D. de la Válgoma y barón de Finestrat: *op. cit.,* p. 161, nº 1.347)*;* Francisco, el veintiuno de diciembre de 1748 (*Bautizados nº 32*, f. 184), que sería canónigo de dicha colegial; y Andrés, nacido el treinta de noviembre de 1749 (*Bautizados nº 32*, f. 263). Este último debió morir en 1753 según menciona Jorge Juan en carta a su hermana Margarita de 25-9-1753 (CMMN-CAM: *El Legado...,* carp. 2.34.18). Además el barón de Finestrat en su *op. cit*. cita a María Josefa, nacida el diecisiete de agosto de 1752; María Luisa, el tres de septiembre de 1753; Antonio, nacido el dos de febrero de 1756 e ingresado en la Armada en 1775 (de la Válgoma y Finestrat: op. cit., p.469, nº 1.956); y, finalmente, José, quien nació en 1758 en Alicante e ingresó en la Marina en 1773 (*Ibídem*, p. 353, nº 1.715).Para un estudio en profundidad sobre la familia Burguño ver V. Mateo Ripoll: *op. cit.* De la misma autora: "Matrimonio y modo de vida de una familia de la pequeña nobleza periférica: los Bourgunyo de Alicante" en *Revista de Historia Moderna*, Aspectos de la vida cotidiana en la España Moderna, nº 11, Alicante (1992), pp. 67-78.

[89] Se trataba de sus segundas nupcias ya que a lo largo de su vida María Luisa llegó a contraer matrimonio en cuatro ocasiones. Barón de Finestrat: *op. cit.*, p. 94.

Por distintos motivos tanto Pedro, el hijo primogénito, como su hermano José se hallaban circunstancialmente en casa de Jorge Juan cuando se produjo su fallecimiento.

Pedro, de veintiocho años, había sucedido a su padre en el vínculo de los Ruiz Rocamora, razón por la que en algunos documentos aparece con dichos apellidos, habiendo heredado asimismo el cargo de regidor perpetuo de Alicante[90]. En junio de 1773 se disponía a emprender un viaje de dos años recorriendo diversas cortes europeas, a cuyo fin había solicitado y obtenido la correspondiente licencia del conde de Aranda[91]. Por ese motivo se había trasladado a Madrid con objeto de recibir instrucciones y cartas de recomendación de su ilustre tío, y con la esperanza de que el Rey le encomendara alguna misión. La muerte de Jorge Juan, a los pocos días de haber llegado, truncó su proyecto y determinó que su estancia en Madrid se prolongara casi cinco meses ayudando a Miguel Sanz y actuando como apoderado de su madre; finalmente regresó a Alicante el uno de octubre de 1773. Un año mas tarde, decidido a realizar su frustrado viaje, dirigió una carta al Cabildo alicantino en la que exponía todo lo anteriormente relatado, solicitando se le librara testimonio de la licencia que le había sido concedida en su día:

> *Aviendo deseado ver algunas cortes de Paises estranjeros, para por este medio poder ser mas util a la Patria solisite Licencia del Excmº. Señor Conde de Aranda Presidente que era del Consejo, y haviendola obtenido en el año pasado de mil stºs. setenta y tres, (...) y en efecto marche en compañia de mi tio y Señor el Excmº. Sºr. Dn. Jorge Juan, para hacer una corta demora, en la corte de Madrid, tomar sus instrucciones, como tambien las correspondientes recomendaciones, y tal vez alguna superior orden, pero la suerte quiso malograr en esta ocasion las buenas ideas que se unian, cortando a breves*

[90] El veintidós de septiembre de 1766 Pedro juró como regidor del Ayuntamiento alicantino y tomó posesión de la sexta silla de la clase de nobles, en virtud de un Real Despacho por el que se le concedía el cargo de regidor perpetuo por fallecimiento de su padre Ignacio Burgunyo. Archivo Municipal de Alicante (en adelante AMA): *Cabildos, año 1766, Arm. 9, Lib. 56*, ff. 231 vtº- 233. Pedro ostentó este cargo hasta que, a su fallecimiento en 1806, pasó a su sobrina Mª Josefa Burgunyo Burgunyo, hija de su hermana María Antonia. V. Mateo: *Oligarquía y poder...*, pp. 51-52.

[91] La referida carta-orden del conde de Aranda, por la que se concedía permiso de dos años al regidor don Pedro Burgunyo "para correr las cortes extranjeras", fue leída ante el Cabildo del Ayuntamiento de Alicante en sesión celebrada el catorce de mayo de 1773, acordándose su cumplimiento y disponiendo que durante la ausencia de dicho regidor le sustituyera en sus funciones como diputado de sanidad su tío don Francisco Burgunyo, decano de dicho ayuntamiento. AMA: *Cabildos. Año 1773, Arm. 9, L. 68*, ff. 198 vtº-199 vtº.

dias de nuestra llegada la vida a dicho Sr. mi tio que de Dios aya cuyo fallecimiento trunco el viaje...[92]

La muerte del marino, relativamente inesperada como veremos a continuación, pulverizó el proyectado viaje de Pedro. Al dolor por la irremediable pérdida debió sumarse la frustración definitiva de sus aspiraciones más inmediatas. Ello quizá explica el hecho de que, pocas horas después del óbito, Pedro dirigiera un apresurado memorial al bailío Julián de Arriaga[93] en el que daba cuenta del fallecimiento de su tío, exponía ser el mayor de cuatro sobrinos carnales del difunto, y concluía solicitando se le concediera plaza de caballero pensionado de la Real Orden de Carlos III, cargo para el que se consideraba el más adecuado de todos los sobrinos:

> *Exmº. Sr. entre las justicimas aflicciones en q. me hallo por la perdida de mi Tio el Exmo. Sor. Dn. Jorge Juan qe. falleció oy a la una y quarto del día, tengo el consuelo de que la Generosa Benignidad del Rey Nuestro Sºr. y el favor que siempre se digno V.E. dispensar al difunto, acogeran bajo su poderoso amparo la Parentela con especialidad quatro sobrinos carnales con mas meritos que Bienes por Herencia; y constituyendome la circunstancia de ser el mayor de edad de todos, establecido con patrimonio y oficio de Regidor perpetuo de la ciudad de Alicante en proporción de poder aspirar mas adecuadamente al honor de una Merced de Cavallero Pensionado en la Rl. y distinguida orden de Carlos Tercero...*[94]

La circunstancia de que los *Pensionados* tuvieran derecho a cobrar cuatro mil reales de vellón desde el mismo día de su ingreso en la orden justificaría quizás la insólita rapidez con que actuó Pedro a la hora de solicitar dicho beneficio[95], estando

---

[92] AMA: *Cartas recibidas, año 1774, Arm. 12, L. 30, nº 379*. Pedro Burgunyo al Cabildo de Alicante, 16-12-1774.

[93] Julián de Arriaga, como titular de las Secretarías de Marina e Indias, era el superior de Jorge Juan. Había sido presidente de la Casa de Contratación e intendente general de la Marina en Cádiz. Tras la caída de Ensenada en 1754, la Secretaría de Marina e Indias se dividió en dos departamentos ministeriales pero a la cabeza de ambas se puso a Arriaga como único titular. Éste permaneció veintiún años al frente del Ministerio hasta su muerte, acaecida el veintiocho de enero de 1776. Ver P. Molas Ribalta: "La Administración española en el siglo XVIII", en *Historia General de España y América*, Madrid 1984, Tomo X-2, p. 110.

[94] AGM-AB: *Cuerpo General, leg. nº 620/592*: Expediente personal del jefe de escuadra D. Jorge Juan Santacilia. Carta de Pedro Burgunyo a Julián de Arriaga, Madrid 21–6-1773. Al margen de dicho memorial se encuentra la resolución recaída en el mismo la cual, fechada el once de julio, concluía que se le tendría presente para cuando hubiera vacantes.

[95] Pedro hubo de esperar cerca de veinte años hasta recibir la cruz de caballero de la Orden de Carlos

su tío todavía de cuerpo presente; pero en su descargo hay que añadir que no fue el único de la familia en hacerlo.

También su hermano José, de quince años, se encontraba en Madrid de paso hacia Cádiz cuando se produjo la muerte de su tío; y a esta ciudad se dirigió pocos días después para ingresar en la Academia de Guardias Marinas, en donde se le formó asiento el veintiuno de julio de ese año[96]. Su marcha a Cádiz queda reflejada en el epistolario por una breve nota de Miguel Sanz enviada a Bernardo de la que se desprende que también José había debido mover ciertos resortes tendentes a conseguir algún beneficio:

> *Hoy ha salido para hir a ser Guarª. Marª. el Sor. Dn. Pepito, qe. aunqe. se penso poner en la Artilleria, hubo sus dificultades, y en la Marª. nunca faltarà algun honrado qe. le proteja acordandose qe. tubo un tio qe. la dió honor. (...) el Rey parece manda darle alguna Pensioncilla, qe. aun no se sabe qual sea.*[97]

Y parecida actuación debió llevar a cabo Nicolás Juan, a quien las dificultades económicas tampoco le eran ajenas, según se deduce de una carta dirigida a Miguel Sanz por esas fechas, agradeciéndole unas gestiones:

> *...dandole ms. gracias assí yo, como mis hijas, de averle debido dirigir el meml. al Sor. Baylio, y por el correo proximo escrivirá Dn. Francº Aleson a su Hnº. Dn. Phelipe pª. que haga alguna insinuacion al Sor. Arriaga, y estimare que Vmd. contribuya con sus buenos oficios, pª. que logren mis Pobres hijas el alivio que desseo ...*[98].

Es interesante señalar que, pese a la indudable pertenencia de las familias Juan y Burgunyo a la pequeña nobleza alicantina, en las cartas estudiadas se encuentran suficientes datos que evidencian la penuria padecida por algunos de sus

---

III, pues su nombramiento se efectuó por Real Cédula de 20-9-1790. Ver al respecto V. Mateo Ripoll: *Oligarquía y poder...*, pp. 159-166.

[96] Sobre su ingreso en la Marina ver D. de la Válgoma y Barón de Finestrat: *op. cit.*, tomo II, p. 353, nº 1.715.

[97] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid, s/f* pero anterior al trece de julio de 1773.

[98] AMB: *Nicolás Juan a Miguel Sanz, Alicante 7-8-1773*. Es probable que la persona citada por Nicolás Juan fuera Felipe García Aleson, quien desde 1766 hasta 1784 se encontraba entre la oficialidad de la Secretaría de Marina. Ver G. A. Franco Rubio: "Civiles y militares en la alta administración española del siglo XVIII: la Secretaría de Estado y del Despacho de Marina", en *Monarquía, Imperio y Pueblos en la España moderna*, Actas de la IV reunión científica de la Asociación Española de Historia Moderna, Alicante 1996, p. 61.

miembros. En el caso de Margarita se pone de manifiesto por las continuas quejas y lamentos que se encuentran en la mayoría de sus cartas, así como por los furibundos reproches dirigidos a Bernardo, a quien acusaba de haberla perjudicado durante años al no entregarle la legítima que le correspondía de la herencia de su madre y de intentar engañarla en el reparto de los bienes pertenecientes a su hermano Jorge, estando como estaba tan necesitada:

> *...lo mas sensible es que siendo los dos solos se indisponga la buena ermandad por cosa tan vil como es el interes sobrandote tanto y à mi faltandome todo, porque tengo muchos hijos...*[99]

Los mismos apuros experimentaba su medio hermano Nicolás, dotado también de una numerosa progenie, mayoritariamente femenina, a la que debía proporcionar un futuro acorde a su categoría. Su condición de noble y rico propietario escondía en realidad una precaria situación económica y un ejemplo lo tenemos en el hecho de que en noviembre de 1768 fue apercibido por el Ayuntamiento de Alicante para que en el plazo de quince días realizara las reparaciones necesarias en su casa-habitación situada en el Pórtico de Ansaldo la cual, sin estar incluida aún entre las casas que amenazaban ruina, constituía un serio riesgo para los transeúntes[100].

Las dificultades económicas de ambos hermanos contrastan fuertemente con la sangrante paradoja de la prosperidad de Bernardo, poseedor de uno de los mayores patrimonios ilicitanos y a un paso de la ancianidad sin haber logrado descendencia pese a sus dos matrimonios. No es descabellado pensar, por tanto, que la muerte de Jorge Juan sin haber hecho testamento diera al traste con las esperanzas de muchos de sus parientes que habían esperado ser beneficiados con algún legado; al desvanecimiento de esas ilusiones alude Margarita en carta a Miguel Sanz:

---

[99] AMB: *Margarita Juan a Bernardo Juan, s/f* pero escrita entre los días 17 a 24 de septiembre de 1773.

[100] El caso de Nicolás no era infrecuente ni de los más graves entre la nobleza local de su época. Dos años antes, en 1766, el Ayuntamiento había apercibido a varios nobles, entre los cuales se encontraba don Nicolás Escorcia, para que repararan sus casas por encontrarse amenazando ruina, con los lienzos de los muros desplomados y caída de piedras. AMA: *Cabildos, años 1766, y 1768-1769. Arm. 9, Libs. 56 y 60*, ff. 107 vtº.-109 vtº.

...es menester pasiencia, como algunos de los de su misma familia, que esperavan algun alivio la tienen...[101]

Pero las más patéticas son, sin duda, las súplicas realizadas por María Antonia Burgunyo, hija de Margarita, a su tío Bernardo para que éste le realizara alguna aportación de dinero por encontrarse, según declara, sumida en la pobreza:

...Nostante por ser verdaderamente nesesitada y pobre y porque hallo en V. albitrio para beneficiarme sin que seda en perjuisio de ningun forsoso ni nesesitado; le suplico se conpadesca de mi y en el lanse presente de esta herencia, al considerarme como nuevamente guerfana procure aserme alguna adotacion...[102]

Los apuros económicos que, a tenor de sus cartas, padecía María Antonia la acompañaron hasta el final de su vida. Contrajo matrimonio en 1785, rondando la cuarentena, con su tío carnal Francisco Burgunyo, un conflictivo personaje de quien su primera esposa, Juana Canicia Pasqual, llegó a solicitar el divorcio en 1768 (sin conseguirlo), alegando estar desesperada por las frecuentes agresiones físicas que soportaban ella y su hija, así como por la desmedida afición del caballero al juego y la bebida[103]. Al hilo de este comentario es oportuno mencionar que al morir Jorge Juan se encontró en su escritorio, entre otros papeles, un recibo firmado por Francisco Burgunyo por el que reconocía adeudar al marino la cantidad de veinte doblones[104].

Pero aunque María Antonia aportó al matrimonio una cuantiosa dote que sirvió para apuntalar la catastrófica situación patrimonial de su tío y esposo, a la muerte de éste en 1796 su disponibilidad económica era tan lastimosa que se vio obligada a vender parte de sus bienes dotales y numerosas joyas para pagar deudas[105].

---

[101] AMB: *Margarita Juan a Miguel Sanz, San Juan (Alicante) 9-8-(1773).*

[102] AMB: *Maria Antonia Burgunyo Juan a Bernardo Juan, s/f.*

[103] Sobre la demanda de divorcio y las deudas de Burgunyo ver V. Mateo Ripoll: *Oligarquía y poder...*, pp. 152 y ss.

[104] Este extremo se contiene en una declaración realizada por Miguel Sanz que obra en los autos de abintestato seguidos a la muerte de Jorge Juan. Ver R. Navarro y A. M. Navarro: *op. cit.*, p. 107.

[105] Pocos años después, en 1799, solicitó licencia al Consejo de Castilla para vender las joyas que le quedaban pero en esta ocasión le fue denegado el permiso. V. Mateo Ripoll: *op. cit.*, pp. 87-89.

No podemos finalizar este apartado sobre el entorno del ilustre marino sin hacer referencia a Miguel Sanz, la persona que mejor debió conocer a Jorge Juan tras más de dos décadas de convivencia y autor, como ya hemos indicado, de la breve pero completa biografía del insigne científico así como de la mayor parte de las cartas que conforman el epistolario estudiado.

Paradójicamente, el hombre que más información nos ha transmitido sobre Jorge Juan dejó, en cambio, muy escasas noticias sobre sí mismo. Afortunadamente y pese a la parquedad de datos sobre su persona, una intensa búsqueda por diversos archivos nacionales ha posibilitado la reconstrucción casi completa de su trayectoria vital y profesional a la cual nos referiremos en el capítulo final.

Según el testimonio que Miguel Sanz prestó el veintiuno de junio de 1773 ante el Auditor de Guerra, pocas horas después de muerto Jorge Juan, el secretario tenía en esas fechas treinta y nueve años, era oficial segundo de Contaduría Principal de Marina y había estado al servicio del sabio durante los últimos veintitrés años[106].

Como se verá a continuación, tras la muerte de Jorge Juan y debido a su condición de hombre de confianza del difunto, se nombró a Sanz depositario de las llaves, papeles, dinero y todo cuanto se hallaba en dicha morada, así como apoderado de la familia para intervenir en el procedimiento judicial y en la posterior liquidación hereditaria. Esta circunstancia justificó su permanencia en Madrid mientras se resolvía la testamentaría y posibilitó la correspondencia entablada con Bernardo Juan la cual, como ya hemos explicado, constituye el núcleo del presente trabajo.

EL PATRIMONIO

El reparto de los bienes de Jorge Juan originó tensiones y disputas entre sus dos hermanos y herederos, Bernardo y Margarita, quienes mantenían posturas opuestas sobre el modo y lugar en que debía efectuarse la partición. Pero la discusión más importante, sin duda, fue la referida a si procedía o no

[106] R. Navarro y A. M. Navarro: *op. cit.*, p. 21.

incluir en el caudal relicto ciertas cantidades de dinero que el ilustre científico había heredado de su madre y de una de sus tías y que, pese a los años transcurridos desde la muerte de aquéllas, nunca llegó a recibir pues Bernardo, que era el obligado al pago como principal beneficiario de la herencia materna, fue retrasando durante años su cumplimiento y, tras la muerte de Jorge, lejos de admitir la existencia de la deuda y por tanto el derecho de Margarita a recibir la mitad de su importe, se mostró incluso dispuesto a eludirla.

Todas estas disputas, así como su desenlace, se reflejan en el epistolario y serán expuestas más adelante cuando hablemos del reparto de la herencia entre ambos hermanos. Pero antes conviene examinar con algún detenimiento la situación patrimonial del marino pues sólo conociendo los antecedentes, en la medida en que hemos podido documentarlos, es posible entender las dificultades suscitadas a su muerte.

Jorge Juan fue vástago de dos importantes linajes, pero el lugar que ocupaba en el orden sucesorio de cada uno de ellos -tercer hijo varón de Bernardo y primero de Violante[107]- era radicalmente distinto debido a las especiales circunstancias familiares de sus progenitores, casados ambos en segundas nupcias y con hijos provenientes de sus anteriores enlaces. Así mismo, la prematura muerte de algunos de ellos dejando a su vez descendencia, determinó que las liquidaciones hereditarias de los cónyuges difuntos se dilataran en el tiempo solapándose incluso con las de sus vástagos, originándose un complicado entramado sucesorio cuyo desenlace se prolongó en algunos casos durante décadas y para el que fue necesaria unas veces la intervención de los tribunales mientras que en otras se solucionó mediante concordias y convenios extrajudiciales.

Como primogénito de Bernardo Juan Canicia, Nicolás fue mejorado en el testamento paterno con el tercio y remanente del quinto de todos los bienes:

> *... y por los motivos a mi bien vistos quiero y es mi voluntad que el dho. Dn. Nicolas mi hixo y de dha. mi prim^{a}. muger quede mexorado y se mexore en el tercio y remanente del quinto de los referidos mis bienes, p^{a}. lo qual por si*

[107] No incluimos a los primogénitos habidos por Bernardo y Violante en sus anteriores matrimonios puesto que tanto Antonio Juan como Jorge Ibarra, nacidos ambos en 1705, murieron de muy niños.

alcanzare a dha. mexora quiero asimesmo qe. unos bancales de tierra qe. he adquirido contiguos a la eredad de la fontcaliente recayente en el vinculo que poseo fundado por Don Antonio Juan, mi tio, Dean que fue de la Colegiata de esta Ciudad y otras mexoras que he hecho en dha. eredad se agregue al referido vinculo como si al tiempo del otorgamiento estubiese en el comprendido con los mismos pactos y condiciones con que se fundo...[108]

Nicolás heredó importantes vínculos que comprendían tanto la hacienda del Hondo u Hondón, sita en Novelda, como la de Fontcalent, en Alicante, así como varias casas situadas en esta misma ciudad entre las que se incluía la casa solariega de los Juan[109]. Lógicamente, la porción hereditaria que correspondía a los restantes hermanos quedaba así reducida a la legítima estricta aunque, al no haber podido localizar las escrituras donde constaba la liquidación y adjudicación correspondiente ignoramos lo que Jorge pudo llegar a recibir de los bienes paternos, siendo lo más probable que su parte se concretara en una suma de dinero pues, como ya hemos visto, las principales propiedades pasaron a Nicolás[110]. Sí sabemos, sin embargo, que las operaciones sucesorias debieron prolongarse por espacio de varios años y que, previamente, fue necesario determinar a cuánto ascendía el valor de los bienes aportados al matrimonio por su primera esposa, Isabel Ana Pasqual del Pobil, a cuya herencia únicamente tenían derecho los hijos de ésta[111], así como la cuantía de los bienes de la segunda, Violante Santacilia[112].

---

[108] AHPA: *Protocolos Notariales de Francisco Hernández, año 1715, P/592*, Testamento de Bernardo Juan Canicia, Alicante 12 de noviembre de 1715, ff. 151-153 vtº.

[109] Esta casa fue legada en su testamento de veinte de enero de 1687 por Cipriano Juan a su hijo Bernardo, padre a su vez de Nicolás. En aquella época, y según se contiene en dicho documento, la casa contaba con cuatro portales y sus límites eran por poniente con casa de Feliciana Furco, por levante con casa de Enrique Ansaldo, calle que atraviesa la calle Mayor, por tramontana con casa de Jacinto Calpena, casa de Basilio Tormo, casa del Dr. Pérez Llinares, Dr. Francesc Borgonyo y con carrer de la Verónica y Plaza de la Mar. La casa aún existe hoy en día, aunque muy reformada, en la actual calle Altamira esquina al Pórtico de Ansaldo, conservando en su fachada el escudo con el águila de los Juan. La copia del testamento de Cipriano Juan, efectuado ante el escribano alicantino Ginés Gosálbez y publicado en 1693, se encuentra en CMMN-CAM: *El Legado de Jorge Juan*, carpeta 3.36.

[110] E. Abad Navarro en su *op. cit.*, p. 75 y ss. menciona la existencia de varios legajos relativos a la familia Juan, pertenecientes al archivo del duque de Béjar, que nos ha sido imposible consultar. En uno de dichos legajos se encuentra el inventario de los bienes que se hallaron a la muerte de don Bernardo Juan Canicia.

[111] Estos eran Francisca María, María Manuela, Nicolás y Cipriano Juan Pasqual. Bernardo Juan ejerció la facultad que le otorgó su esposa Isabel Ana Pasqual en su testamento para distribuir la herencia de ésta y mejoró a su hija mayor, Francisca María, con el tercio y remanente del quinto de los

Una idea de la complejidad que revistió la sucesión de Isabel Ana nos la da una carta de Cipriano Juan a su medio hermano Bernardo, fechada en agosto de 1763. Por ella sabemos que la partición y adjudicación de la herencia de su madre se realizó en 1735 es decir, veinticinco años después de muerta la testadora. Posteriormente, en 1748, fue impugnada por Francisca María, Jacinto Malla (en nombre de su esposa María Manuela Juan) y Cipriano quienes, disconformes con la división efectuada, litigaron contra Nicolás. Tras varias sentencias contradictorias recaídas en diferentes instancias judiciales, el pleito continuaba pendiente de resolución en 1763. Para entonces, hacía casi un año que Francisca María había muerto y los hermanos tenían que liquidar la herencia de ésta última la cual, en caso de que prosperara el recurso, debería ser nuevamente estimada antes de proceder a su partición[113].

Pero, dejando a un lado la herencia de Bernardo Juan, queda por analizar lo que Jorge y sus hermanos recibieron de su madre, Violante Santacilia.

También en este punto nos encontramos con la existencia de un matrimonio anterior, contraído con el noble Pedro Ibarra, y dos hijas fruto del mismo llamadas Teresa y Antonia. Éstas heredaron los bienes paternos, consistentes en una heredad en la partida huertana de la Condomina[114] y unas casas y almacenes en Alicante que incluían la llamada casa de Ibarra; ahora bien, por una serie de reclamaciones que Violante realizó ante los tribunales contra la herencia de su difunto primer

---

bienes de su madre. AHPA: *Protocolos Notariales de Francisco Hernández, P/592,* testamento de Bernardo Juan, ff. 151-153 vtº.

[112] Bernardo Juan declaraba en su testamento que Isabel Ana Pasqual había aportado al matrimonio cuatro mil libras, mientras que la dote de Violante superaba las seis mil. En ambos casos se habían producido aumentos durante el matrimonio pero, no pudiendo establecer su cuantía, el testador se remitía a los justificantes y documentos que hallaran sus albaceas. AHPA: *Ibídem*.

[113] AMB: *Legajo 253*, Cipriano Juan a Bernardo Juan, Alicante, 27-8-1763.

[114] Dicha heredad existe aún hoy día y mantiene el nombre de "finca Ibarra", conservando parte de los antiguos límites que eran: por poniente con la heredad de Talayero, vulgarmente dicha de las Rejas, por tramontana con brazal mayor, y por levante y mediodía con tierras de Escorcia y de la propia finca. Desgraciadamente mucho nos tememos que su desaparición sea cuestión de muy pocos años debido a la salvaje urbanización y destrucción que se esta produciendo en el entorno de la antigua huerta de Alicante. Un estudio sobre las edificaciones de este enclave en Santiago Varela Botella: *Arquitectura residencial en la huerta de Alicante*, Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert", Alicante, 1995, 296 pp.

esposo, encaminadas a cobrar el importe de su dote y *escreix*[115], y tras una concordia firmada en 1745 con sus nietas, como herederas de aquél, lo cierto es que la práctica totalidad de estos bienes acabaron en su poder, si bien unos en propiedad y otros en prenda[116].

Siendo Jorge el mayor de los hijos varones vivos de Violante, es lógico pensar que la herencia de los Santacilia, una de las más importantes de Elche por incluir el señorío de Asprillas, hubiera de pasar a él con preferencia sobre su hermano Bernardo. Pero, contrariamente a lo afirmado por algunos autores[117], no fue así.

Cuando Violante enviudó por segunda vez posiblemente no poseía todavía el crecido patrimonio que con el tiempo terminaría acumulando. Esto, a buen seguro, determinó que Jorge, huérfano de padre antes de cumplir los tres años, fuera educado por su tío y tutor Cipriano Juan y enviado por éste a Malta donde ingresó en la Orden de los Caballeros de San Juan de Jerusalén y recibió la Encomienda de Aliaga.

---

[115] En el antiguo derecho foral valenciano (así como en el de Aragón y Cataluña), junto a la dote de la mujer o dote romana, entendida como un patrimonio que la mujer o sus parientes entregan al marido para soportar las cargas del matrimonio, tuvo una gran importancia práctica el *escreix* (creix, excrex o crexement) también llamado aumento o dote del marido, institución procedente del derecho germánico que consistía en una donación que en los capítulos matrimoniales el futuro esposo otorgaba a la desposada por razón de su virginidad o por otras consideraciones personales, y en correspondencia de la dote. Cuando Violante contrajo matrimonio con Pedro Ibarra, en 1704, todavía regían los fueros valencianos que apenas tres años después, en 1707, serían abolidos tras la derrota en Almansa del archiduque Carlos por Felipe V. Sobre el *escreix* ver José Castán Tobeñas: *Derecho civil español común y foral*, tomo III, Instituto editorial Reus, Madrid, 1944, pp. 688 y ss.

[116] Para el cobro de su dote y escreix Violante siguió dos pleitos (uno ante la Gobernación de Elche y otro ante la Justicia de Alicante, apelado ante la Real Sala de Valencia) por los que obtuvo sentencias favorables. Finalmente firmó una escritura de concordia con su yerno e hijastro Nicolás Juan, como padre y tutor de las tres hijas habidas con la difunta Teresa Ibarra y herederas de ésta, según la cual Violante recibió en pago de la cantidad que se le adeudaba (que era de 3.389 libras, 14 sueldos y 4 dineros) la heredad de la Condomina, sujeta a pacto de retroventa, y los arriendos y réditos de las casas y almacén sitas en la Puerta de Elche en Alicante, esto último en prenda pretoria hasta cobrarse el total de la deuda. AHPA: *Protocolos Notariales de Onofre Sabater, P/1657*, Concordia entre Nicolás Juan y Violante Santacilia, Alicante a 18 de marzo de 1745, ff. 43-49 vtº.

[117] Le consideran señor de Asprillas: Francisco Cervera y Jiménez Alfaro*: Jorge Juan y la colonización española en América*, Editorial Voluntad S.A., Madrid, 1927, árbol genealógico en apéndice desplegable. Luis Mas y Gil: *op. cit.*, p. 62. Del mismo autor: *Toponimia Alicantina en la Nobiliaria Española*, I.E.A., (Alicante, 1976), p. 64.

Vuelto a la península en 1729, su ingreso en la Real Compañía de Caballeros Guardiamarinas de Cádiz, en la que sentó plaza en marzo de 1730, le proporcionó el medio idóneo para labrarse el brillante futuro que presagiaba su talento, si bien esta profesión determinó su definitivo alejamiento de Alicante, adonde ya sólo habría de retornar de manera esporádica. Tras participar en numerosas campañas por el Mediterráneo, marchó a América en 1735 formando parte, junto con Antonio de Ulloa, de la expedición científica dirigida por Godin para medir un grado del arco del meridiano terrestre; y allí permaneció por espacio de once años.

Mientras, el patrimonio de Violante se había ido consolidando debido a la muerte de sus hermanas Salvadora y Gertrudis y a las concordias firmadas, una en 1741 con su hermana María[118] y otra en 1745, a la que ya hemos hecho referencia, con su yerno Nicolás Juan, padre y tutor de sus nietas, por la que se ponía fin a una serie de pleitos y según la cual la herencia de Ibarra pasaba a su poder hasta hacerse completo pago de las cantidades que se le adeudaban por su dote y *escreix.*

Tan pronto como consiguió este acuerdo, y deseosa de vincular sus bienes para el mayor esplendor y lustre de su linaje, solicitó licencia real para crear un mayorazgo en cabeza de su hijo Bernardo. Alegaba para ello su condición de viuda con dos hijas casadas[119], varios nietos y dos hijos, uno del hábito de Malta, capitán de navío y comendador de Aliaga, y el otro llamado Bernardo, de quien únicamente mencionaba que hasta esa fecha no había tomado estado; finalmente, en apoyo de su solicitud, aportaba la cantidad de doscientos ducados de vellón. A la vista de todo lo anterior, el cuatro de octubre de 1745 el rey firmaba el ansiado decreto concediéndole la potestad de vincular sus bienes en cabeza del referido Bernardo[120].

---

[118] Salvadora Santacilia, viuda, murió en 1722 repartiéndose su herencia entre sus hermanas Violante, Gertrudis y María, soltera esta última. Gertrudis, también viuda, murió en 1740 y en octubre de 1741 Violante y María firmaron una concordia. Todo ello según el árbol genealógico elaborado en 1890 por Luis Llorente de las Casas: *op. cit.* AHME: Ms.- Sign.: b/236.

[119] Éstas eran Antonia Ibarra y Margarita Juan, pues Teresa Ibarra había muerto en 1735, dejando tres hijas habidas de su matrimonio con Nicolás Juan.

[120] Este documento figura unido al testamento de Violante Santacilia, al que a continuación nos

Nada se dice en este documento sobre las razones alegadas por Violante, fuera de las arriba expuestas, para justificar que fuera Bernardo quien hubiera de poseer un vínculo que, según el lógico orden sucesorio, habría correspondido a Jorge; la única explicación estaría pues en la pertenencia de Jorge Juan a la Orden de Malta, sujeto a celibato y por ello sin posibilidad de tener hijos legítimos.

El veintitrés de abril de 1746, y prácticamente en las mismas fechas en las que, tras once años de ausencia, el marino retornaba a España[121], Violante Santacilia reunió en su casa de la calle San Pedro de Elche al escribano ilicitano Carlos Pasqual y siete testigos, ante los que hizo formal y pública entrega a dicho notario de un cuaderno cerrado y sellado en el que se contenía su última voluntad[122].

En este documento, y en virtud de la mencionada Cédula Real que se adjuntaba al mismo, establecía vínculo y mayorazgo de todos sus bienes, derechos y acciones en cabeza de su hijo Bernardo, para que a la muerte de éste lo heredase quien él eligiese de sus hijos y así sucesivamente mientras tuviera descendientes, imponiéndole la obligación de usar el apellido y armas de los Santacilia. Señalaba para pago de legítimas, dotación o alimentos de sus restantes hijos y herederos la cantidad de ochocientas libras a cada uno, y mejoraba expresamente a su hija Antonia Ibarra con doscientas libras más, aparte de las ochocientas que ya le había asignado, por estimar que era la más necesitada de todos ellos[123].

---

referiremos.

[121] Jorge Juan inició el viaje de vuelta a la península en octubre de 1744, empleando un año en la travesía hasta que desembarcó en Brest a principios de noviembre de 1745. Desde allí marchó a París donde, el veintiséis de enero de 1746, ingresó en la Academia de Ciencias como socio correspondiente. Finalmente llegó a Madrid en febrero de dicho año y, aunque no hemos encontrado confirmación documental es lógico pensar que, tras una ausencia tan prolongada, debió visitar a su familia en Elche por esas fechas. Ver V. Ximeno: *op. cit.*, tomo II, p. 346; J. Guillén: *op. cit.,* pp. 160-161 y la Introducción de J. P. Merino y M. M. Rodríguez San Vicente: *Relación Histórica del Viaje ...*, pp. LXX-LXXII.

[122] Tanto la Cédula Real como dicho testamento aunque se entregaron al escribano en 1746, se encuentran sin embargo entre los protocolos correspondientes al año 1760, fecha en que se procedió a su apertura por muerte de la testadora. AHME: *Protocolos Notariales de Carlos Pasqual, SHPN/896, año 1760*, Testamento de Violante Santacilia, ff. 211-220 vtº.

[123] AHME: *Ibídem*. Del cúmulo de bienes que formaban el vínculo que heredaba Bernardo únicamente había de detraerse la cantidad de tres mil doscientas libras, repartidas en cuatro partes iguales de ochocientas libras para sus restantes hijos y herederos, es decir, una parte para cada uno de sus hijos Antonia Ibarra, Jorge y Margarita Juan; la última cuarta parte había de distribuirse entre las tres hijas

El hecho de que Violante eligiese la formula del testamento cerrado para instituir a Bernardo como cabeza del vínculo creado por ella nos hace suponer que tanto Jorge como sus hermanas desconocían los términos del mismo e, incluso, su otorgamiento; pero lo que está fuera de toda duda es que Bernardo conocía perfectamente su contenido y, por ende, la intención de Violante de instituirle como sucesor de sus bienes y linaje, pues ese mismo día, y ante el mismo escribano que poco antes había recogido y sellado la plica cerrada en la que se contenía el testamento, madre e hijo firmaron un convenio por el que éste declaraba conocer y aceptar la voluntad materna[124].

Durante los catorce años que transcurrieron desde la protocolización del testamento hasta la fecha de su fallecimiento, Violante amplió o modificó algunas disposiciones de aquél mediante la redacción de tres codicilos sucesivos[125]. El último de ellos, otorgado apenas tres meses antes de su muerte, reviste gran interés para nosotros pues alude a la condición de caballero de la Orden de Malta que ostentaba Jorge Juan como la razón por la que Bernardo había sido preferido por su madre para heredar el vínculo:

> *...que tiene otorgado su testamtº. cerrado (...) en el qual formó sierto vinculo, cuios llamamtºs. fueron ceñidos a la linea de su hijo Dn. Bernardo, y como la voluntad sería de la otorgte. entonces, y al presente sea, que los religiosos y demas que no puedan tener hijos lexitimos y naturales no entren en la succesion de dhº. vinculo, por tanto dexo entonses de llamar a ella a su hijo Dn. Jorge, como religioso que es del habito de San Juan; Pero entendiendo al presente que el referido su hijo Dn. Jorge, aunque tal religioso no lo es profeso, y que por tanto se halla aun capas de tener succesion lexitima y natural; por lo que quiere y es su voluntad, que siempre y quando el referido Dn. Bernardo muriese sin hijos varones, entre en la succesion de dhº. vinculo,*

---

de la difunta Teresa Ibarra.

[124] AHME: *Protocolos notariales de Carlos Pasqual, SHPN/882 año 1746*, Convenio entre Dª. Violante Santacilia y Don Bernardo Juan, Elche 23-4-1746, ff. 85-85vtº.

[125] AHME: *Protocolos notariales de Carlos Pasqual, SHPN/886*, 3 de octubre de 1750, ff. 149 vtº-150 vtº; *SHPN/894*, 28 de junio de 1758, ff. 148 vtº-149 vtº., y *SHPN/896*, 2 de julio de 1760, ff. 128-128 vtº. En 1750, amplió la mejora a favor de su hija Antonia legándole toda la ropa blanca y de vestir. Asimismo, estableció que la legítima de sus tres nietas no la recibieran en bienes sino descontando dicha cantidad de la que ellas le adeudaban según la concordia de 1745. En el codicilo de 1758 modificó sus funerales y obra pía. Al de 1760 nos referiremos a continuación.

el expresado su hijo Dn. Jorge, y la desendensia de este, baxo los mismos llamamts. y condiciones ...[126]

Como vemos, pese a los años transcurridos entre el testamento y este último codicilo, las circunstancias personales de los dos hermanos no se habían modificado; Jorge seguía perteneciendo a la Orden de San Juan de Jerusalén y Bernardo continuaba soltero, situación en la que permanecería todavía durante cuatro años más. Pero, aunque Violante reconocía en este codicilo que el marino todavía podía tener sucesión legítima por no haber llegado a profesar en su religión, lo cierto es que mantuvo la preferencia de Bernardo sobre su hermano mayor y la única modificación que estableció en el llamamiento a la sucesión del vínculo fue la de colocar a Jorge como sucesor de aquél tan sólo para el caso de que se extinguiera sin varones la línea de Bernardo.

En consecuencia, Bernardo entró en posesión de los bienes maternos como titular del vínculo en cuanto se produjo la muerte de Violante, el diecisiete de octubre de 1760; fallecimiento que debió acontecer muy de madrugada pues, ya desde las diez de la mañana de ese mismo día, el apoderado de Bernardo, acompañado de notario y testigos, se fue personando en las tierras y casas del vínculo, sitas en Elche y Alicante, tomando posesión de las mismas. La premura de Bernardo por realizar actos de dominio sobre sus bienes contrasta con el hecho de que hasta el día veinte no presentó pedimento solicitando la apertura y ejecución del testamento de la fallecida[127]. Pero las diferencias entre el nuevo señor de Asprillas y los restantes herederos no tardaron en manifestarse.

Nada sabemos de Antonia Ibarra e ignoramos por tanto si se conformó con la ropa y las mil libras que su madre le legó entre legítima y mejoras y, en caso de que esto fuera así, no conocemos tampoco el tiempo que pudo tardar en recibir de

---

[126] AHME: *Ibídem, SHPN/896*, Codicilo de Violante Santacilia, Elche 2-7-1760.

[127] AHME: *Protocolos Notariales de Carlos Pasqual, SHPN/896, año 1760*, *posesiones tomadas por Dn. Bernardo Juan del señorío del diezmo de Asprillas y demás propiedades pertenecientes al vínculo fundado por Dª. Violante Santacilia, su madre*. Elche a 17-10-1760 y Alicante a 18-10-1760, ff. 187-201. *Ibidem*, solicitud de Bernardo Juan para apertura de testamento cerrado de Violante Santacilia, información testifical y auto resolutorio, Elche 20-10-1760, ff. 221-252 vtº.

manos de Bernardo la referida suma de dinero. Los demás interesados, como veremos, hubieron de esperar varios años para ello.

La oposición fue rotunda por parte de los herederos de la difunta Teresa Ibarra[128], quienes exigieron la formación de inventarios judiciales para determinar la cuantía exacta de la herencia pues, según alegaban, en virtud de las cartas dotales otorgadas cuando Teresa contrajo matrimonio en 1730 con Nicolás Juan, Violante le constituyó como dote todo lo que le pertenecería por su legítima materna. Debido a ello, entendían que el posterior testamento y constitución de vínculo en nada podía perjudicar la dote inicialmente establecida que sin duda era muy superior a las ochocientas libras señaladas.

Gracias a una carta de Pedro Burgunyo Juan que se contiene en el epistolario estudiado sabemos que los hermanos, deseosos de evitar la vía judicial para dirimir estas cuestiones, lograron llegar a un acuerdo por el que se fijaba en dos mil libras la cuantía de la legítima que correspondía a cada uno de ellos. Dicho convenio se alcanzó, en fecha que no hemos podido determinar, en el transcurso de una reunión familiar mantenida en Alicante en el oratorio de la casa del regidor Francisco Burgunyo, su tío, y contó con la asistencia del jurista Juan Sabater; siendo decisiva la intervención de Jorge Juan al constituirse en compromisario del mismo y garante por tanto de su cumplimiento[129].

Tras esto, en febrero de 1766 se firmó una concordia en Elche entre Bernardo Juan y Francisco Soler de Cornellá, como representante de los herederos de Teresa Ibarra, según la cual Bernardo se comprometía a entregar a éstos la cantidad de dos mil novecientas libras, de las cuales dos mil correspondían a la cuantía de la legítima que se había convenido con los demás hijos de Violante, y las novecientas libras restantes por el derecho especial que en virtud de las cartas dotales antes aludidas podía corresponderles. Como pago de dicha cantidad Bernardo les cedía y

---

[128] Recordemos que Teresa, primera mujer de Nicolás Juan, murió en 1735 dejando tres hijas. Una de éstas, Isabel María, contrajo matrimonio con Salvador de Medina y falleció en 1755. A la muerte de Violante en 1760 los herederos de Teresa eran sus hijas María Manuela, casada con Juan Roca; María Antonia, religiosa; y su nieto Salvador de Medina, menor de edad e hijo de la difunta Isabel María.

[129] AMB: *Pedro Burgunyo a Bernardo Juan, Madrid 10-9-(1773)*.

traspasaba las casas situadas en Alicante, pertenecientes a la antigua herencia de Pedro Ibarra, que en 1745 habían pasado a poder de Violante en *prenda pretoria*. El resto de los bienes quedaba bajo el absoluto dominio de Bernardo[130].

Y aunque en capítulos posteriores volveremos a referirnos a ello podemos adelantar que, a tenor de las manifestaciones contenidas en el epistolario estudiado, sabemos que Jorge y Margarita no cobraron su legítima una vez alcanzado el acuerdo antes aludido. El marino no llegó a recibirla nunca pues, al parecer, no teniendo una necesidad imperiosa de ese dinero prefirió no reclamárselo a su hermano y esperar por si en el futuro le hiciera falta. Por lo que respecta a Margarita, y por extraño que pueda parecer si consideramos los apuros económicos que según sus manifestaciones padecía, tampoco recibió en su momento las dos mil libras de su legítima, de modo que, cuando Jorge murió en 1773, la deuda de Bernardo con sus dos hermanos aún subsistía.

Al iniciarse el procedimiento de abintestato, una declaración de Miguel Sanz ante el auditor de guerra sobre las cantidades a que era acreedora la herencia del marino puso de manifiesto que la obligación que mantenía pendiente Bernardo con el difunto, no se limitaba únicamente a la legítima materna sino que también incluía la suma de quinientos pesos de principal de un huerto situado en Elche que se adjudicó a Jorge Juan en 1741, cuando todavía se encontraba por tierras americanas, y de cuya administración había quedado encargado Bernardo por ser éste poseedor de otra porción mayor del mismo huerto[131].

---

[130] AHME: *Protocolos Notariales de Francisco Ganga, SHPN/578, año 1766*, ajuste, transacción y convenio entre don Bernardo Juan Santacilia y don Nicolás Juan y otros, ff. 72-84 vtº. Dicho convenio se firmó entre Bernardo Juan de una parte y de otra don Francisco Soler de Cornellá y Ros quien actuaba como apoderado de los herederos de Teresa Ibarra, hija a su vez de Violante. Éstos eran: doña Manuela Juan Ibarra; don Salvador de Medina, como padre y administrador de su hijo, y éste heredero a su vez de la difunta Isabel Juan Ibarra; y don Nicolás Juan, como habiente causa de su hija doña María Antonia Juan Ibarra.

[131] La declaración del secretario en R. Navarro y A. M. Navarro: op. cit., pp. 106-108. Tanto el secretario como Pedro Burgunyo mencionan en varias de sus cartas que esos quinientos pesos se le adjudicaron al marino en 1741 por la cuarta parte de un huerto situado en Elche, valorado en dos mil ciento veintiuna libras, como herencia de su tía María Santacilia y al que denominan huerto de *traspalacio*. Sin embargo no hemos encontrado documentación notarial justificativa de esa herencia pues María Santacilia murió varios años después, en 1752, sin que en ninguno de los dos testamentos que otorgó, uno en 1734 y el otro poco antes de morir, hiciera ningún legado a su sobrino Jorge aunque sí efectuó legados a favor de sus restantes sobrinos, los cuales revocó en su último testamento nombrando heredero universal de sus bienes al presbítero Antonio Santacilia, su

Bernardo, quien desde el primer momento había guardado un absoluto mutismo sobre el particular para no tener que pagar a su hermana la parte que le correspondía, como heredera de la mitad de los bienes del difunto, intentó hacer valer la pretensión de que la legítima de Jorge le había sido donada por éste. Pero Margarita, tan pronto como supo que su hermano había intentado ocultarle la deuda que mantenía con el fallecido, decidió que ya había esperado bastantes años y que era hora de recibir lo que le pertenecía. Así pues exigió el pago inmediato tanto de su legítima como el de la mitad de la que correspondía al difunto y de las cantidades del huerto de Elche; pero ante la postura reticente y evasiva de Bernardo, que siguió alegando la existencia de una donación, la dama amenazó con paralizar el reparto de los bienes y acudir a los tribunales para que fueran estos quienes procedieran a la división hereditaria, provocando así una de las mayores disputas a que dio lugar la herencia de Jorge Juan.

Pero todo lo relativo a esta cuestión entre los hermanos y su desenlace se encuentra comentado más ampliamente en el capítulo referente al reparto de los bienes.

---

primo hermano. AHME: *Protocolos notariales de Diego Mira, SHPN/811*, testamento de María Santacilia, 21-6-1734, ff. 121 vtº-123 vtº.; y *Protocolos notariales de Miguel Morel, SHPN/845*, testamento de María Santacilia, 20-7-1752, ff. 1-4 vtº.

CAPÍTULO 3

LA MUERTE DE JORGE JUAN

ÚLTIMOS DÍAS[132]

El epistolario estudiado se inicia inmediatamente después de la muerte de Jorge Juan y, aunque en él se contienen algunas referencias al delicado estado de salud que había padecido el marino en sus últimos años, en general éste se halla excelentemente resumido por Miguel Sanz en su *Breve Noticia*:

> *...no podía evitar estacionalmente las inflamaciones de garganta, ó á las enginas; cuyo humor parece degeneró despues, con la vida sedentaria y contemplativa, en los cólicos-viliosos-convulsivos de nervios con que quiso Dios afligirle tantas veces, poniendole muchas casi á los humbrales de la muerte, de que parece solo podía librarle la Divina Providencia; pero con el dolor de dexarnosle inhabil de las manos muchos años, y en los ultimos de su vida casi enteramente gafo lo mas de ellos.*[133]

Sin embargo, si atendemos a la narración que en esa misma obra se realiza de los primeros cuarenta años de la vida de Jorge Juan, no parece que éste padeciera enfermedad de importancia durante esa etapa, a excepción de las gravísimas "calenturas atabardilladas" (probablemente tifus), sufridas en 1733 mientras se encontraba embarcado en el navío *León* y que le tuvieron al borde de la

[132] El contenido de este capítulo dio lugar a la realización por los autores de un artículo titulado "Muerte, funerales y sepultura del científico Jorge Juan a través de la correspondencia de su secretario Miguel Sanz" publicado en *Revista de Historia Moderna, nº 18*, (1999-2000), pp. 109-124. La aparición posterior en el archivo de Simancas de varios documentos relativos a Miguel Sanz correspondientes a 1775 ha supuesto que varias cartas del secretario cuya fecha carecía del año, e incorrectamente consideradas por nosotros como escritas en 1774, hayan podido ser reubicadas en su lugar cronológico correspondiente. Debido a ello, algunos errores de datación contenidos en nuestro citado artículo han sido convenientemente corregidos en el presente capítulo.

[133] Miguel Sanz: *op. cit.*

muerte[134]. Antes bien, es indudable que debió poseer una naturaleza vigorosa y resistente capaz de soportar las penalidades del largo y dificultoso periplo americano de once años de duración, formando parte de la expedición hispano-francesa para la medición de un grado del meridiano; del azaroso viaje a Inglaterra en misión secreta y bajo una falsa identidad, que duró dieciocho meses (entre 1747 y 1750) y concluyó con una huida rocambolesca hacia Francia pero con un completo éxito en sus objetivos; así como del gravísimo accidente que le sobrevino en El Ferrol a mediados de 1751 y que estuvo a punto de costarle la vida.

En las cartas escritas a su hermana Margarita, que abarcan el período comprendido entre 1750-1754, se encuentran algunas noticias sobre las diversas enfermedades que le aquejaron en esos años y que confirman su predisposición a las afecciones faríngeas[135], si bien no parece que éstas tuvieran especial gravedad. No obstante, por dos fuentes distintas a la correspondencia con su hermana, que en este punto nada dice, sabemos que a principios de 1753 sufrió una seria enfermedad cuya naturaleza ignoramos pero que muy bien podría tratarse del comienzo de la dolencia que progresivamente le llevó a la muerte veinte años después.

Así, se conserva en el Archivo Municipal de Alicante una carta de Jorge Juan, fechada en Chiclana el veintisiete de febrero de dicho año 1753, contestando a una petición de diversas autoridades alicantinas (entre quienes se encontraba su cuñado Ignacio Burgunyo) para que gestionase ante el Rey una solicitud dirigida a conseguir la creación de una cátedra de matemáticas en la ciudad; en su respuesta el marino daba cuenta de haber enviado dicho Memorial al rey, confiaba en que se consiguieran las pretensiones del ayuntamiento alicantino y exponía los motivos por los que su contestación se había demorado un mes:

---

[134] Dicho navío formaba parte de la escuadra que, al mando de don Blas de Lezo, salió desde Alicante para atacar a otra argelina. La larga espera de más de cincuenta días provocó la corrupción de los víveres y desencadenó la epidemia entre la tripulación, matando a más de quinientos hombres. Miguel Sanz: *op. cit.*

[135] CMMN.CAM: Col. *El Legado de Jorge Juan*, carpeta 2.34.9 (*Jorge Juan a Margarita Juan, Madrid 13-5-1752),* carpeta 2.34.13 *(Madrid 23-9-1752),* carpeta 2.34.20 *(Ferrol 12-2-1754),* y carpeta 2.34.21 *(Madrid 27-4-1754).*

Muy señores mios: Una fuerte enfermedad que me ha tenido en gran riesgo todo este mes de Febrero, ha ocasionado el no satisfacer à la carta de V. ss. de 26 de el pasado con la puntualidad que devía...[136]

Curiosamente también hallamos mención a ese mismo achaque sufrido por el marino, en una carta que Antonio de Ulloa dirigió a Nicolás Juan en mayo de ese año, en la que aquél agradecía al caballero alicantino haber actuado como anfitrión durante el viaje que el naturalista Bowles realizó por tierras de Alicante para inspeccionar la mina de la Alcoraya:

...dandole a Vm. las gracias de lo mucho que sea servido atender á Mr. Bowles, y a los demas cavalleros que le acompañaron (...) Su hermano de Vm. y mi antiguo compañero estuvo bien apurado con los accidentes que le sobrevinieron en Cadiz pero ya se alla restablecido...[137]

Pero es a partir de 1762, tras padecer en Ferrol dos graves repeticiones de los *cólicos-vilioso-convulsibo de nervios* a los que se refiere Miguel Sanz, cuando su salud empezó a empeorar progresivamente, siendo frecuentes las ocasiones en que se vio obligado a interrumpir importantes obligaciones para reponerse marchando a tomar las aguas de balnearios como los de Busot, Trillo o Sacedón[138]. Sin embargo, no conviene perder de vista que algunas de estas recaídas se produjeron de forma tan oportuna que coincidieron en el tiempo con la celebración de significados eventos familiares a los que, de otro modo, le habría sido imposible asistir. Así, sabemos por Miguel Sanz que el veinticinco de noviembre de 1763 marchó a Alicante por motivos de salud y permaneció en estas tierras hasta el treinta y uno de mayo de 1764. Su quebrantada salud y el fatigoso viaje no le impidieron actuar como testigo en la boda de su sobrina María Rafaela Juan con Francisco Soler de Cornellá, celebrada en la iglesia de San Nicolás de Alicante el dieciocho de diciembre de 1763[139]; y un mes antes de su partida, el veinticinco de abril de 1764, era su hermano Bernardo quien contraía matrimonio en la iglesia de Santa María de

---

[136] AMA: *Cartas recibidas, Año 1753. Libro 4, Armario 12*, ff. 113-114

[137] AMB: Legajo 247: *Antonio de Ulloa a Nicolás Juan, Madrid 12-5-1753*.

[138] Miguel Sanz: *op. cit.*

[139] APSNA: *Libro de Desposados 1763-1770*, f. 19 vtº. Este enlace ha sido estudiado en R. Die y A. Alberola: "Una boda en la pequeña nobleza...", en *Revista de Historia Moderna,* nº 13-14, pp. 268-269.

Alicante con Luisa Pascual de Bonanza[140]. Los cólicos volvieron a aquejar a Jorge Juan a finales de 1767, recién llegado de su embajada ante el emperador de Marruecos, y precisamente el dieciocho de octubre de ese año se celebró la boda en segundas nupcias del ya viudo Bernardo con María Josefa Vaíllo de Llanos[141].

En junio de 1772 acudió a los baños de Sacedón buscando nuevamente alivio a sus achaques pero la mejoría que experimentó le duró pocos días pues, apenas regresado de dicho lugar, un nuevo empeoramiento de su estado de salud le obligó a marchar hacia Alicante[142], aunque ignoramos cuánto tiempo se prolongó su estancia en esta ciudad. Lo que sí sabemos, gracias al testimonio del viajero Richard Twiss, es que a primeros de mayo de 1773, pocas semanas antes de morir, Jorge Juan se encontraba en Elche enfermo y en cama:

> *El 3 de mayo salí para Murcia, y tras haber recorrido cuatro leguas llegué a la gran ciudad de Elche (...) Aquí tenía la intención de hacer una visita al insigne don Jorge Juan (...) pero al enterarme de que guardaba cama debido a una enfermedad, decidí no molestarle. A las pocas semanas falleció*[143].

Repuesto de este episodio y tras regresar a Madrid en compañía de Miguel Sanz y de sus sobrinos Pedro y José Burgunyo[144], el marino se reincorporó de nuevo a sus tareas como director del Real Seminario de Nobles, pero una nueva recaída complicada a los pocos días con un ataque de *alferecía*, determinó su fallecimiento el veintiuno de junio de 1773.

Observando la cronología del epistolario estudiado nos encontramos con que fue al día siguiente, veintidós de junio, cuando Pedro comunicó a su tío Bernardo la muerte del marino. Su carta, ocupada casi exclusivamente en prevenir a su tío y a su madre sobre la posibilidad de que los restantes hermanos pudieran reclamar parte de la herencia, nada dice acerca de las circunstancias en que aquélla se produjo:

---

[140] Barón de Finestrat: *op. cit.*, p. 158.

[141] Miguel Sanz: *op. cit.* y Barón de Finestrat: *op. cit.*, p. 158.

[142] Miguel Sanz: *op. cit.*

[143] Richard Twiss (1747-1821): *Viaje por España*, Ediciones Cátedra, Madrid, 1999, p. 157. Twiss viajó por España en 1773 y su obra se publicó en 1775.

[144] Su marcha a Madrid se recoge en la carta que Pedro Burgunyo escribió al Cabildo alicantino el 16-12-1774, a la que ya nos hemos referido. AMA: *Cartas recibidas, 1774, Arm. 12, lib. 30*, nº 379.

...Las aflicciones en que me hallo en pais estrangero sin pariente alguno inmediato, junto con las propias conveniencias qe. me podia acarear el lado de un tio, de quien tenia entera confianza de su amor me dexan en el mayor desconsuelo, y este se aumenta con la presision de averde comunicarle a V. esta desgracia dandole el justo pesame de tan dolorosa perdida...[145].

El relato detallado de la enfermedad y muerte del ilustre personaje lo debemos a Miguel Sanz quien, varios días después de acontecido el triste suceso, escribió a Bernardo una extensa misiva que es, por su especial contenido, de gran interés entre todas las estudiadas[146].

Testigo de la agonía de Jorge Juan, narra cómo la enfermedad que en pocos días causó su muerte se le manifestó el catorce de junio en su casa de Madrid. Al parecer, el marino había regresado del *sitio*[147] constipado y con una fuerte ronquera, sufriendo ese día un empeoramiento que se manifestó con dolores en las piernas y los brazos, los cuales se extendieron al vientre esa misma noche[148]. El agravamiento del enfermo motivó que, al día siguiente, se llamara a don Alfonso Lope Torralba, médico del Hospital del Buen Suceso y del Real Seminario de Nobles, que gozaba de una acreditada reputación. Éste, informado de los síntomas y puesto de acuerdo con el médico que en un primer momento había atendido al marino, prescribió lavativas, caldos de pollo y una benéfica tisana de solimán y crémor tártaro:

...dividida en dos tomas, que solo quedó la una por haber bomitado la primera: con ella hizo varias deposiciones, la primera de durezas, y las otras de un humor vilioso è hipocondriaco al modo de las que hizo recien llegado al Hondon, de cuya resulta principiò allá su alibio, porque en efecto calmaron los dolores del vientre, y disminuyeron algo los de brazos y piernas...[149]

---

[145] AMB: *Pedro Burgunyo Juan a Bernardo Juan , Madrid 22-6-1773*.

[146] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 2-7-(1773)*.

[147] Si la estancia de Jorge Juan en el *sitio* se debía a la presencia del Rey en él, hemos de concluir, por la fecha en que se produjo, que Miguel Sanz se refiere al real sitio de Aranjuez, dada la regularidad con que Carlos III giraba sus visitas a los distintos lugares durante el año. Al respecto ver Georges Desdevises du Dezert: *La España del Antiguo Régimen*, Madrid 1989, p. 131; éste a su vez toma el dato del ya citado viajero Richard Twiss: *op. cit.* Existe, no obstante, la posibilidad de que *el sitio* en cuestión fuera la Granja de San Ildefonso, lugar al que numerosos marinos solicitaban licencia para acudir a reponerse de enfermedades producidas por los aires húmedos del mar. En los expedientes personales conservados en el Viso del Marqués se encuentran frecuentes alusiones a ello.

[148] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 2-7-(1773)*.

[149] AMB: *Ibidem*.

Efímera y engañosa fue, sin embargo, la mejoría pues el dieciséis de junio por la tarde, hallándose presentes el secretario, el ayuda de cámara y don Isidro Granja[150], uno de los más fieles amigos del marino, acometió al enfermo un *accidente de alferecía*[151] que le dejó inconsciente:

> ...sin que entre tanta confusion se dexase de acudir antes de 4 minutos con el *Cirujano de Guardia Dn. Pedro Gracia que vive dentro de casa, con un sangrador qe. vive a la misma esquina, y un Religioso de Aflixidos, que tambien son vecinos, embiando à toda diligencia por el Medico dn. Alfonso*...[152]

Mientras aguardaban la llegada del galeno se dispuso todo lo necesario para efectuar una sangría al enfermo pero, cuando ya el sangrador tenía atada la cinta y se disponía a picar, apareció sin ser llamado el primer médico, don Sebastián Creagh, quien se opuso rotundamente a ello e impidió la intervención con una serie de razonamientos que ninguno de los presentes quiso o supo entender[153]. Conociendo el carácter discutidor de dicho Creagh, y con el fin de no dejar sin

---

[150] En el epistolario se alude repetidas veces a Isidro Granja, uno de los amigos más íntimos de Jorge Juan y al mismo tiempo funcionario comisionado para la recogida y custodia de los papeles y efectos de Marina hallados a la muerte de éste en su domicilio. Granja era, por esas fechas, oficial segundo de la Secretaría de Marina, en la que ingresó en 1766 procedente de la Secretaría del Consejo de Indias y de donde pasó, en 1781, al Consejo de Hacienda. Se le atribuye la autoría de una memoria titulada *Idea del estado de la Marina de España,* dirigida a Floridablanca, en la que criticaba a Castejón y las Ordenanzas Militares de 1776. Ver G. Franco Rubio: "Civiles y militares..." en *Monarquía, Imperio y Pueblos...,* p. 61. También J. P. Merino Navarro: *La Armada Española en el siglo XVIII*, Madrid 1981, p. 30, nota 37.

[151] Con ese nombre se designaba a la epilepsia, enfermedad que al parecer sufría Jorge Juan. Respecto a la alferecía, Antonio Pérez Escobar, médico de familia del rey y examinador del Real Tribunal del Protomedicato, publicó en 1776 la obra *Avisos médicos populares: historia de todos los contagios: preservación y medios de limpiar las casas, ropas y muebles sospechosos. Obra útil y necesaria a los médicos, cirujanos y Ayuntamientos de los pueblos* donde consideraba, en el contexto de la teoría humoral, que la alferecía estaba producida por una fluxión o gotera en el cerebro y catalogaba el accidente alferético entre las enfermedades que participaban del contagio oscuro o dudoso, debido al hecho de que algunos enfermos habían sufrido dicho accidente con sólo mirar atentamente el paroxismo de otro epiléptico. Cit. en Joaquín de Villalba: *Epidemiología Española o historia cronológica de las pestes, contagios, epidemias y epizootias que han acaecido en España desde la venida de los cartagineses hasta el año 1801.* Madrid, 1803, pp. 141 y ss.

[152] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 2-7-(1773).*

[153] Es indudable que este médico se encontraba entre aquellos que, como Andrés Piquer, descartaban ya a mediados del siglo XVIII la utilización abusiva de la sangría. Ver al respecto Mariano y José Luis Peset: *Muerte en España (política y sociedad entre la peste y el cólera)*, Seminarios y Ediciones S.A., Madrid 1972, pp. 87 y ss.

apoyos a don Alfonso cuando llegase, don Isidro Granja mandó avisar a su propio médico, un tal N. Escobar[154], quien gozaba también de justa reputación. Llegado don Alfonso se mostró a favor de sangrar al enfermo:

> *...à que volviò à oponerse Creagh, sin que las razones de aquèl pudieran moverle, ni el añadir yo que el esputo del accidente salía sanguinolento...*[155]

La aparición finalmente de Escobar sirvió de apoyo a los partidarios de la sangría quienes, de común acuerdo, decidieron que se le realizara en el pie. Pero la ligera mejoría que experimentó el marino sirvió únicamente para que el religioso de la comunidad de Afligidos[156] que le asistía le absolviera condicionalmente de sus pecados, pues aunque en breves ocasiones respondía al intento y parecía encomendarse a Dios, su estado de turbación era tal que ya ni siquiera se le podían administrar alimentos o medicinas como no fuera sujetándole la cabeza y tapándole la nariz.

Recetaron los médicos jarabes, bebidas y vejigatorios, marchándose Creagh y Escobar a las diez y permaneciendo allí don Alfonso toda la noche. A eso de las once se le reprodujo el *accidente* por lo que, aflojando la venda, le extrajeron seis onzas más de sangre pero ya no recuperó el sentido salvo algunos instantes que eran aprovechados por el religioso allí presente para intentar confesarle.

Además de tener cubiertos los cuidados espirituales, Miguel Sanz tenía también prevenido de día y de noche a un escribano por si, una vez confesado, se podía lograr algún intervalo de lucidez en el que el enfermo manifestase sus últimas voluntades ya que Jorge Juan nunca había dictado testamento, pero la extrema postración en que se hallaba sumido impidió la intervención del fedatario público[157].

---

[154] La imprecisión de Miguel Sanz en torno al nombre del médico nos hace pensar si podría referirse al ya citado Antonio Pérez Escobar, de quien hemos hablado en nota ut supra.

[155] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 2-7-(1773)*.

[156] Se trataba de un religioso del convento de San Joaquín, situado en la plazuela de Afligidos, de padres premonstratenses, vulgarmente llamados "de afligidos" por haber tomado el nombre (que se aplicó después a todo el distrito) de una imagen de la Virgen que se veneraba en su iglesia. Ramón Mesonero Romanos: *El antiguo Madrid. Paseos histórico-anecdóticos por las calles y casas de esta villa*, Madrid 1861, p. 306.

[157] A la circunstancia de que Jorge Juan muriera abintestato se encuentran referencias en AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 2-7-(1773)* y en *Pedro Burgunyo a Bernardo Juan, Madrid 29-(6-1773)*. El hecho de que murió sin testar y de que hubiera de seguirse un procedimiento judicial de

Así prosiguió el curso de la enfermedad, alternándose los *accidentes* y los alivios cada veinticuatro horas, por lo que se le reforzó el tratamiento con preparados de quina, la cual se hizo traer expresamente de casa del bailío Julián de Arriaga, por ser más especial y seguramente de una calidad superior a la que comúnmente se utilizaba en España[158]. También se le administró la quina en lavativas de cabeza de carnero, malvas, malvavisco, parietaria y caldos de pollo y simiente de linaza, aplicándosele, además, vejigatorios en las piernas y la espalda; la noche del dieciocho se le administró la extremaunción y el día veinte, durante breves instantes, experimentó una aparente mejoría y mayor lucidez:

> *...en que se conocia estaba no solo en su interior conocimiento, si no tambien meditando en Dios, pues se le percibia ofrecerle sus trabajos y qe. se acordaba de sus culpas, oyendole estas determinadas palabras: sea todo por Dios, mis culpas, (...) y aprovechando tan bella oportunidad, le esforzo (el religioso) con las consideraciones de las misericordias y vondades de Dios, esto en 3 ocasiones, y aunque en todas daba alguna señal de qe. entendia, una fue con tal exceso, que no solo abrio los ojos, sino que levanto la ropa con las dos manos, sin embargo de qe. ambas ya las tenia sin movimiento...*[159]

Tras esta engañosa recuperación el enfermo volvió a sumirse en un letargo contra el que nada pudo el enérgico tratamiento que se le administraba el cual, aplicado sobre un organismo tan quebrantado y cada vez más debilitado por la fiebre y la continua pérdida de sangre y líquidos, debió contribuir no poco a su fallecimiento acaecido a la una y media de la tarde del día veintiuno de junio de 1773:

> *...y asì fué Dios servido llevarsele para sì con algunas señales de arrepentimto. y conocimiento mas la tarde del 21 à la 1/2, habiendole suministrado la extremauncion la noche del 18, dexandome pocas horas antes de espirar, en que ya no me dexaban entrar en la Alcoba, el triste*

---

declaración de herederos quizá causara extrañeza e hiciera correr los rumores de que en realidad existía un testamento cuya copia se encontraba en Alicante. El escritor Francisco Figueras Bushell se hace eco de este bulo en su obra *Jorge Juan y su tiempo*, Alicante, 1891, pp. 40.

[158] La distribución de la quina en nuestro país, adonde llegó en 1631 de manos de los jesuitas, estaba controlada por ciertas redes monopolísticas que obtenían considerables beneficios ocultando y reexportando la mejor, mientras que la gran demanda del mercado español era cubierta con pocas cantidades y de mala calidad o adulterada. Ver V. Pérez Moreda: *Las crisis de mortalidad en la España interior*, Madrid, 1980, pp. 346-350.

[159] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 2-7-(1773)*. El subrayado está en el original.

recuerdo de preguntar por mì y que me diesen sus memorias. Dios le premie amen con mil grados de Gloria.[160]

Según consta en el certificado médico extendido por don Alfonso Lope Torralba, la muerte de Jorge Juan se produjo a causa de "un accidente de Alferecía, á que le sobrevino otro Aplopletico"[161]. Este diagnóstico es el recogido tradicionalmente por los diferentes autores, siguiendo a Miguel Sanz en su *Breve Noticia*; denominándolo alguno de ellos como ataque epiléptico[162], enfermedad que como ya hemos comentado posiblemente padeciera y que quizás fuera la responsable de los frecuentes *cólicos-viliosos-convulsivos de nervios* que le sobrevinieron a lo largo de su vida. Según su secretario, uno de los dos ataques sufridos durante su estancia en El Ferrol en 1762 fue el causante de la completa parálisis de manos que arrastró durante sus últimos años[163].

El detallado relato que se contiene en la carta de Miguel Sanz ofrece nuevos datos, hasta ahora desconocidos, sobre la agonía y muerte de Jorge Juan; información de extraordinario interés que bien merecería por parte de los historiadores de la medicina un estudio en profundidad y una revisión del diagnóstico aceptado hasta la fecha. Sin embargo, por tratarse de fuentes históricas del período prebacteriológico, intentar la identificación de las expresiones diagnósticas y de rotulación de la causa o causas a las que se atribuye la muerte, requiere siempre un análisis cuidadoso para evitar caer en posibles anacronismos históricos.

La diversidad de planteamientos que en el período moderno comienza a experimentar el modelo escolástico, basado en la teoría humoral de la antigüedad clásica, hace que la muerte y sus causas sean percibidas desde puntos de vista muy variados. Sólo a partir de la segunda mitad del siglo XIX una visión médica y unívoca de la patología se convirtió en modelo dominante en Europa gracias a la difusión de

---

[160] AMB: *Ibidem.*

[161] Este certificado figura incorporado a los autos judiciales de abintestato que se conservan tanto en el Archivo Municipal de Elche como en CMMN.CAM: Col. *El legado de Jorge Juan*, carpeta 1.4.

[162] Martín Fernández de Navarrete: *Biblioteca Marítima Española*, obra póstuma, Madrid, 1851, tomo II, p. 29.

[163] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 2-7-(1773)*. Ver asimismo Miguel Sanz: *op. cit.*

una medicina basada en los principios y métodos de la ciencia natural. De ahí que la identificación precisa de las expresiones diagnósticas empleadas como causas de muerte en un determinado contexto histórico-cultural es difícilmente transferible fuera de dicho marco de representación. Es tanto más complicado hacer diagnósticos retrospectivos cuanto más amplio es el salto temporal en el pasado, sobre todo si nos referimos al período previo a la medicina de laboratorio.

No obstante, pese a los problemas que plantea un enfoque "presentista" y la práctica del "diagnóstico retrospectivo", es evidente que, teniendo en cuenta las cautelas necesarias y el encuadre histórico adecuado, dichas interpretaciones juegan un valioso papel para la historia biológica y ecológica de las enfermedades[164]. Los estudios interdisciplinares que, a este respecto, se están llevando a cabo y en los que participan expertos procedentes de diferentes áreas son, posiblemente, el camino a seguir en este punto[165].

FUNERALES Y ENTIERRO DEL MARINO

Como ya hemos dicho, nada menciona Pedro Burgunyo en sus cartas acerca de la muerte de su tío si exceptuamos las breves y formularias líneas de pésame dirigidas a Bernardo, en las que le comunica el luctuoso suceso. Del mismo modo sus misivas no contienen tampoco el más mínimo comentario o alusión a los funerales.

Fue Miguel Sanz quien, con la misma fidelidad con que le había servido durante veintitrés años, se ocupó de las exequias de Jorge Juan así como de disponer lo necesario para el eterno descanso de su alma. Con su acostumbrada

---

[164] Ver al respecto J. Arrizabalaga: "La identificación de las causas de muerte en la Europa preindustrial" en J. Bernabéu Mestre y E. Robles González (coords.): *Expresiones diagnósticas y causas de muerte. Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, XI-3, (1993), pp. 23-64.

[165] Queremos expresar nuestro agradecimiento a la profesora Rosa Ballester por la lectura y revisión detallada que efectuó del original de este texto, así como por sus valiosas indicaciones acerca de la realidad médica de la época y las dificultades que entraña la interpretación de ciertas expresiones diagnósticas; colaboración que confiere mayor rigor a esta aproximación a las causas de la muerte de Jorge Juan.

minuciosidad, informó a Bernardo de todos los detalles del magnífico entierro que se dispensó al ilustre finado en la iglesia de San Martín[166]:

> *Seme holvido decir a Um., que el entierro à que no se convidò, por ser ya estilo suplicar solo encomendarlo à Dios, y haberse hecho de noche y en secreto, fuè magnifico, y de los mas asistidos y lucidos que se han visto, especialmte. la Misa de cabo de Novenario, para que sì se convido...*[167]

La noticia de la muerte debió extenderse rápidamente por Madrid y mientras el cuerpo permaneció en casa fue incesante el número de personas de toda condición que acudió a verle por última vez. Del mismo modo, la gran asistencia de público motivó que se ocuparan todos los bancos del templo, así como aquellos otros que el precavido Miguel Sanz había llevado prestados de los conventos de las Descalzas y de San Ginés, llenándose así el resto de la iglesia y las capillas. Durante el funeral, al que también acudió el bailío Arriaga, se celebraron doce misas en las diferentes capillas de San Martín y, habiendo sacado el secretario licencia para tres altares, se oficiaron en ellos treinta y ocho misas, además de las dos mil que se dijeron en todas esas comunidades religiosas, y otras veinte que se encargaron al religioso que asistió a Jorge Juan en sus últimos momentos[168].

Todo lo anterior describe con la suficiente elocuencia la devoción y el respeto de Miguel Sanz hacia la memoria de Jorge Juan pero aún habría de realizar el secretario otra inapreciable tarea. Habiéndosele encargado una reseña de la vida del marino, para su publicación en *La Gaceta* de Madrid[169], escribió además la pequeña aunque detallada biografía a la que antes hemos hecho mención y que habría de convertirse en la base imprescindible de tantos estudios futuros[170]:

---

[166] También en su *Breve noticia*, Miguel Sanz realiza una vívida descripción de los funerales y el entierro de Jorge Juan, celebrados en la referida iglesia la noche del veintidós de julio de 1773.

[167] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 6-7-(1773)*.

[168] AMB: *Ibídem*.

[169] La *Gazeta* publicó la necrológica de Jorge Juan al final de su número 27 correspondiente al martes seis de julio de ese año. La trascripción de dicha nota se encuentra en J. F. Guillén Tato: *op. cit.*, pp. 234-235.

[170] Nos referimos a la *Breve noticia*....

...Otro correo enviarè la vida en compendio de S.E. reducida à sus comisiones, que se me mando hacer, sin duda pra. formar el Capº. de la Gaceta, que salió despues de muchos dias tan diminuto, aunque honroso en los terminos generales...[171]

Finalizados los solemnes funerales, el cadáver de Jorge Juan recibió sepultura en la iglesia de San Martín, parroquia a la que pertenecía su casa de la Plazuela de Afligidos[172] donde le sobrevino la muerte. Sin embargo, diversas circunstancias acaecidas en el transcurso de los años posteriores determinaron que, lejos de descansar en paz, sus restos mortales estuvieran sometidos a continuas exhumaciones y traslados.

En un primer momento, el cuerpo se depositó en un nicho de la bóveda de la referida iglesia pero, para que no lo pudieran sacar de ahí como era costumbre a los ocho o diez años, Miguel Sanz comunicó a Bernardo su intención de comprar la sepultura a perpetuidad mediante escritura formal, así como conseguir permiso para colocar una lápida con un epitafio conmemorativo:

...aun pensaba permiso para poner en su correspondiente lugar en la Yglesia una decente Lapida de Marmol con un honroso y discreto epitafio latino para perpetua memoria, que ya tengo hecho con el favor de sus Apasionados, y no faltará quien disponga una bonita orla...[173]

La realización de este proyecto, cuyo desarrollo se describe minuciosamente en el epistolario[174], aún había de prolongarse por espacio de dos años y debió su culminación al tesón de Miguel Sanz y a su empeño por engrandecer y honrar la

---

[171] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 13-7-(1773).*

[172] Como acertadamente apunta F. Figueras Bushell: *op. cit.*, p. 39, Jorge Juan habitaba en las casas de la capilla del Príncipe Pío, sitas en dicha plazuela. El propietario a la sazón era don Antonio José Valcárcel, casado con la princesa Pío de Saboya y padre del erudito alicantino Antonio Valcárcel Pío de Saboya (1748-1808), conde de Lumiares, uno de los más conocidos ilustrados valencianos por sus trabajos en el campo de la Epigrafía, Numismática y Arqueología. En los documentos conservados en CMMN-CAM: *Col. El Legado...*, carpetas 2.27 y 2.28 se contienen varias relaciones de pagos y gastos efectuados por Miguel Sanz en nombre de los herederos en donde se menciona el alquiler pagado a dicho noble y que ascendía a doce reales diarios. Así, en la lista correspondiente a Margarita el secretario anotó: "*Recibo (que pongo aquí por mitad) del alquiler de la casa que vivió S.E. en la Plazuela de Afligidos que se despidio en el dia 4 de novbre. de 73 y es por el alquiler de 268 dias: 1.608 rs.*". A su vez, en la lista de Bernardo consta: "*Mitad del alquiler de la casa del Principe Pio: 1.608 rs.*"

[173] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 6-7-(1773).*

[174] Miguel Sanz también lo relata, de forma muy resumida, en su *Breve noticia.*

memoria del marino, puesto que a los hermanos y herederos de Jorge Juan sólo cabe concederles el mérito de haber consentido marchar a remolque de todas las iniciativas del secretario.

Según adelantaba Miguel Sanz en su carta, el texto del epitafio estaba ya redactado a falta de algunas correcciones:

> *...todo aludiendo a su ciencia, méritos y comisiones, cuyo epitafio no envio à Um. este correo por qe. aunqe. hecho por tres hombres grandes, el Mtro. de Philosophia Dn. Pedro Perotes y Herrera me ha dado palabra de mejorarle: Y es sujeto de idea grande y superior afluencia...*[175]

Pocos días más tarde, efectuada la revisión del texto, lo envió a Bernardo[176] para su aprobación y, mientras aguardaba la respuesta, se entrevistó con el abad de San Martín con el propósito de localizar el sitio más idóneo donde colocar la lápida funeraria. A juicio de ambos, cualquiera de las capillas era un lugar más adecuado que la bóveda en donde estaba enterrado el cuerpo puesto que si se instalaba en ella quedaría oscurecida; pero al ser todas las capillas de Patronato, el secretario no tuvo más remedio que solicitar el permiso del vicario de la parroquia para poder instalarla en el cuerpo de la Iglesia[177].

Mientras se resolvía la petición y a la espera también de que los hermanos aprobaran el texto del epitafio, Miguel Sanz realizó varias gestiones para conseguir una buena lápida. En su opinión debía traerse mármol blanco de Granada, con lo que el precio de la piedra, el trabajo y el transporte se habían calculado en setenta doblones, pero si la familia no quería hacerse cargo de ese gasto:

> *...Dn. Antonio de Ulloa tiene escrito aquí se esté à la mira de si lo hacen los Parientes, para si no hacerlo èl; cosa que no parece decente dar lugar à ello.*[178]

---

[175] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 6-7-(1773)*. Pedro Perotes era profesor en el Real Seminario de Nobles de Madrid, institución de la que había sido director Jorge Juan desde mayo de 1770 hasta su muerte. J. L. Peset: "Ciencia, nobleza..." en *Mayans y la Ilustración*, p. 525.

[176] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, s/f pero anterior a 13-7-1773*.

[177] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 3-8-(1773)*.

[178] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 13-¿7?-(1773)*. Aunque en la carta figura el mes de julio, por su contenido se evidencia que corresponde en realidad al mes de agosto.

Naturalmente aceptar el ofrecimiento de Antonio de Ulloa, el antiguo compañero de Jorge Juan en la expedición hispano-francesa al Perú para la medición de un grado del meridiano terrestre, habría supuesto una deshonra para los hermanos; pero es indudable que, al hacer ese comentario, Miguel Sanz se aseguraba el consentimiento de los familiares a todas sus propuestas. Y si bien es cierto que éstos en ningún momento se negaron a colaborar en todo lo que supusiera dignificar y engrandecer la memoria de su hermano, no lo es menos que a lo largo del epistolario se advierte en ellos una absoluta falta de entusiasmo ante las sugerencias y peticiones del secretario.

Así, tras comunicar las características, procedencia y coste final de la lápida, incluido el ofrecimiento de Ulloa, Miguel Sanz terminaba suplicando a Bernardo que se pusiera en contacto con su hermana para decidir de común acuerdo si aceptaban ese presupuesto. Esperó durante un mes y medio convencido de que aquél hablaría con Margarita pero, al cabo de ese tiempo, hubo de ser él mismo quien lo hiciera desde Madrid ante la evidencia de que Bernardo, pese a haber mantenido correspondencia con su hermana, no se había molestado en tratar dicho asunto con ella:

> *...tampoco escribí yo à mi Srª. Dª. Margtª. sobre asunto de Lápida, por que creí que Vm. lo haria desde mas cerca y mejor; pero pues no lo ha hecho Vm. y gusta que yo lo trate, voy ha hacerlo ahora mismo, y siento los dias que se han perdido, pues despues de resuelto, prª. solo traerla y labrarla se ha hecho la cuenta de cerca de tres meses y medio...*[179]

Escarmentado ante la indolencia de Bernardo y recelando que éste tampoco hubiera enviado a Margarita el texto del epitafio no dudó en recordárselo en el correo siguiente, pero su intranquilidad no duró mucho pues, a finales de agosto, recibió carta de la dama en la que ésta le comunicaba su aprobación tanto del epitafio como del diseño de la lápida; sin embargo, para que la alegría de Miguel Sanz no fuera completa, ese mismo día el abad de San Martín le comunicó la negativa del vicario a conceder permiso para instalar la losa en la iglesia. La reacción del secretario da buena muestra de su carácter:

[179] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 20-8-(1773).*

...me ha desauciado con el fribolo pretexto de no abrir campo con este exemplar à nuevas ò iguales solicitudes. Pero si Dios me dà vida, la Làpida se pondrá, ya sea en alguna de las Capillas por gracia de sus Patronos, cuyos nombres solicitaré, ò en su defecto una Orden del Rey para que en la misma Yglesia la traguen los Frayles.[180]

Firme en su propósito, apenas cuatro días después comunicó a Bernardo haber iniciado contactos con el marqués de San Miguel de Gros, residente en Toro, por ser éste el patrono de la capilla de Nuestra Señora de Valvanera, sin duda la mejor de la parroquia de San Martín. En caso de que el marqués accediera a su petición, se proponía encargar la lápida a Granada por intermedio del arquitecto Ventura Rodríguez[181].

Pero escarmentado por su anterior fracaso con el vicario, Miguel Sanz no estaba dispuesto a fallar de nuevo. Persuadido de la necesidad de mover algunos resortes para conseguir el buen fin de sus propósitos no dudó en solicitar la ayuda del bibliotecario mayor de la Real Biblioteca, don Juan de Santander[182]; éste, en apenas diez días, logró el ambicionado permiso. Rápidamente, el secretario envió a Bernardo una copia del Decreto del marqués, junto con la del memorial que se le había dirigido previamente. Finalizaba su carta sugiriendo la conveniencia de que se enviaran sendos billetes de agradecimiento al bibliotecario y al patrono:

...y así mismo envio la copia del Meml. y Decreto qe. prometí el pasado, y espero la carta de gracias. y aun si puede venir otra para el Bibliothecario

---

[180] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 27-8-(1773).*

[181] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 31-8-(1773).* Ventura Rodríguez (Ciempozuelos 1717- Madrid 1785) fue, sin duda, el mayor arquitecto español del siglo XVIII. Ocupó el cargo de aparejador segundo de las obras reales con tan sólo catorce años. Fue el delineador de Felipe Juvarra y Giovanni Saccheti. En 1749 fue nombrado delineador mayor de la Real Fábrica de Palacio. Fue también director de arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando desde 1752 y director general a partir de 1766. Ver Claude Bédat: *La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1744-1808)*, F.U.E., Madrid, 1989, pp. 53-54; y P. Navascués: "La formación de la arquitectura neoclásica", en *Historia de España "Menéndez Pidal", T. XXXI-I, La Época de la Ilustración*, Madrid 1987, pp. 661-675.

[182] El presbítero Juan Manuel de Santander y Zorrilla (Madrid 1712- Chiloeches, Guadalajara, 1783) fue bibliotecario mayor de la Real Biblioteca desde 1751, en que fue designado por Fernando VI para cubrir la vacante por fallecimiento de Blas Antonio de Nasarre Férriz, hasta su muerte en 1783. Desde la aprobación de las constituciones de 1761, fue el primer Bibliotecario mayor que gozó de la máxima autoridad en dicha institución sin depender de un Director General, figura que desapareció en el nuevo reglamento del centro. Ver al respecto L. García Ejarque: *La Real Biblioteca de S.M. y su personal*, Asociación de Amigos de la Biblioteca de Alejandría, Madrid, 1997, pp. 107-161.

mayor del Rey Dn. Juan de Santander, me alegraré mucho, por que este Sor. lo ha facilitado todo, y aun presumo que ha dirixido tan honroso decreto.[183]

Conseguido lo difícil en tan breve plazo sólo restaba esperar la llegada de la lápida, asunto que revistió mayor complicación pues hubieron de pasar muchas semanas hasta que la cortaron en la cantera y, después, la época de lluvias retrasó su transporte hasta Madrid[184], de modo que Miguel Sanz no pudo dar cuenta de su arribo hasta enero de 1774[185].

Para entonces tanto el diseño de la lápida como el texto del epitafio, realizados en un primer momento y aprobados por los hermanos del marino, debían ser modificados. El epitafio, excesivamente largo, necesitaba ser acortado[186] y fue el mismo don Juan de Santander quien redactó un nuevo texto que Miguel Sanz envió a Bernardo en febrero de 1774, si bien en esta ocasión, en vez de esperar su aprobación, se limitaba a desear que fuera de su agrado pues ya lo había entregado para su realización[187]. También el dibujo de la lápida sufrió modificaciones:

...Ya no se pone en esta el dibujo qe. yo envie á Vm., por qe. todos me desaprovaron la idea de aquel adorno, que aunque bonito para otros fines, le miraron como charro ó impropio del decoro y magestad que pide el asunto...[188]

---

[183] AMB: *Miguel Sanz a María Josefa Vaíllo de Llanos, 17-9-(1773).* También *Copia del Memorial de Miguel Sanz al Marqués de San Miguel, Madrid 2-9-1773* y *Copia del Decreto en contestación al memorial de Miguel Sanz, Madrid 10-9-1773*.

[184] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 15-10-1773*.

[185] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 28-1-1774*.

[186] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 9-11-(1773)*. En CMMN-CAM: *Col. El Legado...*, carpeta 2.19, se conserva un documento, manuscrito por Miguel Sanz en latín y castellano, conteniendo un texto absolutamente diferente al que figura en la lápida y que quizás corresponde a este primer epitafio. Al final de la trascripción latina el secretario añadió una interesante apostilla: *"Inscripcion sepulcral puesta en la Lapida del Exmº. Sºr. Dn. Jorge Juan que muriò en Madrid, cuya perdida deve llorar España, por ser raro asombro de la aplicacion, verdaderissimo compatriota, victima del Estado, del interes publico de la Nacion i del Reyno."*

[187] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 25-2-1774*.

[188] AMB: *Ibídem*.

Además, dado que al secretario no se le habían concedido medios suficientes para que el epitafio estuviera coronado por un busto, cuyo importe podía ascender a unos mil pesos, en su lugar:

> *...se va à travajar sobre la misma Lapida una Medalla de medio relieve al modo que yo puedo expresar en el adjunto papelito, que la trabajará el famoso Estatuario Dn. Phelipe de Castro...*[189]

La colaboración de don Juan de Santander resultó decisiva para el secretario pues, como bien pone éste de manifiesto en su carta, además de conseguir el Decreto del marqués de San Miguel de Gros, modificó y redactó el texto final del epitafio. Con todo, su logro más importante había sido obtener el permiso del patrono para que se trasladara el cuerpo de Jorge Juan a la misma capilla donde se iba a colocar la lápida:

> *Por medio del mismo Sor. Santander hemos conseguido de los Patronos la nueva gracia prª. la mayor propiedad y decencia de que tambien se traslade el Cadaber à su Capilla de Ntrª. Srª. de Valvanera para colocarle arrimado à la Pared en que se ponga la Lapida.*[190]

Allanadas de ese modo todas las dificultades, y actuando el secretario en nombre de los herederos del sabio difunto mediante poderes especiales que enviaron al efecto[191], el cinco de abril de 1774 se firmó la escritura notarial por la que el marqués de San Miguel de Gros otorgaba permiso para colocar la lápida y efectuar el traslado del cadáver de Jorge Juan a la capilla de su propiedad. En dicha escritura, para salvaguardar los derechos del patronato y evitar que en lo sucesivo los herederos pudieran pretender sepultura en la referida capilla, se ponía de

---

[189] AMB: *Ibdem*. Felipe de Castro (1711-1775) vivió en Italia desde 1733 hasta finales de 1746. Desde su vuelta a España en 1747 fue el escultor principal del rey Fernando VI. Fue director de escultura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando desde su fundación en 1752 y director general de la misma desde 1763. Mantuvo una estrechísima relación de amistad con el arquitecto Ventura Rodríguez, a quien designó su albacea testamentario. Murió el veinticinco de agosto de 1775. C. Bédat: *op. cit.*, p. 50 y 153.

[190] AMB: *Ibídem*.

[191] AMB: *Ibidem* y *posdata de 11-3-(1774) en carta de 8-3-(1774)*. AHME: *Protocolos Notariales de Marceliano Soler. SHPN/1022, Año 1774*. Poder de Bernardo Juan a favor de Miguel Sanz, Elche 7-3-1774, ff. 49 vtº.-51.

manifiesto que la licencia se concedía exclusivamente al cuerpo del ilustre marino y en atención a sus méritos y gloriosa memoria[192].

Sin embargo, pese a tener el secretario todos los permisos y licencias requeridos, aún habría de transcurrir un año antes de poder efectuar el traslado de los restos y la colocación de la lápida. Ello fue debido en parte a que la realización de ésta se desarrolló con extremada lentitud y en parte al hecho de que, por causas no suficientemente aclaradas, Miguel Sanz permaneció recluido unos meses en el castillo de Alicante cumpliendo una condena[193].

Así, el seis de mayo de 1774 Miguel Sanz ya calculaba que los trabajos que faltaban para terminar la lápida no podrían estar concluidos ni en mes y medio[194]. El tiempo se encargó de demostrar que era ésta una previsión muy optimista pues hasta el veinte de junio no se pudo trasladar el cuerpo superior de la piedra a casa de Felipe de Castro para esculpir en ella la medalla de medio relieve. Sobrevino además una nueva complicación que obligó al secretario a buscar otro tallador para el epitafio ya que los anteriores habían cometido la tremenda equivocación de hacer redondas las ues, por lo que era preciso rebajar el hueco de toda la parte inferior de la losa, en la cual se había grabado dicho epitafio, para escribirlo de nuevo[195].

El treinta de octubre de 1774, en carta escrita ya desde Alicante, Miguel Sanz explicaba a Bernardo que el medallón estaba terminado con suma perfección,

---

[192] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 16-4-1774*. Adjunto a esta carta el secretario envió a Bernardo un testimonio de la escritura igual al remitido a Margarita Juan. Esta última copia es la que se encuentra en CMMN-CAM: Col. *El Legado...*, carpeta 2.26. A su vez, en la carpeta 2.28 se contiene un listado de los bienes enviados a Bernardo, así como de los gastos y pagos efectuados por Miguel Sanz en nombre de ambos hermanos, donde se hace mención a los 60 reales pagados al escribano de la Auditoría de Guerra Juan Joseph González por *"la escritura de salvedades al patrono de la capilla de Ntrª. Srª. De Valvanera, marqués de San Miguel y por las dos copias enviadas a mi señora Dª. Margarita y a Dn. Bernardo"*. Una trascripción de parte de la escritura se encuentra en E. Abad Navarro: *op. cit.*, pp. 89-91.

[193] Sobre este particular hablaremos más adelante.

[194] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 6-5-(1774)*.

[195] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 20-6-(1774)*. En CMMN-CAM: Col. *El legado...*, carp. 2.28 el secretario menciona haber entregado sesenta y dos reales, por intermedio del escultor Manuel Álvarez, a los oficiales Calleja y Palencia por el trabajo de esculpir en la lápida ciento veinticuatro letras *"que por haber equivocado con ues redondas las que debían ser de corazon según estilo lapidario no sirvieron y pasó a otras manos este trabajo"*.

habiendo cobrado Felipe de Castro por su labor únicamente veinticinco doblones. Por su parte el arquitecto Ventura Rodríguez, quien había encargado la piedra y dirigía los trabajos todavía pendientes y su próxima colocación, no quería nada por su colaboración, por lo que el secretario terminaba sugiriendo a Bernardo la conveniencia de que les enviara unas cartas de agradecimiento junto con algún pequeño obsequio por navidades[196].

Como hemos dicho, la estancia de Miguel Sanz en el castillo alicantino se prolongó por espacio de varios meses y debió finalizar aproximadamente entre marzo y abril de 1775. Un escrito fechado el veintiocho de abril de dicho año y dirigido por Bernardo Juan al bailío Arriaga, solicitando la concesión de una nueva licencia al secretario para que permaneciera en Madrid y pudiera concluir los asuntos pendientes de la testamentaría de Jorge Juan, nos indica que la única cuestión que quedaba sin resolver era, precisamente, la colocación de la lápida:

> ...*Yo creo que se resta haora un corto paso, que es el de colocar la Lapida (que ya esta fabricada) en el sepulcro de dicho difunto, y nada menos espero de la piedad de V. E., que le continue la referida Lizensia, pudiendo ser, sin perjuicio del Real Servicio, para que concluya en el todo su encargo*...[197]

La resolución del bailío fue favorable y concedió la licencia de modo que, a mediados de mayo de 1775, Miguel Sanz pudo comunicar a Bernardo que el arquitecto Ventura Rodríguez había señalado ya el lugar más idóneo de la Capilla de la Valvanera para la ubicación de la lápida; trabajo que habría de efectuar días después Manuel Álvarez[198]. También se exhumó el cuerpo de Jorge Juan, el cual

---

[196] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Castillo (de Alicante) 30-10-(1774)*. En CMMN-CAM: *El Legado*..., carp. 2.28, se especifican las cantidades entregadas para cubrir los trabajos de la lápida. Así, además de los sesenta y dos reales ya mencionados antes, el secretario dio al escultor Manuel Álvarez, por orden de Ventura Rodríguez, mil quinientos cinco reales y treinta maravedíes (unos veinticinco doblones) para gastos y jornales; también pagó setecientos cincuenta y cuatro reales a Antonio Caballero, oficial del escultor Felipe de Castro, *"por el nuevo rebajo del Plano entre molduras de la lapida y por esculpir y embetunar todas las letras del Epitafio y conducir esta parte de la lapida al obrador de dicho Castro*". La última anotación señala que dejó en poder de don Juan de Santander cinco mil quinientos veintiún reales para continuar el pago de la lápida.

[197] Archivo General de Simancas (en adelante AGS): *Secretaría de Marina, Leg. 166*, petición de don Bernardo Juan a Fr. Dn. Julián de Arriaga, 28 de abril de 1775; y resolución de 6 de mayo.

[198] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 12-5-(1775)*. Manuel Álvarez (Salamanca, 1727-Madrid, 1797), fue el discípulo predilecto de Felipe de Castro. Apodado "el griego" por su clasicismo, llegó a ser director general de la Academia de Bellas Artes de San Fernando entre 1786 y 1792. Murió

según refiere Miguel Sanz se halló momificado y entero, pasando a ocupar su nueva sepultura:

> *La Lapida està ya colocada, y trasladado el Cadaber en un hueco tabicado, qe. se hizo detras de ella, en lo interior de la Pared, mirando al Altar y tendido, por haberse hallado entero y acartonado: de forma qe. en este asunto solo falta un poco de enlucido, y pagar despues, asì los restantes ò ultimos trabajos, como los Derechos Parroquiales ò de fabrica, y el Sufragio regular con este motivo de unas cien Misas rezadas...*[199]

Desgraciadamente, los desvelos del fiel secretario por procurar la más honrosa y digna sepultura a los restos del insigne científico se demostraron inútiles al cabo de pocos años.

Entre 1808 y 1814, es decir, durante la azarosa etapa de nuestra guerra de independencia, los franceses suprimieron gran número de templos que fueron posteriormente derribados; la iglesia de San Martín se encontraba entre ellos, siendo traspasada su parroquia a la de San Basilio. El Real Decreto de seis de marzo de 1809 ordenaba que todos aquellos sepulcros de varones ilustres, existentes en templos suprimidos, fuesen trasladados a la iglesia que subsistiera dentro del mismo pueblo. El gobierno de José Bonaparte tenía el proyecto de convertir el recinto de San Isidro el Real de Madrid en panteón para españoles célebres y, al parecer, se pensaba inaugurarlo precisamente con los restos mortales del marino[200]. A tal fin, un Real Decreto de veintiuno de junio de 1810 dispuso que las cenizas de Jorge Juan fueran llevadas a dicho templo, por lo que el ministro de Interior, a instancias del de Marina, previno al corregidor de la villa para que así se practicara[201]. La urna con los restos de Jorge Juan fue trasladada provisionalmente a los sótanos del Ayuntamiento madrileño[202] mientras que la lápida, por su parte, fue llevada al

---

el trece de marzo de 1797. C. Bédat: *op. cit.* p.170.

[199] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 19-5-(1775).*

[200] C. Fernández Duro: *Disquisiciones náuticas*, Madrid 1878, tomo III, pp. 390-392. También M. Fernández de Navarrete: *op. cit.*, p. 29.

[201] AGM-AB: *Sección Cuerpo General, Legajo nº 620 (592),* Expediente personal de Jorge Juan. En él se contienen diferentes documentos, tanto de la etapa napoleónica como posteriores, relativos al traslado de los restos mortales y de la lápida.

[202] Según Ramón Mesonero Romanos: *op. cit.*, p. 100, nota 1, durante dicho traslado se tributaron al

exconvento de la Trinidad Calzada, a la sazón transformado en depósito de las esculturas provenientes de los templos suprimidos[203].

Pero los avatares políticos de la época impidieron la realización del proyecto y, en consecuencia, los restos cayeron en el olvido durante algún tiempo. Cuando, años después, Mesonero Romanos manifestó su incertidumbre acerca del paradero de los mismos salieron a la luz ciertos documentos conservados en el archivo del Ayuntamiento madrileño que permitieron la localización del cuerpo en los sótanos del Consistorio. Se logró entonces el permiso del abad de la reedificada iglesia de San Martín para trasladar los restos del sabio a la nueva bóveda del templo, pero tampoco aquí habrían de encontrar su ubicación definitiva[204].

En 1850, se destinó a Panteón de Marinos Ilustres la iglesia de la llamada Población Militar de San Carlos, conjunto de edificios situado en San Fernando (Cádiz) y proyectado en tiempos de Carlos III para la Marina Real[205]. En noviembre de 1853, el ministro de Marina solicitó al de Fomento diera las instrucciones necesarias para que la lápida sepulcral de Jorge Juan, que a la sazón se hallaba empotrada en un muro de la sala destinada a las juntas de la Academia de Ciencias, en el edificio que fue convento de la Trinidad, fuera extraída de su emplazamiento y entregada al capitán de navío don Juan Nepomuceno Martínez para su traslado al Panteón de Marinos ilustres. Tras diversos oficios e informes, tanto del ministro de

---

marino honores de capitán general.

[203] M. Fernández de Navarrete: *op. cit.*, p. 29. Cuando Fernández de Navarrete escribió su libro la lápida se encontraba en el citado convento de la Trinidad, y de ella copió su contenido. Sobre el uso a que se dedicó este convento durante la invasión napoleónica ver Ramón Mesonero Romanos: *op. cit.*, p. 151.

[204] Luis Mas y Gil: *op. cit.*, pp. 65-66.

[205] La construcción de dicha iglesia, comenzada en 1786, avanzó muy lentamente hasta que quedó interrumpida en 1805 con motivo de la guerra contra Inglaterra, reanudándose posteriormente los trabajos en 1850, ya como Panteón de Marinos Ilustres. Configurado en un principio como edificio sin techumbre, en 1945 se procedió a cubrirlo, quedando las obras completamente acabadas en 1958. Ver al respecto el folleto *Panteón de Marinos Ilustres*, San Fernando, s.f., 45 pp. Desde estas líneas queremos agradecer a D. Luis C. Goicoechea Ruiz, comandante director de la Escuela de Suboficiales de San Fernando (Cádiz) el interés y la atención que nos ha prestado, proporcionándonos amablemente tanto la documentación relativa al Panteón así como la referente a la ubicación actual de la sepultura de Jorge Juan.

Fomento como de la Academia de Ciencias y del director del Museo Naval de Pinturas, dicho traslado quedaba enteramente verificado en junio de 1854[206].

Apenas un año después, y según consta en el acta correspondiente del Libro de Inhumaciones del referido Panteón, por Real Orden de veintitrés de marzo de 1855 se ordenó el traslado de los restos mortales del jefe de escuadra don Jorge Juan Santacilia a dicho lugar, dándosele sepultura el día dos de mayo de 1860[207].

Y es allí, en lugar tan emblemático para la Armada y tras la lápida que tantos desvelos procuró a Miguel Sanz, donde las cenizas del ilustre marino reposan desde hace ya más de un siglo, no sabemos si eternamente, pero al menos en paz.

---

[206] AGM-AB: *Cuerpo General, leg. nº 620 (592), Expediente personal de Jorge Juan*. Entre la documentación contenida en el expediente, relativa al traslado de la lápida, se incluyen las notas de gastos originados por la extracción, encajonado y transporte de la piedra hasta su ubicación en el Panteón, todo lo cual ascendió a ochocientos cuarenta y dos reales de vellón.

[207] En esa fecha ocupó la fosa situada en el muro sur de la última capilla de la nave del este. En la actualidad los restos se encuentran detrás de la lápida, al fondo de la primera capilla y a espaldas del Mausoleo del vicealmirante Cervera. Panteón de Marinos Ilustres: *Libro de Actas de Inhumaciones*, hoja 5.

CAPÍTULO 4

INTERVENCIÓN DE DOCUMENTOS E INSTRUCCIÓN DEL ABINTESTATO: EL CONFLICTO SUCESORIO

En el momento de su fallecimiento, a los sesenta años de edad, Jorge Juan era jefe de escuadra de la Real Armada y director del Real Seminario de Nobles, estaba soltero y la muerte le sobrevino sin haber otorgado testamento. Todo ello motivó que las autoridades competentes, tan pronto como se produjo el óbito, iniciaran de manera inmediata las actuaciones necesarias para recoger aquellos documentos y papeles pertenecientes a la Secretaría de Marina que se hallaran en poder del difunto debido a su actividad profesional, evitando con ello su pérdida o extravío. Por otro lado, la muerte de Jorge Juan sin disposición testamentaria alguna motivó la instrucción de oficio de un procedimiento judicial de abintestato que correspondió asimismo al Auditor de Guerra debido al fuero militar de que gozaba el marino[208].

El empeoramiento que desde el dieciséis de junio había experimentado la salud de Jorge Juan, tras el ataque de alferecía que le dejó prácticamente inconsciente, y la certeza de que el fatal desenlace había de producirse en cuestión de pocos días hizo que las autoridades de Marina estuvieran prevenidas para actuar tan pronto como éste aconteciera. Una Real Orden fechada el

[208] Un Decreto de Fernando VI, fechado en Buen Retiro el veinticinco de marzo de 1752, atribuía privativamente a la jurisdicción de guerra el conocimiento de las testamentarías y abintestatos de los militares, fueran estos pertenecientes a la tropa de Tierra como a la de Marina. La misma disposición establecía que todos los papeles referentes al Real Servicio que se hallaren en posesión de los militares difuntos fueran entregados a las Secretarías del Despacho de la Guerra y de Marina. *Novísima Recopilación, Libro X, Título XXI, Ley V*. Todas estas actuaciones se recogen en los autos de abintestato seguidos a la muerte de Jorge Juan y de los que se conservan sendos ejemplares tanto en AHME: *leg. B,* nº. 23, como en CMMN-CAM: Col. *El Legado...,* carpeta 1.

veintiuno de junio, estando aún con vida el marino, y comunicada por el secretario de Marina don Julián de Arriaga al auditor de guerra de la Plaza de Madrid y Capitanía General de Castilla la Nueva, don Tomás Joven de Salas[209], comisionaba al oficial segundo de la Secretaría del Despacho de Marina Isidro Granja, uno de los más fieles amigos de Jorge Juan, para recoger bajo riguroso inventario todos los documentos, comisiones, planos e instrumentos que se hallaran en el domicilio del finado referentes a la profesión de Marina y demás Secretarías del Despacho[210].

El veintidós de junio, al día siguiente de haberse producido el fallecimiento, una comisión formada por el auditor de guerra, el escribano principal y don Isidro Granja, procedió al reconocimiento e inventario de los papeles que habían de ser objeto de la requisa. Todo ese material se entregó empaquetado y sellado a Granja, quien quedó encargado de su custodia para pasarlo a las secretarías correspondientes. De todo ello Miguel Sanz informó puntualmente a Bernardo:

> *...todos se han llevado Ynventariados por el Auditor de Guerra; habiendo firmado su recivo el Oficial Comisionado qe. lo es Dn. Ysidro Granja, à qn. se le mandó conservarlos sellados; y el Auditor dice que en todo tiempo pueden reclamarse, ò para que S.M. los devuelva a la Familia, ò que lo remunere por otros medios.*[211]

Sin embargo, cuando meses después el secretario se interesó por el paradero de los documentos requisados, se encontró con que continuaban en poder de Granja y que este oficial desaconsejaba por el momento cualquier pretensión sobre los mismos, ya que con ello sólo se conseguiría remover de nuevo el asunto y que, alertados los ministros sobre la situación en que se encontraban, fueran retirados de su custodia y sepultados en algún archivo, de donde sería imposible recuperarlos:

---

[209] Tomás Joven de Salas había sido profesor en la Universidad de Cervera. Fue ascendido a alcalde de Casa y Corte en agosto de 1773, tal y como refleja *La Gazeta* del día diecisiete de ese mes. Miguel Sanz alude a este nombramiento en su carta a Bernardo Juan fechada el diez de agosto.

[210] R. Navarro y A. M. Navarro: *op. cit.,* pp. 108-109.

[211] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 2-7-(1773).*

...y que este cavallero (en cuyo Poder estan aun por pura confianza) desaprovaba por ahora cualquiera pretension que solo serviria para dispertar, y que sacandolos los Ministros de su poder se sepultasen en un archivo, por que sobre la orn. particular con que estos se recogieron, hay expreso Capitulo de Ordenanza para tales disposiciones por bien del Servicio, sin exemplar de qe. se hayan devuelto los Papeles un vez recogidos.[212]

Aunque no existían precedentes de que se hubieran devuelto nunca documentos intervenidos, Granja pensaba facilitar a la familia un exacto inventario de todos ellos con el fin de que pudieran ser reclamados con las mayores garantías posibles o, al menos, poder estimar su importe. Sin embargo, sucesivos quebrantos de la salud de este oficial y de varios familiares, que terminaron con la muerte de una de sus hijas y de un cuñado, así como las obligaciones inherentes a su destino se lo habían ido impidiendo hasta esa fecha. Posteriormente no se encuentran ya en el epistolario más referencias a la situación o paradero de los papeles requisados ni a una eventual reclamación de los mismos realizada por los herederos[213].

Por lo que respecta al procedimiento judicial de abintestato que, como hemos dicho, se inició de oficio al mismo tiempo que la intervención de los documentos de Marina, el auditor de guerra nombró como defensor de los bienes hereditarios al procurador de Tribunal de la Auditoría de Guerra don Antonio Rodríguez Vizoso, quien comunicó por carta a los familiares su designación:

...con motivo del fallecimiento abintestato del sr. su hermano Dn. Jorge Juan (...) se me nombrò como uno de los Procuradores de aquel Tribunal, por defensor de los vienes de dhº. abintestato (...). Este encargo me pone en la obligacion de hacer presente a Um. è igualmente a los dems. sres. Hermanos, à quienes me encomiendo, y en mi nre. se servirà noticiarlo (...) el estado de esta testamentaría...[214].

---

[212] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 11-2-(1774).*

[213] Isidro Granja entregó a sus superiores los documentos a su cargo, parte de los cuales se encuentra en el Museo Naval en Madrid y la otra parte en el Archivo de Indias de Sevilla En este último existe una *Noticia de los papeles, libros y demás documentos que de los recogidos y comprados de la Testamentaría de D. Jorge Juan en cumplimiento de reales órdenes, por D. Isidro Granja, se entregan a la Secretaría de Estado y Despacho de Indias por contener asuntos respectivos a ella.* Esta relación es una copia de la original firmada en tres de enero de 1774 por D. Manuel Josef de Ayala; unida a ella aparecen muchos de los papeles citados. Cit. en Ramón de Manjarrés: *Don Jorge Juan y don Antonio de Ulloa. La medición del arco terrestre. La historia del platino.* Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid, 1913, p. 71. Ver también J. F. Guillén Tato: *op. cit.* p. 204, nota 208.

[214] AMB: *Antonio Rodríguez Vizoso a Bernardo Juan, Madrid 4-7-1773.*

Miguel Sanz, por su parte, fue nombrado depositario y quedó responsabilizado del cuidado de las llaves, dinero, papeles y demás bienes que se encontraban en la casa. Como medida precautoria, tendente a asegurar los caudales y efectos que integraban la herencia y evitar su pérdida o extravío, el auditor dispuso la realización inmediata de un completo inventario del dinero, alhajas, muebles, ropas y demás enseres, acordando asimismo la tasación de todos ellos. Fue ésta una tarea lenta y tediosa que se prolongó por espacio de mes y medio y de cuyo resultado hablaremos en otro capítulo.

Volviendo pues al procedimiento judicial de abintestato, en el que se inscribían los inventarios, éste se dirigía a determinar quién o quiénes de todos los familiares de Jorge Juan tenían la consideración legal de herederos, habida cuenta de la ausencia de testamento. Siendo soltero el marino, y por tanto sin hijos, la cuestión no debía entrañar problema alguno puesto que, a falta de descendientes directos o ascendientes, la herencia pasaba a los colaterales, en este caso los hermanos. Sin embargo, llegados a este punto, surgió un pequeño conflicto entre ellos debido a la complejidad de la familia Juan, de la que ya hemos hecho mención.

La ley consideraba herederos indiscutibles del difunto únicamente a sus dos hermanos enteros Margarita y Bernardo quienes, por serlo de ambos progenitores, excluían con su mayor derecho a los demás[215]. Sin embargo, la ignorancia de los hermanos en cuestiones legales (con la teórica excepción de Bernardo, que era abogado), fue determinante para que en un primer momento tanto Nicolás como Cipriano así como su sobrina Francisca Malla, hija de la difunta María Manuela Juan, se consideraran con derecho a parte de la herencia y se apresuraran a enviar poderes notariales con el fin de personarse en el procedimiento de abintestato como herederos del finado.

La posibilidad de que se produjera un conflicto familiar por este motivo se había vislumbrado desde un principio. De hecho, ya Pedro Burgunyo en su primera

[215] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 6-7-(1773):* "...pues la L. 5, tit. 13, Partid. 6 y otras en este caso les excluyen".

carta, escrita apenas veinticuatro horas después de la muerte de Jorge Juan, advertía a Bernardo y Margarita sobre la primacía de sus derechos hereditarios por su condición de hermanos enteros, aconsejándoles que actuaran con rapidez y se opusieran a los demás hermanos en el caso de que éstos quisieran hacer valer sus pretensiones:

> *...Con este motivo quedan los hermanos herederos por partes iguales, y aeste efecto se hace preciso qe. V. unido con madre se opongan a los demas qe. pretenden dho., pues en esta corte asi me lo han insinuado, y aun el Juez esta en ello; en cuya inteligencia V. como abogado de los mas habiles sabra este asunto...*[216]

Pese a la premura con que Pedro había comunicado a su tío la necesidad de actuar, diez días después de muerto Jorge Juan, recibió poderes notariales de Cipriano y Nicolás para personarse en el procedimiento en su nombre:

> *Mi tio y sºr. Dn. Bernardo Juan: Aviendo recibido poderes y cartas de los tios Dn. Cipriano y Dn. Nicolas Juan para pedir parte en esta herencia no puedo menos de participarselo a V. a fin de qe. instruido en ello me instruya en lo qe. debe ejecutar...*[217]

Todo ello colocaba a Pedro ante una verdadera encrucijada legal debido a que éste, junto con Miguel Sanz, era también apoderado de su madre[218], y resultaba evidente que los derechos de ésta eran absolutamente incompatibles con los de Nicolás y Cipriano. En consecuencia, en un primer momento optó por traspasar la representación materna a favor de Miguel Sanz, puesto que al ser éste asimismo apoderado de Bernardo Juan[219] existía coincidencia de derechos con los de Margarita. Mas, según comentaba el secretario en una de sus cartas, en el supuesto de que finalmente no se consiguiera un acuerdo y los demás hermanos persistieran

---

[216] AMB: *Pedro Burgunyo a Bernardo Juan, Madrid 22-6-1773*. También en *Pedro Burgunyo a Bernardo Juan, Madrid 29-(6-1773)*.

[217] AMB: *Pedro Burgunyo a Bernardo Juan, Madrid 2-7-(1773)*.

[218] Según escritura de poder otorgada por ésta en San Juan de Alicante el veinticinco de junio de 1773. AHPA: *Protocolos Notariales de Miguel Planelles, año 1773*, Sig. 1485, ff. 138 vtº-140.

[219] Según escritura de poder otorgada en Elche por Bernardo Juan a favor de Miguel Sanz, el dos de julio de 1773. AHME: *Protocolos Notariales de Marceliano Soler, SHPN/1021,* año 1773, ff. 131-131 vtº.

en su voluntad de iniciar un pleito, Pedro tenía intención de renunciar al apoderamiento de sus tíos para no verse obligado a litigar contra su madre:

> *Mi sor. y Dueño: quedan en mi los poderes que Um. se sirve confiarme, teniendo igualmente los de mi Srª. Dª. Margarita, pues aunque venian à favor de su hijo y al mio, me los ha cedido, hecho cargo el Sr. Dn. Pedro de la incompativilidad de estos con los de los Sres. Dn. Nicolas y Dn. Cipriano, por la diversidad de sus derechos (...) y como el de Um. y de mi Srª. Dª. Margarita son uno mismo los he admitido gustoso, y mucho mas lo estarè, si como lo deseo se consigue orillar este asunto en Paz; pero si asì no se logra, y aquellos Sres. quisieren Pleyto, que debe evitarse, tampoco conviene al Sor. Dn Pedro hir contra su Madre, y en tal caso le serà preciso substituirlos en otro...*[220]

Por otro lado Margarita, informada puntualmente por su hijo acerca de sus derechos, al tener noticia de que sus hermanos paternos habían enviado poderes, escribió alarmada a Bernardo impeliéndole a actuar:

> *Perico me escribe desde Madrid, qe. ha tomado dictamen de algunos Abogados, de la Corte, y qe. todos uniformes le han dicho, qe. tu y io somos los unicos herederos de nuestro qdº. Herno. pero al mismo tiempo he sabido qe. nuestros Hernos. han enviado poderes para entrar en dha. Erencia, lo qe. me temo es qe. se ha de mover una gran polvareda. Tu sabras mejor los drhos. a quien corresponden...*[221]

Bernardo solicitó entonces un dictamen a Gaspar Soler[222], abogado residente en la Villa y Corte, a quien le encomendó además la supervisión de todas las gestiones realizadas por Miguel Sanz y Pedro Burgunyo. La opinión del jurista no ofreció dudas respecto al mayor derecho que tenían los hermanos enteros frente a los medio hermanos, aconsejándole que se lo comunicara a los demás a fin de evitarles gastos y disgustos si la disputa llegaba a términos judiciales:

---

[220] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 6-7-(1773)*.

[221] AMB: *Margarita Juan a Bernardo Juan, San Juan (Alicante) 3-7-1773*.

[222] Se trataba de Gaspar Soler Ruiz de Lope quien, como veremos a continuación, fue nombrado superintendente de las minas de Almadén. Ver Alfredo Menéndez Navarro: *Catástrofe Morboso de las minas mercuriales de la villa de Almadén del azogue (1778) de José Parés y Franqués* (edición anotada), Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 1998, p. 249, nota 182. Gaspar Soler era natural de Elche, donde nació en 1716, estudió con los mercedarios en su ciudad natal y, posteriormente, Jurisprudencia en Orihuela. Probablemente de esta época proviene su estrecha amistad con Bernardo Juan, que era de su misma edad y también abogado. Recibió *honores* como ministro de la Casa de Contratación en Cádiz en 1776 (*Gazeta*, 14-5-1776), fue miembro del Consejo de Indias y falleció el veinticuatro de marzo de 1799 (*Gazeta*, 7-5-1799). Agradecemos estos datos al profesor Enrique Giménez López.

...esta mañana hemos tenido larga conversacion su sobrino de Vm. Sr. Dn. Pedro Burgunño Dn. Miguel Sanz y yo en el asunto de testamentaria, haviendo quedado entendido el primero de no tener dro. alguno a la herencia del Sr. D. Jorge los Sres. hermanos de solo parte de padre o solo de madre en competencia de Vm. y mi Sra. Da. Margarita, y ha quedado en hazerlo presente a los Sres. sus tios.[223]

Casi al mismo tiempo que la contestación del abogado llegaba a sus manos, Bernardo recibió carta de Nicolás en la que éste, ajeno por completo a las disposiciones legales que le excluían y de las que nada le había dicho Bernardo en sus anteriores entrevistas, mostraba su conformidad y la de Cipriano en que la herencia se repartiera entre todos, según le pareciera a Bernardo:

Qdº. Berdº: Ante ayer me traxeron a esta hazienda del Hondon, muchas cartas que tenia detenidas en la ofna. del correo de Alicte. y entre ellas tu esquela, y carta de 5 del corte. y no tengo q. añadir á lo q. pr. mi parte te expresé en essa a mi despedida, que del modo que te paresca conveniente, puedes dirigir el expedte. de la herencia de ntrº. Hnº. Jorge, y disponer la seguridad de sus efectos pª. repartirlos, como te paresca convente. a todos los Hermanos; pues Cipº. vino anteayer de Alicte. y oy ha passado a su villa de la Alforna, y aviendole manifestado la tuya, se conforma en todo lo refdº., y aun me encargó te lo escriviesse.[224]

El desarrollo de los acontecimientos tal y como se refleja en el epistolario pone de manifiesto que Bernardo, bien por rehuir enfrentamientos o bien por poseer un carácter indolente y apático del que existen sobradas muestras en las cartas estudiadas, debió hacer caso omiso a las continuas exhortaciones que Pedro le efectuaba desde Madrid para que aclarara la situación con sus hermanos. Muy al contrario, la alusión que realiza Nicolás a una carta de aquél fechada el cinco de julio parece indicar que incluso en esas fechas Bernardo, lejos de comunicar a sus hermanos la improcedencia legal de sus pretensiones, todavía les daba a entender que el reparto hereditario habría de realizarse entre todos ellos.

---

[223] AMB: *Gaspar Soler a Bernardo Juan, Madrid 13-7-1773.*

[224] AMB: *Nicolás Juan a Bernardo Juan, El Hondón 14-7-1773.*

Pero, tras recibir la carta de Nicolás, Bernardo no tuvo más remedio que proceder a aclarar el asunto con él, y para ello no dudó en hacer suyas las argumentaciones legales del abogado:

> *He recibº. tu estimª de 14 de los corrs. en q. me dizes q. puedo Yo dirigir el expte. de la herª. de Jorge como me pareciesse pª. repartirla según huviesse p. convte. a todos los herms.:Yo no consibo q. en la herª. de Jorge tengan drº. mas q. sus herms. enteros con exclusion de los q. solo lo son de Padre; esta es ley terminante de partida, es opinión sin questiones de los (ilegible) q. he visto, y es practica freqte. en los tribunales: en cuyo supuesto ni Yo soy absoluto arbitro ni pueden en justicia admitirse a esta herª. mas q. los herms. enteros.*[225]

La contestación posterior de Nicolás, fría y concisa, zanjaba definitivamente la cuestión agradeciendo la claridad con que le había hablado y sintiendo, eso sí, que no lo hubiera hecho antes en una de las ocasiones en que se habían visitado para comentar el asunto[226].

Sin embargo, la distancia geográfica que separaba a las partes[227], y el hecho de que el correo tardara en llegar a su destino no menos de tres o cuatro días, debieron ser los causantes de que todavía el veintitrés de julio se extrañara Pedro de haber recibido cartas de Nicolás y Cipriano en las que, pese a haberles sido rehusados y devueltos los poderes que le habían enviado semanas atrás, obviaban este hecho y manifestaban estar dispuestos a defender sus derechos:

> *...lo qe. si me hace mucha fuerza es qe. avisandome Vm. en su primera ô segunda el aver hablado con el tío Dn. Nicolas y hallarse este llano y con conocimtº. de no tener drecho ni parte como es qe. no solo me cansan con sus cartas desentendiendose de la renuncia de sus poderes sino qe. ya claman por su (no quinta) si quarta parte despreciando a la Frasquita Malla, la qe. ya ha presentado pedimtº. a prevencion , y si Vm. no les habla creo qe. procuren oponerse aunqe. la ley habla claro...*[228]

---

[225] AMB: *Ibídem. Borrador sin fecha escrito por Bernardo en el reverso de la citada carta.*

[226] AMB: *Nicolás Juan a Bernardo Juan, s/f.*

[227] Miguel Sanz y Pedro Burgunyo estaban en Madrid, Francisca Malla en Orihuela y Bernardo en Elche. Por su parte, tanto Margarita como Nicolás y Cipriano iban y venían entre Alicante y sus respectivas heredades, que en el caso de la dama estaban en San Juan y en La Vallonga de Burgunyo, término de dicha ciudad; mientras que los caballeros las tenían en Novelda, Nicolás la del Hondón y Cipriano en la partida de la Alforna (Horna) alta.

[228] AMB: *Pedro Burgunyo a Bernardo Juan, Madrid 23-7-(1773).*

Ellos no llegaron a personarse en el procedimiento pero quien sí lo hizo, quizás porque ninguno de los hermanos se molestó en ponerla en antecedentes, fue la sobrina Francisca Malla, previa licencia de su esposo Juan Francisco Moreno, por lo que la causa siguió su trámite ordinario, dándosele traslado de todas las actuaciones. Finalmente, el trece de agosto el auditor de guerra dictó auto de declaración de herederos a favor únicamente de Bernardo y Margarita Juan:

> *Mi Sor. y Dueño: ya el Auditor entendio y firmo el Auto de posesion à favor de Vm. y de mi Srª. Dª. Margarita unicamente; pero antes necesita hacerlo saver (por solo mayor justificacion de su formalidad) à la parte qe. representa la de mi Srª. Dª. Francª. Malla.*[229]

Terminado el procedimiento y puestos los herederos en posesión de su herencia, únicamente quedaba por resolver el tema de los gastos judiciales, que se concretaban por un lado en la gratificación que había de darse a los abogados y por el otro en el pago de los derechos de auditoría.

Dada la gran amistad existente entre el abogado Gaspar Soler y Bernardo Juan era evidente que aquél no solicitaría remuneración alguna. Miguel Sanz, por ello, había hecho averiguaciones acerca de las actuaciones realizadas por dicho Soler, llegando a la conclusión de que su trabajo merecía unos sesenta pesos. Con esa finalidad había apartado una tetera de plata y un azafate de madera acharolada para regalárselos en nombre de Bernardo, a lo que se añadiría de parte de Margarita cuatro doblones para el otro abogado que, por indicación de Gaspar Soler, actuó en la vista oral[230].

Corría el mes de octubre y la entrega de la gratificación no podía retrasarse mucho más porque el Rey había nombrado al referido Soler gobernador y superintendente de la villa y minas de Almadén y estaba a punto de marchar a su

---

[229] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 17-8-(1773)*. Ver también R. Navarro y A. M. Navarro: *op. cit.*, pp. 123-127.

[230] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 12-10-1773*. Las distintas monedas que coexistían en la época y sus equivalencias pueden verse, entre otros, en G. Desdevises du Dezert: *La España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1989, pp. 711-713. También en Henry Kamen: *La guerra de sucesión en España, 1700/1715*, ed. Grijalbo, 1974, pp. 427-428. La unidad de valor más corriente en Castilla era el real de vellón. Un peso equivalía a 15 reales de vellón por lo que los honorarios del abogado, según la estimación de Miguel Sanz, ascendían a unos 900 reales. El doblón valía 60 reales.

destino[231], pero Miguel Sanz todavía necesitaba sus consejos para tratar el asunto de los gastos de auditoría ya que, aunque desde el primer momento contó con que fueran elevados, nunca imaginó que alcanzaran una cuantía tan desorbitada como la que finalmente había resultado de dieciséis mil quinientos reales de vellón[232].

Entre las razones alegadas por el auditor para justificar tales derechos estaban la brevedad con que se había resuelto el procedimiento, el haber mantenido el depósito de los bienes en manos de Miguel Sanz en lugar de ponerlo en manos de los depositarios de villa, quienes sólo por eso habrían obtenido el uno por ciento del total de la herencia, y además el hecho de que el propio auditor no señalaba ni pedía los derechos que le correspondían a él, dejándolos a voluntad de los herederos. Este último argumento era el que menos convencía a Miguel Sanz:

> *...Dixele como la Ordenanza mandaba que en semejantes abintestatos no los llevasen (los derechos) los Auditores ni aun sus Dependientes, à qe. contextò diciendome, que eso se entendia con el Auditor de Exercito, à qen el Rey tiene señalada suficiente dotacion; pero qe. aqui nos hallabamos en distinto caso por ser de Provincia: y qe. à esta se tenia mandado observar la practica de la de Barcelona (...). Volvì con esto á ver la Ordenanza, y hallo qe. a los Auditores de Provincia los exime de estos derechos del mismo modo qe. à los de Exercito; y asì quiero ver lo qe. me dice Dn. Gaspar Soler, pues nunca una gratitud ò fineza (que smpre serà regular) puede ascender ni aun à la mitad de lo que se pretende.*[233]

El secretario mantuvo entonces una larga entrevista con el abogado, en el transcurso de la cual éste le devolvió la tetera y el azafate que le habían sido entregados previamente, declarando que su grandísima amistad le impedía admitirlos, y quedándose únicamente con quince pesos para hacerlos llegar al otro abogado[234]. En relación con los gastos de auditoría, su opinión era que sería un gran

---

[231] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 12-10-1773*. Gaspar Soler Ruiz de Lope desempeñó el cargo de superintendente de las minas desde octubre de 1773 hasta marzo de 1782 y posteriormente, en comisión, desde junio de 1786 a mayo de 1789. Cit. en Alfredo Menéndez Navarro: *op. cit.*, p. 249, nota 182.

[232] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 23-11-(1773)*.

[233] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 12-10-1773*.

[234] La gratificación del abogado no se pagó a medias por los hermanos. Según consta en una de las cuentas de gastos que Miguel Sanz envió a Bernardo, y que se conserva en CMMN-CAM: Col.

triunfo si se consiguiera reducirlos a doce mil reales, repartidos proporcionalmente entre juez, oficio, defensor, oficial primero y gastos de papel sellado[235].

Convenientemente asesorado y dispuesto a negociar con el auditor una sensible rebaja, Miguel Sanz solicitó entonces a Bernardo Juan que le enviase una carta en la que éste, escudándose en su condición de abogado, protestara por la desmesura de los derechos que se le exigían:

> *Por medio de Dn. Gaspar Soler (...) he podido obtener una copia del Reglamento de testamentarias y concursos segun está observandose por los thentes. de villa, que biene á ser lo mismo qe. los Auditores (...), con lo que creo podremos hacer una gran rebaxa, pero para hacer yo mejor mi papel, conviene que sin perdida de correo, (suponiendo que Vm. me las envia para mi govierno como adquiridas por otro medio) trate Vm. en carta qe. pueda enseñar de la exhorvitancia de los derechos que se piden, y que me arregle à dhª ordenanza de villa.*[236]

Esta pequeña argucia y sus dotes negociadoras, produjeron finalmente un espléndido fruto que dejaba en mantillas las previsiones del propio Gaspar Soler pues, a finales de noviembre, el secretario pudo notificar a Bernardo haber concluido el asunto de las tasas judiciales con un espectacular resultado:

> *Ya bendito Dios despues de mil debates he salido hoy de todo el Juzgado de Auditoria con cinco mil y quatrocientos rs. vn.; en lugar de los diez y seis mil y quintos. que pretendian: lo que confio sea de la aprovazn. de Vm., como de mi Srª. Dª. Margtª., à quien aviso hoy lo mismo...*[237]

El Legado..., carpeta 2.28: *"Dn. Gaspar Soler hizo gracia en qtº. a lo que correspondia al Sr. Dn. Bernardo en orden a testamentaria, pero después le pagué para dar al Abogado que satisfizo a otros puntos, 75 rs. 10 mvds."*. En cambio, en la cuenta de gastos correspondiente a Margarita, el secretario le imputó como pago al abogado la suma de doscientos veinticinco reales con treinta maravedíes (carpeta 2.27).

[235] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 19-10-1773*.

[236] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 9-11-(1773)*.

[237] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 23-11-(1773)*.

CAPÍTULO 5

INGRESOS Y GASTOS DE LA HERENCIA

EL DINERO

El inventario de los bienes que integraban la herencia de Jorge Juan se inició pocas horas después de la muerte del marino, en la mañana del veintidós de junio, cuando todavía se encontraba su cadáver en la casa mortuoria. Personado en ella el auditor de guerra, se procedió en primer lugar a la recogida de los papeles e instrumentos de Marina que, como recordaremos, fueron entregados a Isidro Granja. Concluida ésta diligencia y comenzado el inventario, se examinó seguidamente el contenido del buró de nogal que utilizaba el difunto como escritorio, en donde se hallaron varios cucuruchos de papel conteniendo diferentes monedas, en su mayoría doblones de a ocho, por un valor que en conjunto se acercaba a los ciento noventa y cuatro mil quinientos reales de vellón. Todo ello quedó guardado en el mismo mueble donde se encontraba y bajo la responsabilidad de Miguel Sanz quien, como depositario, estaba obligado a custodiar dichos caudales y a no disponer de ellos sin autorización judicial[238]. A continuación, y para evitar molestias y dilaciones innecesarias, dispuso el auditor que de forma simultánea a la confección de los inventarios se realizara asimismo la tasación de todos los bienes por lo que, al día siguiente, se procedió a la designación de peritos tasadores[239].

---

[238] R. Navarro y A. M. Navarro: *op. cit*, pp. 24-25.

[239] Se nombró como tasador de ropas, adornos, cristal, maderas, china y demás menaje de casa y utensilios usados a Juan Genaro Paoli. Para tasar los libros fue designado don Juan Baptista Orcel, maestro librero; para los coches recayó el cargo en Thomas Ortega; en lo respectivo a mulas se nombró al maestro herrador Juan de Apodaca; para las guarniciones, sillas y demás, el guarnicionero Francisco Aquino; y finalmente, para los relojes, el maestro artífice relojero don Diego Rostriaga. Ver

Aunque Miguel Sanz contaba con que en pocos días podrían concluirse los trabajos, éstos se desarrollaron con lentitud y no fue sino hasta finales de julio cuando el secretario pudo comunicar a Bernardo el resultado final de la valoración que arrojaba un total de cerca de cuatrocientos mil reales de vellón[240]

La herencia, como vemos, disponía de sobrados recursos pues sólo el dinero hallado en el escritorio suponía la mitad del caudal hereditario. Sin embargo, aunque el cargo de depositario impedía a Miguel Sanz disponer de ningún bien sin una autorización expresa del auditor, el secretario no tuvo necesidad de recurrir a nada de eso para hacer frente a los gastos del funeral, sepultura y misas por el alma del difunto. Cuando quince días después del sepelio escribió a Bernardo describiéndole las exequias, dándole cuenta de todo lo actuado hasta la fecha y exponiendo sus proyectos para honrar la memoria del sabio fallecido, incluyó en su carta un comentario dirigido a tranquilizar la inquietud que pudiera sentir el caballero por los gastos que se avecinaban:

> *...Para nada de todo esto he necesitado tocar el dinero hallado en la Papelera de S. E. (que pasa de doce mil pesos) sin contar la Baxilla, pues el dinero que yo tenia bastó para todo y aun me sobra para hir gastando, sin que se deba un maravedì à nadie...*[241]

Es probable que parte del dinero del que disponía Miguel Sanz proviniera de las rentas de la encomienda de Aliaga correspondientes al año en curso pues, según explicaba éste días después a Bernardo, Jorge Juan había percibido parte de esas rentas recién llegado a Madrid de su viaje por tierras alicantinas; y cuando murió, pocas semanas más tarde, todavía tenía pendientes de cobro, además del resto de dichas rentas, los sueldos que como jefe de escuadra y director del Real

---

R. Navarro y A. M. Navarro: *op. cit.*, pp. 25-26.

[240] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 27-7-(1773): "La Libreria está tasada en 27450 rs. vn.= La Plata y espadines y evillas en 88202 = Las Cruzes en 6097 = el dinero es 194491 = Lo que hay que cobrar de thesoreria 11927, que todo compone la cantidad de 328167 rs. efectivos, caso que la Libreria se venda entera y por su tasacion. Y agregando 54737 rs. que importan el ganado y demas efectos rebajados ya de la tercera pte. que siempre se considera pra. poderse vender, será la herencia totál 382,904 rs. vn (...)".*

[241] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 6-7-(1773).*

Seminario de Nobles, se le adeudaban por el mes de mayo y los días de junio transcurridos hasta que se produjo su fallecimiento:

> *...Tengo escrito à Zaragoza, pidiendo las cuentas de la Encomienda del ultimo año, pues las del antecedente se dieron y aprovaron, y à cuenta de las de este se tenian ya enviados aquì 22 mil y tantos rs. desde quando estabamos en la Vallonga, y se percibieron á nuestra llegada (...) en qtº. à sueldos solo hay qe. cobrar el mes de Mayo, y los dias de Junio, en qe. no habrà tropiezo, pues al intento hice ya una visita al tesorero gl. y para mañana estamos citados.*[242]

Para cobrar de Tesorería de Marina los casi doce mil reales a que ascendían los sueldos pendientes, Miguel Sanz necesitaba una habilitación del auditor[243]. Este trámite se debió prolongar algo más de lo previsto pues, cuando se concluyeron los inventarios y el secretario comunicó a Bernardo el resultado final de la valoración, dicha cantidad constaba aún sin liquidar[244]. Sin embargo el tema no debió tardar en quedar resuelto pues ya no aparecen en el epistolario más referencias a él.

Percibir las pensiones de la encomienda requirió algo más de tiempo. A mediados de agosto el administrador de la misma, Nicolás Barta, avisaba a los herederos desde Zaragoza tener prácticamente ultimadas sus cuentas, según las cuales resultaba a favor de la testamentaría un total de novecientas treinta y tres libras jaquesas[245]. La misma información recibió Miguel Sanz por esas fechas del aragonés y se apresuró a comunicársela a Bernardo. Según las explicaciones

---

[242] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 13-7-(1773)*. Como recordaremos Jorge Juan estaba en Elche a principios de mayo de 1773, según cuenta el viajero Richard Twiss, quien renunció a saludarle tras conocer que se encontraba enfermo y en cama. Días después, de vuelta hacia Madrid, el marino y su secretario pasaron por Alicante donde debieron visitar a Margarita en la heredad que los Burgunyo tenían en la Vallonga. Desde allí, como se pone de manifiesto en la carta que su sobrino Pedro dirigió al Cabildo alicantino y a la que ya nos hemos referido anteriormente, continuaron viaje hacia la Corte acompañados por Pedro y José Burgunyo. Ver R. Twiss: *op. cit*., p. 157. AMA*: Cartas recibidas, año 1774, Arm. 12, L. 30, nº 379.* Pedro Burgunyo al Cabildo de Alicante, 16-12-1774.

[243] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 23-7-(1773)*.

[244] La cantidad exacta era 11.927 reales de vellón. AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 27-7-(1773).*

[245] AMB: *Nicolás Barta a Bernardo y Margarita Juan, Zaragoza 18-8-1773*. La libra aragonesa (o jaquesa) valía 18 reales 28 maravedíes. Ver G. Desdevises du Dezert: *op. cit.,* p. 737.

dadas por Barta, de las tres mil ochocientas libras anuales que importaba el arriendo de la encomienda, y descontando los veintidós mil reales abonados a cuenta y una pensión de mil libras a favor del Gran Maestre de la Orden, quedaban por cobrar las novecientas treinta y tres libras mencionadas. Pero como dicha anualidad había vencido en el mes de abril, también habrían de liquidarse las rentas corridas desde principios de mayo hasta finales de junio, así como algunos atrasos y otros pequeños censos:

> *Dn. Nicolas Barta (...) me envió su cuenta de la Encomienda de Aliaga que administraba a S.E. (que goce de Dios), y cotexada con su antecedente hallé que está mui buena, y que de ella resultan à favor de la testamentaria noveztas treinta y tres libras jaquesas, cinco sueldos y ocho dineros; debiendo advertirse, que aunque dha. Cuenta suena hasta Sn. Juan, nunca se ha estilado en la Religion ajustarlas sino hta. fin de Abril: y asì, se deben en esta, à mas de las 933 L.- 5 S.- 8 D. referidas, la renta correspondte. à las 3800 L. del Arriendo corrida desde primº. de Mayo deste año hasta 21 de Junio, que falleció S.E., descontandose la pension de 1000 qe. tiene sobre ella el Gran Maestre, y las responsiones. Y tambien un resto de atrasos que debe el Prior de Aliaga por unas cortas tierras que administraba con separazn. del arriendo principal, para cuyo reintegro se le tiene prevenido: y lo mismo al Bayle de aquella villa sobre que remita à Barta su cuenta de gastos y reparos en aquellos fundos, que se ignora á quanto puedan ascender; pero ya el mismo Dn. Nicolas Barta está en ajustar con la posible brevedad, asi estas cuentas restantes, como las de unos pequeños censos que hay en Belchite y Daroca.*[246]

Pese a todo lo anterior, la cantidad final que Barta hubo de abonar a los herederos no superó las novecientas treinta y tres libras iniciales debido a que Margarita, antes incluso de saber el importe de las rentas que aún quedaban pendientes, manifestó su intención de que la parte que pudiera corresponderle de la prorrata la empleara dicho Barta en misas por el difunto, iniciativa ésta a la que todo parece indicar que se sumó Bernardo[247].

Mayor dificultad hubo en enviar el dinero desde Zaragoza. A principios de octubre, el administrador comunicaba a Miguel Sanz haber librado doce mil reales a cuenta del total adeudado, cantidad que le sería entregada al contado en casa

---

[246] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 24-8-(1773).*

[247] AMB: *Margarita Juan a Bernardo Juan, s/f (entre 8/9-1773)*, *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 7-9-1773.*

del marqués de Estepa[248]. Pero la fama de este noble, "cuya paga no es de las mas corrientes"[249] según informes recabados por el secretario y puntualmente transmitidos a Bernardo, no tardó en evidenciarse por lo que, a mediados de noviembre, Sanz decidió buscar otra vía más segura para recibir el dinero[250]. El aragonés le giró entonces una letra, por importe de once mil doscientos noventa y cuatro reales de vellón, que no le fue abonada hasta diciembre[251]. Finalmente, mediante otra letra que debió remitir a mediados de enero de 1774, y de cuyo cobro acusó recibo Miguel Sanz a finales de marzo, Nicolás Barta canceló por completo sus cuentas:

> *Supongo que Dn. Miguel Sanz habra avisado á Vm. y á mi Srª. Dª. Margarita, como haze mes y medio que le remiti la ultima Letra para igualar y completar las 933 L. 5 s. 8 de moneda Jaqs. en que fui alcanzado en la cuenta del Exmo. señor Dn. Jorge y que de toda esta cantidad como de la aprobazión de las Cuentas me ha remitido el Lebantamtº. y recibo correspondiente...*[252].

CRIADOS Y CABALLERÍAS

En el capítulo de gastos, dos eran los apartados en cuya rápida solución estaban más interesados los herederos, y por los que apremiaban insistentemente a Miguel Sanz. Este interés se dirigía tanto a la venta de las caballerías como a la recolocación de la servidumbre del difunto, a la que normalmente denominan en las

---

[248] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 8-10-1773*.

[249] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 15-10-1773*.

[250] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 9-11-(1773).* "Ya escribi a Dn. Nicolas Barta qe. no es mui puntual la paga del Marqs. de estepa, y que me diga si quiere le libre yo letra desde aquí, ò si tiene otra mas comoda proporcion."

[251] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 10-12-1773.*

[252] AMB: *Nicolás Barta a Bernardo Juan, Zaragoza 23-3-1774.* En CMMN-CAM*: Col. El legado...,* carp. 2.22, se encuentra una relación de cobros posteriores a octubre de 1773, recibidos por Miguel Sanz en nombre de los herederos, entre los que se hallan "las 933 libras 5 sueldos y 8 dineros jaqueses ultimo resto de la cuenta de Dn. Nicolás Barta". Dicha relación está datada en Alicante a veinte de febrero de 1773, fecha absolutamente imposible por cuanto en ella aún vivía Jorge Juan. Se trataría del año 1775, y estaría motivado este error, uno más de los varios en que incurrió el secretario, por la necesidad de efectuar duplicados de todas las listas y escritos que debía entregar a los dos hermanos.

cartas "la familia", y era debido a los cuantiosos dispendios que suponía mantener en la casa a unos y otros, sin finalidad ni utilidad que lo justificara. Los gastos generados por la manutención, alojamiento, salarios y demás de la servidumbre y el cuidado del ganado se sufragaban con cargo a la herencia por lo que, cuanto más se dilatara su permanencia en la casa, mayor sería la merma producida en el caudal relicto.

Por lo que respecta a los animales, y según puede verse tanto en los inventarios como en el epistolario estudiado, Jorge Juan poseía un caballo y cuatro mulas y ya desde los primeros días posteriores a su fallecimiento Bernardo había dado instrucciones al secretario para que se desembarazara de ellos con rapidez[253]. Pero, sin duda, la obsesión por reducir los gastos de la herencia en este capítulo concreto era compartida por todos los hermanos (herederos potenciales en esas fechas), pues también Pedro Burgunyo recibió idénticas órdenes de sus tíos Nicolás y Cipriano, junto con los poderes para personarse en el juicio de abintestato:

> *Aviendo recibido poderes y cartas de los tios Dn. Cipriano y Dn. Nicolas Juan para pedir parte en esta herencia (...) Asimismo me dicen qe. pronte. ponga en venta las mulas y cavallos qe. huviese...*[254]

Como hemos dicho, cada día transcurrido sin haberlos vendido incrementaba las pérdidas de la herencia no sólo porque el mozo encargado de su cuidado costaba cinco reales diarios[255], sino por el encarecimiento que había experimentado ese año el precio de la cebada[256].

---

[253] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 2-7-(1773): "*Quedo enterado en qtº. Umd. me previene, para servirle en qtº. estè de mi parte, y ya se procura ver de salir del Cavallo y las Mulas, que es lo que gasta...*".*

[254] AMB: *Pedro Burgunyo a Bernardo Juan, Madrid 2-7-(1773).*

[255] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 13-7-(1773).* El salario mensual de ciento cincuenta reales que percibía el mozo de cuadra se sitúa en la media de lo que cobraban en la época los servidores de similar categoría de la casa de Osuna y del Infantado. Ver al respecto Adolfo Carrasco Martínez: "Señores y criados. La servidumbre de la aristocracia en el siglo XVIII", en León Carlos Álvarez Santaló y Carmen Mª. Cremades Griñán (eds.): *Mentalidad e Ideología en el Antiguo Régimen.* II Reunión Científica. Asociación Española de Historia Moderna, Murcia, 1992, volumen II, pp. 203-209.

[256] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 7-9-1773.*

La venta del caballo no fue difícil ni desventajosa, y ya el trece de julio Miguel Sanz había conseguido por él mil ochocientos reales, es decir treinta doblones, que era el mismo precio por el que fue comprado en su día. Con las mulas, en cambio, no hubo tanta suerte. Tasadas primeramente en doscientos ocho doblones[257], esta valoración resultaba tan excesiva que apenas una semana después hubo de bajarse a ciento ochenta doblones, y aunque el conde de Erill llegó a ofrecer ciento cinco por los dos mejores ejemplares, Capitana y Dragona, a última hora se echó para atrás en su oferta[258]. Ante la falta de compradores fue necesario efectuar una nueva rebaja, pero ni aún así se encontró quien las aceptara. Finalmente fue el galerero Juan Martínez, encargado de transportar los muebles de la herencia hasta Alicante, quien se quedó con dos mulas, previo descuento de la tercera parte de su valor[259]. No hubo forma de dar salida a las dos mulas restantes, por lo que se las adjudicó Margarita ya en octubre de 1773[260].

El problema de los criados era muy diferente e incidía en el ámbito de las relaciones que les ligaba a la casa de su señor y, por ende, a la asistencia, ayuda o promoción a nuevas colocaciones que en determinadas circunstancias, como en este caso la muerte del amo, se acostumbraba a procurar a los empleados[261].

---

[257] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 27-7-(1773)*.

[258] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 6-8-(1773)*. Como agudamente observó el viajero francés Alexandre de Laborde, en sus viajes por España a comienzos del siglo XIX, los nombres de las mulas correspondían frecuentemente a grados o cuerpos de la milicia. Cit. en Pablo Alzola y Minondo: *Historia de las obras públicas en España*, Madrid, 1979, p. 333.

[259] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 7-9-1773*: "...esta mañana se llevaron avista las Mulas à casa de Dn. Luis Texeiro, y las devolvio sin poner precio diciendo las queria muletas: la cevada esta cara, y asi hay pocos compradores, con qe. lo mejor será que se las lleve Juan Martz. las dos por sus precios, rebajando la 3ª parte...*"*.

[260] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 1-10-1773*. En CMMN-CAM: Col. *El legado*..., carp. 2.27, se contiene una relación manuscrita por Miguel Sanz del dinero, plata labrada, alhajas, muebles y demás efectos de Jorge Juan enviados a Margarita Juan, con expresión de sus tasas, entre los que se incluyen las dos mulas tasadas en ciento ocho doblones, o seis mil cuatrocientos ochenta reales, que se adjudicaron a la dama (con la rebaja de un tercio de su valor) por cuatro mil trescientos veinte reales.

[261] Ignacio Atienza Hernández: *Aristocracia, poder y riqueza en la España Moderna. La Casa de Osuna siglos XV-XIX*, ed. siglo XXI, Madrid, 1987, 447 pp. También el reciente trabajo de G. Franco Rubio: *La vida cotidiana en tiempos de Carlos III*, Ediciones Libertarias, Madrid, 2001, 265 pp.

Lógicamente no se encuentra ninguna mención a ellos en los inventarios judiciales, siendo por tanto el epistolario la única fuente de información sobre el particular. La servidumbre de Jorge Juan no era tan numerosa como habría podido serlo si en lugar de tratarse de un amo soltero y sin hijos hubieran sido otras las circunstancias familiares del marino. Se trataba, pues, de una plantilla de unas nueve personas que cubría las necesidades más básicas del servicio de una casa y a la vez proporcionaba el necesario lustre que externamente debía mostrar un personaje de la categoría de Jorge Juan[262]. Estaba compuesta por don Antonio, mayordomo y ayuda de cámara; dos lacayos, uno llamado Pedro, que estaba casado, y el otro Agustín; Francisco, el cochero mayor, a quien acompañaba como delantero Miquelet; el cocinero, Silvestre, un mozo de cocina y otro contratado exclusivamente para el cuidado de las caballerías. Como puede apreciarse, esta servidumbre estaba integrada exclusivamente por hombres, o al menos eso se desprende de los datos que sobre ellos aporta Miguel Sanz, quien solamente en una ocasión menciona haber pagado unas "mesadas" a la mujer de don Antonio, por lo que probablemente era ésta quien realizaba las faenas de la casa[263].

Muerto el amo, mantener a los sirvientes resultaba enormemente gravoso y totalmente innecesario, de ahí que Bernardo y Margarita pretendieran quitárselos de encima cuanto antes. Miguel Sanz, por el contrario, consideraba prioritario el reacomodo decente y honroso de "la familia", así como la entrega de una gratificación razonable a cada uno de los criados, no sólo porque los servicios prestados al difunto les había hecho acreedores a ello sino porque, según él, Jorge Juan así se lo había manifestado en vida[264].

Acatar las órdenes de Bernardo y Margarita, imperiosamente dirigidas a reducir los gastos con prontitud, y conseguir a la par su objetivo de dejar bien situados a los criados, no resultó tarea fácil para el secretario y duró más de dos meses. El relato detallado de sus gestiones ante la más alta aristocracia del

[262] El número de criados que poseía el marino era similar al de otros altos funcionarios de la época como, por ejemplo, Jovellanos. Ver G. Franco: *La vida cotidiana...,* p. 80.

[263] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 13-7-(1773).*

[264] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 2-7-(1773).*

Madrid de la época es una buena muestra del mundo que frecuentaba y con el que se había relacionado Jorge Juan.

En un principio se pensó que Agustín, uno de los lacayos, tenía posibilidades de encontrar acomodo en casa del conde de Superunda y había esperanzas de que Pedro, el otro lacayo, y el cochero mayor pudieran colocarse con el arzobispo que había de llegar de Valencia. Para situar a don Antonio, el mayordomo, se habían presentado dos memoriales al ministro de Hacienda, solicitando otras tantas vacantes; además el marqués de Arneva, casado con una hija de Nicolás Juan, le había recomendado ante el conde de Valparaíso, quien se había mostrado interesado tanto por el mayordomo como por Silvestre, el cocinero[265].

Pero con gran desesperación, el secretario veía como las expectativas más firmes se desbarataban en pocas horas al tiempo que surgían otras diferentes. Así, el cocinero encontró acomodo finalmente con el conde de Fonclara mientras que Agustín, tras ser rechazado por el conde de Superunda y por don Gaspar Bonanza, fue admitido por el duque de Abrantes[266]. Por otro lado, habiendo sabido Miguel Sanz que el conde de Ricla[267] estaba buscando "familia" no dudó en escribirle y, pocos días después, recibió respuesta del conde solicitando a don Antonio como ayuda de cámara y al cochero mayor. Marcharon ambos criados al "sitio"[268] para entrevistarse con Ricla pero las habilidades del mayordomo no fueron del completo agrado del noble:

---

[265] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 27-7-(1773)*.

[266] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 10-8-(1773) y 17-8-(1773)*.

[267] Se trataba de Ambrosio Funes de Villalpando y Abarca de Bolea, conde de Ricla y pariente del conde de Aranda, quien desde septiembre de 1772 ocupaba la Secretaría de Guerra. Anteriormente había sido capitán general de Cataluña, cargo en el que sucedió al marqués de la Mina tras la muerte de éste en 1767; en Joan Mercader i Riba: *Els Capitans Generals (s. XVIII)*, Barcelona 1963, pp. 103 y ss. De la vida privada de este conde de Ricla durante su etapa en Cataluña da escabrosos detalles el veneciano Casanova, quien fue encarcelado y posteriormente obligado a salir de España, a finales de 1768, a raíz de una turbulenta y sórdida relación con una mantenida del conde. Ver al respecto Jacques Casanova: *Memorias*, Madrid 1968, vol. II, pp. 970 y ss.

[268] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 17-8-(1773) y 20-8-(1773)*. Por las fechas, la Corte se encontraba en esa época del año en La Granja; en G. Desdevises du Dezert: *op. cit.*, pp. 131.

El Conde de Ricla es tan delicado de barba que Dn. Antº no le ha dado gusto, y no sabemos si le empleará para otra cosa, ò le volverá à enviar.[269]

Pese a todo, ambos fueron aceptados pero con diferentes cometidos; el mayordomo, como veedor, y Francisco, cochero mayor con Jorge Juan, descendía en el escalafón y quedaba como delantero. Por su parte Pedro, el lacayo casado, pasó al servicio del Príncipe Pío[270].

El destino de Miquelet, el delantero, fue más azaroso. El tres de agosto había sido despedido por Miguel Sanz a causa de su mal comportamiento, pero apenas transcurrida una semana volvió lloroso, medio desmayado y confesando que había tenido que vender una camisa para mal comer. Acogido de nuevo en el seno de "la familia", el secretario puso esta circunstancia en conocimiento de Bernardo alegando razones de pura caridad. Finalmente, reclamado por su padre desde Valencia, fue enviado allá:

Dixe a Vm. que Miquelet lo habia despedido por perjudicial y atolondrado: hoy ha venido languido medio desmayado y lloroso y fue preciso darle de comer: su Padre, que está en Valencia, le llama, èl quiere hir, pero aun para mal comer estos dias tubo qe. vender una camisa: he tratado esto con el Sor. Dn. Pedro y despues con Dn. gaspar Soler, y todos consideran equitativo, prudente y regular enviarle con su padre à costa de 7 u 8 pesos...[271]

Respecto a la cuantía de la gratificación que había de darse a los servidores, esta empresa resultó para Miguel Sanz aún más difícil y laboriosa que encontrarles nuevos destinos. El fiel secretario, ya en su primera carta a Bernardo y bajo pretexto de descargar su conciencia, alude a una conversación sobre el particular mantenida con Jorge Juan un año antes de su muerte y a los deseos de éste último por dejar bien colocada a "la familia":

...solo pra. descargo de mi conciencia dirè que ya el año pasado una noche de las mas lastimosas que le ayudaba à pasear, y qe. por lo mui aflixido procurè consolarle, entre otras reflexiones se lastimaba de la familia (...) lo qual Um. con su prudencia considerarà para hacer por ellos lo qe. tenga por

---

[269] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 24-8-(1773).*

[270] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 27-8-(1773).*

[271] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 10-8-(1773).*

mas acertado. comunicando lo mismo à quien convenga, pues yo salvo mi conciencia con advertirlo.[272]

Fuera dicha conversación verdadera o inventada por Miguel Sanz, lo cierto es que la presunta voluntad del difunto de dejar bien asegurados a sus servidores llevó de cabeza al secretario debido a las numerosas gestiones que hubo de efectuar, tanto para acomodarles en buenos destinos como para conseguir fijar el importe de la gratificación; todo ello mientras templaba las prisas de los herederos por deshacerse cuanto antes de ellos:

...El asunto de familia era ya un punto que tenia determinado volver à repetir à Vm. para que me mandase lo que debia hacer, pues como Vm. no me ha respondido à lo que de ella decia, estaba con cuidado, sin atreverme por mì à despedirles, pues no tengo corazon para hacerlo sin orden, ni tampoco queria por otra parte que Vmdes. creyesen que yo les mantenia sin su voluntad: y asi se servira Vm. determinarlo como guste...[273]

La actitud de los hermanos en este punto, como en muchos otros, no era en absoluto digna de elogio. Margarita, cuya mezquindad y tacañería quedan patentes a lo largo de todo el epistolario, aunque manifestaba estar dispuesta a secundar a Bernardo en lo que éste estimara conveniente, no cesaba de lamentar todo lo que estaban perdiendo por mantener a los criados tanto tiempo sin necesidad, augurando que terminarían por comerse la herencia y llegando a solicitar a Miguel Sanz que los echase de casa:

...dixe ya en una de mis cartas que me convenia á lo que mi Hermº. hiciese siendo una cosa moderada y puesta en razon; pues bastante se ha hecho en haberles mantenido tanto tiempo sin necesidad. Las Mulas, criados y demas que ocasione gasto hechelo Vm. de casa desde luego...[274]

Su cicatería le llevaba a declarar, no sin razón en este punto, que aunque su hermano debía haber estado muy agradecido a sus servidores lo cierto es que no les había beneficiado pese a haber tenido tiempo para ello:

...bien creo que mi hermano estaría agradecido a su familia pues le han asistido como io misma he visto pero tanbien sabemos todos, que ha tenido

---

[272] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 2-7-(1773).*

[273] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 27-7-(1773).*

[274] AMB: *Margarita Juan a Miguel Sanz, copia, Alicante 3-8-1773.*

bastante tiempo para beneficiarles, pero no lo ha hecho y es menester pasiencia...[275]

Bernardo, por su parte, dilataba innecesariamente la toma de decisiones quizás con la vaga esperanza de que otros resolvieran por él. Esta indolencia en asuntos que le incomodaban ya la había puesto de manifiesto cuando se produjo el conflicto hereditario con Nicolás y Cipriano. En el tema de los criados, aunque aprobaba todas las gestiones y sugerencias de Miguel Sanz, o al menos así lo da éste a entender en sus cartas, en su correspondencia con Margarita se mostraba algo contrariado por la larga permanencia de la servidumbre en la casa:

...me respondio Bernardo informandome de todo y en particular me dice: toda la familia de Jorge se mantiene en casa de la Herencia, y yo no tengo valor para decir que se despidan, y estan esperando alguna gratificación. Tu piensa, me dice, lo que te parece de esto pues tienes igual accion, si bien espero que en cuanto sea en honor del difunto me acompañaras para que quede en su debido lugar y respeto...[276]

Margarita creía ver en esas palabras de Bernardo una negativa a gratificar a la servidumbre así como un velado reproche hacia la conducta de su hijo Pedro, el cual permanecía en Madrid en casa de su difunto tío sirviéndose de los criados y haciendo uso de los carruajes y mulas para sus desplazamientos por la villa. De ahí que la dama escribiera a su hijo y al secretario quejándose de esta conducta y ordenando terminar rápidamente con tanto gasto superfluo. Lógicamente, las distintas y contradictorias instrucciones que daban los hermanos provocaban malentendidos y conflictos entre Pedro y Miguel Sanz quien se vio obligado a mostrar a aquél la carta enviada por su madre:

...ya dixe en el correo anterior con quanta satisfaccion habia leido la prudente y piadosa carta de Vm. viendo la consideración con que por su parte á lo menos pensaba tolerar à esta pobre familia, bien que contando siempre con mi Srª. Dª. Margtª.; pero esta Srª., que parece no ha dado la misma inteligencia à lo que sobre este asunto Vm. la escribiò, me escribe ahora lo que copio a la letra (...) en cuya conseqüencia para deliverar sobre si despediriamos la familia, como manda su Madre me fue preciso mostrarle su carta, que le ha dexado bastante mortificado, no se si con razon, pues à la

[275] AMB: *Margarita Juan a Miguel Sanz, San Juan de Alicante 9-8-(1773).*

[276] AMB: *Margarita Juan a Miguel Sanz, copia, Alicante 3-8-1773.* El subrayado está en el original.

verdad la conducta de este Cavallero es aquì mui correspondiente y juiciosa...[277]

Por eso, aunque correo tras correo Bernardo asentía a las insinuaciones del secretario y Margarita, bien que a regañadientes, anunciaba que se plegaría a la decisión de su hermano, lo cierto es que ni uno ni otra fueron capaces de señalar una cantidad concreta para los criados; finalmente, tras dos meses de paciente espera, hubo de ser el abogado Gaspar Soler quien fijara la gratificación en setenta y dos doblones[278]. Y ni aún así es seguro que Margarita consintiera en entregar su parte pues, aunque mostró su conformidad de un modo tibio, únicamente queda constancia en las cartas de que Miguel Sanz entregó a los criados la parte correspondiente a Bernardo:

Por no enredarme hoy con la reparticion de la gratificacion de Vm. para la familia, lo dexo para mañana, y en su nombre adelanto a Vm. sus agradecimientos.[279]

[277] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 6-8-(1773)*.

[278] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 24-8-(1773).*

[279] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 7-9-1773*.

CAPÍTULO 6

EL REPARTO DE LOS BIENES

LA DISPUTA

Haciendo gala de un espíritu ordenado y previsor, tan pronto como estuvieron concluidos los inventarios, y a la espera únicamente de que se declarara herederos a Margarita y Bernardo y se les otorgara formalmente la posesión de la herencia, Miguel Sanz había enviado copias detalladas a ambos hermanos con la finalidad de que, puestos previamente de acuerdo entre ellos sobre el modo de efectuar el reparto, eligiera cada uno lo que deseara para sí. Trataba con ello de saber lo que debía reservar para uno y otra, procediendo a la venta de todo lo demás tan pronto como el auditor les pusiera en posesión de los bienes; y de ese modo, deshaciéndose de lo que a ninguno interesaba, podría trasladarse a otra vivienda más pequeña y de alquiler más económico con el fin de reducir los gastos que soportaba la herencia[280]. Pero aunque la intención era inmejorable, no contaba con las disputas, suspicacias e incluso mala fe que el reparto iba a suscitar entre ambos hermanos.

Como ya dijimos en el capítulo anterior, concluidos los inventarios y tasaciones, Miguel Sanz comunicó a los herederos su resultado a finales de julio:

> *La Libreria está tasada en 27450 rs. vn.= La Plata y espadines y evillas en 88202 = Las Cruzes en 6097 = el dinero es 194491 = Lo que hay que cobrar de thesoreria 11927, que todo compone la cantidad de 328167 rs. efectivos, caso que la Libreria se venda entera y por su tasacion. Y agregando 54737 rs. que importan el ganado y demas efectos rebajados ya de la tercera pte. que siempre se considera pra. poderse vender, será la*

[280] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 20-8-(1773):* "...un dia de estos nos daran la posesion, y si lograramos salir breve de algunas cosas mayores, podriamos evitar antes el mayr. alquiler de esta casa, pasando à otra mas reducida...".

herencia totál 382,904 rs. vn: con el bien entendido que aquí se ha incluido qtº. habia hasta las libreas biejas...[281]

Semanas después de haber recibido las copias de los inventarios ninguno de los herederos había manifestado de modo claro y terminante cuales eran los enseres que más podían interesarles si bien Margarita, evidenciando haberse estudiado a fondo los papeles, había detectado algunas omisiones en la relación de bienes y no perdió tiempo en aleccionar a Bernardo sobre ello:

Yá havrás advertido qe. en los inventarios no se haze mencion de las Libreas, y acaso podrían convenirte por ser el mismo el Distintivo qe. tu usas, ni tampoco de la renta de las obras del examen marítimo, qe. corria de cuenta del Difunto, si iá no es qe. en tanta confusión de muebles haian pasado estos por alto.[282]

Enterado el secretario, se disculpó alegando que las libreas estaban tasadas y que si no aparecían en las listas era por descuido del escribiente de la *auditoría*[283]. Reiteraba, una vez más, que no había recibido ninguna relación con los objetos que podían interesar a los hermanos y que, tras las prisas con que se enviaron las copias, se estaban perdiendo muchos días que habrían podido emplearse en adelantar los trabajos del reparto:

...pero Vm. se detiene la copia de los Inventarios, y lo mismo mi Srª. Dª. Margtª.; nosotros estamos aquí sin ninguna por las priesas con que nos fue preciso enviarlas, suponiendo que Vmdes. devolviesen a lo menos la una, señalando en ella lo que hubiera de separarse: y si ahora emos de esperar á la Copia general del todo que debemos pedir al Auditor, habran de perderse muchos dias: y muchísimos se perderan mas si aquí intentamos hacer del cumulo de los Inventarios las dos Listas de igualdad que Vm. previene, cuyo trabajo (...) no me detiene tanto como el ver que aun antes de empezarle hay contradicciones, pues ya dice hoy mi Srª. Dª. Margarita que no le acomoda..."[284]

---

[281] AMB*: Miguel Sanz a Bernardo Juan, 27-7-(1773).*

[282] AMB: *Margarita Juan a Bernardo Juan, Alicante 11-8-1773.*

[283] Efectivamente, en los inventarios incorporados a los autos de abintestato no aparecen las libreas. Ver R. Navarro y A. M. Navarro*: op. cit*. Pero en CMMN-CAM: Col*. El legado...*, carp. 2.28, en la relación realizada por Miguel Sanz del dinero, plata labrada, alhajas, muebles y demás efectos de Jorge Juan enviados a Bernardo, sí se mencionan en primer lugar cuatro libreas compuestas de casacas y sombreros con galón de oro que, tasadas en ochocientos reales, se adjudicaron a Bernardo con la rebaja de una tercera parte, por quinientos treinta y tres reales.

[284] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 24-8-(1773).*

Así pues el secretario volvía a proponer a los hermanos que se reunieran para elaborar de común acuerdo la lista de los bienes que se adjudicaría cada uno, entendiéndose que lo harían por su valor de tasación; con ello ninguno saldría perjudicado, pues siendo mucho o poco su importe, éste se consideraría como recibido a cuenta de su parte en la herencia[285].

Esta solución, de la que Bernardo era partidario, no contaba con la aprobación de Margarita, quien hizo patente con prontitud su más completo desacuerdo. Para ella, hacer las hijuelas en Madrid era un trabajo ímprobo y una innecesaria molestia tanto para su hijo Pedro como para el propio Miguel Sanz. En su opinión, lo más acertado sería vender en Madrid todo lo que no fuera transportable y el resto -ropa blanca, plata, porcelana china y otros géneros- podía ser guardado en cofres y remitido en galeras a una casa de campo, propiedad de Bernardo o suya, donde podrían repartírselo con absoluta tranquilidad y lejos de miradas ajenas:

> *No me parece nada acertado el hacer lo qe. piensas de qe. se hagan las hijuelas allá pues como dice Perico es un proceder infinito, y lo q. me parece a mi mas acertado era q. desde luego se vendiese todo lo q. no es transportable, y lo restante siendo ropa, y generos q. pueden venir cerrado en cofres, q. se trageran todos juntos a una Casa de Campo tuia, o mia en donde pudiesemos estar juntos partirnoslo como lo q. somos sin q. nadie entienda si ai o no quexas...*[286]

Por su parte, tanto Pedro Burgunyo como Miguel Sanz empezaban a volverse locos con las contradictorias cartas de Margarita quien, desde un principio, únicamente se había mostrado tajante respecto a que no se vendiera ni un solo objeto de plata, apartado éste que constituía para ella una auténtica obsesión. En cuanto al resto de los bienes, aunque en sus cartas instaba al secretario y a su hijo a que enviaran todos los muebles a Alicante para hacer aquí el reparto no por ello dejaba de solicitar se le reservaran determinados objetos. En este punto sus cambios de opinión eran continuos y tan pronto solicitaba una

---

[285] AMB: *Ibídem.*

[286] AMB: *Margarita Juan a Bernardo Juan, s/f* pero entre final de agosto y principios de septiembre de 1773.

alfombra, dando orden de vender mesas, camas y sillas, como en el siguiente correo rechazaba la anterior alfombra exigiendo en su lugar un tapete determinado o la cama y colchones de uso particular del difunto[287]. También reclamó insistentemente a Miguel Sanz que le entregara toda la ropa blanca de cama y las mantelerías; pero cuando ya estaba dicha ropa cargada en las galeras y camino de Alicante, todavía recibió el atónito secretario otra carta de la dama en la que, desentendiéndose de lo que tantas veces había pedido, ordenaba hacer con todo ello almoneda para que fuera vendido en Madrid[288].

Algo parecido sucedió con una *Duquesa,* mueble que Miguel Sanz tenía en gran consideración por tratarse de un regalo que Jorge Juan había recibido del emperador de Marruecos a raíz del viaje que, como embajador extraordinario del rey de España, hubo de realizar a aquel país en 1767[289]:

> *...es una especie de Canapé de dos sillones con sus colchoncillos de Damasco y Almoada delicada bordado todo de oro, y la madera delicadamte. trabajada y dorada, que à S.E. regaló el Emperador de Marruecos*...[290]

Esta *Duquesa*, que figura en los inventarios con un valor de tasación de mil doscientos reales de vellón, fue solicitada por Margarita en dos ocasiones y otras tantas veces rechazada, hasta que finalmente le fue adjudicada por 800 reales[291]. Sus constantes contradicciones y la evidente desconfianza y suspicacia que mostraba frente a todas las actuaciones e iniciativas del secretario y de su propio hijo llegaron a desesperar a ambos, siendo frecuentes en el epistolario las quejas de Miguel Sanz ante Bernardo por el proceder de la dama[292].

---

[287] AMB: *Margarita Juan a Miguel Sanz, San Juan de Alicante 9-8-(1773)*.

[288] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 24-9-(1773)*.

[289] Jorge Juan desempeñó su embajada ante la corte de Marruecos durante la primera mitad de 1767. Ver capítulo 1, nota 35.

[290] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 7-9-1773*.

[291] CMMN-CAM: Col. *El legado*..., carp. 2.27, *relación del dinero, plata labrada... enviados a Margarita Juan, con expresión de sus tasas.*

[292] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 7-9-1773*, *24-9-(1773)* y *s/f pero posterior a 25-9-1773*. En las dos últimas cartas el secretario resume detalladamente la actitud de Margarita durante los meses anteriores y sus quejas y recelos infundados sobre el reparto.

Por si no fuera suficiente con la discrepancia de criterios entre los hermanos, una inesperada complicación vino a dificultar aún más el reparto. La beligerante postura de Margarita sobre dónde y de que manera debían realizarse las hijuelas hereditarias se radicalizó cuando tuvo noticia de unas declaraciones realizadas por Miguel Sanz ante el auditor, en las que hacía alusión a la vieja deuda mantenida por Bernardo con su hermano Jorge por la herencia de los Santacilia[293].

En efecto, pocos días después de haberse concluido los inventarios, concretamente a finales de julio, el secretario había sido requerido por el auditor de guerra para que declarara si en la herencia de Jorge Juan existían otros caudales, créditos o bienes además de los que ya constaban inventariados. El interpelado manifestó que, efectivamente, obraban en su poder varios recibos según los cuales su difunto señor era acreedor de una serie de personas por diferentes causas[294]. Además, tenía constancia de que Jorge Juan poseía quinientos pesos de principal de un huerto situado en Elche que había pertenecido a su tía María Santacilia, asunto del que podría dar más noticias don Bernardo Juan, como otro de los interesados en dicha finca y administrador de la misma.

Apenas tres días después de efectuada esta declaración, Miguel Sanz había vuelto a comparecer para ampliarla por haber olvidado declarar que a la testamentaría de Jorge Juan también le pertenecía la legítima que en su día heredó de su madre, cantidad de la que nada había llegado a recibir en su momento y de

[293] A la disputa surgida por la herencia de los Santacilia ya hemos aludido en el capítulo relativo a la familia y patrimonio de Jorge Juan.

[294] Así, Manuel López, vecino de Torrejón de Ardoz, le debía doscientas treinta fanegas y media de cebada; Bernabé Pinilla, "*pajero"* de la casa y vecino de Vicálvaro, le debía dieciocho fanegas de cebada y treinta y cuatro arrobas de paja larga. Por otro lado, gran parte de los ejemplares del *Examen Marítimo*, escrito por Jorge Juan, se encontraban en la librería de don Francisco Manuel de Mena, otros en la imprenta del mismo y el resto en poder del librero Antonio Sancha. Además, don Francisco Burgunyo le debía veinte doblones, y la testamentaría del gaditano don Lucas Antonio García, habilitado de Guardias Marinas, adeudaba a Jorge Juan unos cincuenta y seis mil reales de vellón. Igualmente, quedaban pendientes de cobrar ¿...mil? seiscientos ochenta y cinco reales y doce maravedíes de sueldos y gratificaciones debidas al referido Jorge Juan hasta el día de su muerte. Al respecto ver R. Navarro y A. M. Navarro: *op. cit.*, pp. 106-107.

cuyo pago era también responsable su hermano Bernardo, como principal beneficiario de dicha herencia[295].

Al hilo de este tema conviene recordar que Violante Santacilia, al establecer por vía testamentaria vínculo y mayorazgo de sus bienes en cabeza de Bernardo, redujo las legítimas de sus restantes hijos y herederos a la cantidad de ochocientas libras. A ello se opusieron los interesados mediante pleito seguido contra Bernardo, como principal beneficiario de la herencia de su madre, hasta que finalmente se alcanzó un acuerdo según el cual se fijaba como cuantía de dichas legítimas la cantidad de dos mil libras, en vez de las ochocientas establecidas por Violante. En 1766, Bernardo y los herederos de Teresa Ibarra Santacilia formalizaron en escritura pública el referido convenio[296] y arreglaron sus cuentas conforme a lo estipulado en él; sin embargo, ni Margarita ni Jorge lo hicieron; de modo que a la muerte de éste, en 1773, todavía no habían recibido la cantidad que Bernardo adeudaba a ambos por dicho concepto.

Mientras tanto la formación de hijuelas seguía su lento y tortuoso curso, bien que a regañadientes por parte de Margarita la cual, como ya hemos visto, no era partidaria de hacer el reparto en Madrid. Pero, tan pronto como la declaración de Miguel Sanz llegó a su conocimiento, con un mes de retraso, ordenó a su hijo Pedro que exigiera perentoriamente a Bernardo el reintegro inmediato de las cantidades que le pudieran corresponder del huerto y legítima de los Santacilia o en caso contrario se vería en la obligación de no dar su aprobación a las hijuelas que se estaban realizando y casi dispuestas para ser cargadas en las galeras de Juan Martínez:

> *Con bastante sentimtº y verguenza; motivado solo de las continuas instancias de Madre paso a decirle a V. como esta me manda, le diga a V. qe. (...) en fuerza de esta declaracion le compete asi mesmo la mitad de las 400 L. que heredo de la Srª. Santacilias, como tambien la mitad de los reditos de la quarta parte de el Huerto sobre qe. se aplicaron como tambien la mitad de la legitima (...) lo que me se hace muy sensible el proponer pero no puedo*

[295] R. Navarro y A. M. Navarro: *op. cit.,* p. 108.

[296] Todo ello quedó explicado más extensamente en el capítulo referente a la familia y el patrimonio. AHME: *Protocolos Notariales de Francisco Ganga, año 1766. SHPN/578*, Ajuste, transacción y convenio entre Dn. Bernardo Juan y Santacilia y Dn. Nicolás Juan y otros, ff. 72-84 vtº.

menos de obedecer, perdonando si padeciere algun retardo Juan Martinez durante qe. esto no se determine...[297]

Por otro lado, el hecho de que Bernardo hubiera guardado el más absoluto mutismo sobre el particular, silenciando la circunstancia de que todavía adeudaba a su hermano Jorge la legítima materna y el resto del dinero proveniente de los Santacilia, ponía en evidencia su intención de ocultarlo, por lo que Miguel Sanz le envió una nota avisándole de la extrañeza que en su hermana y sobrino había causado su proceder y aconsejándole fingir que lo había dado por declarado y que por ello no lo había mencionado antes:

Aquì se ha extrañado que Vm. no haya dicho por sí, qe. se tenga presente, así la Legitima de S.E., como su parte en el Huerto de traspalacio, à que yo he satisfecho diciendo que Vm. sabe bien qe. yo lo sè, y que por lo mismo debia declararlo, (como efectivamente lo esta); y asì me parece fuera bueno qe. Vm. me lo preguntara como quien lo da por supuesto para enseñarlo aquì.[298]

Este consejo, escrito en una nota separada y dirigido evidentemente a intentar salvar la cara de Bernardo ante su hermana y sobrino, no sólo fue desaprovechado por éste sino que incluso llegó a pedir explicaciones a Miguel Sanz sobre las razones por las que había efectuado tal declaración ante el auditor[299]. El silencio interesado de Bernardo y su empecinamiento en no tratar de arreglar el asunto con Pedro o Margarita resultan harto difíciles de justificar como no sea para llegar a la conclusión de que, sencillamente, no estaba dispuesto a dar a su hermana lo que le correspondía. Parecido razonamiento debió hacerse Pedro, quien no dejó pasar la oportunidad de recriminárselo:

...creido y llevado de lo sincero de mi corazon siempre crei qe. abuelta de correo insinuase V. dhas. cantidades y en las particiones qe. se havian de hacer aqui, mandase qe. se adjudicasen a cada parte (...) pero con todo qe. V. en la suya me demuestra clarate. el no averme querido contestar a el asunto...[300]

---

[297] AMB: *Pedro Burgunyo a Bernardo Juan, Madrid 2-9-(1773)*.

[298] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 3-9-(1773)*, nota adjunta.

[299] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 7-9-1773*. En esta carta, como contestación a Bernardo, el secretario expone las razones por las que hubo de realizar su declaración complementaria.

[300] AMB: *Pedro Burgunyo a Bernardo Juan, Madrid 10-9-(1773)*.

A tenor de los comentarios vertidos en el epistolario, mientras que Bernardo alegaba que su hermano Jorge le había hecho donación tanto de su legítima como de la parte correspondiente a la herencia de su tía María Santacilia, Margarita y su hijo Pedro mantenían por el contrario que el difunto no había exigido antes el pago por no molestar a Bernardo y debido a sus pocas necesidades:

> *...en qtº. a la legitima soy testigo de la concordia qe. el mismo tio ajusto con todos los hermanos en el horatorio de la casa de mi tio Dn. Francisco Burgunyo plazuela de Remiro con asistencia de Dn. Juan Zabater reputando por parte, de finiquito de disputas a cada uno de los Hermanos 2000 L., no puedo yo persuadirme qe. siendo el compromisario mi tio para exemplo de lo demas no entrase el primero en el convenio; que el no quisiese por no molestarle a V. y por sus pocas necesidades valerse de este caudal, como V. mismo explica en la suya a Dn. Gaspar Soler, no me parece razon congruente para negar qe. se le debia, pues manifiestamte. en su misma dice qe. le guarda para mayores urgencias esta tambien es razon qe. se incluya...*[301]

Por todo ello, tanto Pedro como Margarita se mostraron dispuestos a paralizar totalmente el reparto de la herencia, llegando si era preciso a los tribunales. Ante esto, Miguel Sanz y el abogado Gaspar Soler mantuvieron largas conversaciones con Pedro tras las cuales consiguieron convencerle de que para salvaguardar los derechos de su madre bastaba con retener dos mil pesos de dinero en efectivo, sin que fuera necesario impedir la marcha de los carros con los muebles, la ropa blanca y la plata:

> *...convenciendo esta mañana al Sor. Dn. Pedro de que, sobre ser un escandalo que se debia evitar, tampoco mi Srª. Dª. Margtª. podia pretender mas prenda que la que bastase á cubrir sus derechos, dexando disponer de lo demas, y que por consiguiente, si estos se cubren con un par de mil pesos, seria viciosa la detencion de los Muebles, la de la Plata, y aun la del restante dinero; lo llevè despues à casa de Dn. Gaspar Soler, de quien oyó lo mismo...*[302]

Finalmente, habiendo arreglado de ese modo el asunto y evitándose así el escándalo que habría supuesto acudir a los tribunales para solicitar la partición hereditaria, Miguel Sanz pudo comunicar jubiloso a Bernardo que empezaban a cargarse las galeras de Juan Martínez con los muebles que cada uno de los

---

[301] AMB: *Ibídem*.

[302] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 10-9-1773*. Ver también *Gaspar Soler a Bernardo Juan, Madrid 10-9-1773*.

herederos había solicitado así como la ropa blanca, el oro y la plata. Preveía, no obstante, que el viaje de regreso hacia Elche y Alicante iba a sufrir un ligero retraso de veinticuatro horas debido a que en la Corte había embargo de galeras para la batida del rey; y efectivamente los carros no pudieron salir de Madrid hasta el dieciséis de septiembre[303].

Sin embargo, poco había de durar el optimismo del secretario, sinceramente convencido de que se había hecho un escrupuloso reparto, pues Margarita no necesitó esperar la llegada de las galeras para hacer patente su más profundo disgusto e indignación. Le bastó con leer la lista de objetos que se le adjudicaban para considerar que había salido perjudicada en el reparto de la plata con respecto a su hermano, por lo que a vuelta de correo despachó sendas cartas dirigidas a Miguel Sanz y a Bernardo exponiendo su total desacuerdo con la división realizada[304]. A su juicio, tenían que haberse partido la plata a partes iguales, así como el oro y los diamantes; en lugar de eso se encontraba con que el valor de los objetos de oro que le habían sido adjudicados a ella, tales como el espadín, las hebillas y las medallas, se le había compensado a Bernardo en plata, cuando lo cierto era que ella nunca había querido ceder ni un ápice de ésta, y encima las cruces que le habían tocado eran las más viejas. Por todo ello, se apresuró a ordenar a sus apoderados -su hijo y el secretario- que de ningún modo firmaran las particiones porque su intención era volver a hacer el reparto de la plata en Alicante:

> *...pero en lo tocante à la plata, no quedo satisfecha del modo de particion que han hecho, porque segun me dicen el oro que han cargado a mi parte, como es espadin, evillas y medallas, te han dado à ti mas de plata, estos son muebles que à mi no me sirven, pues aunque tengo hijos no los quiero con esa profusion. (...)nunca me atrevi à elegir ninguna alaja de plata, pues mi intencion siempre ha sido que saliesemos iguales en ella, como tambien en el oro y diamantes cada cosa por su valor; y por fin yo estoy agraviada en esta*

[303] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 14-9-(1773) y Miguel Sanz a María Josepha Vaillo de Llanos, 17-9-(1773)*. Según cuenta el viajero Joseph Townsend: *Viaje por España en la época de Carlos III (1786-1787)*, Ed. Turner, Madrid, 1988, p. 206, el traslado de la Corte con ocasión de estas batidas reales ponía en movimiento no menos de veinte mil mulas, haciendo que todo el territorio quedara inmovilizado ante la imposibilidad de conseguir animales o coches para otro fin que no fuera ese.

[304] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 24-9-(1773)*. En esta carta el secretario hace referencia a la carta de Margarita. *Margarita Juan a Bernardo Juan, s/f pero escrita entre el 17 y el 24-9-1773*.

parte (...) y asi habremos de tener el trabajo de volverlas à hacer por lo tocante à la plata porque tengo à quien dar satisfaccion, lo que tu no…[305]

A su disconformidad con el reparto de la plata y alhajas se sumaba su indignación por la actitud de Bernardo en el tema de las legítimas y herencia de los Santacilia, por todo lo cual se consideraba víctima de engaño y extorsión:

...En lo respeta á la parte del huerto y sus reditos que tantas dudas tienes, segun escrives á Frasquito à mi me parece que no hay ninguna, pues es constante que me toca la metad del huerto, la metad de la legitima y en los reditos estoy llana siempre que manifiestes instrumentos suficientes; con que no se que dudas son las tuyas, y asi es superfluo el compromiso, y aora lo que toca a mi legitima tu lo sabes lo que me debes, pues si no nos resolvemos a salir de una vez me parece qe. estare careciendo toda mi vida de ello; (...) en fin si no hay composicion en este lance sera preciso sacar á publico la extorcion que hasta aora has estado haciendo conmigo, y la que vas a hacer de nuevo...[306]

El uno de octubre Pedro dio por finalizada su estancia en Madrid y regresó a Alicante llevándose el coche, las mulas y el resto de dinero y efectos correspondientes a su madre, así como una exhaustiva relación de todas las cuentas del secretario relativas a la testamentaría. Aprovechando el viaje, Miguel Sanz le confió la gran cruz de diamantes de Jorge Juan, que en el reparto le había sido adjudicada a Bernardo, con objeto de que la hiciera llegar a su poder[307].

Margarita, por su parte, empeñada en cobrar del modo que fuera todo lo que a su juicio le debía Bernardo, envió instrucciones a Miguel Sanz para que éste retuviera el dinero que correspondía a su hermano e incluso llegó a girar unas letras para que el secretario las pagara con cargo a esas cantidades, pero éste no las aceptó:

---

[305] AMB: *Ibídem*.

[306] AMB: *Ibídem*.

[307] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 1-10-1773*. En CMMN-CAM: Col. *El legado*..., carp. 2.28, *relación del dinero, plata labrada... enviados a Bernardo Juan,* figura la cruz de diamantes con un valor de de 2.400 reales. En carp. 2.23 se encuentra una *relación de diversos efectos de Jorge Juan que se venden por los inventarios de su testamentaría, Madrid 1-10-1773*, que corresponde seguramente a la lista que Pedro Burgunyo debía hacer llegar a su madre.

...Celebro fuese de la aprovacion de Vm., lo qe. smpre. creí regular, de escusarme con el dinero de Vm. à pagar las Letras qe. me envió mi Srª. Dª. Margtª...[308]

Sin embargo, la firme actitud de Margarita hizo claudicar finalmente a Bernardo y, el treinta de octubre, los hermanos solventaron parte de sus diferencias firmando un convenio ante notario por el que Margarita, representada en dicho acto por su apoderado Carlos Gil, recibía las dos mil libras que le adeudaba Bernardo por su legítima materna[309].

Más irreconciliables eran las posturas de ambos sobre si la legítima de Jorge Juan, y demás cantidades recibidas por herencia de su tía, debían repartirse entre ellos o si por el contrario pertenecían únicamente a Bernardo en virtud de una supuesta donación que el difunto le había hecho. El abogado Gaspar Soler, cuyo asesoramiento había buscado aquél en apoyo de sus pretensiones, opinaba que debía evitarse el pleito a toda costa ante la dificultad de probar la voluntad de Jorge Juan sobre el particular:

...En rigor no deven litigarse aqui asumtos de pertenencia; pero si se pidiere la division judicial se mandaria, y se complaceria el tribunal por la utilidad que le resulta, y en tal caso para averiguar el caudal partible se havria de disputar antes lo que perteneciese al Sr. D. Jorge por sus lexitimas y nos meteriamos precisamente en el pleito (...) Y por lo respective a lexitima me pareze huvo acceptacion de que fuese en cantidad de 1400 ps. No es tan claro lo de donacion pues aunque se explica bastante liberal el Sr. Dn. Jorge, no llego á alzar la mano y siempre se reservo poder pedir y en este estado falleciò...[310]

No obstante un mes después, y a punto de marchar para incorporarse al puesto de superintendente de las minas de Almadén, Gaspar Soler envió a Bernardo un dictamen elaborado por dos abogados en el que prevalecía la tesis favorable a considerar la existencia de una donación[311]. Es evidente que la finalidad de este informe era la de ser utilizado por Bernardo como apoyo de sus alegaciones frente a

---

[308] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 15-10-1773*.

[309] AHME: *Protocolos Notariales de Joseph Gomez, año 1773, SHPN/672*, Convenio entre Dn. Bernardo Juan y Dª. Margarita Juan, Elche 30-10-1773, ff. 185 vtº-189.

[310] AMB: *Gaspar Soler a Bernardo Juan, Madrid 10-9-1773*.

[311] AMB: *Gaspar Soler a Bernardo Juan, Madrid 26-10-1773*.

Margarita, sin embargo finalmente no necesitó hacerlo valer ante un tribunal dado que la manera en que los hermanos decidieron resolver sus discrepancias fue mediante un laudo extrajudicial dictado por dos personas designadas al efecto.

Así, en diciembre de 1773, Margarita nombró como su representante a don Joseph Antón mientras que Bernardo apoderó a don Carlos Manuel Gracia, ambos vecinos de Elche y abogados de los Reales Consejos[312]. La decisión de éstos, adoptada en marzo de 1774 tras varios meses de estudio y deliberaciones, venía a dar la razón a Margarita, aunque con una sensible rebaja, por cuanto fijaba en ochocientas cincuenta y tres libras y trece sueldos la cantidad que Bernardo había de entregar a su hermana correspondiente a la mitad de la legítima de Jorge Juan y demás conceptos reclamados[313]. Como era de esperar, Bernardo dilató el momento de cumplir con su obligación pues dos meses después, en mayo de 1774, todavía preguntaba Miguel Sanz si el asunto estaba ya solucionado:

> *Sirvase Vm. decirme tambn. si las ochoztas. y tantas libras, unico derecho de las antiguas pretensiones de la Sra. las he de aumentar yo aquí à la parte de su herencia, disminuyendolas de la de Vm.; ò si este es asunto ya fenecido aì.*[314]

Pero como Bernardo, fiel a su costumbre, no tenía ninguna prisa en liquidar su deuda con Margarita pese a la cercanía física de ambos, al fin y a la postre hubo de ser Miguel Sanz quien abonara a ésta en su hijuela la cantidad adeudada:

> *Mi Dueño y Sºr: quedo enterado de poner à la Cuenta de mi Srª. Dª. Margtª. (...) y de avonarla desde aquì las 800 libras y el pico del Compromiso: lo que tambn. participo à la Srª. para que estè enterada de ello.*[315]

---

[312] AHPA: *Protocolos Notariales de Patricio Monllor, año 1773, P/1228*, Nombramiento de juez compromisario y poder de Dª. Margarita Juan al Dr. Dn. Joseph Anton, Alicante 11-12-1773, ff. 49 vtº.-52. AHME: *Protocolos Notariales de Joseph Gomez, año 1773, SHPN/672*, nombramiento de Bernardo Juan a favor del Dr. Dn. Carlos Manuel Gracia, ff. 252-253.

[313] AHME: *Protocolos notariales de Joseph Gómez, año 1775, SHPN/674*, Carta de pago de Dn. Bernardo Juan a favor de Dn. Miguel Sanz, Elche 30-3-1775, ff. 42-42 vtº. En esta escritura se hace mención al laudo referido y a la cuantía establecida en éste.

[314] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 6-5-(1774).*

[315] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 24-5-(1774).* Esta cantidad queda reflejada asimismo en el apartado de gastos, remesas y pagos posteriores obrante en CMMN-CAM: Col. *El legado...*, carp. 2.28, *relación del dinero, plata labrada... enviados a Bernardo Juan, con expresión de sus tasas.*

Es oportuno mencionar que la elaboración de las listas con los bienes correspondientes a cada hermano también causó muchos quebraderos de cabeza al secretario. Una vez que las galeras cargadas de muebles, ropas y demás enseres comenzaron a ser enviadas a Elche o Alicante, Miguel Sanz fue mandando a ambos hermanos sucesivas relaciones de los objetos que se iban entregando a cada uno, el precio en que estaban tasados y el valor con que les eran adjudicados, pues lo normal era efectuarles una rebaja de un tercio o, incluso, la cuarta parte. En ellas hacía constar, además, los pagos realizados hasta la fecha en los diferentes asuntos de la testamentaría, así como los cobros y las ventas efectuadas, todo lo cual lo reseñaba imputando a cada hermano la mitad de cada concepto, ya fuera abonándolo a su favor o restándolo de su cuenta[316].

Naturalmente, esto le obligaba a duplicar cada lista pues una era la que enviaba al interesado y otra la que quedaba en su poder. El propósito del secretario era que los hermanos le devolvieran firmadas dichas listas una vez revisadas y aprobadas las cuentas que contenían:

> *Para mi seguridad en qtº. á lo entregado hasta dhº. dia 23 de octe., bastarà qe. haga Vm. copiar mis propias Cuentas, poniendo Vm. su contento debaxo, y embiarmelas firmadas, con lo qe. nos escusaremos de gastos de escrituras: y esto mismo pedirè á mi Srª. Dª. Margtª.*[317]

Pero el sistema seguido por Miguel Sanz , listas sucesivas numeradas del I al IV a las que iba incorporando los bienes que se vendían y el dinero que se cobraba, no era tan sencillo como aparentaba y no fue bien entendido por los hermanos quienes remitían firmadas copias que no eran las correctas[318]. Esto

---

[316] Estas listas, algunas dirigidas a Bernardo y otras a Margarita, son las que se conservan en CMMN-CAM: Col. *El legado*..., carps. 2.22, 2.23, 2.24, 2.27, 2.28 y 2.30.

[317] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 10-12-1773*.

[318] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 24-12-(1773):* "(...) recivì la de Vmd. con la copia de la primera Ctª. que yo enviè, sintiendo que Vm. se haya tomado el trabajo de hacer copiar esa, pues no es la que debe regir, respecto à haber sido la qe. acceleradamte. dì, y qe. ni està correcta, ni con la rebaxa del tercio en los Muebles, cuyo reparo me puso Vm. mismo; y por tanto se servirá Vmd. mandarme copiar las que enviè ultimamente con los Ynventarios sin que se dexen circunstancia, y que la Nota de Vm. dandose por contento abraze los asuntos de ella y de las otras dos I y II, á qe. se refiere, explicando los restos qe. deben servirme de nuevo cargo: pues sin esa circunstancia parece debo dar por entero las succesivas como si ninguna hubiera dado, lo que no parece tampoco razon, ni que sea el animo de Vm., ni yo estoy para duplicar estos trabaxos"

multiplicó los trabajos del secretario al obligarle a rehacer en varias ocasiones las listas y determinó que en algunas de ellas se deslizaran errores, bien en las fechas o en los conceptos, motivados por el tedio que suponía copiar duplicados de cada una[319].

UN TRAJE PARA BERNARDO Y UN NAVÍO PARA MARGARITA

Buen ejemplo de las dificultades que encontraba Miguel Sanz para desembarazarse de determinados bienes de la herencia lo tenemos en el caso de dos objetos, absolutamente dispares entre sí, pero que ilustran a la perfección los avatares y problemas con los que se enfrentaba el secretario, pues tan difícil era en ocasiones conseguir que alguno de los hermanos consintiera en adjudicarse un bien determinado como encontrar un comprador interesado en adquirirlo y que además estuviera dispuesto a pagar por él un precio razonable.

Hemos visto cómo la práctica totalidad de los bienes, ropas y muebles que se repartieron Margarita y Bernardo lo fueron atendiendo a su gran valor (con mayor o menor concordia como en el caso de la plata y alhajas), o a la concreta utilidad que podían reportar a cada uno de ellos. Otros muchos enseres se

---

[319] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, s/f*: "Sor. Dn. Berndº.: ya ve Vm. quanto se ha conseguido de mi Srª. Dª. Margtª: Me ha enviado ya firmada la parte de Ctª. Nº. III, qe. solo trata de lo mismo que yo envie y qe. la Srª. recivió, y aunqe. esto basta prª. mi resguardo, me dexa en la precision de hacer nuevas cuentas qe. de nuevo conprueven el todo, quando ya estaba hecho en las que à Vm y á la Sra. envié, pues la I y II son comprovazn. una de otra, y estas con la III y IV, de todos los Ynventarios, y aprovadas estas, en tal caso quedaba yo libre de otro cargo que el qe. por resto me hiba formando en la misma Lista ò Cuenta Nº. IV, à que sucesibamente deberia añadir quanto se fuera vendiendo ò cobrando, y por primera partida de dhº. nuevo cargo la unica resta qe. en cada cuenta particular, Nº. III, debia yo, tanto à Vm., como à mi Sra. Da. Margtª., distinto uno de otro; pero à vista de que ò no se me ha entendido, ò no agrada aquel methodo, y qe. las qe. se me admitan es preciso abracen el todo y se me firmen con el contento debido qe. en todo tiempo me resguarde y acredite; estoy ya estendiendo otra Cuenta general; y asì no es menester por ahora si no qe. Vm. me firme la suya Nº. III, y me la envie sin mas nota ni requisito, qe. solo copiarla hasta todo lo qe. yo envié y Vm. recivió. Con esto, no necesita Vm. tener las otras I, II ni IV, y yo las necesito prª. mi govierno, con qe. he de deber à Vm. me las devuelva igualmte". También AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 28-1-1774*: "...recivì todas las Cuentas que yo dì en 23 de octubre y Vm. se sirve devolverme, hasta la original Nº. III, quando de esta me bastaba una Copia firmada; pero en parte me alegro para extender á su tiempo todas por entero, aunque sea algo mas trabajoso dados ya aquellos pasos, de que es menester no acordarse".

vendieron directamente en Madrid, bien porque su valía era inferior al coste de su traslado hasta Alicante, o bien por tratarse de muebles cuyo gran tamaño imposibilitaba su transporte. En este último grupo, como excepción, podemos incluir la biblioteca la cual, como veremos más adelante, pese a ser en su conjunto uno de los bienes más valiosos y de mayor interés, no despertó en ninguno de los hermanos el más mínimo deseo de poseerla.

Hubo por último dos objetos que, pese a ser considerados valiosos o cuando menos curiosos, al no interesar a los herederos ni resultar fácil su venta terminaron por constituir un molesto problema para Miguel Sanz, que veía pasar los meses sin lograr desembarazarse de ellos. En esta categoría de lo que podríamos denominar objetos invendibles, se hallaban un vestido de glasé de plata y la reproducción a menor escala de un navío metido en su urna de cristal.

Por los inventarios sabemos que el guardarropa de Jorge Juan estaba formado por más de una docena de vestidos, compuestos cada uno de ellos por casaca, chupa y uno o dos pares de calzones. Los había de luto y de alivio, para Semana Santa y para carnaval, de tejidos tan diversos como terciopelo, estameña, seda, paño, gamuza, castor y glasé. Reseña también el inventario tres uniformes de mariscal de campo, capas, sombreros, calzones sueltos y almillas, así como tres peluquines, zapatos y manguitos. Todo ello sin contar la ropa blanca, es decir, camisas, camisolas, calzoncillos, batas, guantes y medias[320].

Liquidar el vestuario no debió causar problemas al secretario pues en las cartas se encuentran muy pocas alusiones al tema; tan sólo aparecen unas medias de seda que pidió Margarita, dos pares de calzones de bayeta y una bata para Bernardo y cuatro camisolas y otra bata que le fueron regaladas a Miguel Sanz[321]. Mención aparte merece el traje de glasé, para el que no había forma de encontrar comprador. Por la descripción que se hace de él en el inventario sabemos que se trataba de un vestido de glasé de plata y flores, compuesto de casaca, chupa y dos

[320] R. Navarro y A. M. Navarro: *op. cit.,* pp. 34 y ss.

[321] AMB: *Margarita Juan a Miguel Sanz, San Juan 9-8-(1773)*, *Miguel Sanz a Bernardo Juan 7-9-1773 y 8-3-(1774*). Buena parte de la ropa del marino fue a parar a manos de Bernardo, tal y como se recoge en los listados de bienes enviados a éste por Miguel Sanz. CMMN-CAM: Col. *El legado*..., carp. 2.28.

pares de calzones, tasado todo ello en dos mil reales[322]. Era, sin duda, la prenda más lujosa de todo el guardarropa, ya que cualquiera de los otros trajes apenas alcanzaba los trescientos reales y únicamente un vestido de terciopelo y tisú de oro así como uno de los uniformes de mariscal llegaban a los mil doscientos.

Precisamente su alto precio y su escasa utilidad debieron ser la causa de que, ya en octubre, la única oferta recibida fuera la de un individuo que ofrecía por él setecientos reales, y eso gracias a que debía marchar a Indias, donde pensaba que podría usarlo[323]. El secretario comunicó esta propuesta a Bernardo, solicitando permiso para venderlo a tan bajo precio pero insinuando, al mismo tiempo, que lo más acertado sería que se lo quedara el propio Bernardo ya que estaba prácticamente nuevo, pues Jorge Juan lo había usado sólo tres o cuatro veces[324]. Esta posibilidad no debía hacer mucha gracia a Bernardo como lo demuestra el hecho de que aún hubieron de transcurrir cinco meses sin que tomara ninguna decisión respecto al traje, al cabo de los cuales y ante la falta de mejores ofertas, lo aceptó al precio de setecientos reales[325]. Pero el caballero debía tener ciertas dudas sobre la utilización de dicha prenda pues todavía en junio de 1774 Miguel Sanz le aconsejaba sobre la época más adecuada para su uso:

> *El Bestido de Glasé es propio de verano, y asì solo en semejante tiempo se le puso S.E. solas 3 veces, y en España sola una, que fue en Madrid un dia del Corpus.*[326]

Pero si el traje estaba considerado como un objeto valioso aunque de poca utilidad en la práctica, problema completamente opuesto planteaba el navío, cuyo enorme interés didáctico u ornamental no se correspondía con su valía, la cual estaba en absoluto indeterminada en términos crematísticos pues de hecho, al

---

[322] R. Navarro y A. M. Navarro: *op. cit.*, p. 35.

[323] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 8-10-1773*.

[324] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 15-10-1773*.

[325] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 8-3-(1774)*. En esta carta Miguel Sanz enumera todos los objetos, incluido el traje de glasé de plata, enviados el día anterior a Bernardo en una de las galeras. También aparece en CMMN-CAM: Col. *El legado*..., carp. 2.28, *relación del dinero, plata labrada... enviados a Bernardo*.

[326] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 20-6-(1774)*.

realizarse los inventarios, el perito tasador había renunciado a ponerle precio[327]. El propio Miguel Sanz, convencido de que su valor radicaba precisamente en su originalidad y belleza, se resistía a mandarlo a Alicante donde auguraba que su final sería como el de cualquier juguete:

> *...en inteligencia de qe. el Navío se le procurará dar su valor, que para aí serà un mueble inutil, que pare en juguete de chicos: y acà puede haber curioso qe. sepa apreciarle para un Gabinete, ò regalo de una Persona Real.*[328]

Parece ser que, en un primer momento, Margarita solicitó adjudicárselo pero, como era habitual en ella, pronto cambió de parecer[329] y a finales de septiembre Miguel Sanz mostraba ya su inquietud pues, de todos los bienes que aún faltaban por repartir o vender, la biblioteca y el navío eran los más problemáticos y de mayor envergadura[330]. Deseoso de venderlo a quien realmente supiera apreciarlo, sin por ello perder dinero, lo ofreció a cuantas personas, instituciones u organismos pensaba él que podrían aceptarlo; pero tanto el Rey, como la Secretaría de Marina y el propio Arriaga poseían ya otros modelos de navíos más grandes y costosos[331]. Únicamente el bibliotecario real Juan de Santander demostraba estar interesado y, aunque todavía nadie lo había tasado ni ofrecido nada por él, el secretario pensaba que tal vez podría conseguir unos veinte o treinta doblones[332].

Sin embargo, bien porque esa cantidad le pareciera pequeña a Bernardo o bien porque éste, fiel a su costumbre, esperara a que el asunto muriera por sí solo, lo cierto es que fue retrasando la decisión de venderlo a ese precio hasta que a finales de octubre Miguel Sanz hubo de apremiarle ante la posibilidad de que el bibliotecario se echara para atrás en su propósito:

> *Digame Vm. breve su determinazn. sobre el Navio, pues si Dn. Juan de Santander se resfria, como puede temerse con tanta dilacion, y ya no falta*

---

[327] R. Navarro y A. M. Navarro: *op. cit.*, p. 28.

[328] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 27-8-(1773).*

[329] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 7-9-1773.*

[330] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, s/f pero escrita entre el 25-9 y el 1-10-1773.*

[331] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 1-10-1773.*

[332] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 8-10-1773.*

quien se lo quite de la cabeza, no habrá quien dé ni doce dobs. y no es Mueble para andar con èl arriba y abaxo, pues quando se traxo aqui hubo qe. componerle, sin embargo de haberle encaxonado y entibado el mismo constructor.[333]

A principios de noviembre, el secretario se mudó de casa a otra más pequeña y de menor alquiler que compartía con un conocido llamado Fernando Yuste, viéndose obligado a dejar el navío bajo llave en una habitación de la antigua vivienda al no atreverse a trasladarlo debido a su tamaño[334]. Un mes después, don Juan de Santander le comunicó que sólo podía ofrecerle doce doblones, cantidad que le avergonzaba por ridícula pero que era la máxima que podía pagar ya que los fondos de la biblioteca únicamente podían utilizarse para la compra de libros, a menos que se tratara de una cantidad muy corta. En cualquier caso, si no aparecía nadie que diera más por el navío, el bibliotecario estaba dispuesto a quedárselo por ese precio pues pensaba exponerlo al público en la Real Biblioteca como homenaje a la memoria de Jorge Juan[335]. Esta oferta, aunque disolvía las aspiraciones de Miguel Sanz de conseguir una buena salida a la venta del barco, suponía al menos una mínima esperanza si finalmente no se lograba nada mejor.

Sin embargo, el incierto destino del navío cambió radicalmente cuando llegó a conocimiento del secretario que el infante don Luis[336] estaba interesado en

---

[333] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 26-10-1773*.

[334] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 9-11-(1773):* "Yo me he mudado á la casa que tubo Dn. Carlos Barta, y en un quarto de la antigua he dexado el Navio baxo de llave hasta ver si Dn. Juan de Santander se resuelve en su compra, que ya le veo mui tibio". En CMMN-CAM: Col. *El legado*..., carps. 2.27 y 2.28, se encuentran relacionados los gastos efectuados por Miguel Sanz y anotados (la mitad en cada una) en las listas enviadas a Bernardo y Margarita, indicativos de la fecha del traslado de casa y de los alquileres pagados en ambas viviendas: "Recibo (que pongo aquí por mitad) del alquiler de la casa que vivió S.E. en la Plazuela de Afligidos que se despidió en el día 4 de noviembre de 73 y es por el alquiler de 268 dias: 1.608 reales" (carp. 2.27); "Mitad de 455 rs. gastados para comer desde el dia 30 de septbre. en que marcho el Sr. Dn. Pedro hasta el 5 inclusive de novbre. en que se concluyo nuestra mudanza: 227 reales 17 maravedíes."; "Mas la mitad de 360 reales que pagué por la parte que me correspondía por el alquiler de la casa en que me mudé con la librería y restantes muebles: 180 reales." (carp. 2.28). Su nueva morada estaba situada enfrente de la puerta principal de la iglesia de la Merced, y su compañero, Fernando Yuste, era sobrino de don Carlos Barta, y éste a su vez familiar de don Nicolás Barta, administrador en Zaragoza de las rentas que pertenecían a Jorge Juan como comendador de Aliaga. AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 1-4-(1774)*.

[335] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 10-12-1773*.

[336] El infante don Luis (1727-1785), último hijo de Felipe V y hermano de Carlos III, era arzobispo de

adquirirlo. Animado ante el feliz desenlace que prometía el asunto comunicó la noticia a Bernardo en enero de 1774[337], pero la inoportuna intervención de Margarita complicó de tal modo las negociaciones, que éstas no concluyeron hasta varios meses después. Ya en mayo de ese año, en una carta dedicada casi por completo a explicar detalladamente el tema, Miguel Sanz no dejó pasar la ocasión de desahogarse con Bernardo[338].

Al parecer, a finales de 1773 don Francisco de Morales, ayuda de cámara del infante don Luis, había comunicado al secretario la intención de su señor de adquirir el navío. Ante esto Miguel Sanz se apresuró a trasladarlo desde la antigua casa, en la que todavía permanecía bajo llave, hasta su nuevo alojamiento donde encargó a un artesano recomponer tanto el barco como la urna y la mesa[339]. Pocos días después, un caballero llamado don Miguel Pascual, deseoso de hacer un regalo al infante, ofreció por el navío cuarenta doblones, oferta que no pudo ser aceptada por el secretario al tener el barco ya comprometido. No conforme con la negativa, el caballero decidió pedírselo directamente a Margarita Juan. La inesperada respuesta de la dama fue ordenar a Miguel Sanz que no lo vendiera a nadie sino que se lo

---

Toledo y cardenal desde los siete años pero su temperamento sensual le llevó a renunciar al estado eclesiástico para poder contraer matrimonio. Sin embargo, Carlos III negó a su hermano el permiso para casarse durante muchos años debido a que éste suponía un peligro para los derechos al trono del príncipe de Asturias quien, por haber nacido en Nápoles, estaba imposibilitado para acceder al trono según la Pragmática de 1713. Finalmente, en 1776, el rey autorizó a don Luis a contraer matrimonio morganático con Mª Teresa de Vallabriga y Rozas, hija de los condes de Torreseca. Este enlace desigual motivó la pragmática de 23 de marzo de ese año por la que se apartaba al infante de la sucesión al trono, mandándole vivir lejos de la Corte. Don Luis, desde su exilio en Arenas de San Pedro, realizó una fecunda e importante tarea de patrocinio artístico. Ver Georges Desdevises du Dezert: *op. cit.*, pp. 255-263. También VV. AA: *Carlos III y la Ilustración*, Ministerio de Cultura. Comisión Nacional Organizadora del Bicentenario, Madrid 1988, tomo II, pp. 437-438.

[337] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 28-1-1774*.

[338] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 6-5-(1774)*.

[339] CMMN-CAM: Col *El legado...,* carps. 2.27 y 2.28. Los gastos realizados por el secretario en la restauración del navío los anotó por mitad en las listas de Bernardo y Margarita: "-Mitad de 150 rs. en que se ajustaron los mandaderos que mudaron la librería y demas muebles restantes, excepto el Navio que (por fabor) quedo en un quarto de la casa antigua: 75 rs.; -Yd. de la mitad de 20 rs. que después pague a 4 mandaderos de cuidado que mudaron en este tiempo de lluvias a fin de tenerle a la mano para componerle pues se supo le queria el infante Dn. Luis: 10 rs.; -Mitad de 120 rs. que pague al Maestro ensamblador que compuso, repretó y bruñó la urna y mesa de dho. Navio: 60 rs.; -Mitad asimesmo de 60 rs. que pague al dorador que barnizo y pinto el todo: 30 rs.; -Mitad de 72 rs. y 4 mrvs. que costaron los dos cristales añadidos a la urna del Navio: 37 rs. 19 mrvs.".

regalara de su parte al infante, pero solicitando a cambio un beneficio para su hijo Antonio María[340]. Abochornado el secretario ante tan descarada falta de tacto se excusó alegando que su alteza nunca admitiría el presente en tales condiciones, pero como Margarita insistiera en sus pretensiones Miguel Sanz le aconsejó sobre el mejor modo de conseguir el fin que perseguía:

> *Repetí de nuevo, que estas miras no debian manifestarse, si no que fuese despues de algun tiempo, y que en el dia, si se habia de hacer el regalo, era menester hacerle con limpieza, y que de un modo ù otro me dixese terminantemte. su voluntad; esto es, si habia ò no de regalarle, dexando para mas adelante qualquiera otra pretension, pues parecia no podria dexar de hallar propicio el animo de S.A. pasados unos tres ò quatro meses, y mas si entonces el mismo Dn. Antº. Maria se presentase con algun Certificado que apoyase su literatura y suficiencia.*[341]

Decidida Margarita a regalarlo de todos modos, así lo hizo el secretario finalmente, admitiéndolo el infante y solicitando el nombre y demás datos de la dama para escribirle su agradecimiento.

Pero la pura liberalidad sin resultados inmediatos no era cualidad que acomodara a Margarita, quien no tardó en dar muestras de su verdadero carácter. Así, tras preguntar en cuanto se había tasado el navío, Miguel Sanz le hizo saber que, aunque Miguel Pascual había llegado a ofrecer cuarenta doblones, a ella sólo se le iban a descontar de su hijuela treinta y seis. Sin embargo, como esta cantidad aún le pareciera demasiado elevada declaró que únicamente pagaría veinticinco doblones y, no contenta con esto, ordenó al secretario que no los

---

[340] Antonio María, nacido en Alicante en 1756, realizó su ingreso en la Marina en 1775. Esta vocación no era del agrado de su madre, Margarita, la cual prefería la carrera eclesiástica para su hijo, como lo prueba la fallida pretensión de que el infante-cardenal don Luis le concediera un beneficio. Según Verónica Mateo, aún habría de realizar otro intento en 1780 cuando quedó vacante una capellanía en la iglesia de Santa María de Elche. Margarita, como patrona, promovió la elección de Antonio pero, dado que éste se hallaba embarcado con motivo de la guerra contra Inglaterra, no se le pudo dar cuenta de la propuesta materna. Pocos meses después, la muerte de Margarita hizo que el asunto quedara definitivamente olvidado. Antonio alcanzó el grado de capitán de fragata de la Real Armada en 1795, tras lo cual se dedicó a la política llegando, incluso, a intendente y gobernador de la provincia argentina de La Paz. Fue también caballero de la Orden de Montesa en 1793. Contrajo matrimonio con Florencia del Pino de quien no tuvo sucesión. Ver V. Mateo: *op. cit.*, pp. 170-171. D. de la Válgoma y Barón de Finestrat: *op. cit.*, p. 469, nº 1.956. También Barón de Finestrat: *Nobiliario...*, p. 94.

[341] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 6-5-(1774).*

rebajara de su cuenta pues ella los entregaría personalmente a su hermano Bernardo:

> *Pero no se me ajusta el precio en qe. queda valorada la Fragata, y assi he de dever á V. la ponga, y tarife por 25 doblones, y no se escuse V. de decirselo à mi hermº. à quien no abonará dhª. cantidad, qe. io se la satisferé aqui, cuia providencia, espero le comunique V.*[342]

Terminaba Miguel Sanz el relato de la historia del navío adjuntando a su carta la de Margarita como prueba de sus palabras y solicitando de Bernardo instrucciones para saber si había de dejar las cuentas como estaban o si, por el contrario, debía disminuirlas o, incluso, borrarlas. Y aunque no sabemos si Bernardo llegó a discutir este asunto con su hermana o si se limitó a admitir el precio fijado por ésta, el comentario efectuado por Miguel Sanz en una carta fechada veinte días después nos indica que, finalmente, Margarita consiguió salirse con la suya:

> *...quedo enterado de poner à la Cuenta de mi Srª. Dª. Margtª. 25 dobs. solamte. por el Navio...*[343].

[342] AMB: *Margarita Juan a Miguel Sanz, Alicante 30-4-1774*.

[343] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 24-5-(1774)*. También en CMMN-CAM: Col. *El legado*..., carp. 2.27, *relación del dinero, plata labrada... enviados a Margarita Juan*. En este documento el secretario incluyó el navío en el apartado de gastos: "Compré de orn. y cuenta de mi Srª. Dª. Margarita el Navio y su urna en 1.500 rs."

CAPÍTULO 7

LA HERENCIA INTELECTUAL

VENTA DE LA BIBLIOTECA

De todos los bienes que integraban la herencia de Jorge Juan, la biblioteca fue el único que no suscitó la menor disputa o controversia entre los herederos puesto que ninguno de ellos mostró el más mínimo interés por conservar siquiera alguno de los volúmenes que la componían. Esta actitud es el mejor exponente del abismo intelectual que separaba al sabio alicantino de sus hermanos.

Estaba formada por más de 400 volúmenes de temática básicamente científica: Matemáticas, Geometría, Astronomía, Física y Navegación; también había algún libro de Historia, gramáticas, diccionarios y tan sólo cuatro obras eran puramente literarias. El orden seguido para la realización del inventario denota que estaban agrupados en cinco estantes o cajones obedeciendo, quizás, a un criterio idiomático ya que la mayor parte eran libros en inglés, francés y latín, siendo muy inferior el número de los escritos en lengua castellana[344].

La singularidad de esta biblioteca, es decir, su carácter marcadamente científico y el idioma extranjero de gran parte de sus libros, supuso un serio obstáculo para su venta y mantuvo sumamente atareado a Miguel Sanz durante largos meses.

Una vez acabados los inventarios, el secretario envió copias a cada uno de los herederos pero un mes después, en vista de que ningún libro les interesaba, solicitó que le devolvieran las hojas correspondientes a la biblioteca porque había realizado gestiones con los responsables de la Academia de Guardias Marinas, de la

[344] Como ya hemos dicho, un estudio en profundidad de la biblioteca de Jorge Juan en R. Navarro y A. M. Navarro: *op. cit.*

Biblioteca Real y de la casa del Rey, así como con varios libreros, por si alguno pudiera estar interesado en comprarla:

> *Y si lo respective à Libreria no le acomoda à Vm. y quisiere evitar mayores gastos y demoras en el aumento de copias, podia Vmd. enviarme las ojas qe. tratan de esto, pues la principal que se hizo para la tasacion, y de que se copió para poner en Autos, la pidió al Auditor el Conde de Aranda prª. tenerla, y así solo nos queda la qe. consta de los mismos Autos, y no es regular darlos à quien quiera tratar solo de Libreria, mayormente si fuere con el Rey, con la Academia de Cadiz, ò la Bibliotheca Real, en cuyos nombres estoy hablado, y fuera regular dar una Copia à cada uno, y ver si así se conseguia salir de ella por entero.*[345]

Aunque el objetivo principal era conseguir venderla íntegramente y sin rebajas, conforme pasaban los meses sin recibir ofertas aceptables, Miguel Sanz se mostraba cada vez más pesimista sobre este extremo. De entre todos los posibles compradores de la biblioteca (ninguno de los cuales la quería entera), y a la espera de ver cuáles eran los libros que podía solicitar el Rey, la persona que más interés había demostrado por ella era el bibliotecario mayor don Juan de Santander quien, sin embargo, únicamente se mostraba dispuesto a adquirir los libros ingleses (sin duda los mejores aunque los de más difícil colocación debido al inconveniente del idioma) y algunos otros. Su oferta, en suma, abarcaba más de la mitad de la librería por un importe total de quince mil reales, del que por supuesto esperaba alguna rebaja:

> *Ya con la llegada de la Corte al Escorial espero de un dia á otro la resolucion sobre Libreria, que si la toma el Rey, creeré sea sin rebaxa, y entonces no podré dexar de entregarla (...) Lo que habrá de cierto es que nadie la tomará por entero. Dn. Juan de Santander tiene muchos duplicados; pero quiere todo lo Yngles (que aunqe. sea lo mejor, hay pocos qe. lo entiendan, y por tanto lo creo de peor salida por otro lado) y muchos otros qe. por sus tasaciones llega á unos quince mil rs., pero pide rebaxa, y despues necesitamos buscar otros compradores pª. el resto.*[346]

Pese al empeño de Miguel Sanz por desembarazarse cuanto antes de la biblioteca para no tener que trasladarla cuando cambiara de domicilio, todavía transcurrió más de un mes antes de que el rey le comunicara su decisión y,

---

[345] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 20-8-(1773).*

[346] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 8-10-1773.*

cuando por fin lo hizo, ésta resultó un auténtico jarro de agua fría para las expectativas que se había forjado el secretario dado que el monarca eligió la práctica totalidad de los libros que interesaban a don Juan de Santander:

> *Ya el Rey resolvió sobre el asunto de Libreria; pero este parto ha sido como el de los montes, segun mejor vera Vmd. por las copias que incluyo: los Libros de qe. tratan, quedan ya entregados, y muchos de ellos eran los mismos qe. tenia señalados Dn. Juan de Santander, lo que no nos ha hecho ningun favor; pero ha sido preciso obedecer.*[347]

En la resolución real, cuya copia envió a Bernardo, figuraban marcados con una cruz los libros que el Rey compraba por su valor de tasación y que iban destinados a su distribución en los archivos de Indias y Marina, y marcados con dos cruces se indicaban los libros que habían de recogerse como pertenecientes a su majestad[348]. En definitiva, el valor total de los libros adquiridos por el monarca ascendía a dos mil quinientos cincuenta reales, y razón tenía el secretario al calificarlo como "el parto de los montes" porque no sólo desbarató la oferta del bibliotecario mayor, arrebatándole muchos de los ejemplares que más le interesaban, sino que el dinero conseguido por ellos, menos del diez por ciento del valor total de la biblioteca, tampoco constituyó un avance apreciable en la venta de ésta.

Así pues, continuó Miguel Sanz sus gestiones entre particulares y libreros para poder liquidar el asunto antes de fin de año, pero no encontró a nadie que ofreciera por los volúmenes restantes más de los dos tercios de su valor de tasación. Barajó también la posibilidad de mandarlos a Alicante, por si tuvieran allí mejor salida, pero Margarita Juan le desanimó rápidamente:

> *En fin nada de esto lo pierdo de vista, procurando spre. en todo la poble. mayor estimacion, y brevedad, respecto à que tambn. el Sor. Dn. Pedro Burgunyo me tiene dicho de parte de su Mare, que salga aquí de ello del modo que pueda, pues si aquì hay pocos qe. estimen y conozcan estas cosas, menos habrá en ese Paìs.*[349]

---

[347] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 19-11-(1773).*

[348] AMB: *Copia de la memoria de los libros elegidos por su majestad, San Lorenzo 11-11-1773.*

[349] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 10-12-1773.*

En marzo de 1774 todavía seguía pendiente de nuevas ofertas. Aparte de los libros comprados por el Rey, había logrado vender algunos más al infante don Gabriel[350] así como al general O´Reilly[351], a la sazón gobernador y comandante general de Madrid, quien los destinó a la nueva escuela militar de Ávila. Pero los libros de más difícil venta seguían siendo los extranjeros pues, pese a haber entregado innumerables listas a muchos particulares, raro era el que se decidía por algún libro en francés, alegando generalmente la excusa de que estaban en idioma que no entendían[352]. Ello no obstante, consiguió vender a don Juan de Santander todos los volúmenes ingleses que no interesaron al Rey, con la única rebaja del tercio de su valor, y fue finalmente el librero Bartolomé de Ulloa quien, tras meses de conversaciones y regateos, adquirió el último resto de la biblioteca por el módico precio de cinco mil reales de vellón, lo que suponía algo más de la mitad de su tasación[353].

Sin embargo, Miguel Sanz no vendió todos los libros. Algunos meses después de haber finalizado los tratos para la venta de la librería y encontrándose destinado o recluido en el castillo de Alicante, por razones no suficientemente

---

[350] El infante don Gabriel, nacido en 1752, fue el noveno de los trece hijos de Carlos III y María Amalia de Sajonia y, sin duda, el predilecto del rey. Inteligente, culto y amante de la música, contrajo matrimonio en 1785 con la infanta portuguesa María Ana Victoria. La muerte de ambos y del segundo hijo de éstos, en noviembre de 1788 a consecuencia de la viruela, amargó los últimos días de Carlos III, quien murió apenas un mes después. Ver Pedro Voltes: *Carlos III y su tiempo*, Barcelona 1964, pp. 193 y ss.

[351] Alejandro O'Reilly (1723-1794), irlandés nacido en Moylough y exiliado en la corte de Federico II de Prusia, llegó a España invitado por Ensenada convirtiéndose en uno de los modernizadores del ejército español en América, adonde marchó en 1767 cuando ya era teniente general. Vuelto a España en 1770 fue premiado por Carlos III con el título de conde de O'Reilly (*Gazeta*, 29-10-1771).

[352] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 8-3-(1774).*

[353] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 24-5-(1774).* En CMMN-CAM: Col. *El legado*..., carp. 2.22, se halla una relación de ventas y cobros efectuados por el secretario, fechada erróneamente en veinte de febrero de 1773 (pues debe tratarse de 1775), en el que aparecen citadas varias de las personas que compraron libros así como el importe de los mismos: "- Recibí 2.394 rs. de los libros que el rey compró. De cuya lista tomó para sí Dn. Isidro Granja algunos, que con otros que después le entregué rebajada en estos la cuarta parte, importaron 114 rs.; - Mas importaron los que tomaron para el infante Dn. Gabriel 1.632 rs.; - Para la esquela militar tomó el Sr. O'Reylli 1.216 rs.; - Los que con rebaja de una cuarta parte vendí a Dn. Francisco Subiras 305 rs.; - Igual a Sebastián Creagh.". Como recordaremos, este Creagh era uno de los médicos que atendió a Jorge Juan en sus últimos momentos.

explicadas en el epistolario y a las que nos referiremos en su momento, escribió a Bernardo Juan una carta donde ponía en su conocimiento la existencia de un libro propiedad de Jorge Juan que no había querido vender por considerar que debía permanecer en poder de la familia:

> *...se me holvidó decir à Vm., que uno de los Ynstrumentos honrosos que debe Vm. conservar es un Libro, que no quise vender, que es una costosa version latina de los elementos de Euclides por Simson,y à expensas del Milor Stanhop, quien le regaló à S.E. qe. goce de Dios, y se le dedicó en los terminos que refiero en su vida, donde tambien verá Vm. el por qué le dexè en Madd. prestado à Dn. Francº. Subiras: este Profesor de Mathematicas del Rl. Semriº. que ya concluyó su traduccion en castellano...*[354]

La referencia que Miguel Sanz hace en esta carta a su *Breve Noticia...* es oportuna por cuanto, efectivamente, en ella alude a la impresión del libro de Simpson realizada en Glasgow en 1756 por el Conde de Stanhope quien, a finales de ese mismo año, envió un ejemplar a Cádiz como regalo para Jorge Juan. También transcribe y traduce Sanz la elogiosa dedicatoria al ilustre marino, escrita en latín y firmada por el propio Stanhope.

Tras finalizar la traducción del libro, Subiras[355] había comunicado a Miguel Sanz su interés por adquirirlo al precio que se le señalara. El secretario, sin embargo, declinó la oferta alegando que la familia tenía en gran estima la obra debido al honor que había supuesto para Jorge Juan y que, por ello, Bernardo Juan deseaba conservarla. Así las cosas, y dado que Sanz se encontraba en el castillo de Alicante, había dado instrucciones al profesor Subiras para que entregara el libro a su compañero de alojamiento, Fernando Yuste, quien había quedado en Madrid encargado de los pocos asuntos pendientes de la testamentaría que el secretario no pudo concluir antes de verse obligado a marchar. Finalmente, el dieciséis de marzo de 1775, Miguel Sanz notificaba a Bernardo la llegada del libro:

---

[354] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, s/f.* Por el contenido de dicha carta y de las siguientes podemos suponer que la escribió entre las navidades de 1774 y el 12 de marzo de 1775 período en el que se encontraba en el castillo de Alicante.

[355] Francisco Subiras debía su nombramiento como profesor de matemáticas del Real Seminario de Nobles de Madrid a Jorge Juan, quien le consideraba uno de los mejores maestros de matemáticas de España. Había sido director del Seminario de Cordelles, era académico de la Historia, de San Fernando y de Ciencias de Barcelona; ver José Luis Peset: "Ciencia, nobleza..." en *Mayans y la Ilustración*, p. 524 y ss.

Acabo de recivir bien condicionado el tomo de los Elementos de Euclides por Simson, que llevaré ò hirá à poder de Vm. quando pueda hir ò enviarle.[356]

SU OBRA PERSONAL:

LA IMPRESIÓN DEL *EXAMEN MARÍTIMO*

La muerte de Jorge Juan supuso, como es lógico, la brusca y definitiva paralización de su labor científica. Un apartado de gran interés en el epistolario lo constituyen las noticias y comentarios que Miguel Sanz fue enviando a Bernardo Juan directamente relacionados con la publicación o reedición de dos de las obras más importantes del marino: el *Examen Marítimo* y las *Observaciones Astronómicas y Phisicas, hechas de orden de S.M. en los Reynos del Perú*[357].

El *Examen Marítimo,* la obra más madura de Jorge Juan y un auténtico hito en la náutica europea por la aportación que efectúa a la ingeniería naval y a la mecánica de fluidos, se había publicado en 1771 y su impresión se realizó en los talleres del editor y librero Francisco Manuel de Mena[358]. En 1773, cuando fallece el científico, la obra estaba en pleno proceso de distribución y venta tal y como pone de manifiesto Miguel Sanz a Bernardo Juan, a mediados de julio de ese año, en una carta en la que le da cuenta del desarrollo de los inventarios que se estaban elaborando por orden del auditor de guerra:

...quedando solamente de Mena, de el Enquadernador Sancha y del Regente de la Ympt.ª. la relazn. ò Quenta firmada de estos de la obra del Examen

---

[356] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Castillo (de Alicante) 16-3-(1775).* En CMMN-CAM: Col. *El legado...*, carp. 2.28, en la *relación del dinero, plata labrada... enviados a Bernardo Juan*, se incluye este libro: "-Y de 90 rs. en que estaba tasado el tomo de Elementos de Euclides por Simson que regaló a S. E. Milor Stanhop con su dedicatoria, rebajo un tercio: 60 rs."

[357] Entre los libros inventariados en la biblioteca de Jorge Juan aparece la *Relación Histórica del Viaje a la América Meridional*, donde figura el tomo correspondiente a las *Observaciones Astronómicas*, con un valor de tasación de 160 reales de vellón. El marino poseía la misma obra traducida al francés aunque el tasador estimó esta última en 150 reales. El *Examen Marítimo*, por su parte, obtuvo un justiprecio de tan sólo 45 reales. Ver R. Navarro y A. M. Navarro: op. cit., pp. 53, 77 y 80.

[358] Sobre la figura, trayectoria profesional y progreso social de este librero ver el interesante trabajo de A. Mestre: "Francisco Manuel de Mena: La ascensión social de un mercader de libros proveedor de la élite ilustrada" en *Libros, libreros y lectores. Revista de Historia Moderna*, nº 4, (Alicante, 1984), pp. 47-72.

maritimo, esto es de los entregados à S.E., de los vendidos, y existentes, que es lo unico que ya me falta pra. entregar al Auditor...[359]

Pocos días después la esperada cuenta obraba ya en su poder y es, sin duda, la que incluyó en la declaración que efectuó el veinticuatro de julio ante el auditor de guerra y en la que, entre otras manifestaciones aludía a la herencia de los Santacilia, como ya hemos referido antes. A tenor de sus palabras, recogidas en los autos de abintestato:

...del examen maritimo escrito y dado a luz por Su Excelencia existen mil y quinientos juegos, los doscientos setenta y ocho en la libreria de Don Francisco Manuel de Mena: mil setenta y ocho en la imprenta del mismo; y los ciento cinquenta y cuatro restantes en poder del librero Antonio Sancha, y de ellos hay cinquenta en pasta encuadernados; trescientos ochenta y dos en pergamino, y los mil setenta y ocho sin encuadernar.[360]

Sin embargo, la venta de los ejemplares del *Examen Marítimo* no era labor que Miguel Sanz pudiera solucionar de un día para otro sino que requería un largo período de tiempo, contando con la dificultad añadida de que, por tratarse de un asunto del que se había ocupado personalmente Jorge Juan, el secretario encontraba serias dificultades para aclarar las cuentas, ya que no constaba nada por escrito[361].

A mediados de octubre el encuadernador Sancha le entregó el importe de los ejemplares que había vendido[362] y llevó los dieciocho juegos restantes a casa de Mena, donde estaban los demás. Miguel Sanz trató entonces de conseguir que este librero adquiriese todos los ejemplares, aun a costa de efectuar una pequeña rebaja en el precio de cada uno:

...y para salir de una quisiera se resolviese á tomarlos todos de su Cuenta, aunque en lugar de 28 rs. qe. aora nos dan de cada Juego de los pocos qe. se venden, se les dexara con alguna mayor gracia, como v. g. 26 rs.: sobre lo

---

[359] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 13-7-(1773).*

[360] R. Navarro y A. M. Navarro: *op. cit.*, p. 107. Como puede comprobarse, si se realizan correctamente las cuentas éstas arrojan un total de 1.510 juegos.

[361] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 15-10-1773.*

[362] AMB: *Ibídem.* En CMMN-CAM: Col. *El legado...,* carp. 2.22, en el apartado ventas y cobros posteriores, constan como recibidos de Antonio Sancha 1.132 rs. de los libros del *Examen Marítimo* que encuadernó y vendió.

qual ya le tengo escrito al sitio, donde como Aposentador tubo qe. pasar; y tambn. le hablé à un Hijo Sacerdote que dexó en su casa; pero este me dió à entender que nunca podia traer cuenta à su Padre, por el mucho tienpo que tardaria en venderse...[363]

La opinión del sacerdote[364] era compartida también por el propio Mena pues, al cabo de pocos días, recibió Miguel Sanz cartas del librero y de su hijo en las que rechazaban la oferta de quedarse los libros, pese a la rebaja propuesta:

...remito a Vm. las cartas qe. se me holvidaron incluir y tratan del reparo qe. halla Mena en tomar de su cuenta los restantes Juegos del Exámen Maritimo, que son mil y setenta y tres, suponiendo que hirá larga su venta, en cuyo tienpo puede serle mas util enplear su dinero en qualquiera otra cosa aunque sea en simple Papel. Los vendidos me los han pagado á 28 rs., qe. era como S.E. los tenia ajustados...[365]

En marzo de 1774, en uno de los viajes que las galeras realizaban a Alicante con parte de los bienes adjudicados a Bernardo, Sanz le envió catorce planchas de cobre correspondientes a los dos primeros tomos del *Examen* así como los borradores de dicha obra[366]. No existen en el epistolario más noticias sobre los ejemplares del *Examen Marítimo* hasta un año más tarde. A mediados de mayo de 1775, el secretario ofreció a la junta de libreros los novecientos sesenta y tres juegos

---

[363] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 15-10-1773*. Respecto a la circunstancia de hallarse Mena en el *sitio* como aposentador del rey, A. Mestre ya pone de relieve que un hombre de negocios con la habilidad comercial del librero buscaba con insistencia un cargo político y progresar en la carrera cortesana. Fernando VI le nombró escudero de la cámara del Rey y le asignó un sueldo, situación en la que continuó con Carlos III, quien le nombró jefe del oficio de la Furriera con honores de aposentador de Palacio. Ver A. Mestre: *op. cit.* p. 69.

[364] Referencias al hijo sacerdote de Mena se encuentran en A. Mestre: *op. cit.* p. 69. Aunque no podemos asegurarlo con rotundidad pensamos que este hijo, que en el epistolario firma únicamente con su apellido, es el mismo Gabino de Mena a quien aludiremos en la nota siguiente y el que a partir de 1781 sustituyó a su padre como administrador de la *Gazeta de Madrid*. Ver a este respecto L. M. Enciso Recio: "La prensa y la opinión pública" en J. Mª Jover Zamora (Dir.): *La época de la Ilustración. El Estado y la cultura. Historia de España "Menéndez Pidal"*, tomo XXXI-I, p. 76. Este autor, sin embargo, afirma que Gabino de Mena era sobrino del librero.

[365] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 26-10-1773 y Madrid 9-11-(1773)*. Las aludidas cartas de Mena y de su hijo, que Miguel Sanz envió junto con su misiva, no se encuentran en el epistolario. Sin embargo, en CMMN-CAM: Col. *El Legado...*, carp. 2.20 se encuentra la cuenta de la impresión y venta del *Examen Marítimo* presentada por Gabino de Mena, fechada en Madrid el 22-10-1773. En la carpeta 2.22, en el apartado de ventas y cobros posteriores figuran como recibidos "de Dn. Francisco Manuel de Mena 8.148 rs. importe de 29 juegos de dicho examen que en su casa se vendieron considerados por S.E. a su favor al precio de 28 rs."

[366] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 8-3-(1774) y posdata de 11-3-(1774)*.

que aún restaban sin vender en poder de Mena. El director de la misma, don Manuel de Bustamante, fue el encargado de presentar a la consideración de la junta la propuesta de venta:

> *...y la respuesta ha sido: que sus Caudales no los deben emplear en Obras qe., aunque sean las mejores en vondad, sea su despacho de tanta duracion, y que así, ninguna rebaxa les puede acomodar.*[367]

Ante esta negativa Miguel Sanz mantuvo entrevistas con diferentes libreros para averiguar si alguno podía estar interesado en adquirir la totalidad de las existencias del *Examen Marítimo* y con Bartolomé de Ulloa, que era quien se había quedado con el último resto de la librería de Jorge Juan, pero todo fue inútil. Agotadas así todas las instancias, el secretario aconsejó a Bernardo que se llevara a Alicante los novecientos sesenta y tres juegos que aún quedaban sueltos para encuadernarlos y venderlos allí por su cuenta. A su entender, podría aumentarse el precio de cada juego hasta un doblón:

> *Y por tanto seria yo de dictamen de que luego luego (sic) se recogieran estos 963 Juegos, sueltos y en Papel, que aun existen, y que del mejor modo posible se envien a Alicante, donde podrian enquadernarse y venderse de Cuenta de Vmdes., siendo tambien desde aì mas facil enviar algunas remesas à nrºs. Puertos de Cartagena, Cadiz y Ferrol; mas, à mi modo de entender, aumentando la venta de cada Juego hasta un doblon: y me fundo en que semejante obra nadie la compra ni dexa por cara ni varata, si no por ser ò no ser del genio, conocimiento, profesion ò curiosidad; con que quien por algo de esto la busque lo mismo la comprarà por 40, que por 60: y en tal caso, aun quedando algunos sin vender, se hallará mas presto su costo.*[368]

No conocemos cual debió ser la respuesta de Bernardo, pero la última alusión al tema que encontramos en el epistolario apunta a una solución precaria y apresurada motivada por el hecho de que Miguel Sanz fue destinado por el bailío Arriaga a Cartagena[369]. Ante la necesidad de partir en breve plazo multiplicó sus esfuerzos para dejar arreglados los pequeños asuntos que todavía quedaban pendientes. La situación se complicó cuando Mena le devolvió los novecientos sesenta y tres ejemplares que estorbaban en su taller y cuya compra había

---

[367] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 19-5-(1775).*

[368] AMB: *Ibídem.*

[369] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 26-5-(1775).* AGS: *Secretaría de Marina, leg. 166.*

rehusado. Miguel Sanz decidió entonces encuadernar en pasta cincuenta juegos, fijó carteles en los que se avisaba al público del lugar donde podía adquirirse la obra y dejó encargado de vender los libros y recoger el dinero a don Fernando Yuste, persona de toda su confianza y con quien compartía la vivienda en la que residía a la sazón. Dejaba así todo preparado y a la espera de que, finalmente, Bernardo y Margarita decidieran el destino definitivo de los volúmenes:

> *...Si se hubiere de proseguir vendiendolos aquì y en algunas otras partes entonces podrá anunciarse lo mismo en la Gaceta, segun lo que Vm. resuelva, pues mi Srª. Dª. Margarita pasa por lo qe. Vm. disponga: para lo qual queda aquì el Sor. Dn. Francº., y mas particularmte. Dn. Fernando Yuste, como mas permanente y mozo de la mayr. confianza..."*[370].

LA REEDICIÓN DE LAS *OBSERVACIONES ASTRONÓMICAS*: UN ALEGATO PÓSTUMO

Junto con la detallada referencia a las tribulaciones padecidas por el secretario para conseguir vender las existencias del *Examen Marítimo,* los datos que nos proporciona el epistolario respecto a la obra científica de Jorge Juan inciden de manera especial en la reedición que preparaba de las *Observaciones Astronomicas y Phisicas*[371] cuando le sorprendió la muerte. Publicada por vez primera en 1748 constituye una de las consecuencias científicas propiciadas por los estudios y trabajos llevados a cabo en la famosa expedición al Perú. Las vicisitudes por las que atravesó este libro antes de lograr ver la luz son bien conocidas pues, en las fechas de su primera edición, Jorge Juan tuvo serios problemas con la censura de la Inquisición debido a la defensa que se realizaba en la obra del sistema copernicano. Fue necesario sortear no pocos escollos para conseguir que el Santo Oficio autorizara la publicación del libro, lo que finalmente se consiguió gracias a las decididas gestiones de Andrés Marcos Burriel y de Gregorio Mayans quienes

[370] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 26-5-(1775).*

[371] La reedición que comentamos en este epígrafe tiene como datos: *Observaciones Astronómicas... Corregidas y enmendadas por el autor*. Madrid, Imp. real de la Gaceta, 1773, 17 hojas+ XXVIII+ 396 pp.+ VIII láms.+ 6 hojas.

argumentaron, como solución de compromiso, que el autor aludía al movimiento de la Tierra como hipótesis y no como teoría científica.

En este sentido resulta reveladora la correspondencia mantenida entre el erudito jesuita y el polígrafo olivense que, unida al ya conocido análisis del informe que Burriel evacuó sobre la *Relación Histórica*[372], permite fijar la realidad del panorama científico español del momento especialmente condicionado por la resistencia de determinados ambientes universitarios "semi-cultos" a la aceptación de la nueva física experimental que encarnaba Newton y, por supuesto, de la de los representantes de la más rancia ortodoxia, quienes rechazaban la mecánica del universo defendida por el sabio inglés, por lo que tenía de implicación y reconocimiento de los postulados de Copérnico[373].

La actitud de Burriel fue de activa defensa de la obra de Jorge Juan, no regateando esfuerzos en este sentido tal y como manifiesta reiteradamente a Gregorio Mayans en su fértil correspondencia[374]. Convencido copernicano, aunque provisto de la necesaria y comprensible discreción[375], desde la primera referencia al sabio alicantino hace notar su simpatía y admiración por Jorge Juan nacidas del

---

[372] Ver la introducción de J. P. Merino Navarro y M. M. Rodríguez San Vicente en la edición de los referidos autores a la *Relación Histórica del viaje a la América Meridional*, pp. XXVIII y ss.

[373] V. Peset Llorca: "Acerca de la difusión del sistema copernicano en España", en *Actas del II Congreso Español de Historia de la Medicina*, Salamanca, 1965, vol. I, pp. 309-324; F. Sánchez-Blanco Parody: *Europa y el pensamiento español del siglo XVIII*, Madrid, 1991, pp. 91-94; J. Sarrailh: *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII,* Madrid, 1985 (3ª reimp.), pp. 493 y ss. Acerca de las teorías copernicanas y la síntesis newtoniana ver el divulgativo y eficaz ensayo de J. M. López Piñero, V. Navarro y E. Portela: *La revolución científica*, Madrid, 1989, pp. 67-98. Asimismo E. Balaguer Perigüell: "Ciencia e Ilustración: la incorporación de España a la revolución científica", en A. Alberola y E. La Parra (Eds.): *La Ilustración Española*, Instituto "Juan Gil-Albert", Alicante, 1986, pp. 13-33; del mismo autor: "La ciencia y la técnica", en *La España de las reformas. Historia General de España y América*, Madrid, tomo X-1, pág. 198; J. M. López Piñero et alii: *Diccionario Histórico de la ciencia moderna en España*, Barcelona, 1983, vol. 1, pp. 483-486. M. Sellés y C. Solís: *Revolución Científica*, Madrid, 1994.

[374] *Gregorio Mayans y Siscar. Epistolario II. Mayans y Burriel*, Trascripción, notas y estudio preliminar de A. Mestre, Valencia, 1972. A. Echánove Tuero: *op. cit*. A. Sala Cola: "Jorge Juan y la Inquisición", en *El legado de Jorge Juan*, Ayuntamiento de Novelda-CAM, 1999, pp. 18-31; del mismo autor: *Jorge Juan y la Inquisición: racionalismo versus dogmatismo*, Aguado impresores, Novelda, 1996.

[375] A. Lafuente y A. Mazuecos, *op. cit*., pp. 228. Sin embargo, en su correspondencia con Mayans, Burriel declara sin ambages que "todas las observaciones hechas de la figura de la tierra, de su diámetro, de la razón de la gravedad de los cuerpos, aberración de la luz, etc, convienen exactamente con los cálculos de Newton", en Burriel a Mayans, 22-4-1747, op. cit., pp. 325.

examen, previo a la publicación, que efectuó de las *Observaciones Astronómicas* y en las que no encontró nada digno de modificar[376]. Fueron el talante y actitudes de determinados informantes y, sobre todo, del Inquisidor General Francisco Pérez Prado, los que le llevaron a tomar una decidida posición favorable a la edición pues, en un momento dado, la vio peligrar. En su relación epistolar no oculta a Mayans su preocupación cuando la obra se envió a Diego Torres de Villarroel para que evacuara un informe que, a la postre, resultaría negativo y lleno de despropósitos como consecuencia de su ignorancia en el asunto capital de la obra y en el que se revela una manifiesta terquedad en no aceptar la física newtoniana. Burriel deploraría este informe del catedrático de matemáticas de Salamanca, más conocido empero por sus dotes de astrólogo y pronosticador meteorológico[377], tildándolo de haber "compuesto un papel, el más necio que vi en mi vida"[378]. Pese a todo, la influencia de Villarroel en los círculos del poder y el tenor de sus *Prevenciones* a la obra de Jorge Juan[379] motivaron la remisión directa de ésta al mismísimo Inquisidor General quien, tras leerla, solicitó del autor que, a renglón seguido de las alusiones a las teorías newtonianas referidas al movimiento de la tierra, añadiera que habían sido "dignamente condenadas por la iglesia".

Indica Burriel a Mayans que Jorge Juan se conformó con esta solución pero que, tras una conversación mantenida el mismo día entre ambos, le hizo ver lo inconveniente que resultaba, animándole a una nueva entrevista con el Inquisidor. Aducía el jesuita cuan distinto era el "sentir común en Europa" sobre el sistema copernicano y señalaba que, proporcionándole un adecuado soporte erudito, el máximo responsable del Santo Oficio podía variar su criterio[380]; en ese sentido recomendaba un libro de Ludovico Antonio Muratori y otro "moderno de geographia de un napolitano que sigue el sistema copernicano modificado por

[376] Burriel a Mayans, 11-2-1747, *op. cit.* pp. 317.

[377] H. Capel: *Geografía y matemáticas...*, pp. 49-78.

[378] Burriel a Mayans, 22-4-1747, *op. cit.*, p. 325.

[379] A. Lafuente y A. Mazuecos: *op. cit.*, pp. 226-227.

[380] Burriel a Mayans, 22-4-1747; *op. cit.*, p. 325.

Newton"[381]. Con este bagaje, al que cabría añadir el informe de Gaspar Álvarez, maestro de matemáticas del Colegio Imperial, y el apoyo implícito que por descontado le brindaba Burriel, acudió Jorge Juan ante el Inquisidor y sostuvo una larga sesión de la que el jesuita, una vez al corriente, extrajo las mejores conclusiones, que no vaciló en comunicar a Mayans:

> *...yo creo que vencimos y no dudo que leerá y hará buscar el tomo de Muratori que le sacará de muchas ignorancias en varios puntos particulares y le enseñará generalmente a juzgar con sabiduría, con piedad y sin superstición*[382].

También el erudito valenciano, por su parte, se había ocupado de interceder ante el Inquisidor[383], lo que provocó la alegría de Burriel no exenta de preocupación cuando, a mediados de mayo de 1747, comunicó a su corresponsal que la censura insistía en que había de figurar en el texto una expresa condena del copernicanismo[384]. No obstante, nuevas llamadas al jesuita por parte del titular del santo tribunal le permitían aventurar resultados positivos o, cuanto menos, que no obligaran a Jorge Juan a modificar su criterio sobre el heliocentrismo porque "sin él no se puede hacer bien la obra"[385].

---

[381] En el caso de Muratori se refería a su obra *De ingenium moderatione*, concretamente a sus capítulos XXI y XXII, en los que "prueba quan agena está la iglesia de semejante condenación", *Ibídem*. Ver asimismo A. Echánove Tuero: *op. cit*, pp. 79-80. Sobre Muratori ver A. Dupront: *L. A. Muratori et la societé européenne des pré-lumières: essai d'inventaire et de typologie d'après l'"Epistolario"*, L. S. Olschki, Firenze, 1976; asimismo los volúmenes correspondientes al Congreso Internacional de Estudios Muratorianos celebrado en Módena en el año 1972: *L. A. Muratori e la cultura contemporánea: atti del Convegno Internacionale di Studi Muratoriani* (Firenze, 1975, 361 pp.); *L. A. Muratori storiografo: atti del Convegno Internacionale di Studi Muratoriani* (Firenze, 1975, 482 pp.); *La fortuna di L. A. Muratori: atti del Convegno Internacionale di Studi Muratoriani* (Firenze, 1975, 367 pp.); A. Mestre Sanchis: "Muratori y la cultura española", en *El mundo intelectual de Mayans*, Valencia, 1978.

[382] Burriel a Mayans, 22-4-1747; *op. cit*., p. 326.

[383] Gregorio Mayans, amigo del Inquisidor General, le escribió desde Oliva el veintinueve de abril de ese año una carta que destila la habilidad y sutileza que le eran propias. En ella pasaba revista a todos aquellos autores, católicos o no, que habían aceptado la mecánica celeste propuesta por el sabio polaco, aludía a las condenas que ésta había sufrido en 1616 y 1633 y, aun reconociendo la existencia de textos sagrados opuestos a Copérnico, concluía que la "condenación no es una conclusión teológica en todo rigor" y que no había "peligro en seguir este sistema hipotéticamente"; en V. Peset Llorca: "Acerca de la difusión...", pp. 314-316.

[384] Burriel a Mayans, 13-5-1747; *op. cit*., p 331.

[385] Burriel a Mayans, 10-6-1747; *op. cit*, p. 335.

Pese a todas estas dilaciones motivadas por la pugna mantenida entre los representantes o partidarios de la "nueva ciencia" y los defensores de la rancia ortodoxia, a finales de junio de 1747 las *Observaciones* habían comenzado a imprimirse en el establecimiento de Juan de Zúñiga, según comunicaba Burriel a su amigo Mayans mientras examinaba a marchas forzadas la *Relación Histórica* de Ulloa[386]. Asimismo, y al objeto de que Jorge Juan no hubiera de modificar su criterio sobre la asunción del newtonismo, sugería que más que efectuar una retractación en el prólogo del libro redactara una "simple protesta", tal y como había comprobado que "hacen en Italia"[387]. Se refería el erudito jesuita a la obra que los franceses Tomás Le Seur y Francisco Jacquier, padres mínimos pertenecientes al convento de la Santísima Trinidad de Roma, habían editado años atrás en Génova sobre las teorías de Newton[388] y de la que se servían sin mayores problemas para explicar el sistema copernicano en la capital del orbe católico[389].

A mediados de enero de 1748 Burriel aseguraba que las *Observaciones* y la *Relación Histórica* estaban prestas a ver la luz "en todo este mes o en el que viene", aunque algún autor sostiene que el libro estaba preparado para su comercialización un año atrás[390]. Lo cierto es que Jorge Juan vería su obra en la calle, con una tirada de mil ejemplares, en abril de 1748[391], en un ambiente muy propicio como consecuencia del debate mantenido un mes atrás en el Seminario

---

[386] Burriel a Mayans, 24-6-1747, *op. cit.*, p. 335.

[387] Burriel a Mayans, 8-7-1747, *op. cit.*, p. 340.

[388] *Philosophiae naturalis principia matemática. Auctore Isaaco Newton (...)*, Génova, 1739-1742.

[389] F. Sánchez-Blanco Parody: *op. cit.*, p. 94.

[390] A. Lafuente y A. Mazuecos en su *op. cit.*, p. 229 afirman que el primero de los libros estaba "listo para la venta" en julio de 1747 mientras que el segundo no lo estaría hasta abril de 1749. Quizá sea el comentario efectuado por Burriel a Mayans en su carta de veinticuatro de junio de un año atrás, citada ut supra, lo que mueve a estos autores a efectuar tal aserto.

[391] J. P. Merino Navarro y M. M. Rodríguez San Vicente: *op. cit.*, p. LX; por su parte J. Guillén Tato, en su *op. cit.* p. 170, rebaja a novecientos los ejemplares editados.

de Nobles en el que participaron, entre otros, Burriel y el propio marino[392]. En el verano de ese mismo año el jesuita interrogaba a Mayans acerca de si la había recibido y leído, respondiéndole el valenciano que ignoraba su publicación, aunque suponía la calidad que atesoraba[393].

La amistosa relación surgida entre Andrés Marcos Burriel y Jorge Juan, consecuencia del empeño que el jesuita puso en que la edición de la obra del marino llegara a buen puerto, se quebraría, lamentablemente, al poco tiempo. En ello tuvo mucho que ver el informe que hubieron de evacuar sobre el proyecto de elaborar una Historia General de la América Septentrional planteado por Lorenzo Boturini, cronista de Indias, así como sobre la percepción de su salario. De "vidrioso" califica Antonio Mestre este asunto que trascendió la mera crítica erudita para enredarse en el complicado juego de intereses y presiones cortesanos y en el que se vieron involucrados, además de influyentes personalidades del momento, Jorge Juan y Burriel, y en el que también desempeñó un papel relevante Gregorio Mayans[394]. En última instancia el perjudicado sería Boturini y el episodio dañaría irreparablemente la relación entre el científico y el jesuita.

Boturini, milanés de nacimiento aunque formado en Viena, residió durante nueve años en México recopilando datos para escribir una historia sobre los territorios hispanos en América situados al norte de la línea del Ecuador. Problemas suscitados con el virrey de Nueva España que desembocaron en un proceso ante el Consejo de Indias, unidos a su condición de extranjero, le trajeron

---

[392] La noticia la proporciona Burriel a Mayans, 5-4-1748, *op. cit.*, p. 390, comentando que el impreso resultante del debate "*tiene muchas curiosidades nunca vistas en lengua castellana debidas a Dn. Jorge Juan*". V. Ximeno precisa que el debate tuvo lugar el día siete de marzo de 1748, confirmando la participación de varios profesores de matemáticas y del propio Jorge Juan, en: o*p. cit.*, tomo II, p. 347. Sarrailh, al referirse a las *Conclusiones del certamen matemático* de 1748, alude a que el sistema copernicano era explicado en el Seminario de Nobles en la sección de astronomía como renovación de los postulados por Philolao Pythagórico y Aristarco Samio aunque, a la vez, se hacía alusión a la censura de la Congregación de Cardenales de Roma; en J. Sarrailh: *op. cit.*, p. 497, nota 86.

[393] Burriel a Mayans, 19-7-1748, *op. cit.*, p. 402; Mayans a Burriel, 10-8-1748, *ibídem*, p. 406.

[394] A. Mestre: *Historia, fueros y actitudes políticas*, p. 324; ver asimismo A. Echánove: *op. cit.* pp. 99-100.

a España en los primeros meses del año 1746. Aquí entabló amistad con Mayans, perceptible a través de la correspondencia que mantuvieron, fue nombrado miembro de la Academia Valenciana y gozó del favor de José Borrull, a la sazón fiscal del Consejo de Indias y gracias al cual obtendría el nombramiento de cronista de Indias[395].

Ante lo magro del salario, y siguiendo el consejo de Mayans, solicitaría una plaza de oidor en la audiencia mexicana y, en tanto se sustanciaba todo, concibió el que habría de ser el primero de los tomos de su gran Historia. La enemiga mostrada por Blas Nasarre, bibliotecario mayor, hacia Boturini a quien acusaba de plantear en su propuesta cuestiones peligrosas en materia de religión, unida a las dilaciones provocadas desde la Oficialía Mayor del Consejo de Indias para que el Cronista percibiera puntualmente su salario, fueron enrareciendo una situación en la que pronto se harían patentes las tensiones latentes en los círculos cultos próximos al poder.

El hecho de que tanto Burriel como Jorge Juan fueran reclamados para emitir informe sobre la propuesta de Boturini, que Mayans respaldaba por completo, y la presión ejercida por el erudito valenciano sobre el jesuita para que, a su vez, éste hiciera lo propio con el científico complicaron sobremanera la situación. El cronista de Indias veía, con cierto fundamento, fantasmas por todos lados y se quejaba de la actitud mostrada hacia su persona y obra por los aludidos sin ahorrar improperios y descalificaciones hacia ellos[396].

Cuando, a instancias de Mayans[397], Burriel efectuó gestiones por medio de su hermano ante Jorge Juan en favor de Boturini era consciente del carácter difícil del marino, de ahí que se empleara con cierta cautela al principio aunque finalmente hubiera de echar el resto tras un dubitativo informe del científico, quien a su vez estaba muy presionado por el bibliotecario Nasarre[398]. A punto de

[395] A. Mestre: *Ibídem*, pp. 313-318.

[396] A. Mestre: *Ibídem*, pp. 323-325.

[397] Mayans a Burriel (10-8-1748); *Epistolario II*, p. 406.

[398] Burriel describe de manera muy gráfica esta situación cuando comenta a Mayans que, por medio de su hermano Pedro, había remitido a Jorge Juan su informe y una carta del propio erudito

marchar a Londres para cumplir la misión encomendada por el marqués de la Ensenada, la insistencia en que informara de manera favorable molestó a Jorge Juan, que así se lo hizo saber al hermano de Burriel, aunque a la postre su dictamen fuera positivo[399].

Es indudable que todos estos acontecimientos debieron dejar su impronta en el ánimo del marino, tal y como se desprende de un comentario efectuado por Mayans a Boturini[400], pues cuando Burriel precisó de su apoyo para solventar una cuestión personal la respuesta que halló no fue la esperada, y ello motivó que el jesuita escribiera a Mayans en vísperas de la navidad de 1748 unas líneas cargadas de amargura:

> *D. Jorge jamás manifestaría ni aún que me havía preguntado. El es hombre que ha disfrutado mi amistad y mi afecto para todo aquello poco que yo valgo, pero que jamás lo confesará. Después de lo que yo hize por él, por sus conveniencias, por su obra y por su fama, no ha sido para recomendar a mi hermano ni aun hablar de él con D. Zenón, temiendo acaso que se le señalasen por compañero y que en todo le desluciese*[401]

Aún habría otro desplante del científico al erudito jesuita como consecuencia de la consideración que le mereció a aquél la introducción que, a instancias probablemente de Ensenada, escribió Burriel para las *Observaciones*.

---

de Oliva al objeto de que sirvieran para "confirmar mi parecer y de quitar a D. Jorge todas las dudas y baibenes en que pudieron ponerle los empellones terribles de Nasarre"; Burriel a Mayans (11-10-1748), en A. Mestre: *Historia, fueros...*, p. 409.

[399] "...el efecto que han producido mis instancias en D. Jorge es, haverse quexado amigablemente a mi hermano de que le hablásemos como si se tratase de convertir algún herege, o como si fuese un idiota que de nada sabe, y quiera Dios que no haya pasado a tenernos por impetuosos y atronados. No obstante ha servido de confirmarle en su dictamen a favor del caballero Boturini...", Burriel a Mayans (18-10-1748*)*, *Epistolario II,* p. 411. Dos meses más tarde Mayans comunicaba a Boturini que las cosas se tornaban favorables y le indicaba haber leído una carta de Jorge Juan "en que se manifiesta mui satisfecho de que entiende la idea de Vm. mejor que yo; i concluye diciendo que se escusó de dar dictamen sobre su Idea; i que aviendo tenido después nueva orden para exponerle, dijo que se devía agradecer a Vm. la colección de tantas memorias, i que devía pagársele el salario"; Mayans a Boturini (28-12-1748), en A. Mestre: *Historia, fueros ...*, p. 324, nota 100.

[400] Decía al respecto Mayans que "Dn. Jorge Juan ya se ha olvidado del favor que le devió [a Burriel] en la corrección de su obra i aplicación en facilitarle los medios de su publicación", Mayans a Boturini (28-12-1748), en A. Mestre: *ibídem.*

[401] Burriel a Mayans (10-12-1748), *Epistolario II*, p. 414. En carta de diecisiete de enero de 1749 Burriel hace otro comentario significativo sobre la doblez del carácter del marino: "Vmd. tiene razón en lo que dice de mi corazón. Yo no le acierto a sugetar en las ocasiones y Dn. Jorge huviera engañado a Vmd. más que a mí".

Éste había mostrado previamente su preocupación ante el encargo, pues no en balde su formación matemática no era equiparable a la que poseía en otros campos del saber[402]. Pese a ello, afrontó la responsabilidad y elaboró un estudio preliminar ameno y divulgativo en el que repasaba el estado del conocimiento que sobre la forma y medida de la Tierra se tenía desde la antigüedad clásica hasta el momento en que escribía. De ahí que, ante el lector, desfilen buena parte de los autores preocupados por esta cuestión, desde Heráclito, Aristóteles, Plutarco o Tales de Mileto a Cassini, Huygens, Richer y Newton, pasando por Kepler y Picard, entre otros[403].

A Jorge Juan no le gustó la aportación del jesuita y la consideró, según manifestó a su hermano Pedro Burriel, "el borrón de su obra"[404]. Todo ello, no obstante, no le haría variar un ápice el respeto y admiración que le profesaba pues, apenas cumplido un mes de tal desahogo, Burriel confesaba a Mayans que en lo tocante a su actitud respecto del científico:

> *No me arrepiento de lo hecho porque es innegable que él es uno de los mayores matemáticos del mundo y sus méritos son dignos de qualquier premio*[405].

Pese a que, aparentemente, este episodio no llegó a afectar a la consideración del jesuita respecto del marino, sí teñiría de amargura posteriores confidencias efectuadas a Mayans en las que ponía de relieve la manera en que había apostado por la obra de Jorge Juan en un momento difícil[406] y cómo había logrado salvar su edición evitando al tiempo que el marino abjurase de sus convicciones científicas:

---

[402] A. Echánove: *op. cit.*, p. 98.

[403] "Introducción", en *Observaciones Astronómicas (...)*, pp. I-XXVIII

[404] Burriel a Mayans, 10-12-1748, en *Epistolario II*, p. 414.

[405] Burriel a Mayans, 17-1-1749, *Epistolario II*, p. 417.

[406] Burriel confesaba a Mayans en 1750, fecha algo más lejana de la polémica mantenida con la Inquisición a cuenta del copernicanismo de Jorge Juan, que era "evidente y cierto que hoy sin mucho peligro no puede decirse desnudamente la verdad", aunque reconocía asimismo que las cosas iban experimentando cambios en el país y "la mayor parte de la gente alta y baja se va despreocupando y que se deshace la niebla del miedo y las superstición", en Burriel a Mayans, 11-4-1750, *op. cit.*, p. 462.

Yo vi en la obra de Jorge Juan y su fortuna que el insistir blandamente, como yo hice contra su dictamen y de Ulloa, todo lo vence. Si no se hubiera hecho, hoy no estuvieran en el parage en que están[407].

Y es que, tal y como denunciaba José Cadalso[408], a mediados de la centuria ilustrada, la oposición a las teorías de Copérnico y de Newton era general en España pese a que hubiera españoles que las conocieran y aceptaran. De ahí que Gerardo Meerman, influyente y culto corresponsal holandés de Gregorio Mayans, destacara en 1751 la defensa que del sistema newtoniano efectuaba Jorge Juan precisando que fue el primero que lo hizo públicamente[409].

Años después, en 1765, Jorge Juan volvería a encontrar obstáculos insalvables para difundir su *Estado de la Astronomía en Europa*, breve obra en donde reivindicaba el heliocentrismo. Ante la retrógrada actitud que todavía imperaba en el país, el insigne científico escribió una tremenda carta a Campomanes, director de la Academia de la Historia, adjuntando a la misma la referida disertación:

El sistema Copernicano que espanta a los ignorantes: hoy en dia está ya probado, y para habernos de sujetar a negar groseramente a lo que se demuestra, mas valiera no escribir. Para que Vmd. quede enteramente informado, pase la vista por el adjunto papel y hágalo presente si quiere a la Academia.[410]

Pero ya en 1773 la situación había ido mejorando paulatinamente debido al respaldo otorgado por la autoridad real a las teorías de Newton y al consiguiente relajo del celo de la Inquisición. Es lógico que Jorge Juan deseara restañar la herida

---

[407] *Ibídem*, p. 463.

[408] Cadalso, contraponiéndolos a los escolásticos, alude a aquellos "que se instruyen plenamente a sus solas de las verdaderas ciencias positivas, estudian a Newton en su cuarto y explican a Aristóteles en su cátedra -de los cuales hay muchos en España-"; *Cartas Marruecas*, Carta LXXVIII; utilizamos la edición de Joaquín Arce, Ed. Cátedra, Madrid, 1998, pp. 270-271. Incluso el Padre Feijóo, pese a que intenta enmascararlo, también era partidario de las teorías del sabio inglés; en J. D. Browning: "<Yo hablo como neutoniano>: el padre Feijóo y el neutonianismo", en *II Simposio sobre el padre Feijóo y su siglo*, Oviedo, 1981, vol. I, pp. 221-230.

[409] A. Mestre: "Difusión de la cultura española en los países germánicos. Mayans y el círculo de Gerardo Meerman", en *Revista de Historia Moderna*, nº 3 (Alicante, 1983), p. 251, nota 110.

[410] Museo Naval: *Jorge Juan a Campomanes, Madrid, noviembre de 1765*, ms. 812. Cit. en A. Lafuente y J. L. Peset: "Política científica y espionaje industrial...", p. 248.

abierta desde 1748 y nada mejor para ello que efectuar una segunda edición de las *Observaciones Astronomicas* en donde se incluyera asimismo la disertación sobre la Astronomía que, por las causas antes mencionadas, aún permanecía inédita[411]. Lamentablemente la muerte sorprendió al científico cuando su proyecto apenas comenzaba a ponerse en marcha. Buena prueba de sus intenciones la tenemos en el hecho de que el marino había comenzado a exponer públicamente el contenido de su disertación pues, apenas seis días antes de su fallecimiento, Jorge Juan leyó el contenido de la misma durante el transcurso de una clase de Física que impartió en el Real Seminario de Nobles del que era director. Es el propio Miguel Sanz quien recoge este hecho en el apéndice final a su *Breve Noticia*:

> *Y como además adquiriesemos posteriormente un Escrito hecho el año de 65 á favor del Systhema Copernicano, que seis dias antes de morir leyó y confió D. Jorge Juan en el Real Seminario, en ocasion que, supliendo la ausencia por enfermedad de D. Pedro Perotes y Herrera, enseñaba por si la Physica que correspondia á aquel Profesor de Philosophia moderna, (...) y supiesemos que, frustrada la impresion que dió motivo á que entonces se le hubiese mandado escribir, era ultimamente su ánimo agregarlo al frente de sus Observaciones Astronomicas y Physicas; para que aun en esto se cumpliese su voluntad, se ha impreso con ellas.*[412]

En el epistolario no se encuentra ninguna mención sobre el particular hasta marzo de 1774. En esa fecha, mientras todavía está pendiente la venta de la biblioteca y de los ejemplares del *Examen marítimo*, Miguel Sanz alude por primera vez a la reedición cuando comunica a Bernardo una noticia relativa, precisamente, a la citada disertación sobre el *Estado de la Astronomía en Europa:*

> *Mi Dueño y Sor.: acabo de conseguir licencia del Consejo para que, en la reimpresion que se está haciendo de las Observaznes. Astronomicas de S. E., que goce de Dios, se añada el papel que dexó escrito sobre el Sistema Copernicano, ya que no pudo salir otro tiempo en la Enciclopedia; á cuya gracia no ha concurrido poco con Campomanes el favor del Canonigo de Murcia Dn. Fulgencio Moñino; con quien di algunos pasos, temeroso de una denegacion, por lo demasiadamente claro que habla de la grande ignorancia de la Nacion...*[413].

---

[411] Sarrailh califica de "revancha" por lo ocurrido en 1748 la actitud de Jorge Juan en estos momentos; *op. cit.*, p. 497.

[412] Miguel Sanz: *Breve Noticia...*, Apéndice.

[413] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 29-3-1774.*

Es evidente que el fiel secretario no había regateado esfuerzos para lograr el permiso que anhelara Jorge Juan. No sabemos si las influencias buscadas fueron decisivas para predisponer favorablemente el ánimo de Pedro Rodríguez Campomanes, fiscal del Consejo de Castilla, pero es indudable que apuntaban en la dirección adecuada pues el referido canónigo murciano era el muy querido hermano del poderoso don José Moñino, recién nombrado conde de Floridablanca[414]. Éste era a la sazón embajador español en Roma y con anterioridad fiscal del citado Consejo al igual que Campomanes.

Por otro lado no es descabellado pensar que Miguel Sanz ocultara cuidadosamente a Bernardo Juan la reedición proyectada hasta que las gestiones efectuadas ante el Consejo para la obtención del permiso concluyeran favorablemente; todo ello, quizás, con el único propósito de evitar que los hermanos, bien por temor a posibles perjuicios, bien por ignorancia o por simple pereza, frustraran la realización completa del proyecto de Jorge Juan.

Pero una vez salvado el formidable obstáculo que suponía la autorización del Consejo, lógicamente ninguna objeción debía encontrar Bernardo y así se deduce de las palabras del secretario, escritas apenas quince días después:

> *Mi Dueño y Sor: celebro me haya Vm. aprovado la determinación de pretender y acalorar la impresión del Papelito de S.E., que en paz descanse, sobre el Systema Copernicano que dá movimiento á la tierra, mayormte. en ocasion que ya se està finalizando la reimpresion del tomo de Observaciones, qe. es su lexítimo lugar (...). Yncluyo à Vm. la respuesta del sacerdote hijo de Dn. Francº. Manl. de Mena para qe. vea Vm. por su contexto, no solo qe. tendrà exemplares de la citada Disertacion del Systema, sino que aun yo tiraba à sacar alguna mas utilidad; la que no se ha podido conseguir.*[415]

Defensor incansable de los intereses de la familia, Miguel Sanz había intentado conseguir un mayor beneficio de la reedición pero la carta del sacerdote

---

[414] El 21 de julio de 1773, un mes después de muerto Jorge Juan, Clemente XIV otorgó el Breve *Dominus ac Redemptor* por el que se extinguía la Compañía de Jesús. Precisamente este hecho fue el que le valió a José Moñino ser premiado por el Rey con el título de conde de Floridablanca como recompensa a su intensa actividad diplomática desarrollada en Roma para lograr la extinción de la orden jesuita. Ver sobre el particular J. Hernández Franco: *La gestión política y el pensamiento reformista del Conde de Floridablanca*, Murcia 1984, 609 pp.

[415] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 16-4-1774*.

Mena, que se conserva por fortuna en el epistolario, venía a recordar que Jorge Juan había acordado en su día con el impresor la publicación conjunta de las dos obras, por lo que no cabía pretender remuneración alguna por la *Disertación*, de modo que si los herederos no estaban conformes con esta respuesta sus órdenes eran eliminar el primer pliego y proseguir con la impresión:

> *...hice presente a mi p(adr)e. su papel, y en su vista me mando respondiese à Vm., que aunque sabìa su Merced que el valor intrinseco de la Disertacion de S. Exª. no era facil regularse por lo mecanico de precio, por ser de infinito valor, con todo comprendía que en lo extrinseco no podia tener lugar à compensacion alguna, y menos quando S. Exª. lo tenìa prometido; à lo que agregandose no necesitarse para dar valor alguno à las observaciones dha. Disertacion, quando tienen el merito y aceptacion debido (...) si dhos herederos no convienen en lo dho., tengo orden de tirar el pliego primero, y disponer los libros para que estèn quanto antes venales.*[416]

Finalmente, conseguidos los permisos necesarios, tanto de la autoridad como de los herederos, en 1774 se publicó la reedición póstuma de las *Observaciones* junto con el *Estado de la Astronomía en Europa*[417], todo lo cual supondría la aceptación definitiva del sistema copernicano en España. Sin embargo, no deja de ser significativa la prudente cautela que se advierte en la redacción completa del título de la Disertación: *Estado de la Astronomía en Europa y juicio de los fundamentos sobre que se rigieron los sistemas del mundo para que sirva de guía al método en que debe recibirlos la Nación, sin riesgo de su opinión y de su religiosidad*.

Y es que, metidos de lleno en el último tercio de la centuria ilustrada, la cosas no resultaban fáciles en España tal y como había referido un par de años atrás Gregorio Mayans al polaco Samuel Luther Geret de Torun, uno de sus cualificados corresponsales europeos. Éste, reanudando una relación epistolar interrumpida quince años atrás, manifestaba al ilustrado valenciano en diciembre de 1772 que se disponía a escribir una biografía de Copérnico y le interrogaba acerca del conocimiento que del sabio polaco se tenía en España. La respuesta "in extenso"

---

[416] AMB: *El sacerdote Mena a Miguel Sanz, 5-4-(1774).*

[417] La edición de 1774 incluye también, junto a estas dos obras, la *Breve noticia...* de Miguel Sanz. F. Aguilar Piñal: *op. cit*, Tomo IV, pp. 760-768.

de Mayans, aparte de representar una valiente defensa del heliocentrismo, trazaba una acertada visión de la realidad científica española y las vicisitudes que el sistema copernicano había conocido en nuestro país en contraste con el reconocimiento y aceptación alcanzados con anterioridad en otros[418].

De ahí que, pese a los nuevos y más favorables vientos que parecían soplar, los científicos y estudiosos no pudieran respirar tranquilos ni estar a salvo de acusaciones de desviación dogmática provocadas por seguir las pautas de la moderna ciencia. Un caso significativo lo constituye, en este sentido, el del médico, cirujano y botánico José Celestino Mutis, director de la real expedición que, para investigar la flora del virreinato de Nueva Granada, discurrió por este territorio americano entre los años 1783 y 1808[419].

Nacido en Cádiz, Mutis había cursado estudios de medicina en Sevilla y de cirugía en su ciudad natal antes de trasladarse al continente americano en 1760 tras ser nombrado médico de cámara por Pedro Messía de la Cerda, nuevo virrey de Nueva Granada. En sus años gaditanos es probable que estuviera enterado de la existencia de la Asamblea Amistosa Literaria fundada por Jorge Juan e, incluso, que asistiera a alguna de sus reuniones pero, caso de que no fuera así, lo cierto es que su maestro y fundador del Colegio de Cirugía de Cádiz, Pedro Virgili, sí que era contertuliano asiduo en el escogido círculo que se reunía en torno al marino alicantino. De ahí puede que procediera su más que correcta información

[418] Como curioso califica Vicente Peset el episodio vivido por Mayans con Samuel Luther Geret. Éste había remitido tres lustros atrás a Gregorio Mayans un manuscrito que había elaborado sobre la Geografía de España con el ánimo de que el valenciano lo leyera y le hiciera las correspondientes sugerencias y correcciones. Por lo que fuere don Gregorio no respondió y la comunicación quedó interrumpida. Al reanudarla el polaco en diciembre de 1772 preguntaba por la opinión que le merecía su manuscrito y aprovechaba para solicitar noticias de la implantación de las teorías de Copérnico, *Ibídem*, pp. 316-324. Del mismo autor: *Gregori Mayans i la cultura de la Il.lustració*, Valencia, 1975, pp. 207-208; sobre los corresponsales europeos de Mayans ver fundamentalmente el capítulo II; asimismo A. Mestre: *Influjo europeo y herencia hispánica*, pp. 27-178.

[419] F. Gredilla y Gauna: *Biografía de José Celestino Mutis*, Madrid, 1911 (reed. por Plaza y Janés en 1982); J. A. Amaya: *Celestino Mutis y la expedición botánica*, Madrid, 1986; F. J. Puerto Sarmiento: *La ilusión quebrada. Botánica, sanidad y política científica en la España ilustrada*, Madrid, 1988; M. Frías Núñez: *Tras El Dorado vegetal: José Celestino Mutis y la Real Expedición Botánica del Nuevo Reino de Granada (1783-1808)*, Sevilla, 1994.

astronómica y la asunción de las teorías de Newton y Copérnico que proclamaría a poco de llegar a América[420].

Instalado en Santa Fe de Bogotá desde el verano de 1761 impartiría su magisterio en el colegio del Rosario, regentando en diferentes períodos de tiempo la cátedra de Matemáticas y Física newtoniana y convirtiéndose en difusor en Nueva Granada de las nuevas corrientes científicas asimiladas en la gran mayoría de los países europeos.

Aunque en 1764 ya se había manifestado como copernicano, su declaración más explícita se produjo a finales del año 1773 en un acto conmemorativo de los doscientos treinta años de la publicación de la obra del sabio polaco celebrado en el colegio del Rosario. Ello le valdría ser denunciado a la Inquisición por los frailes dominicos que, desde las aulas de la Universidad de Santo Tomás existente en Santa Fe, seguían impartiendo los postulados tolemaicos. La denuncia no tendría efecto alguno tras la enérgica intervención del virrey Manuel de Guirior quien, entre otras cosas, manifestó que existía autorización real para enseñar las teorías de Newton[421]. No sería éste el único episodio en el que se vería envuelto Mutis en su afán por divulgar la síntesis newtoniana pues, años más tarde, mantendría una agria polémica con los agustinos en la que, como argumentos contundentes, enumeró todas las instituciones y obras científicas que avalaban sus conocimientos otorgando un lugar preeminente a la figura y obra de Jorge Juan, a quien calificó de Newton español[422].

Como colofón a las noticias y referencias que se hacen en el epistolario a la obra de Jorge Juan queda, por último, un breve comentario sobre la carta que supuestamente dirigió el ilustre marino al Rey, poco antes de morir, y en la que insistía en determinados temas esenciales para la nación. El carácter anónimo de la misiva y el hecho de que todos los rumores coincidieran en señalar a Jorge Juan

---

[420] J. A. Amaya: *op. cit.*, p. 5.

[421] J. A. Amaya: *op. cit.*, pp. 28-31; J. Sarrailh: *op. cit.*, p. 494.

[422] J. Sarrailh: *op. cit.*, p. 496.

como el autor de la misma[423] fueron, sin duda, los que movieron a Bernardo Juan a preguntar a Miguel Sanz su opinión sobre el particular. Nadie mejor que el secretario para confirmar si efectivamente había sido o no obra del marino pues, no en balde, era aquél quien escribía la mayor parte de la correspondencia de Jorge Juan, y no conviene olvidar que éste en sus últimos tiempos estaba prácticamente privado del uso de las manos[424]. Desgraciadamente la respuesta de Miguel Sanz no despeja ninguna incógnita:

> *En quanto a la pregunta que Vm. me hace de si es ò no cierta una carta que ha corrido, y que se dice dexó S.E. escrita aconsejando à S. M. remediase el actual Systema de Construccion, por honor de la verdad debo responder; que aunque spre. me pareció suya por el estilo y la conformidad con su opinion, nada puedo asegurar sobre que sea ò no suya, por qe. no me consta.*[425]

EL RETRATO DE JORGE JUAN

Sería muy difícil poder imaginar la apariencia corporal de Jorge Juan, cuáles fueron los rasgos de su semblante, tomando en consideración únicamente las breves descripciones que sobre su figura hicieron aquellos que le conocieron y trataron en vida. En general, los testimonios de sus contemporáneos inciden más en la personalidad del insigne científico que en su aspecto físico y corporal.

La correspondencia mantenida entre Burriel y Mayans, a la que ya nos hemos referido con anterioridad, nos ha dejado reveladoras muestras del carácter e idiosincrasia de Jorge Juan. Queda patente en ella la profunda admiración que el jesuita demostró por la persona y obra del marino desde que, en 1747, recibiera el encargo oficial de examinar y corregir las *Observaciones Astronómicas* antes de su publicación. No obstante, también nos presenta aspectos negativos del talante de

---

[423] J. F. Guillén Tato, entre otros, no duda en atribuir su autoría a Jorge Juan, mencionando la existencia de varias copias de esta carta, una de las cuales está en el Museo Naval: *op. cit.* p. 235. Otra se conserva en la Biblioteca Nacional en Madrid y también existe otra copia en CMMN.CAM: Col. *El Legado...*, carp. 2.34.25.

[424] A la invalidez de Jorge Juan ya nos hemos referido en el capítulo relativo a su muerte. Miguel Sanz la menciona en su *Breve Noticia* y en su *carta a Bernardo Juan, 2-7-(1773)*.

[425] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 16-4-1774*.

Jorge Juan quien, según el parecer del propio Burriel, no supo corresponder a los favores recibidos como se esperaba de él. Sabida es la decisiva intervención que tuvo el jesuita cuando la Inquisición estuvo a punto de impedir la publicación de los resultados del viaje al Perú, y cómo gracias a sus gestiones la obra salió adelante; sin embargo, las fricciones producidas entre ambos a raíz de la opinión expresada por Jorge Juan sobre la introducción escrita por Burriel a sus *Observaciones*, unido a las tensiones derivadas del caso Boturini, a todo lo cual ya hemos aludido, determinaron que la conducta posterior del marino hacia su valedor denotara cierta ingratitud o, al menos así lo percibió éste evidentemente dolido cuando, habiéndole solicitado una recomendación para su hermano, Jorge Juan no se la proporcionó.

En contraposición a la vívida y contradictoria imagen del marino que se refleja en la correspondencia de Burriel, el testimonio que nos llega a través de la *Breve Noticia* de Miguel Sanz, seguramente la persona que mejor llegó a conocerle tras décadas de estrecha convivencia, no es en absoluto imparcial. Dedica las primeras páginas a enumerar las virtudes y talentos que adornaban al sabio, obviando lógicamente sus defectos y haciendo especial hincapié en la moderación y sobriedad de sus costumbres; y aunque, lamentablemente, omite toda alusión a su aspecto personal menciona, eso sí, la parálisis de manos que Jorge Juan padeció durante los últimos años de su vida, con los dedos encorvados y rígidos y privado de su uso. Esta invalidez, según el testimonio del secretario, le quedó como secuela de un "cólico-vilioso-convulsibo de nervios" que le sobrevino en 1762, durante su estancia en El Ferrol, y que le acometió varias veces a lo largo de su existencia[426].

Por su parte, el matemático Benito Bails[427], amigo y protegido de Jorge Juan, tampoco fue mucho más lejos en la composición de su retrato cuando, pocos años después de la muerte de su mentor, definió al personaje con palabras tan elogiosas como vagas a la hora de trazar un esbozo de su apariencia física:

---

[426] Miguel Sanz: *op. cit.*

[427] Benito Bails (1731-1797), fue director de Matemáticas de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando desde 1768 hasta su muerte. Interesantes datos biográficos y profesionales de Bails, así como su relación con Jorge Juan, se encuentran en el trabajo de Enrique Giménez López: "La exhalación de la muerte. La aportación del matemático Benito Bails a la polémica sobre los cementerios en el siglo XVIII" en *Revista de Historia Moderna*, nº 17, (Alicante, 1998-99), pp. 113-146.

Fue de estatura y corpulencia medianas, de semblante agradable y apacible, aseado sin afectación en su persona y su casa, parco en el comer, el igual de sus subalternos, el amigo de sus criados, y por decirlo todo en menos palabras, sus costumbres fueron las de un Filósofo Cristiano[428].

Ahora bien, la parquedad de los testimonios escritos puede en cierto modo obviarse ante la posibilidad de contemplar el rostro de Jorge Juan tal como quedó inmortalizado en la iconografía que de él se conserva. Sobre este punto se contienen en el epistolario algunos datos de indudable interés relativos a la realización de un cuadro y un busto para honrar la memoria del sabio difunto; datos que pueden, sin duda, ayudar a establecer la autoría de alguno de los óleos que hoy existen[429].

La iniciativa de pintar el retrato de Jorge Juan no partió, como apresuradamente podría pensarse, de sus hermanos y herederos, ni tampoco procedía de ellos el dinero para pagarlo. El verdadero mecenas de esta empresa, según pone de relieve Miguel Sanz en sus cartas, no fue otro que don Isidro Granja, uno de los más íntimos amigos del sabio, como ya hemos manifestado anteriormente. Y aunque, como veremos más adelante, los preparativos y trabajos para llevar a cabo el proyecto comenzaron apenas muerto el marino, curiosamente ninguna de las cartas del epistolario fechadas en los dos meses subsiguientes a su fallecimiento contiene referencia alguna al tema del retrato.

Sólo a finales de septiembre de 1773, mientras Margarita y Bernardo se hallaban enzarzados en plena discusión por el reparto de la plata y la legítima de los Santacilia, Miguel Sanz menciona por primera vez al asunto, aunque de forma indirecta, cuando comunica a Bernardo que el envío de la cruz de diamantes que le había correspondido en el reparto de bienes iba a sufrir algún retraso porque la necesitaban en Madrid:

La Cruz grande qe. ha pedido Vm. y está en la ultima partida de su Cuenta, queda por aora aquí, por qe. se necesita para el retrato que se está haciendo

---

[428] Benito Bails: "Elogio de D. Jorge Juan" en *Elementos de Matemáticas*, Madrid, Imp. Joaquín Ibarra, 1779.

[429] Una enumeración de cuadros, grabados y esculturas de Jorge Juan, así como un breve comentario sobre los mismos, en J. F. Guillén Tato: *op. cit.*, pp. 255-258. Por otro lado, la exposición *"El Legado de Jorge Juan",* organizada en diciembre de 1999 conjuntamente por el Excmo. Ayuntamiento de Novelda y la Caja de Ahorros del Mediterráneo, reunió, entre otros objetos y documentos, gran parte de las obras pictóricas y gráficas del ilustre marino.

de S.E., por cuenta de Dn. Ysidro Granja; pero hirá luego qe. esto se haya concluido[430].

La demora, sin embargo, no fue larga. Apenas una semana más tarde, Pedro Burgunyo daba por finalizada su estancia de cinco meses en la Villa y Corte e iniciaba el viaje de regreso a Alicante, circunstancia ésta que fue aprovechada por el secretario para confiarle el valioso objeto destinado a Bernardo:

Lleva el Sor. Dn. Pedro quantas noticias creo pueden bastar à enterar y sosegar el ánimo de su Madre, y de camino la gran Cruz de diamantes para Vm., de que me dexa su recivo.[431]

Pero aunque pudiera pensarse que el cuadro ya estaba concluido lo cierto es que, medio año después, Miguel Sanz vuelve a dar noticias del mismo y por sus palabras se advierte que el retrato apenas estaba esbozado. Dado que por esas mismas fechas se estaba procediendo a reeditar el tomo de las *Observaciones Astronómicas*, tanto el secretario como Isidro Granja pensaron aprovechar la realización del cuadro para conseguir un buen grabado de Jorge Juan que figurara como portada de la obra. Sin embargo, las enormes dificultades que fueron encontrando los artistas en su intento por obtener un aceptable parecido con la fisonomía del difunto provocaron un serio retraso en la consecución del retrato y esta demora obligó a Miguel Sanz a paralizar temporalmente los trabajos de la imprenta:

...por si conseguimos (ya qe. S.E. no se dexó retratar en vida) entre las infinitas tentativas de retratos y dibujos que se han hecho y hacen sin cesar, alguno que mas se le parezca, y de él hacer una buena Laminita que pueda con decencia y honor ponerse por Portada de sus Obras[432].

La razón de que el proyecto se desarrollara con extrema lentitud se debía a la inexistencia de retratos de Jorge Juan pintados cuando éste aún estaba vivo. También sobre este punto es Burriel quien nos aporta una nueva muestra del carácter reservado del marino al señalar que, hallándose éste en París en 1746, recién desembarcado en Francia a su vuelta del viaje al Perú, se negó a posar para un cuadro, mostrándose inflexible en su postura pese a la insistencia de La

---

[430] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 24-9-(1773).*

[431] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 1-10-1773.*

[432] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 16-4-1774.*

Condamine[433]. La frase de Miguel Sanz "ya que S.E. no se dexó retratar en vida" demuestra que la actitud del marino en este punto se mantuvo invariable a lo largo de su existencia[434].

La falta de un modelo sobre el que trabajar era precisamente la causante de las dificultades que tenían los artistas para lograr que la figura representada guardase una aceptable semejanza con el semblante del sabio. Quizás previendo esta contingencia, apenas se produjo el óbito, Isidro Granja había tenido la precaución de hacer modelar en yeso una mascarilla del rostro del marino:

> *Lo qe. Dn. Ysidro Granja ha hecho y hace es conservar un finisimo amor acia la memoria de S.E. que goce de Dios, acreditandolo entre mil señales (no faciles de detallar) en que haciendo sacar en Hieso la mascarilla de su rostro luego qe. murió, se ha valido de los mejores retratistas para sacar por ella los menos defectuosos dibujos y retratos qe. se pudiera, con la mira, no solo de tenerlos en pintura, si no de dar al Publico uno en pequeño grabado pr. el celebre Carmona, quien muchos tiempos ha tiene concluido en la Lamina el mas alegorico y primoroso contorno*[435].

De ahí que, aunque no sepamos en qué momento surgió la idea de pintar el retrato de Jorge Juan ni tampoco si se llegó a solicitar el permiso de los parientes más cercanos, cabe suponer que la decisión debió tomarse en las horas inmediatamente posteriores al fallecimiento del marino, tan pronto como dicho Granja, en su doble condición de amigo íntimo y de comisionado por el ministro de Marina para hacerse cargo de los efectos correspondientes a su ministerio, accedió al domicilio del difunto; y prueba de ello es el hecho de que se procedió a vaciar la

---

[433] A este hecho alude Burriel en carta a Gregorio Mayans a propósito de la respuesta que le dio el marino cuando le recabó datos para la semblanza que incorporó Ximeno a sus *Escritores*: “Pero en orden al Elogio de D. Jorge Juan no se aún lo que podré hacer pues él así no cedió a las importunidades de Mons. de Condomine para dejarse pintar en París así ahora se ha negado del todo a darme noticias de sí y de sus cosas por más que le he instado”, *Burriel a Mayans, 19-1-1748*, en *Epistolario II*, p. 380.

[434] Guillén Tato: *op. cit.*, pág. 255, sostiene que hacia 1769 el grabador Carmona hizo un apunte de Jorge Juan destinado a unos mapas que se grababan en Londres dedicados a personalidades ilustres. Cita en apoyo de sus afirmaciones a Vives Císcar y al propio Miguel Sanz. Pero lo cierto es que Vives únicamente describe un cuadro correspondiente a Carmona y Castro del que no menciona fecha alguna; por lo que respecta a la *Breve Noticia...*, de Sanz, en ella no aparece ni una sola referencia al apunte de Carmona.

[435] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 24-5-(1774).*

mascarilla, con la inequívoca finalidad de reproducir y conservar los rasgos de su semblante.

El complicado proceso seguido por los retratistas, ayudados por Isidro Granja, para recrear con la mayor fidelidad posible las facciones del ilustre científico consistía en utilizar dicha mascarilla en combinación con la cámara oscura; de ese modo habían realizado multitud de diseños y dibujos pero éstos, aunque conseguían el parecido en determinados rasgos, no terminaban de lograrlo en su conjunto. Según apuntaba Miguel Sanz, la razón había que buscarla en el hecho de que cuando se realizó la mascarilla al difunto le faltaban los dientes superiores y, tal vez porque se tratara de una pérdida reciente, lo cierto es que muy pocas personas habían visto a Jorge Juan con esa apariencia. La ausencia de dentadura había provocado el hundimiento del labio superior, imprimiendo de ese modo un aspecto desconocido al semblante del marino:

> *...y este (Carmona) y los Retratistas, con asistencia del mismo Granja, han hecho con la Mascarilla sola, y el auxilio de la Camara Obscura, orror de diseños, qe. por partes salen perfectos, y solo en la totalidad falta aquel cierto ayre que solo el azar ò la presencia formal del sugeto pueden facilitar. Verdad es que la mayr. dificultad consiste en qe. se pretenda corregir el defecto del hundimiento del labio superior por la falta de los dientes, de cuya forma aun aquì le vieron pocos.*[436]

Los elogiosos comentarios de Miguel Sanz hacia la desinteresada labor de don Isidro Granja, muestran asimismo que éste tampoco regateó medios a la hora de elegir a los mejores artistas del momento. Encomendó la ejecución del retrato a Manuel Salvador Carmona[437], quien también había de realizar el grabado que figuró como portada de las *Observaciones Astronómicas* pero, vistas las dificultades que dicho Carmona y otros ayudantes estaban teniendo en la reproducción del rostro, no

[436] AMB: *Ibídem*.

[437] Manuel Salvador Carmona (Navas del Rey, 1734- Madrid, 1820), sobrino del escultor Luis, fue un excepcional retratista aunque hoy es conocido, sobre todo, como uno de los más importantes grabadores de su época y se le considera el grabador de cámara de los reyes de España. Pensionado en París desde 1752 hasta 1763, fue nombrado grabador del rey de Francia en 1761. Fue director de grabado de la R. A. de Bellas Artes de San Fernando. En 1768 viajó a Roma para contraer segundas nupcias con la hija mayor de Mengs. Ver VV. AA.: *Carlos III y la Ilustración*, Tomo I p. 347, y Tomo II p. 656. Claude Bédat: *op. cit.*, p. 154.

dudó en acudir a Joaquín Inza[438], considerado entonces como el más afamado retratista del momento[439].

La intervención de Inza pone de manifiesto una vez más la encomiable pretensión de Isidro Granja por conseguir el mejor retrato posible. Pero parece ser que en esta ocasión la maestría del antaño célebre y hoy olvidado pintor no estuvo a la altura de las circunstancias, o al menos eso da a entender Miguel Sanz cuando mes y medio después comunica a Bernardo la marcha de los trabajos:

> *...ultimamte. tubo todo lo anteriormte. trabajado Ynsa famoso retratista discipulo de Mens, que adelanto poco (ò à mi opinion hizo menos). Pero el dibujo de este y todo lo demas ha vuelto à casa de Carmona, para dar ya la ultima mano, y resolver lo que ha de elexirse para grabar la Lamina que ya urge para la publicacion de las Observaznes. Astronomicas.*[440]

Nada más dice Miguel Sanz sobre el resultado final del cuadro, salvo que a finales de julio de 1774 éste debía estar ya acabado pues, como indicaba a Bernardo:

> *...presto creerè envie a Vmd. Dn. Ysidro de Granja en el Retrato de S.E. (que goce de Dios) el fruto de su desvelo amoroso, pues ya se resolvió y acabó.*[441]

A la vista del detallado relato de Sanz sobre las vicisitudes pasadas en la realización del retrato, queda perfectamente documentada la elaboración y autoría del mismo, restando sólo por determinar si alguno de los óleos anónimos que hoy día se conservan puede ser el pintado por Carmona con la intervención, más o menos lograda, de Joaquín Inza. Ninguna duda, en cambio, ofrece el grabado que

---

[438] Aunque Miguel Sanz escribe incorrectamente *Ynsa* se refiere, indudablemente, a Joaquín Inza (Ágreda, Soria, 1736- Madrid, 1808), alumno de la Real Academia de San Fernando y desde 1760 afamado retratista de la nobleza madrileña, cuya obra en ocasiones se ha atribuido a Goya. Tanto su biografía como su trayectoria profesional se desconocen casi por completo debido a la falta de documentación e investigación sobre su persona. Ver sobre el particular E. Lafuente Ferrari: *Antecedentes, coincidencias e influencias del arte de Goya*, Sociedad española de amigos del Arte, Madrid, 1947, pp. 161-163 y 361-362.

[439] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 16-4-1774*: "à cuyo fin no podre jamas explicar quanto debemos al celo y buena amistad de Dn. Ysidro Granja, á cuyo cargo y espensas corre esta parte de trabajo, en que lleva entretenidos los mejores retratistas y gravadores (...). Ahora por ultima tentativa se ha llevado todo á casa de Ynsa (retratista el mas celebre qe. se conoce aquì) y de lo que salga se tomará la ultima resolución".

[440] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 24-5-(1774).*

[441] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 23-7-1774.*

realizó el referido Carmona como portada de las *Observaciones* puesto que ese mismo año apareció en la reedición de dicha obra junto con la *Breve Noticia* de Miguel Sanz[442].

Pero Isidro Granja no se conformó únicamente con un cuadro. Aprovechando que por esas mismas fechas el escultor Felipe de Castro comenzaba a tallar el medallón en bajorrelieve de la lápida, le encargó también la realización de un busto de barro. Su intención era promover una colecta entre los marinos que permitiera costear una réplica en mármol, destinada a la Academia de Guardias Marinas[443].

Sin embargo la iniciativa no cosechó muy buenos frutos, al menos en principio. Terminado el busto de barro y organizada por Isidro Granja una suscripción entre los oficiales de la Armada para costear la escultura de mármol apenas consiguió reunir cien pesos -y eso gracias a que Antonio de Ulloa, el antiguo compañero de viaje de Jorge Juan, aportó de su parte veinte pesos-; demasiado poco para cubrir los gastos pues, como escribía un desalentado Miguel Sanz, "este trabajo no puede hacerse ni con ochocientos"[444].

Tras un caluroso comentario que resaltaba una vez más la extraordinaria actitud de Granja, Miguel Sanz terminaba solicitando a Bernardo una carta dirigida a aquél en donde la familia manifestara su agradecimiento y amistad. Como ya sucediera en otras ocasiones, el secretario realizaba una insinuación bastante

---

[442] Se publicó en 1774 junto con el escrito inédito de Jorge Juan titulado *Estado de la Astronomía en Europa (...)*, Madrid, Imprenta de la Gazeta, 1774, 56 pp., el cual servía de introducción a la segunda edición póstuma de las *Observaciones Astronomicas, y físicas hechas de orden de S.M. en los Reynos del Perú, por Don Jorge Juan (...)*, en Madrid: en la Imprenta Real de la Gazeta, año de 1773, 17 hojas+ XXVIII+ 396 pp.+ VIII láms.+ 6 hojas. Referencias a este grabado en J. Carrete Parrondo: *El grabado a buril: Manuel Salvador Carmona*, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Madrid, 1985, p. 138, donde se indica que fue realizado para Isidro Granja y se pagaron por él veinte doblones.

[443] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 16-4-1774*: "Habiendose tambien valido del famoso estatuario Dn. Phe. de Castro prª. que por la Mascarilla, le hiciese de barro el Modelo de un busto, á fin de promover los animos de la Oficialidad de Marina afecta; y qe. à sus expensas hiciese de Marmol este Artifice un berdadero delicado Busto que pudiera llevarse à colocar en la Academia de Guars. Marinas".

[444] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 24-5-(1774)*. Es posible que finalmente se efectuara alguna réplica del busto de barro realizado por Felipe de Castro. De hecho Guillén Tato: *op. cit.*, p. 256, menciona la existencia de dos bustos anónimos, uno en la Academia de la Historia en Madrid y otro en el Observatorio de Marina de San Fernando (Cádiz), en los que presupone acertadamente la utilización de una mascarilla para su ejecución.

directa del modo en que podía disimularse el retraso o, por decirlo claramente, la desidia de Bernardo, tacaño incluso para la más elemental manifestación de cortesía:

> *...el celo de Granja, y su constante actividad, es digno del mayor reconocimiento: y por tanto creì debia informar à Vm. de todo (no para que le regale, pues no es hombre interesado ni de semejante especie) si no pª. qe. conozca qe. tales finezas sabe agradecerlas la Familia: pudiendolo hacer por solo una carta afectuosa, confesando en ella estas obligaciones, y diciendo Vm. qe. las sabe por qe. yo se las he comunicado, con qe. se salba el atraso.*[445]

Debería haber bastado este párrafo para que Bernardo reaccionara, pero evidentemente la prodigalidad no se contaba entre sus defectos. Es posible, también, que prefiriera esperar hasta recibir el retrato, el cual ya hemos visto que no se terminó hasta finales de julio. Sea como fuere, lo cierto es que acabó el mes de octubre y todavía desgranaba Miguel Sanz la lista de personas que habían contribuido con su colaboración a la mayor honra y gloria de la memoria del marino, sugiriendo ya sin disimulo la necesidad de enviarles cartas y obsequios[446].

Así, Manuel Salvador Carmona había realizado mil dibujos para lograr el retrato y el grabado y Felipe de Castro había modelado en barro el busto y el medallón de la lápida. Hacía hincapié el secretario en que el trabajo del primero no había costado nada a la familia, puesto que todo había corrido por cuenta de Isidro Granja, mientras que Felipe de Castro únicamente había solicitado 25 doblones por su obra, cuando lo cierto era que el tiempo y dedicación empleados por ambos no se pagarían ni con cien doblones a cada uno. Otro que tampoco quería nada por su colaboración era el arquitecto mayor Ventura Rodríguez merecedor, al igual que los anteriores, no sólo de una carta de agradecimiento sino de algún que otro regalo:

> *...y no fuera irregular alguna fineza por Navidades de algunos Datiles y Aceyte, que ni en Dn. Ysidro Granja y aun los demas fuera tampoco ningun exceso; pero vengan à lo menos las cartas, y queda lo de la fineza al mero*

---

[445] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 24-5-(1774).*

[446] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Castillo (de Alicante) 30-10-(1774).*

arbitrio de Vm., pues ninguno repararia en esta falta, por que ni lo han menester, ni lo han dirigido los unos ni trabajado los otros por interes.[447]

No ha quedado constancia en el epistolario de si a los artistas llegó a enviárseles algún presente o tan siquiera las merecidas misivas de reconocimiento y gratitud. En cambio es casi seguro, aunque nada pueda afirmarse con rotundidad, que finalmente Isidro Granja debió recibir unas breves pero afectuosas frases de agradecimiento. Así al menos interpretamos el borrador sin fecha escrito de puño y letra de Bernardo, que aparece al dorso de la carta anterior, en donde éste agradece en su nombre y en el de sus hermanos todo lo hecho en memoria del difunto, manifiesta haber repartido entre los amigos algunos retratos de Jorge Juan y termina deseando encontrar ocasiones en las que poder demostrar su afecto, ofreciendo para ello sus -más que evidentes- cortas facultades[448].

[447] AMB: *Ibídem*.

[448] AMB: *Ibídem*.

CAPÍTULO 8

BREVE NOTICIA (...) DE LA VIDA DE MIGUEL SANZ

LA SOMBRA DEL SABIO

Como ya expusimos al hablar del entorno familiar de Jorge Juan, constituye una obligación inexcusable realizar una pequeña referencia a la persona y circunstancias de quien fue su secretario y compañero durante el último tercio de su vida y autor, además, del epistolario objeto de nuestra atención. La dificultad, al abordar esta cuestión, residía en el total desconocimiento de cualquier dato sobre Miguel Sanz, fuera del ya conocido testimonio prestado por éste ante el auditor de guerra el veintiuno de junio de 1773, pocas horas después de la muerte del célebre científico, y según el cual tenía en esas fechas 39 años de edad, era oficial segundo de Contaduría Principal de Marina y había permanecido al servicio del sabio difunto durante los últimos veintitrés años[449]. Ni en los autos judiciales del abintestato de Jorge Juan, ni en las escrituras notariales localizadas por nosotros a partir de una atenta lectura del epistolario, ni en los repertorios bio-bibliográficos referidos al siglo XVIII, se contenían más datos personales del secretario fuera de los ya expuestos.

Tras el nombre de Miguel Sanz se encontraba la biografía en blanco del autor de la *Breve Noticia*, la desconocida vida de un hombre que había quedado oculto por la sombra del célebre científico Era necesario, pues, recomponer el resto de su historia y ésta, fragmentada como las piezas de un rompecabezas, se encontraba dispersa y olvidada en diferentes archivos militares y eclesiásticos repartidos por la geografía nacional. Paradójicamente, el primer dato que nos permitió seguir su rastro

[449] R. Navarro y A. M. Navarro: *op. cit.*, p. 21.

fue un documento procedente del archivo de Simancas en el que, de forma indirecta, se indicaba el año de su muerte así como su grado y destino en aquella fecha[450]. A partir de ahí, la reconstrucción de su trayectoria vital ha seguido dos vías. Por una parte y para todo lo relativo al ámbito profesional de nuestro personaje nos hemos valido, tanto de su expediente personal, conservado en el Archivo General de la Marina, en Viso del Marqués[451], como de la información contenida en los denominados *libros de cuenta y razón* procedentes de la antigua Contaduría Principal de Marina del Departamento Marítimo de Cartagena, que se conservan en el Archivo ubicado en el Arsenal de esta ciudad[452]. Su valor ha sido inestimable para seguir los ascensos, cambios en el escalafón y sucesivos destinos de Miguel Sanz; y si bien es cierto que la fría y monótona enumeración de fechas y datos contables y administrativos que se obtienen de ellos imprimen a la narración un aburrido aspecto de hoja de servicio, todo ello queda de algún modo suavizado gracias a la aparición en distintos archivos de algunos escritos dirigidos por el secretario a sus superiores, en los que, además de cuestiones puramente burocráticas, se incluyen noticias de toda índole tales como acontecimientos bélicos, meteorológicos, náuticos e, incluso, personales.

En segundo lugar y por lo que respecta a la vida privada del secretario[453], la mayor parte de los datos los hemos obtenido de su expediente matrimonial, que se

---

[450] AGS: *Dirección General del Tesoro, Inv. 2, leg. 84*, traslado a don Josef Francº. de Casas del título de Tesorero de Marina del Departamento de Cádiz vacante por fallecimiento de don Miguel Sanz, San Lorenzo, 21 de noviembre de 1800. Nuestro agradecimiento a la profesora Gloria A. Franco Rubio por habernos facilitado la antedicha información.

[451] AGM-AB: *Intendencia, leg. 3.268 (259)*, Expediente del comisario de guerra don Miguel Sanz.

[452] Archivo Histórico de la Armada. Zona Marítima del Mediterráneo. Cartagena (en adelante AHAC).

[453] Para todo lo relacionado con este apartado mantenemos una enorme deuda de gratitud con el coronel de Intendencia de la Armada don Jorge Juan Guillén Salvetti, director de la Biblioteca Central de Marina y secretario de la Fundación "Jorge Juan", y con el capitán de navío don Manuel E. Baturone Santiago, numerario de la Real Academia de San Romualdo en San Fernando (Cádiz), amigos entrañables e incansables investigadores, sin cuya desinteresada colaboración no habríamos podido localizar una parte importante de la documentación referida a Miguel Sanz; así como con don Antonio Tapias Domínguez, director de la Caja de Ahorros de Segovia y miembro de la Asamblea Amistosa Literaria, por su generosa ayuda y valioso tiempo perdido en nuestro favor.

encuentra en el Archivo General Militar de Segovia[454], a partir del cual nos ha sido posible localizar las partidas de nacimiento, matrimonio y defunción e, incluso, su última disposición testamentaria. Todo ello nos ha permitido conocer sus orígenes, procedencia y entorno familiar, iluminando así la figura de este desconocido oficial de Marina y rescatando del olvido su memoria.

Miguel Sanz nació en Segovia el veintiocho de septiembre de 1733 y era hijo del matrimonio formado por don Juan Sanz, natural de Campo del Maderuelo (Segovia), y doña Isabel García, nacida en la misma Segovia[455].

Inició su carrera en la Marina destinado en el Departamento Marítimo de Cádiz donde, en virtud de una Real Orden, fue designado ayudante de Jorge Juan[456], aunque no podemos precisar la fecha pues al testimonio prestado ante el auditor de guerra al que antes hemos aludido, y según el cual habría entrado al servicio del marino en 1750, se le contraponen otras dos declaraciones ligeramente discrepantes. Así, un informe del capitán general del Departamento de Cádiz fechado en 1796, por el que recomendaba a Miguel Sanz para ocupar una vacante, señala que éste comenzó como secretario del insigne científico en mayo de 1751[457]. Sin embargo el propio Sanz, en una instancia presentada en 1797 solicitando la Tesorería alternante de Marina del departamento de Cádiz, indica una fecha distinta:

---

[454] Archivo General Militar de Segovia (en adelante AGMS): *Sección 1ª, legajo S/1959*, expediente matrimonial de don Miguel Sanz.

[455] AGMS: *Sec. 1ª, leg. S/1959,* expediente matrimonial. La copia de su inscripción de bautismo, que se incluye en dicho documento, es del tenor siguiente: "En la Yglesia Parroquial de Sn. Clemente de esta ciudd. de Segovia en quatro dias del mes de Octre. del año de mil setecientos y treinta y tres, de mi expresa licencia dn. Gregorio Calbillo, vezº. desta Ciud., Presvitero y Penitenciario menor en la Yglesia Cathedral de ella; bautizó solemnemte., y puso los santos oleos a Miguel, que habia nacido el dia veinte y ocho del mes de sepre. proximo-pasado, hijo legitimo de d. Juan Sanz, y de dª. Ysabel Garcia, mis feligreses, vezºs. desta ciud., y naturales, èl de la Villa del Campo de Maderuelo, deste Obispado, y ella de esta misma Ciudad á la Parroquia de Stº. Thomè. Fueron sus abuelos paternos dn. Miguel Sanz, y Maria Ruiz, vezºs. qe. fueron de la dhª. villa del Campo, y maternos Juan Garcia, y Ana Segovia, vezºs que fueron de esta ciudad á la dhª. parroquia de Stº. Thomè: fuè su Padrino dn. Miguel Sanz, vezº. desta Ciud., á qen. advirtió el Parentesco y obligazn. contrahida (...)".

[456] AGS: *Secretaría de Marina, leg. 166*, oficios dirigidos a Cartagena y Cádiz sobre destino de don Miguel Sanz, Aranjuez 19-6-1775. En ellos se contienen referencias a los inicios de su carrera.

[457] AGM-AB: *Ministerio, leg. 3.200*, informe de don Juan de Lángara y Huarte a don Pedro Varela y Ulloa recomendando el mérito de los individuos que se hallaban destinados en la Dirección General de la Armada, Isla de León 1-6-1796.

Señor: Dn. Miguel Sanz (...) a los Rs. Ps. de V.M. con la respetuosa veneracion que debe, expone a V.M. los no interrumpidos servicios de mas de 45 años sin uso de licencia alguna, desde 1º de Nobre. de 1751, que como Secrº. de su exmº. 1er. Gefe dn. Jorge Juan, empezó y (con Rs. determinaciones) siguiò à sus veneradas ordenes, hasta su fallecimiento en 20 (sic) de Junio de 1773...[458]

De un modo u otro, lo cierto es que hacia los diecisiete o dieciocho años entró al servicio de Jorge Juan como su secretario y hombre de confianza y desempeñó ese puesto por espacio de casi veintitrés años; más de dos décadas durante las cuales permaneció al lado del ilustre científico, acompañándole en todos sus desplazamientos y ayudándole en todas sus comisiones y trabajos. Siempre a la sombra de Jorge Juan, apenas hallamos rastro de su presencia como no sea su caligrafía en la mayor parte de las cartas familiares firmadas por el sabio desde 1751 hasta junio de 1773.

Tras la muerte del marino, se le concedió licencia para permanecer en Madrid ocupado exclusivamente en liquidar y repartir la herencia dejada por aquél. Gracias a la correspondencia mantenida con Bernardo Juan durante los dos años que invirtió en realizar este cometido hemos podido conocer pormenorizadamente los problemas y avatares sufridos por el secretario a causa de la testamentaría y cómo logró finalizar su labor a plena satisfacción. Pero, además, el epistolario nos ha suministrado también valiosa información sobre las incidencias que se produjeron en su trayectoria profesional a lo largo de este período y a las que nos referiremos a continuación.

MADRID (1773-1775)

La muerte de Jorge Juan dejó a Miguel Sanz en situación de disponible y sujeto por tanto a los posibles traslados y cambios de destino que sus superiores le ordenaran. De ahí que su nombramiento como depositario de los bienes del difunto, y el deseo de los herederos de que se encargara de liquidar y repartir la

[458] AGM-AB: *Intendencia, leg. 3.268 (259)*, expediente del comisario de guerra don Miguel Sanz. Llama la atención que Sanz anote como fecha del fallecimiento de Jorge Juan el día veinte cuando éste se produjo el veintiuno.

herencia, hubieran de armonizarse con las obligaciones y deberes que su condición militar le imponía por cuanto implicaba su permanencia en Madrid durante todo el tiempo que duraran los trámites sucesorios. Es evidente que para el desempeño de esta tarea no podía encontrarse sujeto más idóneo que el fiel secretario pero éste, sin embargo, no ignoraba el grave perjuicio que tan absorbente dedicación podía suponer para su futuro.

Intuyendo la previsible duración de dichos trámites, y buscando sin duda no perjudicar su carrera, el dieciséis de julio de 1773 elevó un escrito al bailío Arriaga donde exponía los motivos que le retenían en Madrid y que no eran otros que los ya señalados de haber sido nombrado por el auditor depositario de los bienes de Jorge Juan, así como haber recibido poderes de los hermanos del difunto para encargarse de liquidar la herencia. A la vez, solicitaba se le concediera una plaza de comisario de provincia, en atención a los méritos contraídos durante los veintitrés años que había permanecido como ayudante y secretario del marino:

> *Y con este motivo suplicar humildemente à V.E. se digne hacer presente à S.M. sus servicios de cerca de 23 años à la mano de dho. señor, ayudandole en todos los encargos y comisiones del Rl. Servicio que se fiaron à su cuidado, sin faltar al de la conservación de su vida ya quebrantada de muchos años (...) y que en esta atencion, con igual rendimiento (...) se sirva la Christiana justificacion de V.E. trasladarlos à la consideracion de S.M. inclinando su Rl. Piedad à que por un efecto puro de ella se digne honrar al supte. con una Plaza de Comisario de Provincia*[459]

La respuesta que obtuvo a esta petición se limitaba a ordenar que permaneciera en Madrid hasta concluir la liquidación testamentaria, tras lo cual sería atendido.

Pero la inquietud de Miguel Sanz por agilizar la resolución de los trámites hereditarios y poder dejar ultimados todos los trabajos antes de que se le ordenara pasar a otro destino se refleja en algunas cartas. Así, en agosto de 1773, ante la demora que presumiblemente iba a sufrir la realización de la lápida mortuoria, comunicó a Bernardo el perjuicio que este hecho podía suponer para su carrera:

> *...y si antes se me manda marchar à mi destino, serà menester nueva licencia, para no dexar esto imperfecto, por que no sè si otro querrà tomarse*

[459] AGS: *Secretaría de Marina, legajo 164*, memorial de don Miguel Sanz, Madrid 16-7-1773.

estas tareas con el amor y cuidado que yo; y sus dilaciones me perjudican tanto, como qe. no es regular se me atienda en mi carrera hasta no estar pronto para pasar à ella, y entre tanto caben mil accidentes qe. me malogren el favor que conocidamte. merezco à algunos buenos Padrinos que se han dedicado à protexerme aora, como lo han hecho en mis anteriores ascensos...[460]

Pocos días después el auditor de guerra dictó auto declarando herederos a Bernardo y Margarita Juan pero, aunque liberó a Miguel Sanz del cargo de depositario de los bienes[461], la labor de éste estaba muy lejos de haber concluido. A principios de diciembre se encontraba inmerso aún en el reparto hereditario y tenía serios problemas con la venta de los libros; no obstante, todavía confiaba en poder desembarazarse de ellos antes de Navidades, entregar la liquidación de las cuentas y quedar libre para solicitar su destino[462]. Los acontecimientos, sin embargo, se desarrollaron de forma muy distinta a sus deseos pues, pese a todos sus esfuerzos por agilizar la resolución de los diferentes asuntos, las complicaciones y los retrasos se fueron sucediendo enredando en sus hilos al impotente secretario.

Es posible que las relaciones con sus superiores fueran enfriándose paulatinamente y, quizás, este cambio de actitud fue advertido por el interesado pues, a finales de febrero de 1774 y tras solicitar a Bernardo y Margarita el poder especial que le permitiera firmar en su nombre la escritura exigida por el Marqués de San Miguel de Gros para colocar la lápida en su capilla, insta a los hermanos a que lo envíen con rapidez porque, según afirma, "temo sabe ya mal mi detencion aquì"[463].

Otra nueva muestra de inquietud se evidencia algunos meses después cuando, a raíz de un contratiempo surgido en la realización del epitafio y motivado por el hecho de que el tallador había escrito todas las ues redondas, se ve obligado a buscar otro artesano que borre lo anterior rehaciéndolo de nuevo. Preocupado,

---

[460] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 20-8-(1773).*

[461] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 7-9-1773.*

[462] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 10-12-1773.*

[463] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 25-2-1774.*

comenta a Bernardo que este retraso en la confección de la lápida "aumenta alguna mas detencion, qe. me es mui sensible por muchos motivos"[464].

A finales de julio de 1774, finalizado ya el retrato de Jorge Juan, el único asunto de envergadura que quedaba pendiente era la conclusión de la lápida y su colocación. A partir de aquí el secretario mantiene un silencio epistolar de mes y medio tras el cual sus cartas, escritas probablemente entre el quince de septiembre de 1774 y el dieciséis de marzo del año siguiente, aparecen datadas en el castillo de Alicante y por las manifestaciones contenidas en las cinco últimas es indudable que la estancia en esta fortaleza obedece al cumplimiento de una condena[465].

Lamentablemente, nos ha resultado imposible aclarar cuál pudo ser el motivo que le colocó en esta situación pues, aunque en alguna de las cartas se lamenta amargamente de sus contratiempos y desgracias, en ningún momento llega a explicar los pormenores que determinaron su arresto y condena, dándolos por sobreentendidos.

Dedica dos de estas cartas a comentar su desairada intervención en el proceso seguido contra un conde (cuya identidad no desvela) que se encontraba también detenido[466] y en cuyo favor habría intervenido Miguel Sanz, fiado de unas declaraciones que posteriormente resultaron no ser del todo ciertas:

---

[464] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 20-6-(1774).*

[465] Es difícil precisar con exactitud las fechas de su reclusión debido a que muchas de las cartas carecen del año y no hemos conseguido encontrar constancia documental de este suceso fuera del epistolario, pero por el contenido de las misivas y dejando a salvo la posibilidad de que la aparición de nuevos documentos corrijan los posibles errores en que hayamos podido incurrir, la permanencia de Miguel Sanz en el castillo de Alicante debió producirse entre agosto-septiembre de 1774 y marzo-abril de 1775. Su ubicación cronológica es posible gracias a que, aunque carecen de año, sí que aparece el día y el mes, y de los comentarios efectuados en ellas por el secretario se desprende que los asuntos de la testamentaría estaban prácticamente concluidos a falta de la colocación de la lápida, lo que las sitúa como posteriores a septiembre de 1774. A su vez, la muerte del bailío Julián de Arriaga, acaecida el veintiséis de enero de 1776 y a quien Miguel Sanz menciona como su superior inmediato en las fechas en que escribe, constituye el otro límite cronológico fundamental para que deban ser consideradas como anteriores a esa fecha. Otro indicio que apoya nuestras afirmaciones lo encontramos en CMMN-CAM: Col. *El legado...*, carp. 2.28, donde Miguel Sanz incluye, entre otros gastos, la cantidad de 2.240 rs. que necesitó “para comer en los 280 días que mediaron desde el cinco de noviembre de 73” en que, como recordaremos, se mudó de casa, “hasta el doce de agosto de 74”, fecha en la que debió abandonar Madrid, camino de Alicante.

[466] El castillo de Santa Bárbara, aparte de su función bélica, fue utilizado como prisión tanto de militares como de civiles condenados por sus ideas políticas, e incluso sirvió como correctivo para

...pero quien como yo se hubiese comprometido, aseverando por servirle la disminucion de su culpa, fiado de sus confesiones tan repetidamte. confirmadas, se consideraria por lo menos desayrado al ver tan contrarias resultas, que acreditan de poco fieles sus declaraciones, y en mi demasiada ligereza en creerlas y afirmarlas...[467]

El secretario, creyendo de buena fe la versión mantenida por el conde (cuyo delito o falta tampoco explica) y con su aquiescencia, había escrito una carta dirigida a un superior apellidado Gutiérrez[468], en la que se contenían y daban por buenos todos los alegatos esgrimidos por dicho conde en su defensa; sin embargo, posteriormente, se enteró de que el noble en cuestión se había retractado a sus espaldas de lo contenido en ese escrito, razón por la que el crédito que se podía otorgar a las declaraciones del secretario había quedado seriamente comprometido:

...à vista de haberse retratado con Gutierrez, desacreditando la que por mi le escribia, diciendo no estimase aquella para nada, por no ser aquel su animo si no solo el de rendirse, y pedir perdon y clemencia, recatandose de mi para esto y otras cosas, como si fuera mi proceder capaz de merecer su desconfianza...[469]

---

jóvenes disolutos de buena familia. Presos entre sus murallas estuvieron, entre otras personalidades, el teniente mariscal Antonio de Villarroel y Peláez, en 1714, el marqués de Valdeflores, entre 1768 y 1772; Gaspar Melchor de Jovellanos, en 1789; el poeta José Joaquín de Mora, en 1795; los obispos de Tortosa y Teruel, en 1810; el general Elío, entre 1820 y 1822 y un largo etcétera de revolucionarios y liberales. Por su parte, Francisco Figueras Pacheco: *Historia del Castillo de Santa Bárbara de Alicante*, AMA (ejemplar mecanografiado), pp. 109-112, menciona entre otros al conde de Lumiares, encerrado a petición de sus padres para castigar un mal comportamiento juvenil, Maceo, Pignatelli, etc... Como dato curioso podemos señalar que a finales de abril de 1774 se encontraba recluido en dicha fortaleza don Jacinto Malla Belloch, viudo de María Manuela Juan. AHPA: *Protocolos Notariales de Domingo García, P/815*, ff. 56-58.

[467] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, castillo de Alicante 13-1-(1775).*

[468] Se trataba del coronel José Gutiérrez de Valdivia, teniente de rey de Alicante y quien habitualmente resolvía los asuntos militares de dicha plaza debido a que el delicado estado de salud del conde de Baillencourt, corregidor desde 1767, le mantenía alejado del ejercicio de su cargo. De hecho, Baillencourt moriría completamente inválido y privado del habla pocos meses después, a finales de noviembre de 1775. Ver al respecto E. Giménez López: *Gobernar con una misma ley. Sobre la Nueva Planta Borbónica en Valencia*. Universidad de Alicante, Alicante, 1999, pp. 233-235. En otro orden de cosas, y a título de curiosidad, cabe añadir que este Gutiérrez de Valdivia estaba casado precisamente con Victoria Rovira Salafranca, aquella de quien Jorge Juan afirmaba, en una de sus cartas a Margarita, haber sido siempre su *"cortejo"*. Datos sobre esto último en APSNA: *Libro de desposados, año 1741*, f. 232 y CMMN.CAM: *Col. El Legado...* carp. 2.34.16 *Jorge Juan a Margarita Juan, Cádiz 5-6-1753*.

[469] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, 1-1-(1775).*

Aunque no parece que las andanzas del conde guarden relación con la permanencia de Miguel Sanz en prisión, ya que en sus dos últimas cartas se refiere a su propio proceso sin hacer comentario alguno que permita llegar a esa conclusión, sí podría inferirse de algunas frases la existencia de cierta subordinación del secretario con respecto al conde. Así, tras mencionar que tanto la señora condesa como su confesor habían sido informados de todo lo que sucedía al conde, seguidamente pide a Bernardo que entregue a dicha señora un librito de cuentas justificativas del dinero que él mismo recibe y gasta:

> *Y por qe. tambien me asisten motivos para desear que mi Srª. la Condesa sepa lo que yo recivo y gasto aquí, he de deber à Vmd. el favor de qe. haga ver à S.S. el Librito y Cuentas adjuntas, remitiendome despues uno y otro, por que no tengo otras para dar à su tmpo. mis descargos al Sor. Conde.*[470]

Por lo que respecta a la situación de arresto de Miguel Sanz, la información contenida en el epistolario no puede ser más críptica. Al parecer, su estancia en el castillo respondía al cumplimiento de una condena que le había sido impuesta por el conde de O'Reilly[471], en virtud de una causa cuyos hechos y trámites no explica por entender que su interlocutor, Bernardo Juan, estaba al corriente de los mismos. De su lectura se deduce, sin embargo, que aunque había cumplido ya dicha condena en su totalidad, inexplicablemente se le mantenía en prisión. A la vista de que su arresto se prolongaba más tiempo del debido, escribió a O'Reilly exponiéndole tan irregular situación y suplicando se le concediera la libertad; también envió otra carta al bailío Arriaga, su superior inmediato, para comunicarle la inusual prolongación de su arresto:

> *...pero ni yo he visto resultas, ni aun sé si se ha contextado al Governor.: no pudiendo dexar yo de confesar, que este suplus me ha sido y es mas sensible que todo el tmpº. pasado, por considerarle ageno de la Rl. Voluntad, y aun de la de los superiores que entendieron en mi causa, originado solamte. de una*

---

[470] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, castillo de Alicante 13-1-(1775).*

[471] Las Ordenanzas Militares de 1768, en su tratado VIII sobre la justicia militar, establecían el Fuero Castrense, en virtud del cual todos los militares habían de ser juzgados por la jurisdicción militar y sentenciados por el capitán general correspondiente, que en este caso era O'Reilly. En la fecha en que Miguel Sanz se encontraba preso en el castillo de Alicante, comenzaba a prepararse la expedición a Argel de la que O'Reilly era comandante supremo y cuyo desastroso resultado, en julio de 1775, le hizo objeto de violentas críticas por parte de la sociedad y motivó que el Rey le alejara temporalmente a Andalucía.

maliciosa cabilacion de quien sin ofender la Orn. no debió aquí interpretarla, y que la misma que ya de suyo estaba fenecida por su propio terminante y claro contexto, sea ahora, por el hecho de dificultarla, el objeto de nuevas dudas, y de mi mayr. padecer.[472]

La desesperación movió al secretario a recurrir, asimismo, a don Juan de Santander y a Campomanes por si podían interceder en su favor y, finalmente, envió a Bernardo copia del escrito remitido a Arriaga para que aquél manifestara su opinión y le aconsejara sobre el mejor modo de fundamentar sus razones. Apenas cuatro días después, el dictamen de Bernardo obraba ya en poder de Miguel Sanz, quien se apresuró a agradecérselo a la vez que continuaba intentando desentrañar las razones de su desventura:

Lo cierto es que si el Sor. Bº. tubiera influxo o propia resolucion debiera, como inmediato Gefe mio, tomar cartas en este juego, ya fuese para concurrir a mi mayor castigo (...) ò ya para que se me livertase si la pena impuesta hubiese fenecido...[473]

Lamentablemente nada podemos añadir sobre los motivos de su encarcelamiento ni del modo en que éste concluyó pues, como ya dijimos, no hemos encontrado referencia alguna a este episodio fuera de las epístolas reseñadas; no obstante, las últimas cartas muestran que en el mes de mayo el secretario se encontraba de nuevo en Madrid. Antes, el treinta de marzo de 1775, Bernardo Juan había comparecido ante el notario ilicitano Joseph Gómez para otorgar carta de pago por la que reconocía haber recibido de Miguel Sanz la totalidad de los bienes que le habían correspondido de la herencia de su hermano Jorge[474]. También Margarita debió realizar una escritura similar pues Miguel Sanz ya se lo adelantaba así a Bernardo en carta escrita el doce de marzo desde el castillo alicantino:

---

[472] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, castillo (de Alicante) 12-3-(1775).*

[473] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, castillo (de Alicante) 16-3-(1775).*

[474] AHME: *Protocolos notariales de Joseph Gomez, SHPN/674, año 1775*, ff. 42-42 vtº. Además en CMMN-CAM: Col. *El legado*..., carp. 2.28 está la relación completa de los bienes entregados a Bernardo, fechada en Alicante el veinte de febrero de 1775. Según el resultado final de todo ello el secretario declaraba que "importando esta cuenta de data doscientos veinticinco mil ciento cincuenta y tres reales y once maravedies, y la Herencia para cada hermano doscientos veinte y siete mil doscientos sesenta y seis reales con nueve y medio mvds. como mitad liquida de la total, resulta aun a favor del Sr. Dn. Bernardo el resto de dos mil ciento doce rs. y treinta y dos mvds. y medio de vellon, cuya cantidad entrego con estas cuentas quedando asi solvente de todas las que hasta hoy he tenido con dhº. Señor".

...mi Sra. Dª. Margarita, que ya ha visto sus cuentas, conviene en hacer la escritura correspte. luego que baxe...[475]

El otorgamiento por los herederos de las referidas cartas de pago liberaba a Miguel Sanz, al menos formalmente, de sus responsabilidades respecto a la liquidación hereditaria de Jorge Juan. Pero en la práctica todavía quedaban pendientes algunos asuntos tales como la colocación de la lápida, el traslado del cadáver y la venta de los ejemplares del *Examen Marítimo*.

El veintiocho de abril de 1775, Bernardo Juan dirigió un escrito al bailío Arriaga agradeciendo todos los favores recibidos en atención a la memoria de Jorge Juan, y en especial la licencia concedida en su día a Miguel Sanz para atender los asuntos de la testamentaría, al tiempo que solicitaba se le prorrogara dicha licencia hasta concluir los temas pendientes:

Muy sr. mio: Bien enterado de lo mucho qe. V.E. ha favoresido la memoria de mi difunto hermano Jorge (que Dios aya) me profeso obligado à repetirle, como lo executo, así en mi nombre, como en el de todos mis hermanos, las mas rendidas y reconosidas gracias, y especialmente por la atension de la Lizensia que se sirvió darle à Dn. Miguel Sans, secretario que fué de dicho mi hermano para que pudiese encargarse de su testamentaria, y orillar nuestros Yntereses, como en efecto en el dia, lo tiene yá executado, y tomadas nuestras respectivas Cartas de Pago, comprehensivas de todo el cumulo de la Herencia, en que hemos reportado particular beneficio: Yó creo, que se resta haora un corto paso, que es el de colocar la Lapida (que yá está fabricada) en el sepulcro de dicho difunto, y nada menos espero de la piedad de V.E. que le continúe la referida Lizensia, pudiendo ser, sin perjuicio del Real Servicio, para que concluya en el todo su encargo...[476]

El caballero aprovechaba la ocasión para hacer vivos elogios de la actuación del secretario, recomendándole ante el bailío y rogando le protegiera en lo sucesivo. La lacónica respuesta del ministro, anotada al margen del escrito anterior y fechada el seis de mayo, se limitaba a reiterar que la licencia solicitada la tenía ya concedida.

---

[475] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, castillo (de Alicante) 12-3-(1775)*. No hemos podido localizar esta escritura, aunque también es posible que, finalmente, decidieran ahorrarse los gastos del otorgamiento pues en CMMN-CAM: col. *El Legado...,* carp. 2.27 se contiene la relación completa de todos los efectos entregados a Margarita Juan, fechada en Alicante el veinte de febrero de 1775, y en la que aparecen tanto la firma de Miguel Sanz como el visto bueno de la interesada.

[476] AGS: *Secretaría de Marina, leg. 166*, petición de don Bernardo Juan, Elche 28-4-1775.

Mientras tanto, Miguel Sanz retornó a Madrid. El epistolario recoge su llegada a la Villa días antes del doce de mayo, fecha en la que dio cuenta a Bernardo de su arribo a la Corte y de haberse señalado ya por el arquitecto don Ventura Rodríguez el sitio de la capilla donde había de colocarse la lápida[477]. Una semana después, en carta fechada el diecinueve de mayo, comunica estar ya concluidos los trabajos de colocación de la piedra y traslado del cadáver así como haber sido rechazada por la Junta de Libreros la compra de los ejemplares del *Examen Marítimo*. A la vez, agradecía a Bernardo la recomendación efectuada a su favor ante el bailío, a quien pensaba visitar y ponerse a su disposición tan pronto como estuvieran pagados los gastos del traslado del cadáver y la lápida:

> *Estimo mucho la recomendacion que Vm. hizo al Sºr. Bº. á mi favor, y celebro que Vm. le diese las gracias por todo lo demas, aunque siento que no haya contestado; pero esto en su edad y Ministerio no es extraño: yo pienso luego que pague translazn. y Lapida pasar à presentarme al Sitio para qe. disponga de mì, puesto qe. lo demas no es asunto qe. deba detenerme, mayormente estando aquì el Sºr. Dn. Francº., à quien conocen y lo mismo qe. à mì entregará Mena el resto de Libros: aunque como Vmdes. no se detengan mucho en resolver, siempre podré ayudarle...*[478]

Así lo hizo pocos días más tarde, desplazándose para ello hasta Aranjuez[479], pero ni logró el ascenso solicitado en julio de 1773 ni la intervención de Bernardo debió ser tan fructífera como se esperaba pues durante su visita al ministro, el veinticuatro de mayo, éste le comunicó que había sido destinado a Cartagena:

> *...ante ayer pasè à presentarme al Sor. Bº., que me mando pasar à continuar mi merito à Cartagena, sin otro ascenso ni esperanza por ahora...*[480]

La orden del bailío obligó a Miguel Sanz a desplegar una frenética actividad en apenas dos días para dejar medianamente arreglados los pocos asuntos que aún quedaban pendientes, como la venta de los ejemplares del *Examen Marítimo*; de todo lo cual, como ya dijimos, dejó encargado a su compañero de cuarto Fernando

---

[477] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 12-5-(1775).*

[478] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 19-5-(1775).*

[479] Puesto que el bailío se encontraba en el *Sitio*, el secretario hubo de desplazarse hasta Aranjuez, por ser en dicho lugar donde se encontraba la Corte en la fecha de su visita. G. Desdevises du Dezert: *op. cit.*, pp. 131.

[480] AMB: *Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 26-5-(1775).*

Yuste. En esta carta, última del epistolario, enumera apresuradamente las disposiciones adoptadas ante la urgencia por marchar a su destino:

> *...para lo qual queda aquì el Sºr. Dn. Francº., y mas particularmte. Dn. Fernando Yuste, como mas permanente y mozo de la mayr. confianza , à quien he entregado para Vm. todo el resto de nuestra última Cuenta, que incluyo con su recivo: y queda tambien en el encargo de enviar los 3 Juegos del Exâmen Maritimo, y de ir recogiendo el importe de los qe. se fueren vendiendo, como tambien de enviar la respuesta del Abogado, que no ha podido acabarla por haber estado algo malo y bastante atareado. tambien lo estoy yo por mi precision de marchar.*[481]

La difícil e ingrata tarea de liquidar la herencia de Jorge Juan estaba prácticamente concluida habiendo empleado en ella Miguel Sanz dos largos años con el celo y entusiasmo que queda claramente plasmado en sus cartas. Finaliza así la correspondencia del secretario con Bernardo Juan o al menos la que se ha conservado pues es lógico pensar que la relación epistolar del antiguo ayudante con el caballero ilicitano no debió interrumpirse bruscamente sino que seguramente su desaparición fue paulatina y prolongada en el tiempo. Para Miguel Sanz comenzaba una nueva etapa en su carrera militar pero, como veremos, fueron numerosas las ocasiones en que recurrió ante sus superiores al recuerdo de los largos años pasados junto al ilustre marino, sin duda los más importantes de su vida.

CARTAGENA (1775-1785)

La diligencia con la que Miguel Sanz se aprestó a cumplir el mandato del bailío determinó que llegara a su destino antes incluso que la correspondiente Real Orden de ahí que, presentado ante sus superiores, no se le pudiera formar asiento en el *libro de cuenta y razón*. Hubo pues de dirigir una instancia a la Secretaría de Marina solicitando el envío de las referidas órdenes, tanto para formalizar su destino como para que su sueldo, que hasta el mes de mayo había sido pagado por el departamento de Cádiz al que estaba adscrito desde el comienzo de su vida militar, pasara a ser abonado por el de Cartagena. En dicha instancia aprovechó la ocasión

[481] AMB: *Ibídem*.

para suplicar un ascenso amparándose, como ya hiciera en julio de 1773[482], en el recuerdo de Jorge Juan y en los años pasados a su servicio. Pero si antaño sus aspiraciones se concretaban en ser nombrado comisario de provincia ahora su objetivo se encontraba en América[483]: por ello rogaba se le concediera la oficialía real de Acapulco o cualquier otro destino en la Real Hacienda de Indias:

> *Señor: Luego que comprendì la voluntad de V.E. sobre eleccion de Departamento donde debiera transferirme á continuar mi merito, y que en las actuales circunstancias creí este por mas propio, pasè à prevenirme à Madrid, y emprendiendo mi salida y viage con quanta brevedad pude, lleguè el dia 7, deseando servir en algo, y asì en la misma ora me presenté á los Gefes; pero para ello me mandó el Yntendente que solicitase de V.E. la orden correspondiente, tanto para ser destinado aquì, como prª. el abono de mis sueldos sucesibos, respecto de haberlos gozado hasta fin del antecedente mes de Mayo con relacion al Departamtº. de Cadiz: lo que humildemente executo suplicando a V.E. se sirva dar la que à los expresados fines convenga, y tener presente la reverente Ynstancia con que al tiempo de mi venida supliquè à V.E. se dignase inclinar la clemencia de S.M. à que por un efecto de su Rl. Piedad me honrase y favoreciese con la Oficialia Rl. de Acapulco, ù otro destino en la Rl. Hazdª. de Yndias, qe. V.E. considere porporcionado à mi graduacion, ò al concepto qe. le merezcan mis cortos meritos auxîliados de los de mi difunto Gefe*[484]

Nueve días más tarde se cursaban las preceptivas órdenes a Cádiz y Cartagena[485], formándosele asiento en este último departamento el veinticuatro de junio de 1775[486], pero ni logró el destino en Indias ni tan siquiera un ascenso, por lo que hubo de esperar todavía dos años antes de ser ascendido a oficial primero de

---

[482] Nos referimos al escrito de dieciséis de julio de 1773, antes citado, en el que Miguel Sanz exponía los motivos que justificaban su permanencia en Madrid. AGS: *Secretaría de Marina, leg. 164*.

[483] Su petición estaba seguramente motivada por el hecho de que la promoción en la carrera militar era allí mucho más rápida que en el resto del ejército español. Ver al respecto J. Marchena Fernández: *Oficiales y soldados en el Ejército de América*, Sevilla, 1983, p. 151.

[484] AGS: *Secretaría de Marina, leg. 166*, instancia de don Miguel Sanz, Cartagena 10-6-1775.

[485] AGS: *Ibídem,* órdenes al marqués del Castañar en Cartagena y a don Felipe Ruiz Puente en Cádiz, Aranjuez 19-6-1775.

[486] AHAC: *P1A A1, leg. 2 , lib. 21*, Ministerio de Marina, 1-3-1774 a 31-1-1777, oficiales segundos de Contaduría. Al final de la anotación correspondiente a Miguel Sanz se hace constar que se presentó dicho individuo en 9 del referido mes de junio y no se le formó asiento por falta de la citada Real Orden.

Contaduría Principal de Marina, hecho que se produjo el ocho de abril de 1777[487]. Pocos meses después, en junio, comenzó a desempeñar el cargo de guarda-almacén de Depósitos del Arsenal y a mediados de 1778 fue destinado a Alicante para continuar la visita e inspección de Montes que se estaba realizando en esa provincia, por haber caído enfermo el oficial que la efectuaba[488].

Su carrera comenzaba a progresar y ello sin duda debió influir en el ámbito de su vida privada. Hacia abril de 1780 fue destinado a Tortosa para efectuar el acopio de betunes, permaneciendo en esta ciudad durante tres años hasta que, debido a la falta de personal en la Contaduría de Cartagena, finalizó su comisión por Real Orden de primero de julio de 1783[489]. Ese mismo mes, siguiendo la acusada tendencia endogámica imperante en el ejército español del siglo XVIII[490], solicitó licencia real para contraer matrimonio con Margarita Pinzón Chasseau[491], una joven de veintiocho años natural de Tortosa y perteneciente a una familia de larga tradición militar.

Nacida en 1755, era hija de don Juan Pinzón del Clavo, natural del Puerto de Santa María y viudo en primeras nupcias de doña Antonia Benítez, y de doña Mariana Chasseau Superbiela, de Tortosa. Sobre los restantes miembros de esta familia contamos con la información proporcionada por el propio Miguel Sanz quien años después, en un escrito fechado en 1788 recomendando a su joven cuñado Francisco Pinzón, exponía así las circunstancias familiares:

---

[487] Copia del nombramiento de Miguel Sanz como oficial primero de Contaduría de Marina en AGMS: *Sec. 1ª, leg. S/1959*, expediente matrimonial.

[488] AHAC: *PIA A1, leg. 3, lib. 23*, Ministerio de Marina 1-2-1777 a 30-4-1780, oficiales primeros con 60 escudos mensuales

[489] AHAC*: P1A A1, leg. 3,* lib. 26, 1-5-1780 a 30-11-1781 y lib. 28, 1-12-1781 a 31-12-1784, oficiales primeros con 60 escudos mensuales; y *PIIG, leg. 30,* Reales Órdenes 1783.

[490] Sobre la endogamia en el ejército ver F. Andújar Castillo: *Los militares en la España del siglo XVIII. Un estudio social*, Universidad de Granada, 1991, pp. 353 y ss.

[491] También escrito Chesó, Chazeau, Chacheaux, Jassó, Jaçó, Gasó y Chazau, pues con tan diferentes grafías aparece en los diversos documentos localizados. Nosotros hemos elegido la utilizada por Mariana Chasseau, madre de Margarita. AGMS: *Sec. 1ª, leg. S/1959*, expediente matrimonial de Miguel Sanz.

Y aunque Dios ha sido servido devilitarle desde su infancia de la Pierna izquierda (...) siendo en lo demás mui bien apersonado y parecido, y tan amante del Servicio de S.M., que antes de lograr con este destino alguna esperanza, le vi llorar por qe. aquel defecto no le permitía seguir la carrera de la Artillería de tierra, donde presentemte. tiene quatro hermanos, el mayor dn. Vicente, ya de thente. gradº. de captn., el 2º dn. Carlos de Alferez, y los otros dos de sargtºs. distinguidos. Es medio hermº. del capellan juvilado de la Armdª. dn. Joseph Pinzon: tiene otros Parientes, asi en el Extº., como en nuestro Ministerio, en qe. muriò de comisario su tio carnal dn. Antº. Pinzon. Su Padre dn. Juan Pinzon muriò comisionado, como Maestro mayºr. de Arboladura, en los Montes de Tortosa: en cuya Plaza muriò tambien su Abuelo materno dn. Pedro Chazau, natl. de Flandes y Oficial de Guardias Walonas. Uno de los dos Pinzones qe. mandaban las Caravelas qe. salieron de Palos con Colon fuè su visabuelo, à quienes la Magestad de Carlos 5º se dignó conceder escudo de Armas[492]

Los documentos obrantes en el expediente matrimonial de Miguel Sanz, presentados por éste al solicitar la preceptiva licencia, eran los prevenidos en la instrucción del Montepío Militar[493], es decir, certificados acreditativos de su graduación, sueldo y descuentos, partidas de bautismo de los contrayentes, permiso de los padres o familiares de ambos para el casamiento, así como aquellos que probaban la hidalguía de la interesada y la dote aportada por ésta[494].

Por la documentación referida sabemos que, habiendo fallecido los padres de Miguel Sanz y no teniendo hermanos ni parientes vivos más cercanos que una prima carnal llamada Clara Sanz, hubo de ser ésta quien le otorgara el permiso familiar para contraer matrimonio por constarle el estado y calidad de la contrayente así

---

[492] AGM-AB: *Matrículas, leg. 1873*, Miguel Sanz a don Luis Muñoz de Guzmán, Madrid 17 de enero de 1788. Entre los documentos contenidos en el expediente matrimonial de Miguel Sanz se encuentra el dibujo del referido escudo.

[493] El Montepío Militar, creado en 1761 por Carlos III para garantizar la protección social de los militares y sus familias, imponía la obligatoriedad de obtener licencia de matrimonio para tener derecho a pensión. Sobre el particular ver D. García Hernán: "Ejército y acción social en el siglo XVIII: el Montepío Militar (1789-1793)" en Emilio Balaguer y Enrique Giménez (eds.): *Ejército, ciencia y sociedad en la España del antiguo régimen*, Instituto de cultura "Juan Gil Albert"-Diputación de Alicante, Alicante, 1995, pp. 149-168.

[494] AGMS: *Sección 1ª, leg. S/1959*, Expediente matrimonial de Miguel Sanz. Los controles impuestos por el Consejo de Guerra para conceder las licencias de casamiento y obtener el derecho al Montepío eran rigurosísimos siendo imprescindible la pertenencia de la contrayente a una categoría social acorde con el rango del futuro esposo así como la justificación de la dote que aportaba. Se trataba con ello de garantizar el lustre y honor de la institución militar. Ver. F. Andújar: *op. cit.*, pp. 353 y ss.

como la utilidad y beneficio que dicho matrimonio había de reportar a su primo. Se aportaba también justificación del nombramiento de Miguel Sanz como oficial primero de Contaduría de Marina -grado al que fue promovido en 1777, según ya hemos visto-, y certificación acreditativa de que el sueldo que percibía como "vivo"[495] era de sesenta escudos al mes, sobre el que se efectuaba el descuento correspondiente de Inválidos y Montepío[496].

Por lo que respecta a Margarita Pinzón, y dado que su padre había fallecido en 1777, fueron la madre y el hermano mayor quienes otorgaron su consentimiento para el matrimonio, señalándole una dote de veinte mil reales de vellón de Castilla que era, según el Reglamento del Montepío, la correspondiente a las mujeres de su clase para casarse con oficiales de la Armada. Gran interés revisten, por otro lado, los documentos aportados al expediente matrimonial por Mariana Chasseau para justificar la hidalguía de su hija, consistentes en testimonios de escrituras notariales de probanzas y genealogías que la acreditaban como descendiente directa de los Pinzones que acompañaron a Colón cuando descubrió las Indias.

Cumplidos así todos los requisitos, el Rey concedió la licencia solicitada, celebrándose el matrimonio en Tortosa el nueve de noviembre de 1783[497] y tres semanas después, el uno de diciembre, Miguel Sanz se reincorporaba a su puesto en Cartagena[498].

---

[495] Con este término se designaba al oficial en activo y con pleno ejercicio de sus funciones y goce del sueldo completo, en contraposición a los reformados, agregados y graduados. Ver F. Andújar: *op. cit.*, pp.116 y ss.

[496] El descuento efectuado en los sueldos de los oficiales en servicio contribuyentes del Montepío era de ocho maravedíes por cada escudo de vellón percibido. Ver D. García Hernán: *op. cit.*, p. 151. El certificado aportado por Miguel Sanz, acreditativo del sueldo y descuentos, lleva fecha del 13 de septiembre de 1783. AGMS: *Sec. 1ª, leg. S/1959*, expediente matrimonial.

[497] Archivo Eclesiástico Militar de Madrid (AEMM): *Iglesia parroquial castrense de Santiago. Tortosa. Libro de matrimonios 2.965,* f. 156. En la documentación consultada hay discrepancias en la fecha de concesión de la licencia. Mientras que en el expediente matrimonial consta que se concedió el 28 de septiembre de 1783, los libros de *cuenta y razón* y copias de Reales Órdenes de Cartagena señalan que la Real Orden es de 14 de octubre. AGMS: *Sec. 1ª, leg. S/1959*, Expediente matrimonial de Miguel Sanz. AHAC: *P1A A1, leg. 3, lib. 28*, Ministerio de Marina, 1-12-1781 a 31-12-1784, oficiales primeros; también *PIIG Leg. 30*, Reales Órdenes 1783

[498] AHAC: *P1A A1, leg. 3, lib. 28*, Ministerio de Marina, 1-12-1781 a 31-12-1784, oficiales primeros.

Durante los meses posteriores, y hasta septiembre de 1784, no se produjo ningún acontecimiento destacable en la vida y actividades del antiguo secretario, o al menos nada se menciona en los *libros de cuenta y razón* del Arsenal, pero a partir de esa fecha es posible seguir su trayectoria vital y profesional tomando como guía la documentación contenida en su expediente personal que se conserva en Viso del Marqués[499].

Se inicia dicho expediente con un escrito del Intendente de Cartagena don Alfonso Alburquerque, fechado el catorce de septiembre de 1784, en el que éste notificaba al bailío Antonio Valdés el fallecimiento, acaecido el día dos del mismo mes, del oficial primero don Josef de Vega, a la sazón interventor de Real Hacienda de ese Arsenal. Con ese motivo, y en cumplimiento de una Real Orden de veintiséis de marzo de 1776 sobre el modo de cubrir los empleos vacantes en el *Ministerio de Marina*, el Intendente realizaba la propuesta de los individuos más capacitados para sustituir al fallecido, en el orden en el que según su antigüedad merecían ocupar dicha plaza. La lista, compuesta por tres nombres, estaba encabezada por el oficial primero Miguel Sanz, de quien su superior exponía:

> *Posehe instrucción, talento, suma aplicación y mucho honor: se halla adornado de un correcto estilo de escribir, sigilo y política*.[500]

Una nota al final del informe añadía que Sanz, propuesto en primer lugar, lo había sido en anterior ocasión por el subinspector don Manuel Travieso para el empleo de guarda-almacén de Depósitos, debido a su aptitud para los destinos de esa naturaleza. Como era de esperar, a la vista de tan favorables referencias, el Rey aceptó la propuesta del Intendente y el veintiuno de septiembre de 1784 Miguel Sanz era nombrado interventor del almacén general del Arsenal de Cartagena[501]. Sin embargo, no estuvo mucho tiempo en ese puesto.

---

[499] AGM-AB: *Intendencia, leg. 3268 (259)*, expediente del comisario de guerra don Miguel Sanz.

[500] AGM-AB: *Ibídem*.

[501] AGM-AB: *Ibídem*. AHAC: *P1A A1, leg. 3, lib. 30*, 1-1-1785 a 31-5-1786, oficiales primeros, f. 67; y *PIIG, leg. 31*, Reales Órdenes 1784.

VIAJE POR ESPAÑA (1785-1788)

El veintinueve de julio de 1785, una Real Orden dirigida al intendente interino del Arsenal, don Manuel de Zalvide, ordenaba el inmediato traslado de Miguel Sanz a Madrid y su reemplazo en el destino que ocupaba. La razón de tan precipitada marcha quedaba desvelada pocos días más tarde: el doce de agosto era ascendido a comisario de Provincia de Marina, vieja aspiración que tardaba exactamente doce años en ver cumplida tras haberlo solicitado a Arriaga en julio de 1773; y el dieciséis de dicho mes se le comunicaba su nombramiento para servir en la Revista General de Inspección de Matrículas que iba a efectuarse a los tres departamentos marítimos, a las órdenes del brigadier de la Armada don Luis Muñoz de Guzmán[502].

La feliz circunstancia de que Miguel Sanz solicitara desde un principio, y le fuera aceptada, la designación de un escribiente para que le ayudara en su labor, nos ha permitido conocer abundantes datos sobre la familia Pinzón a los que ya hemos hecho referencia. Inicialmente, la persona propuesta por Miguel Sanz para ocupar el cargo era su propio subalterno en la Intervención de Real Hacienda del almacén de Cartagena, don Joaquín García de León y Usel. Sin embargo, un repentino ataque de tercianas padecidas cuando éste se disponía a incorporarse a la inspección, determinó que el secretario señalara como sustituto del enfermo a su propio cuñado Francisco Pinzón, joven de veintidós años que, como ya hemos visto antes, no había podido ingresar en Artillería como habían hecho sus otros cuatro hermanos, por encontrarse tullido de la pierna izquierda, siendo su único mérito el haber sido ayudante de Miguel Sanz durante su etapa como interventor[503].

Así pues, a finales de septiembre de 1785, una comisión de ocho personas -entre oficiales, secretario, ayudante, juez asesor y cirujano- al mando de dicho

---

[502] AGM-AB: *Intendencia, leg.* 3268 (259), expediente del comisario de guerra don Miguel Sanz. El expediente de la citada Revista en AGM-AB: *Matrículas, legajo 1873*. AHAC: *P1A A1, leg. 3, lib. 30*, 1-1-1785 a 31-5-1786, oficiales primeros, f. 67; comisarios de provincia, f. 47.

[503] AGM-AB: *Matrículas, leg. 1873*. Cartas de Miguel Sanz a don Luis Muñoz de Guzmán, San Ildefonso 20-8-1785 y 24-9-1785 y Madrid 17-1-1788. Según los libros de Contaduría de Cartagena, Sanz comenzó a recibir una gratificación mensual de doscientos reales de vellón para pagar a un escribiente desde octubre de 1784, un mes después de ser nombrado interventor, hasta julio de 1785, fecha en que fue llamado a la Corte y posteriormente destinado a servir la Revista de Matrículas. AHAC: *P1A A1, leg.3, libs. 28 y 30*.

Muñoz, comenzó la revista encomendada, la cual se prolongó por espacio de más de dos años hasta recorrer la península en su totalidad. Se revisó primeramente el Departamento de Cartagena, con la inspección de las matrículas de Baleares, Cataluña y Valencia. En octubre de 1786 llegaron a Málaga, desde donde revisaron el Departamento Marítimo de Cádiz y, en junio de 1787, principiaba en Tuy la inspección del Departamento de El Ferrol, quedando concluida satisfactoriamente la misión en febrero de 1788, tras haber visitado Vizcaya y Guipúzcoa. Durante esta última etapa, Miguel Sanz obtuvo permiso para pasar unos días en Segovia visitando a sus parientes[504].

Finalizada la Revista, el brigadier Guzmán elaboró un informe en el que exponía el juicio que le merecían los comisionados así como el premio que a su entender podía conceder el Rey a cada uno de ellos. A petición del brigadier, fue el propio Sanz quien hubo de redactar y exponer los méritos de su cuñado y ayudante Francisco Pinzón; escrito en el que, además de elogiar calurosamente las aptitudes del joven y el espléndido trabajo realizado por éste durante los dos años que había durado la comisión, hacía referencia a todos los miembros de la familia Pinzón y a su estrecha vinculación con el ejército[505]

La recompensa que don Luis Muñoz de Guzmán solicitaba para los integrantes de la Revista da muestras de la satisfacción que sentía por el excelente trabajo realizado. Para el secretario y su cuñado la petición no podía ser mejor:

> *A Dn. Miguel Sanz Comisario de Provª. su assenso al de Guerra o una cruz de la Rl. y distdª. orn. española (...) Dn. Francº. Pinzon para oficial supernumerario de Contaduría con reserva de los doce rs. diarios que goza a no ser que a los intereses de S.M. le tenga mas quenta hacerlo contador de Fragtª. pues para todo es havil.*[506]

---

[504] AGM-AB: *Matrículas, leg. 1873*, don Luis Muñoz de Guzmán a don Antonio Valdés, Bilbao 2 de noviembre de 1787.

[505] AGM-AB: *Matrículas, leg. 1873*, Miguel Sanz a don Luis Muñoz de Guzmán, Madrid 17 de enero de 1788.

[506] AGM-AB: *Ibídem*, Relación de los individuos que han estado empleados en la Inspección General de Matriculas que acaba de hacerse con expresión del premio que cada uno merece según el juicio del Inspector don Luis Muñoz de Guzmán, Madrid 18 de enero de 1788.

Pero la decisión real no fue tan generosa como pedía el brigadier. Por lo que atañía a Miguel Sanz, venía a recordar que éste ya había sido promovido a Comisario de Provincia cuando se le destinó a la Comisión, por lo que se limitaba a declarar que sería atendido a su tiempo. Francisco Pinzón, por su parte, obtenía plaza de subalterno de la provincia de Mallorca[507], casualmente la misma a la que pocos días antes había sido destinado Sanz como *ministro*[508].

PALMA DE MALLORCA (1788-1793)

Así pues, en abril de 1788 se trasladó a Palma de Mallorca y allí permaneció durante cuatro años, término máximo que las Ordenanzas fijaban para los ministros de provincia. En abril de 1792, transcurrido dicho plazo, el Contador Principal de Cartagena presentó la correspondiente propuesta para relevarle de su *ministerio*, pero dado que se hallaba realizando una Revista de Montes de la que únicamente restaba por examinar la parte correspondiente a Ibiza, y ante la certeza de que su relevo en esos momentos podría atrasar a su sucesor en la misma, el bailío Antonio Valdés le mantuvo en su puesto hasta la conclusión de aquella[509].

Varios meses después, el veintidós de septiembre de 1792, fue promovido a Comisario Real de Guerra de Marina, quizás en recompensa por su intervención en la antedicha Revista[510]; pero permaneció en Mallorca todavía un año hasta que, por Real Orden de veintidós de octubre de 1793, se acordó su relevo al frente de esta provincia al haber sido nombrado secretario de la Dirección General de la Armada y

[507] AGM-AB: *Ibídem*, Resolución Real, El Pardo 26 de febrero de 1788.

[508] Por Real Orden de 6 de febrero de 1788 se confirió al comisario Miguel Sanz el *Ministerio* de la Provincia de Mallorca. AHAC: *P1A A1, leg. 4, lib. 35*, comisarios de provincia, f. 32; y *Caja nº 24, expediente 7*, Decretos y nombramientos del Intendente.

[509] AGM-AB: *Intendencia, leg. 3268 (259)*, expediente de Miguel Sanz, Pedro Barrientos al Intendente de Cartagena, 11 de abril de 1792, y Real Orden de 20 de abril de 1792.

[510] AGM-AB: *Ibídem*, título de Comisario Real de Guerra de Marina para don Miguel Sanz, San Lorenzo 22 de septiembre de 1992. También en AGS: *Dirección General del Tesoro (DGT), Inventario 2, legajo 76*. AHAC: *P1A A1, leg. 4, lib. 40*, comisarios de provincia y de guerra.

Junta de Marina del Departamento de Cádiz, disponiendo su inmediato traslado a esta ciudad[511].

En la documentación manejada hay suficientes muestras de que este nombramiento supuso un serio contratiempo para Miguel Sanz. Nada más recibir las órdenes, que llegaron a sus manos a mediados de diciembre, acusó recibo de las mismas mediante un escrito dirigido al bailío Antonio Valdés en el que, además de recomendar a sus subalternos en el *ministerio* para que fueran ascendidos, declaraba su temor de no estar a la altura del puesto encomendado y mostraba su esperanza de que el rey revocara su designación:

> *...quedo enterado de la suma benignidad y favor con que la piedad de S.M. se ha dignado concederme el empleo de Secretario de la Direccion Genl. de la Armdª. y Junta del Deppt º. de Cadiz: à cuyo destino me transferirè con toda la posible brevedad (...), sin embargo del honrado recelo con que, aspirando a los mayores aciertos, temo no llegar a desempeñar, como quisiera, tanta confianza, de que considero mas dignos à muchos otros que me excederan en luces, y aun en las practicas, que carezco, de semejantes Secretarias para la mayor expedicion: por lo que (...) celebraria que V.E. proporcionase esta para otro mas suficiente; resignandome, no obstante, con lo que à mi arribo halláre haber resuelto V.E.*[512]

De hecho cuando, años más tarde, el Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz le proponga para ocupar la Tesorería alternante de dicho Departamento aludirá, en apoyo de su propuesta, a los graves perjuicios que causó a Miguel Sanz su separación del ministerio de la provincia de Mallorca; pero a ello habremos de referirnos más adelante.

Siguiendo con el escrito anterior, en él Sanz hacía un elogio del personal a cuyo cargo dejaba encomendados con carácter interino los asuntos del puesto que abandonaba. Proponía para sucederle al oficial segundo don Felipe de Agüera, para quien solicitaba se le concediera la graduación competente, y recomendaba una vez

---

[511] AGM-AB: *Ministerio, leg. 3196*, relación de sujetos nombrados para completar la Secretaría de la Dirección General de la Armada del Departamento de Cádiz y órdenes correspondientes, 17 de diciembre de 1793. Es posible que este nombramiento de Miguel Sanz se debiera al deseo del teniente general Antonio de Ulloa, a la sazón director general de la Armada y departamento de Cádiz, de tenerle a su lado como secretario.

[512] AGM-AB: *Ibídem*, Miguel Sanz a don Antonio Valdés, Palma de Mallorca 27 de diciembre de 1793.

más a su cuñado Francisco Pinzón, a la sazón subalterno de dicho Agüera[513]. Concluía esta carta con una interesante posdata, fechada un día después, en la que comunicaba a su superior las últimas noticias de la guerra que se mantenía en esas fechas contra la Convención[514], concretamente referidas a la retirada y evacuación de la ciudad de Tolón:

> *P.D. Detenida hasta hoy la Balija puedo decir à V.E. como acaba de fondear el navio Sn. Agustin, que vuelve con tropa y cavallos de tolon y la noticia, de que no pudiendo conservar aquel Puerto, fue preciso ceder á la superioridad, y abandonarle el dia 17, despues de recoger toda nuestra gente y muchas familias de Realistas, dexando quemados el Arsenal y todos sus Navios; à excepcion de 3 ò 4 que se trahe la Esquadra Ynglesa, y que la nuestra debía reunirse en Mahon. Dizre. 28*[515]

El seis de enero de 1794, aprovechando que el aludido navío San Agustín se disponía a partir esa misma noche rumbo a Cartagena, envió un escrito al bailío en el que le informaba haber entregado ya todos los ramos del ministerio a don Felipe de Agüera y que ocho días después emprendería viaje hacia Cádiz en un barco fletado expresamente para ello[516].

---

[513] AGM-AB: *Ibídem*: "Y en qtº. à que déxe encargado interinamente el Ministerio á quien por Ordenanza corresponda, recuerdo à V.E. que habiendolo estado hasta aquí al cuidado del Ofizl. 2º dn. Felipe de Agüera desde que mi anteceser dn. Pedro Barrientos principiò la visita de Montes con orden especial para que no se le removiera mientras aquella durase; solo habrà qe. incorporarle este Ramo con el Subalterno de èl dn. Francisco Pinzón, que està impuesto, y indistintamente ha trabajado en una y otra Dependiencia, corriendo el mismo Agüera desde ahora con ambas, asì como corriò antes con solo la parte de la Matricula, faltandole solo la competente graduacion para el mas lucido desempeño de todo...".

[514] Sobre este conflicto bélico ver J. R. Aymes: *La guerra de España contra la Revolución Francesa (1793-1795)*, Instituto de Cultura "Juan Gil Albert", Alicante, 1991, 513 pp.

[515] AGM-AB: *Ministerio, leg. 3196*, Miguel Sanz a don Antonio Valdés, Palma de Mallorca 27 de diciembre de 1793 y posdata de 28 de dichos mes y año. La escueta apostilla de Miguel Sanz resume perfectamente la honrosa retirada de la flota española, al abandonar el puerto de Tolón, llevada a cabo por Juan de Lángara quien posibilitó el embarque de todos los enfermos, heridos y de aquellos habitantes que corrían mayor peligro por su condición de realistas. Ver G. Desdevises du Dezert: *op. cit.*, pp. 565-566. También J. R. Aymes: *op. cit.*, pp. 91-99.

[516] AGM-AB: *Intendencia, legajo 3268 (259)*, expediente personal, Miguel Sanz a don Antonio Valdés, Palma 6 de enero de 1794.

CÁDIZ (1794-1800)

Su periplo hacia la ciudad gaditana revistió caracteres de auténtica odisea y se prolongó por espacio de tres meses debido a las desfavorables condiciones meteorológicas y al estado de la mar, circunstancias que le obligaron a retrasar su salida hasta principios de febrero y, una vez efectuada ésta, a realizar numerosas arribadas en diferentes ciudades costeras. Finalmente, ante los ruegos de su espantada familia y dado el peligro que suponía continuar viaje por mar en el barco contratado, desembarcó a mediados de marzo en Cartagena, desde donde escribió nuevamente al bailío exponiendo las causas de su retraso y comunicándole que se disponía a reemprender la marcha en el navío real "don Pelayo" con el que esperaba llegar a Cádiz:

> *Exmº. sºr.: Aunque embarcado todo nuestro equipage, menos las camas, desde el dia 19 de Enero que el Patn. Malln. Gabriel Giá, con quien tenia ajustado nuestro transporte à Cadiz, me avisò tener pronto su Javeque, no fuè posible; por los vientos contrarios, dar la vela hasta la madrugada del 9 de Febrero sigte., pero con tan momentánea esperanza, que el vtº. que desde la tarde antes se nos había manifestado Levante, antes de 24 horas volviò a declararse Poniente, siguiendo este y sus inmediatos del 3er. Quadrante con tal teson, sin dexar entablar otro, que nos precisó à hacer tres arrivadas à Andraix y Puerto Py de Mallorca, y luego otras tres pasado el Cavo de sn. Antonio à Almoraida, Lugar-nuevo, y Porman; de forma que, acovardada ya mi Familia, hube de adherir à sus ruegos y dictamen del Patn. para entrar ayer tarde en este Puerto; Y aunque su contrato era llevarnos al de Cadiz, como la debilidad de su Embarcazn. incapaz de resistir una grupada, podía retrasar mucho mas nuestro arribo; creì de mi obligazn. para poderme presentar antes en aquèl destino procurar desde luego nuestro transbordo en uno de los dos Navios del Rey que con el terral de la madrugada de mañana deben dar la Vela, como efectivamente conseguì verificarlo anoche en el d. Pelayo, que ya vamos a buscar...*[517]:

Afortunadamente no hubo de afrontar mayores contratiempos y cinco días más tarde, con una temblorosa grafía que denotaba las penalidades experimentadas, el nuevo secretario comunicaba al bailío encontrarse fondeado en

[517] AGM-AB: *Ibídem*, Miguel Sanz a don Antonio Valdés, Cartagena 15 de marzo de 1794.

la bahía gaditana; pudiendo al fin tomar posesión de su puesto a primeros de abril de ese año[518].

En junio de 1796 se produjo la separación de la Dirección General de la Armada respecto de la Capitanía General del Departamento Marítimo de Cádiz, a la que hasta entonces había estado unida; y con este motivo el capitán general del mismo remitió al secretario de Marina un favorable informe sobre el mérito de todos los individuos destinados en aquella, al frente de los cuales se encontraba Miguel Sanz[519]. Pocos meses después, en abril de 1797, Miguel Sanz solicitó ocupar la Tesorería alternante del Departamento de Cádiz que había quedado vacante por muerte de su titular. En su instancia alegaba no sólo los más de cuarenta y cinco años de servicios ininterrumpidos desde que comenzara al lado de Jorge Juan, sino también los grandes quebrantos de salud que experimentaba y el exceso de trabajo que la secretaría deparaba:

> *...hallandose ya (con tan continuadas fatigas y 63 años de edad) algo quebrantado de salud, y cansada la cabeza para poder seguir con acierto el executibo desempeño de esta Secretaria y Junta del Deptº., en que, además, sufre la pena de no poder leer expedita y claramente los crecidos Expedientes que ocurren por haberle llegado à faltar toda la dentadura inferior...*[520]

Su petición contó con el firme apoyo del Intendente de Marina de Cádiz, don Francisco Gorriola. Las razones aducidas por éste hacían hincapié en la honradez y estado de necesidad del solicitante así como en los perjuicios causados al secretario cuando se le trasladó desde el Ministerio de Mallorca y a los que antes hicimos referencia:

---

[518] AGM-AB: *Ibídem*, Miguel Sanz a don Antonio Valdés, a bordo del Infante Dn. Pelayo al ancla en la bahía de Cádiz a 21 de marzo de 1794, y *Ministerio, legajo 3159*, asuntos particulares L a Z, f. 90, aviso de don Miguel Sanz de haber tomado posesión de su destino, Isla de León a 1 de abril de 1794.

[519] AGM-AB: *Ministerio, leg. 3200*, don Juan de Lángara a don Pedro Varela y Ulloa, Isla de León a 14 de junio de 1796: "Don Miguel Sanz, Secretario y Comisario de Guerra: empezó á servir en Mayo de 1751 de Secretario de Dn. Jorge Juan, y hallandose de Ministro de Mallorca pasò pr. Rl. Orn. de 17 de Diciembre de 93 á posesionarse de la expresada Secretaria en 1º de Abril de 1794, habiendo servido en ella con un celo recomendable; y pr. estos méritos, le contempla merecedor de las gracias de V.M".

[520] AGM-AB: *Intendencia, leg. 3.268 (259)*, expediente personal, instancia de Miguel Sanz solicitando la Tesorería alternante de Cádiz, Isla de León 14 de abril de 1797. La única explicación que encontramos al hecho de que la falta de dientes le impidiera la lectura de los expedientes es que ésta debiera hacerse de "viva voz" ante los miembros de la Junta, algo que en esas circunstancias debía resultar realmente ininteligible.

...el Comisario de Guerra y Secretario de esta Comandancia General dn. Miguel Sanz me ha presentado la adjunta Ynstancia para el Rey en solicitud de esta vacante, por consideración à su antiguedad, meritos y servicios; y no hallando yo en el Departamtº. otro Comisario mas digno de ocuparla por su distinguido merito y capacidad, y por su notoria pobreza, y crecida familia: lo hago presente à V.E. por si fuere de su superior agrado poner esta Ynstancia en la soberana atencion de S.M. como arreglada y Justa; con presencia tambien de que la graduacion actual de D. Miguel Sanz no es ya correspondiente à su presente encargo, y que el improbo trabajo q. le ha ofrecido hasta ahora, y el quebranto de intereses, q. se le siguiò quando fue destinado à la Secretaria de la Direzºn. Genl. de la Armada, separandolo del decoroso y comodo Ministerio de la Provincia de Mallorca, son mui acreedores à una particular recompensa.[521]

Pocos días después el rey concedía a Miguel Sanz el empleo de Tesorero de Marina del Departamento de Cádiz, disponiendo al mismo tiempo que se tuviera presente su mérito para ser ascendido con la preferencia que merecía. No obstante, debido a que el cargo estaba siendo ejercido provisionalmente por don Miguel de Bertodano, sustituto del fallecido tesorero, y para evitar el doble trabajo y gasto que en Contaduría Mayor ocasionaría la remesa de dos cuentas distintas correspondientes a dos semestres de un mismo año, se dispuso que Sanz ocupara su puesto al frente de la Tesorería el uno de enero de 1798 quedando mientras tanto como tesorero alternante, pero disfrutando ya del sueldo de treinta mil reales correspondiente al mismo[522].

Es probable que el antiguo secretario estrenara casa prácticamente al mismo tiempo que su nuevo cargo, pues las obras de construcción del edificio destinado a vivienda del Tesorero y Academia de Pilotos, en la Población Militar de San Carlos, terminaron el veintiuno de enero de 1798 fecha en la que el contratista hizo entrega de las mismas a las autoridades de Marina[523]. Es de suponer que Miguel Sanz se

---

[521] AGM-AB: *Ibídem*, don Francisco Gorriola a don Juan de Lángara, Isla de León a 15 de abril de 1797.

[522] AGM-AB: *Ibídem*, Real Título del empleo de Tesorero de Marina del Departamento de Cádiz a favor de don Miguel Sanz, Aranjuez a 26 de abril de 1797. Don Miguel de Bertodano a don Francisco Gorriola, Isla de León a 1 de mayo de 1797. Don Francisco Gorriola a don Juan de Lángara, Isla de León a 2 de mayo de 1797. Real Orden dada en Aranjuez a 9 de mayo de 1797.

[523] J. Torrejón Chaves: *La Nueva Población de San Carlos en la Isla de León 1774-1806*, (Tesis Doctoral), Ministerio de Defensa, Madrid, 1988, pp. 183 y ss.

trasladó junto con toda su familia al flamante edificio apenas estuvo éste en condiciones de ser habitado, pero desgraciadamente lo disfrutó muy pocos años.

A finales de julio de 1800, tras un duro y lluvioso invierno, seguido de un mes de junio de intenso calor y fortísimos vientos, se declaró en Cádiz una epidemia de fiebre amarilla que duró hasta mediados de noviembre y causó más de siete mil víctimas. En septiembre morían doscientas personas al día y el número de enfermos igualaba al de la población. La enfermedad se extendió sin dificultad, propagándose primero por los barrios gaditanos y poco a poco por los pueblos y ciudades vecinas. Las autoridades, entre otras medidas tomadas para atajar el contagio, ordenaron que los enterramientos se realizaran fuera de los muros de la ciudad, en lugar amplio y distante del casco urbano. A tal fin, en Isla de León la Junta de Sanidad escogió los terrenos denominados "El Pedroso", propiedad de la familia Colarte, donde se habilitó un depósito común para dar cabida al excesivo número de muertos [524].

Aunque nada se dice en la documentación manejada, todo parece indicar que Miguel Sanz sucumbió al contagio. El día diecinueve de septiembre, encontrándose tan gravemente enfermo que lo agudo de sus dolencias le impedía redactar pormenorizadamente su testamento, otorgó ante el notario Bartolomé Canle Gómez y tres testigos un poder a favor de su esposa, Margarita Pinzón, para que a su fallecimiento, y sin necesidad de sujetarse al plazo fijado por la ley, fuera ésta quien lo formalizara en su nombre con arreglo a las directrices que en ese acto estipulaba. Nombraba a su mujer albacea y administradora de todos sus bienes, así como tutora y curadora de sus dos únicas hijas, Isabel y María Dolores[525]. Delegaba asimismo en

---

[524] M. y J. L. Peset: *Muerte en España...*, pp. 101 y ss. J. L. Carrillo: *Juan Manuel de Aréjula (1755-1830). Estudio sobre la fiebre amarilla*, Ministerio de Sanidad y Consumo, 1986, 159 pp. Sobre "El Pedroso" ver María José de la Pascua Sánchez: "El cumplimiento de las disposiciones carolinas sobre enterramientos extramuros en la diócesis de Cádiz (1787-1910)" en *De la Ilustración al Romanticismo. IV Encuentro: Carlos III: Dos siglos después*, Tomo I, Universidad de Cádiz, 1993, pp. 211-221. José María Blanca Carlier: *La Marina en Cádiz (Apuntes históricos)*, Serie Historia nº 5, Caja de Ahorros de Cádiz, p. 191.

[525] Isabel debió nacer hacia 1790, probablemente en Palma de Mallorca, pues a la muerte de Miguel Sanz tenía unos diez años; María Dolores nació en la Isla de León el día 3 de abril de 1795. Contrajo matrimonio en San Fernando, el 16 de febrero de 1814, con don Francisco de Sales Sierra Barriolo y en esa fecha su madre, Margarita Pinzón, ya había fallecido. AEMM. Sección del Servicio Religioso del Ejército: *Iglesia Parroquial Castrense de San Francisco. Isla de León/San Fernando (Cádiz), libro de bautismos nº 6*, ff. 151 vtº-152, partida 654. *Libro de matrimonios nº 4, 1811-1826*, f. 72 vtº, pdª. 311.

ella la elección de la iglesia o convento donde habría de recibir sepultura y la pompa y el aparato de su funeral[526]. Posiblemente, el mismo estado de postración que le impidió firmar le evitó tomar conciencia de cuán diferente había de ser su entierro, atendidas las excepcionales circunstancias que atravesaba la ciudad.

Murió el veintiuno de septiembre y fue inhumado ese mismo día por la jurisdicción castrense en el depósito de "El Pedroso[527]. La fosa común acogió sus restos.

[526] Archivo Histórico Provincial de Cádiz (AHPC): *Protocolos Notariales de Bartolomé Canle Gómez (San Fernando), sig. 135*, poder para testar del señor don Miguel Sanz a la señora doña Margarita Pinzón, ff. 558-561.

[527] Archivo de la Parroquia Castrense de San Francisco. Isla de León/San Fernando (Cádiz) (APCSF): *Libro de Difuntos nº 3, año 1800*, f. 20, partida 115: "En la villa de la Rl. Ysla de Leon en veintiuno de septiembre de mil y ochocientos se enterró por esta jurisdiccion castrense en el Deposito comun del Pedrojo el cadaver de Dn. Miguel Sanz natural de Segovia. Comisario Ordenador y tesorero de Marina. Casado con Dª. Margarita Pizon. Murio dho. dia de Edad de setenta años. Recivio los Santos Sacramentos ê Hizo testamento ante Dn. Bartolomé Canle Gomez Essnº. Publico y de Cavildo. testigos Dn. Miguel Bertodano y Dn. Josef Ruiz de la Torre y para que conste lo firme en dhº. dia. supra. Fr. Juan Sánchez".

APÉNDICE

En el presente apéndice se incluye un árbol genealógico de la familia Juan-Santacilia, de elaboración propia, así como el epistolario completo de Miguel Sanz, en cuya trascripción hemos optado por mantener la grafía original con todas las abreviaturas, giros y omisiones que contiene. No obstante, y dado que muchas de las cartas carecen del mes y/o el año en que fueron escritas; hemos intentado subsanar esta falta atendiendo para ello tanto a su contenido como a la sucesión lógica de los acontecimientos a que se refiere. En consecuencia, y dejando a salvo la posibilidad de error, las hemos situado en el orden cronológico que les corresponde dentro del epistolario, haciendo figurar entre paréntesis, en el encabezamiento de cada misiva, las fechas omitidas.

FAMILIA JUAN - SANTACILIA (SIGLO XVIII)

Pedro IBARRA PARAVECINO
8 nov 1656 - entre 1707/1708

1ª nupcias: 16 jun 1704
Violante SANTACILIA SOLER
16 abr 1681 - 17 oct 1760
2ª nupcias:
21 may 1711
2ª nupcias:
Bernardo JUAN CANICIA
21 jun 1666 - 16 nov 1715
1ª nupcias: 30 ago 1694

Isabel Ana PASCUAL DEL POBIL
18 jul 1670 - 21 oct 1709

Jorge IBARRA SANTACILIA
23 abr 1705 - ?

Antonia IBARRA SANTACILIA
1707/08 - después dic 1763
nupcias: 18 sep 1741
Félix ESPLÁ MARTÍNEZ
?

- **Teresa ESPLÁ IBARRA**
  ?

Teresa Mª IBARRA SANTACILIA
8 jun 1706 - ene 1735

- **Mª Antonia JUAN IBARRA**
  18 may 1732 - después 1780
- **Mª Manuela JUAN IBARRA**
  4 jun 1733 - después 1807
  nupcias: 23 jul 1750
  Juan ROCA DE T. MONCADA
  9 jul 1725 - 18 mar 1771
  - **Juan ROCA DE TOGORES JUAN**
    23 jun 1751 - ?
  - **Francisco ROCA DE T. JUAN**
    8 jul 1752 - 4 mar 1782
  - **Luis ROCA DE TOGORES JUAN**
    27 abr 1755 - ?
  - **Jerónimo ROCA DE T. JUAN**
    30 mar 1756 -31 oct 1804
  - **José ROCA DE TOGORES JUAN**
    20 ene 1757 - 23 abr 1822
  - **Josefa ROCA DE T. JUAN**
    19 mar 1761 - ?
  - **Otros hijos e hijas**
- **Isabel Mª JUAN IBARRA**
  1 sept 1734 - antes dic 1755
  nupcias: 22 feb 1754
  Salvador DE MEDINA JORGE
  1725 - 22 oct 1769
  - **Mª Teresa DE MEDINA JUAN**
    ? - antes feb 1766
  - **Salvador DE MEDINA JUAN**
    1755 - 2 mar 1811

Francisca Mª JUAN PASCUAL
20 oct 1702 - 1762

Mª Manuela JUAN PASCUAL
24 nov 1703 - antes jun 1773
nupcias: 22 oct 1728
Jacinto MALLA BELLOCH
?

- **Francisca de Paula MALLA JUAN**
  ?
  nupcias: ?
  Juan Francisco MORENO
  ?

Antonio JUAN PASCUAL
17 ago 1705 - hacia dic 1705

1ª nupcias: 24 jun 1730
Nicolás JUAN PASCUAL
7 abr 1708 - hacia 1775
2ª nupcias: 10 jun 1736

Rita XIMÉNEZ DE U. BAGUÉS
abr 1713 - antes jun 1773

- **Francisco JUAN XIMÉNEZ DE U.**
  4 feb 1739 - 1 abr 1802
  1ª nupcias: 28 oct 1768
  Antonia RUIZ DE BRIVIESCAS
  ? - antes jul 1790
  2ª nupcias: 2 jul 1790
  Luisa CANICIA VAILLO DE LLANOS
  ? - después dic 1802
- **Mª Francisca JUAN XIMÉNEZ**
  24 ago 1740 - después 1773
  nupcias: 24 ago 1758
  José SANNAZAR ORDÓÑEZ DE V.
  12 dic 1726 - 1784
- **Mª Rafaela JUAN XIMÉNEZ DE U.**
  24 jul 1742 - después 1807
  nupcias: 18 dic 1763
  Francisco SOLER DE CORNELLÁ
  6 oct 1726 - ene/jul 1796
  - **Francisco SOLER DE C. JUAN**
    ? ? 1766 - ? ? 1767
  - **Leonardo SOLER DE C. JUAN**
    9 nov 1767 - antes jul 1770
  - **Leonardo SOLER DE C. JUAN**
    21 jul 1770 - 7 feb 1834
  - **Mª Francisca SOLER DE C. JUAN**
    antes 1771 - después 1796
  - **Nicolás SOLER DE C. JUAN**
    5 oct 1771 - 1834
  - **Pedro SOLER DE C. JUAN**
    1776 - 1783
  - **Vicenta SOLER DE C. JUAN**
    2 jun 1777 - después de 1796
- **Mª Pilar JUAN XIMÉNEZ DE U.**
  12 oct 1743 - después 1802
- **Antonio JUAN XIMÉNEZ DE U.**
  7 ago 1745 - antes 1751
- **Mª Luisa JUAN XIMÉNEZ DE U.**
  10 oct 1746 - ?
- **Mª Rita JUAN XIMÉNEZ DE U**
  18 abr 1748 - ?
- **Mª Lucía JUAN XIMÉNEZ DE U.**
  13 dic 1749 - después 1802
  nupcias: 21 jun 1776
  Fernd° MÉNDEZ DE SOTOMAYOR
  ?
- **Antonio JUAN XIMÉNEZ DE U.**
  15 jul 1751 - ?
- **Jorge JUAN XIMÉNEZ DE U.**
  1 ene 1753 - ?

Cipriano JUAN PASCUAL
30 sep 1709 - después ene 1787

JORGE JUAN SANTACILIA
5 ene 1713 - 21 jun 1773

Margarita JUAN SANTACILIA
18 nov 1714 - 4 ago 1780
nupcias: 4 ene 1744
Ignacio BURGUNYO RUIZ DE B.
17 feb 1720 - 6 mar 1766

- **Pedro BURGUNYO JUAN**
  17 nov 1744 - 1806
- **Mª Antonia BURGUNYO JUAN**
  17 ago 1746 - después 1799
  nupcias: 25 may 1785
  Francisco BURGUNYO RUIZ DE B.
  21 mar 1715 - 6 dic 1795
  - **Josefa BURGUNYO BURGUNYO**
    ? - 1817
- **Juan BURGUNYO JUAN**
  14 sep 1747 - antes 1774
- **Francisco BURGUNYO JUAN**
  21 dic 1748 - después feb 1784
- **Andrés BURGUNYO JUAN**
  30 nov 1749 - antes sep 1753
- **Mª Josefa BURGUNYO JUAN**
  1752 - ?
- **Mª Luisa BURGUNYO JUAN**
  ? sep 1753 - 16 jun 1813
  1ª nupcias: 31 mar 1770
  Miguel FRANCIA GUTIÉRREZ
  ?- antes dic 177
  2ª nupcias: 14 dic 1772
  Antonio LLAMAS MENA
  ? - antes 1778
  3ª nupcias: 9 ene 1778
  Andrés BASSECOURT BRYAS
  15 oct 1742 - después sep 1782
  4ª nupcias: ?
  Fernando LÓPEZ PINTADO
  ? - antes jun 1813
  - **Andrés BASSECOURT BURGUNYO**
    ? - después 1817
  - **Juana BASSECOURT BURGUNYO**
    ?
- **Antonio Mª BURGUNYO JUAN**
  2 feb 1756 - después 1795
  nupcias: ?
  Florencia DEL PINO
  ?
- **José BURGUNYO JUAN**
  1758 - después oct 1787

Bernardo JUAN SANTACILIA
23 feb 1716 - 13 jul 1797
1ª nupcias: 25 abr 1764
Luisa PASCUAL DE B. FERNDEZ
24 mar 1742 - antes oct 1767
2ª nupcias: 18 oct 1767
Mª Josefa VAÍLLO DE LLANOS
may 1752 - ?

EPISTOLARIO

1

Pedro Burgunyo a Bernardo Juan, Madrid 22-6-1773:

"A Dn. Bernardo Juan
gde. Dios ms. as.
Elche

Mi M. estimado tio y Sr. Dn. Bernardo Juan:

Las aflicciones en qe. me hallo en pais estrangero sin pariente alguno inmediato, junto con las propias conveniencias qe. me podia acarear el lado de un tio, de quien tenia entera confianza de su amor me dexan en el mayor desconsuelo, y este se aumenta con la presision de averde comunicarle a V. esta desgracia dandole el justo pesame de tan dolorosa perdida la qe. no fuera soportable a no considerar la alta providencia qe. lo dirige. Con este motivo quedan los hermanos herederos por partes iguales, y aeste efecto se hace preciso qe. V. unido con madre se opongan a los demas qe. pretenden dho., pues en esta corte asi me lo han insinuado, y aun el Juez esta en ello; en cuya inteligencia V. como abogado de los mas habiles sabra este asunto: yo espero el poder de Madre para buelta de correo con su fe de Bautismo o autorizada, para poder parecer y hazer parte y si por la suya me considera habil tendre el honor de practicarlas asimesmo lo qe. facilitara el breve exito y qe. segun dice el auditor se haze presiso la acostumbrada providencia de V. qe. siempre ejecuta lo mejor y asi lo tengo contemplado. ofrescame V. a los pies de mi Tia y Sra. Dña. Josepha y en su compañia mande a su ms. afecto y apasionado sobrino qe. de corazon le estima

Pedro Burgunyo

Madrid a 22 de Junio de 1773.

El adjunto recibo, qe. me ha entregado Dn. Miguel es de el galerero qe. lleva el vidrio del coche".

2

Pedro Burgunyo a Bernardo Juan, Madrid 29-(6-1773):

"Mi M. estimado tio y Sor.

La confianza qe. le merezco a la atencion de V. la estimo como merece; y no puedo menos de oponer las razones qe. contra el dro. de V. se pueden obyectar; pues habiendo tenido el tío, qe. Dios aya, el desprecio total de sus bienes,

y el accidente violento no permitió qe. por ningun escrito se pudiese entender su voluntad en su disposicion, y faltando esta cesa lo qe. me previene en la suya qe. la remita autorizada por lo qe. es digno de prevencion los casos qe. pueden ocurrir en qto. pretender los demas hermanos parte en bienes qe. no creo qe. tengan mas accion qe. los hermanos carnales, pero este punto, la sabia inteligencia de V. lo sabra discernir mejor qe. yo, y tomar las providencias qe. sean de su gusto qe. cumplire exactamte., previniendome el areglo y forma, pues en esto no considero tener mas util qe. el de servir a V. siendo siempre su ms. afecto y apasionado sobrino qe. cn. le estima
Pedro Burgunyo

Madrid a 29

Mi tio y Sor. Dn. Bernardo Juan".

3

Miguel Sanz a Bernardo Juan, 2-7-(1773):

"Sr. Dn. Bernardo.

Mi Sor. y Dueño: recivo la de Um. con el mayr. agradecimiento á la continuazn. de las honras y distinciones con qe. me favorece à cuya confianza jamàs pudiera dexar de corresponder hasta con la sangre de mis benas: y crea Um. que à no haberse hallado presente el sr. dn. Pedro, que por verme tan lleno de afanes y penas, se hizo cargo de dar à todos los Parientes los avisos necesarios, tampoco hubiera faltado yo à escribir tan lastimosa escena,en cuya tragedia todos me han hecho la justicia de aplicarme la mayr. compasion, pues sin dormir, ni comer, y todo traspasado, asistì a s. e., procurandole los mas eficaces socorros, asi espirituales, como temporales; pero nada bastó, por que sin duda habria ya Dios decretado su fin; y aunque muriò sin mas sacramentos que el de la extremauncion, no me queda la mas leve duda de que fuè à gozar de su Gloria, pues entre el gran letargo en qe. por quatro dias nos le dexó el accidente, se consiguieron algunos intervalos en que se conocia estaba no solo en su interior conocimiento, si no tambien meditando en Dios, pues se le percibia ofrecerle sus trabajos y qe se acordaba de sus culpas, oyendole estas determinadas palabras: sea todo por Dios, mis culpas, y habiendo llamado yo al Religioso, este oyó casi lo mismo, y aprovechando tan bella oportunidad, le esforzó con las consideraciones de las misericordias y vondades de Dios, esto en 3 ocasiones, y aunque en todas daba alguna señal de qe. entendia, una fuè con tal exceso, que no solo abriò los ojos, sino que levantó la ropa con las dos manos, sin embargo de qe. ambas ya las tenia sin movimiento, lo qual dexó mui consolado al Religioso, que en una de estas le absolvió por otras señales, pues en varias principió à confesarse, aunque no pudo continuar.

La enfermedad principió el dia 14 por los dolores à los pies y brazos de resulta de un constipado qe. trajo con bastante ronquera del sitio: à la noche ya se quejó del vientre, y desde la mañana del 15, en que se llamò segundo Medico y de

los mas acreditados que lo es del Buensuceso y de este Seminario llamado dn. Alfonso Lopez torralva, de comun acuerdo, ya con lavativas y caldos de pollo se le hiba tenplando, hasta qe. en la mañana del 16 se le dispuso una leve tysanita de solomana y cremor tartaro, dividida en dos tomas, que solo quedó la una por haber bomitado la primera: con ella hizo varias deposiciones, la primera de durezas, y las otras de un humor vilioso è hipocondriaco al modo de las que hizo recien llegado al Hondon, de cuya resulta principiò allá su alibio, y aun aquì le creimos tambien, por que en efecto calmaron los dolores del vientre, y disminuyeron algo los de brazos y piernas; pero à las 7 1/2 de la tarde le acometió el accidente de alferecia presentes dn. Ysidro Granja uno de sus mas verdaderos amigos oficial 2º. de la secretaria del Despacho de Marina el Ayuda de Camara, y yo, sin que entre tanta confusion se dexase de acudir antes de 4 minutos con el Cirujano de Guardia Dn. Pedro Gracia que vive dentro de casa, con un sangrador qe. vive à la misma esquina, y un Religioso de Aflixidos, que tambien son vecinos, embiando à toda diligencia por el Medico dn. Alfonso: entretanto, sin malograr instante se le hiba à sangrar, quando, atada ya la cinta para picar, entrò el otro Medico dn. Sebastian Creagh, qe. llegó sin ser llamado y estorbó la sangria, con razones que no estabamos para entender, pero para salvar recelos, y por qe. conociamos su genio disputador, mientras llegaba dn. Alfonso para no dexarle sin apoyo contra sus disputas el mismo Granja fuè por el suyo llamado dn. N. Escobar, que de mucha reputacion. Entre tanto con vinagre y agua del Carmen à los pulsos y narices volviò S.E. alguna cosa, aunque aturdido: à las 8 llegò Dn. Alfonso que opinó la sangria, à que volviò à oponerse Creagh, sin que las razones de aquèl pudieran moverle, ni el añadir yo que el esputo del accidente salia sanguinolento; pero con la llegada de Escobar, que ya venia enterado se resolviò la sangria del pie, que por estar todo prevenido ya se estaba haciendo á las 8 1/2, y con ella logrò S. E. algun mas despejo, particularmente algunos breves ratos en que respondia al intento, y en uno de estos fuè quando se le absolviò condicionalmente; pero su misma turbacion le puso desde el primer accidente tal que ni medicinas ni alimentos queria pasar, siendo preciso para qe. reciviera una ù otra bocanada sugetarle derecha la cabeza y taparle la respiracion de las narices. Recetaron los Medicos quanto creyeron conveniente, asì de espiritus y xarabes y Vevidas, como de vegigatorios, previniendo que si volvia el accidente se afloxase denuevo la venda pa. qe. se sacasen algunas onzas mas de sangre: à las 10 se fueron Creagh y Escobar, quedando Dn. Alfonso, que se mantuvo toda la noche; à cerca de las 11 repitió el accidente, se sacaron unas 6 onzas mas de sangre, y aunqe. volvió, nunca fuè en su total acuerdo, si no pra. uno ù otro breve instante, en los quales aprovechaba el Religioso Agonizante, que ya se habia traido, quanto podia, teniendose tanbien prevenido de dia y de noche un escribano por si ademas del rato que se deseaba para confesar se podia tambien alguno para que hiciese disposicion.

Asi prosiguió alternando los accidentes y los alibios, guardando aquellos alguna uniformidad como de 24 en 24 horas, por lo que entre las muchas cosas que se le dieron entrò preparada la Quina, que por mas especial se trajo de casa del Bº. Arriaga, que tambien se daba en lavativas hechas con la cabeza de carnero, las malvas, malvavisco y Parietaria, procurando humedecerle à menudo con los caldos de pollo de Pepitas y simiente de Linaza, que ya el dia siguiente tomaba por Pistero algo mejor, y qe. se mantubiera laso el vientre, y todo correspondia segun se

deseaba hasta la supuracion de los vegigatorios, asi en las piernas, como el de la espalda que cogia hasta la nuca; pero solo se experimentó un aparente alibio el dia 20 sin que este se reconociera mas que el mayor sosiego y un leve intervalo algunas veces repetido de despejo interior del juicio, qe. fuè quando se le oyeron las deprecaciones referidas, y en qe. queriendo confesarse, retirandonos todos, no pudo seguir por la misma confusion del juicio: y asì fué Dios servido llevarsele para sì con algunas señales de arrepentimtº. y conocimiento mas la tarde del 21 à la 1 1/2, habiendole suministrado la extremauncion la noche del 18, dexandome pocas horas antes de espirar, en que ya no me dexaban entrar en la Alcoba, el triste recuerdo de preguntar por mì y que me diesen sus memorias. Dios le premie amen con mil grados de Gloria. Considereme Vmd. con qta. razon estaria atribulado y penetrado de dolor, que aun no puedo desechar. Sirvase Dios de todo.

Desde el dia en que le vi con mayor peligro hice cantar Misas en el Altar de Sn. Camilo por toda aquella Comunidad, y descubiertos en los Aflixidos, pero Dios no fuè servido sino de llevarnosle à su Gloria, como debemos confiar de su christiana vida y recto proceder.

Como murió sin disposicion, de Ordn. del Rey se recogieron quantas correspondencias de comisiones se hallaron, los Planos, y Papeles, qe. tenian relacion con los asuntos de Marina y de la Profesion: todos se han llevado Ynventariados por el Auditor de Guerra; habiendo firmado su recivo el Oficial Comisionado qe. lo es Dn. Ysidro Granja, à qn. se le mandó conservarlos sellados; y el Auditor dice que en todo tiempo pueden reclamarse, ò para que S. M. los devuelva à la Familia, ò que lo remunere por otros medios. Los demas Ynventarios de dinero, Alhajas, Muebles, Ropa, y demas se estan haciendo con mi intervencion y tanta actividad que à mediados de la semana proxima espero estè todo concluido, y con las debidas tasaciones.

Quedo enterado en qto. Umd. me previene, para servirle en qto. estè de mi parte, y ya se procura ver de salir del Cavallo y las Mulas, que es lo que gasta: y aunque sobre todo y las intenciones de S. E. qe. goce de Dios tenia para dilatarme, solo pra. descargo de mi conciencia dirè que ya el año pasado una noche de las mas lastimosas que le ayudaba à pasear, y qe. por lo mui aflixido procurè consolarle, entre otras reflexiones se lastimaba de la familia, y ofreciendole yo para que ni aun ese cuidado tubiera, que pues ya por su favor yo tenia Pan, le enpeñaba mi palabra de partirlo reciprocamte. con sus criados: à que me respondió estas terminantes palabras. si me lastiman, no es por eso, pues basta que me sirvan à mì para que no necesiten de nadie, sino por que por mi qe. ya poco puedo durar, viven todos en pena: lo qual Um. con su prudencia considerarà para hacer por ellos lo qe. tenga por mas acertado. comunicando lo mismo à quien convenga, pues yo salvo mi conciencia con advertirlo: y à la verdad sus muchos y leales servicios son acreedores à que se les tenga en consideracion.

Y mande Um. à su mas fiel y segro. servdr.

Miguel Sanz

Julio 2."

4

Pedro Burgunyo a Bernardo Juan, Madrid 2-7-(1773):

" Mi tio y Sor. Dn. Bernardo Juan

Aviendo recibido poderes y cartas de los tios Dn. Cipriano y Dn. Nicolas Juan para pedir parte en esta herencia no puedo menos de participarselo a V. a fin de qe. instruido en ello me instruya en lo qe. debe ejecutar. Asimismo me dicen qe. pronte. ponga en venta las mulas y cavallos qe. huviese a lo qe. he respondido qe. por aora no podia practicarlo por no tener razon de V. por si acaso se ofreciese alguna duda en la declaracion de herederos ab intestatos qe. es lo qe. puedo participar como el qe. se van concluyendo los inventarios en cuyo caso remitire el testimonio correspondiente a fin de qe. V. sepa lo qe. ay como los deseos qe. tiene de servirle su ms. Aftº. y apdº. sobrino.
Pedro Burgunyo

Madrid a 2 Julio".

5

Margarita Juan a Bernardo Juan, San Juan 3-7-1773:

"Sn. Juan, y Julio a 3 de 73.

Qdo. Bernardo:

No quisiera renovarte la pena tan justa como las qe. io tengo; pero se me hace preciso ia qe. hemos perdido lo mas, el decirte, qe Perico me escrive desde Madrid, qe. ha tomado dictamen de algunos Abogados, de la Corte, y qe. todos uniformes le han dicho, qe. tu y io somos los unicos herederos de nuestro qdo. Herno. pero al mismo tiempo, he sabido qe. nuestros Hernos. han enviado poderes para entrar en dha. Erencia, lo qe. me temo es qe. se ha de mover una gran polvareda. Tu sabras mejor los drhos a quien corresponden, y una vez qe. esta alli el chico, el tendra el maior gusto de servirte si acaso le quisieres emplear, io tengo remitidos los poderes a el, y Dn. Migl. pero no obstante eso me dice mi Hijo qe. aquel se hace sospechoso por algunas largas qe. se ha tomado. Tu no has de menester consejo de nadie para estos asuntos, y tu podras governarlo como te parezca antes bien estimare qe. me des tu dictamen, y consejo para saber como me deva io governar. Nuestro Sor. te gue. por ms. as.

Tu hna. que mas te estima
Margarita

Mi a pepa".

6

Antonio Rodriguez Vizoso a Bernardo Juan, Madrid 4-7-1773:

"Muy Sor. mio. con motivo del fallecimiento abintestato del sr. su hermano Dn. Jorge Juan, y haver prevenido este el Auditor de Guerra de esta Plaza, por el fuero que gozaba, pa. proceder con los requisitos y formalidades qe. corresponde, se me nombrò como uno de los Procuradores de aquel Tribunal, por defensor de los vienes de dho. abintestato; en cuia consequencia con mi asistencia se ha practicado, y aun continua un puntual y extenso Ynventario y tasacion de los efectos, muebles, y omenajes que se hàn encontrado por dho. fallecimiento.

Este encargo me pone en la obligacion de hacer presente à Um. è igualmente à los dems. sres. Hermanos, à quienes me encomiendo, y en mi nre. se servirà noticiarlo, por omitir prolixidad; el estado de esta testamentaría, à efecto de qe. como tal Defensor, y en representazn. de los dros. que en la misma les pueda pertenecer me comuniquen las ordenes y encargos que sean de su agrado.

Deseo ocasiones enqe. acreditar mi verdadero aftº. quedando rogando à Dios le gue. à Um. ms. as. Madrid y julio 4º de 1773/.

B.L.M. de Um. su ms. obligdo. y aftº. servor.

Antonio Rodrigz. Vizoso

Sr. Dn. Berndo. Juan."

7

Miguel Sanz a Bernardo Juan, 6-7-(1773):

"Sor. Dn. Bernardo.

Mi Sor. y Dueño: quedan en mi los Poderes que Um. se sirve confiarme, teniendo igualmente los de mi Sra. Da. Margarita, pues aunque venian à favor de su hijo y al mio, me los ha cedido, hecho cargo el Sr. Dn. Pedro de la incompativilidad de estos con los de los Sres. Dn. Nicolas y Dn. Cipriano, por la diversidad de sus derechos (si acaso tienen alguno, pues la L. 5 tit. 13 Partid. 6 y otras en este caso les excluyen): y como el de Um. y de mi Sra, Da. Margarita son uno mismo los he admitido gustoso, y mucho mas lo estarè, si como lo deseo se consigue orillar este asunto en Paz; pero si asì no se logra, y aquellos Sres. quisieren Pleyto, que debe evitarse, tampoco conviene al Sor. Dn. Pedro hir contra su Madre, y en tal caso le será preciso substituirlos en otro.

Deseo que haya Um. recivido la otra carta mia del correo anterior, pues en ella daba puntual razón de todo lo acaecido en la enfermedad de mi Sor. hasta su fallecimiento, y en general las providencias de Ynventarios (de que ya he informado à dn. Gaspar Soler, y lo ha aprovado mucho) que siguen con suma actividad, tanto qe. por mi parte à mediados de la semana proxima espero queden concluidos con las mas formales tasaciones, restando solo que los autorice el mismo Auditor y de

todo hago animo de enviar à Um. y à mi Sra. Da. Margta. exactas copias, para que en vista de ellas me manden lo qe. deba hacer, ya sea para abrir Almoneda, ò para reservar lo que les acomode, para lo qual seria mui del caso que entonces Umdes. se vieran y convinieran.

La Jaca comprada en 30 dobs. para S. E. la tengo ya casi apalabrada para venderla en lo mismo; y para las Mulas tengo hechos los mismos encargos, y siempre que por ellas se pongan en razon no se detendran para evitar gastos.

Seme holvidó decir a Um., que el entierro à que no se convidó, por ser ya estilo suplicar solo encomendarlo à Dios, y haberse hecho denoche y en secreto, fuè magnifico, y de los mas asistidos y lucidos que se han visto, especialmte. la Misa de cabo de Novenario, para que sì se convido, y sobre haberse ocupado todos los vancos de la Yglesia de Sn. Martin, y los que de antemano, considerando el concurso, hice se llevaran prestados de las Descalzas y de Sn. Xines, estubo lleno todo el resto de la Yglesia y de sus Capillas, en cuyos Altares hice celebrar doce Misas durante el Oficio, à qe. tambn. asistió el Bº. Arriaga. Mientras el Cuerpo estubo en Casa fuè numeroso el Gentio qe. de todas clases vinieron à verle, y con licencia qe. saquè pra. tres Altares, en ellos se celebraron 38 Misas, sin dos mil que en todas estas Comunidades se celebraron entre aquella mañana y la siguiente, ni otras veinte mas encargadas al mismo Religioso Agonizante que lo asistió, todo lo qual espero sea de la aprovazn. de Umdes. Se ha depositado en un nicho de la Boveda de Sn. Martin, qe. costó ochocientos rs., y para que nunca lo puedan remover (pues es costumbre hacerlo al cabo de ocho ò diez años pra. colocar otros) pensaba comprarle para siempre, y esto se logra con unos treinta pesos mas, haciendo de ello escritura formal: y aun pensaba permiso para poner en su correspondiente lugar en la Yglesia una decente Lapida de Marmol con un honroso y discreto epitafio latino para perpetua memoria, que ya tengo hecho con el favor de sus Apasionados, y no faltarà quien disponga una bonita orla, todo aludiendo à su ciencia, meritos y comisiones, cuyo epitafio no envio à Um. este correo por qe. aunqe. hecho por tres hombres grandes, el Mtrº. de Philosophia Dn. Pedro Perotes y Herrera me ha dado palabra de mejorarle: y es sugeto de idea grande y superior afluencia.

Para nada de todo esto he necesitado tocar el dinero hallado en la Papelera de S. E. (que pasa de doce mil pesos) sin contar la Baxilla, pues el dinero que yo tenia bastó para todo y aun me sobra para hir gastando, sin que se deba un maravedì à nadie.

Que es qto. debo informar à Um. cuyas ordenes espero, como qe. me ofrezca à los pies de mi Sra. Da. Josepha, y demas sres. de la obligazn., en cuya conpa. pido à Dios gua. à Um. los ms. as. que desea su ms. recdo.
Migl. sanz

Julio 6."

8

Gaspar Soler a Bernardo Juan, Madrid 6-7-1773:

"Sr. Dn. Bernardo Juan

Muy Sr. mio y amigo: he recibido la estimada de Vm. de 3 del corriente, y no dudo le havra sido de mucho sentimto. el fallecimto. del Sr. su hermano, asegurando â Vm. ha sido dolorosa â todos quantos le conocian y tenian noticia de sus circunstancias, tan grande perdida.

Quedo advertido de las prevenciones de Vm. con respecto â la herencia, y concurrire gustoso en quanto este de mi parte. Es asumto que verdaderamente deviera tratarse de conformidad de todos los señores hermanos, si en ello creieren alguna duda, sin llegar a terminos judiciales que solo serviran de causar gastos y disgustos.

El Domingo estuvo aqui en casa Dn. Migl. Sanz, a tiempo que yo estava fuera, y me dejo recado de que bolveria ayer Lunes por mañana ô tarde para que hablaramos por encargo de Vm. No parecio, y esta mañana, despues de recivida la carta de Vm. pase á buscarle; y no estava en casa. Cuidare verle y saber el estado de la testamentaria para lo que corresponda executar.

Esto es quanto por aora ocurre y repitiendome a las ordenes de Vm.

A este tiempo llego á casa Dn. Migl. Sanz y me ha informado de todo lo que se ha executado hasta ora y ha sido con formalidad cuidado y celo. Me ha parecido muy bien y hemos quedado en que dado en que (sic) se prosiga hasta la conclusion del imbentario de que se embiara â Vm. copia. Estaremos con el Juez un dia de estos, y se ira avisando quanto ocurra.

Reitero mi aftº. a Vm. y ruego à Dios ge. su vida ms. as. Mad. y Julio 6 de 1773

BLMº. de Vm. su mas afo. amo. y servor.

Gaspar Soler".

9

Miguel Sanz a Bernardo Juan, s/f (anterior a 13-7-1773):

"Sr. Dn. Berndo.

Deseo à Um. la mejor salud: acá todo se continua sin novedad, y ahora solo escribo para incluir el adjunto meditado epitafio, por si la idea fuere de la aprovazn. de Um., y en tal caso se servirá devolvermele, con las demas ords. qe. fueren de su agrado.

Hoy ha salido para hir a ser Guarª. Marª. el Sor. Dn. Pepito, qe. aunqe. se pensó poner en la Artilleria, hubo sus dificultades, y en la Marª. nunca faltarà algun honrado qe. le proteja acordandose qe. tubo un tio qe. la dió honor.

el Rey parece manda darle alguna Pensioncilla, qe. aun no se sabe qual sea."

10

Miguel Sanz a Bernardo Juan, 13-7-(1773):

"Sor. Dn. Berndo.

Mui Sor. mio y mi Dueño: recivo la de Vm. en que me aprueva todo lo hecho hasta aquì, conformandose con quanto deba hacerse en honor de la memoria de S.E. qe. goce de Dios: lo qual, si cabe gozo entre mis penas, aseguro à Vm. que me le ha dado grande. Ya el epitafio le enviè el antecedente correo, y al instante qe. Vm. me le devuelva aprovado se tratará con el Abad de Sn. Martin para compra de Nicho de la Boveda, y de sitio correspondiente sobre ella en la Iglesia para la Lapida, que con el auxilio del Mtro. de Dibujo de este Seminario, que es hombre de bien y agradecido, se hechará mano de sugeto habil, y se trabajará con decencia y primor.

Otro correo enviarè la vida en compendio de S.E. reducida à sus comisiones, que se me mando hacer, sin duda pra. formar el Capº. de la Gaceta, que salió despues de muchos dias tan diminuto, aunque honroso en los terminos generales.

Tengo escrito à Zaragoza, pidiendo las cuentas de la Encomienda del ultimo año, pues las del antecedente se dieron y aprovaron, y à cuenta de las de este se tenian ya enviados aquì 22 mil y tantos rs. desde quando estabamos en la Vallonga, y se percibieron á nuestra llegada, menos los inportes del Cavallo, y mesadas a la muger de Dn. Antº, y otros encargos; pero el cavallo que habia costado 1.800 rs. se ha vendido en la misma cantidad, y sobre no perder nada, nos hemos librado del gasto de un mozo qe. ganaba 5 rs. diarios.

En qto. à sueldos solo hay qe. cobrar el mes de Mayo, y los dias de Junio, en qe. no habrà tropiezo, pues al intento hice ya una visita al tesorero gl. y para mañana estamos citados.

La Plata, con un juego de evillas de oro, un espadin del mismo Metal, y otro de plata sobredorada, que todo està tasado en 44.101 rs. de ptª. de à 17 qtos., ya està despachada y en casa, que ha sido un gran triunfo à vista de otras dilaciones en iguales asuntos: y asì mismo se han despachado hoy las Cruces y botones; quedando solamte. de Mena, de el Enquadernador Sancha y del Regente de la Ymptª. la relazn. ò Quenta firmada de estos de la obra del Examen maritimo, esto es de los entregados à S.E., de los vendidos, y existentes, que es lo unico que ya me falta pra. entregar al Auditor, à quien ya, sin embargo, tenemos pedida desde ayer la posesion, y èl ha quedado en qe. dho. Pedimto. lo trabage sugeto de su Juzgado y satisfaccion, pero antes de firmarlo lo verá el Sor. Dn. Gaspar, à qen. tambn. tengo suplicado haga una visita al mismo Auditor, que está para ella prevenido, y puede ser del caso.

Estimo las expresiones de mi Sra. Da. Maria Josepha, à qen. correspondo, suplicandolas de mi parte pa. el Sr. Dn. Leonardo, pues no puedo escribirle: y Vm. disponga de su mas fiel y recdo.
Miguel Sanz

Julio 13".

11

Gaspar Soler a Bernardo Juan, Madrid 13-7-1773:

"Sr. Dn. Bernardo Juan

Muy Sr. mio y amigo: correspondo a la estimada de Vm. de 10 del corriente diziendo que esta mañana hemos tenido larga conversacion su sobrino de Vm. Sr. Dn. Pedro Burgunño Dn. Miguel Sanz y yo en el asunto de testamentaria, haviendo quedado entendido el primero de no tener dro. alguno a la herencia del Sr. Dn. Jorge los Sres. hermanos de solo parte de padre ô solo de madre en competencia de Vm. y mi Sra. Da. Margarita, y ha quedado en hazerlo presente a los Ses. sus tios.

Llevo la idea de que conociendolo asi se ponga a Vm. y dha. Sra. en la posesion de la herencia y conducida venga la partida de bautismo del Sr. Dn. Jorge. Logrado esto veremos como separar el negocio de Juzgado para que Vms. dos queden en libertad, y se eviten los gastos de tribunal para almoneda ettª.

Ya esta Dn. Migl. practicando las diligencias para cobrar de sueldos vencidos que ha de ser con liquidacion y conclusion de quenta en cada sueldo; y las resultas sera forzoso agregarlas por lo que es formalidad al Ymbentario.

Cuide Vm. hay en hazer entender a los señores hermanos no tienen, como es asi, drº. alguno, y verdaderamente seria inutil y molesto empeño si intentasen lo contrario.

Me repito de Vm. y ruego a Dios ge. su vida ms. as. Mad. y Julio 13 de 773.

BLMº. de Vm. su mas afecto amº. y servr.

Gaspar Soler".

12

Nicolás Juan Pascual del Pobil a Bernardo Juan, El Hondón 14-7-1773:

"Qdo. Berdº.: Ante ayer me traxeron a esta hazienda del Hondon, muchas cartas que tenia detenidas en la ofna. del correo de Alicte. y entre ellas tu esquela, y carta de 5 del corte. y no tengo q. añadir á lo q. pr. mi parte te expresé en essa a mi despedida, que del modo que te paresca conveniente, puedes dirigir el expedte. de la herencia de ntro. Hno. Jorge, y disponer la seguridad de sus efectos pª. repartirlos, como te paresca convente. a todos los Hermanos; Pues Cipº. vino anteayer de Alicte. y oy ha passado a su villa de la Alforna, y aviendole manifestado la tuya, se conforma en todo lo refdo., y aun me encargó te lo escriviesse.

Repito mis finas mems. a Mª. Pepa, y desseo q. ambos me mandeis, y q. en su compª. te ge. Dios ms. as. Hondon 14 de Julio de 73.

Nicolas.

Qdo. Hno. Berdo".

Reverso:

Bernardo Juan a Nicolás Juan, s/f, borrador:

"He recibo tu estimª. de 14 de los corrs. en q. me dizes q. puedo Yo dirigir el expte. de la herª. de Jorge como me pareciesse pa. repartirla segun huviesse p. convte. a todos los herms.: Yo sentiria q. algª. mala intelig ª. produxesse despues quexas entre nosotros y pr. esso me disimularás y tendrás a bien q. te hable con la claridad posible: Yo no consibo q. en la herª. de Jorge tengan drº. mas q. sus herms. enteros con exclusion de los q. solo lo son de Padre; esta es ley terminante de partida es opinion sin questiones de los (ilegible) q. he visto, y es practica freqte. en los tribunales: en cuyo supuesto ni Yo soy absoluto arbitro ni pueden en (tachado: ni es a justicia conforme daros a ti ni a Cipriº. parte en dhª. herª.) justicia admitirse a esta herª. mas q. los herms. enteros;

creo q. en justicia podais ser admitidos a esta herª. Cipriº. ni tu: esto no obstante pr. si acaso tuviesseis algª. razon de drho. superior a la q. llevo dicha me ha parecido justo el manifestaros clara y abiertamte. mi concepto: afin de q. no abandoneis vtro. drecho pues Yo no formaré quexa algª. de q. useis deel en qto. pueda seros de provecho: si bien te dixe y buelvo a repetir q. generalmte. a todos nos convendrá el q. tal oposicion no la hiciereis pues comprehendo q. no puede serviros mas q. de disiparnos reciprocamte".

13

Nicolás Juan a Bernardo Juan, s/f:

"Quedº. Berdº: Recibo la tuya, y me he alegrado de que me hables con la claridad que deseaba, que si lo huvieras hecho assi qdo. ai nos vimos, no abriera mas la boca pª. el asumpto, en el que podeis vivir con la mayor seguridad, desseandote mucha vida, con las mayores satisfacciones, q. siendo assí, me las prometo yo iguales.

He estimado las mems. de Pepa, las q. retorno con todo afecto, y con el mismo os las retornan a ambos mis hijas, quedando muy tuyo tu mas apadº. Hermº.

Nicolas

A Dn. Bernardo Juan y Santacilia gûe. Dios ms. as.
Elche".

14

Miguel Sanz a Bernardo Juan, 20-7-(1773):

"Sor. Dn. Bernardo.

Mi Dueño y sor.: luego que recivì la estimada de Vm. correspte. al 17 del corrte., que igualmte. leyó el Sor. Dn. Pedro y saluda à Vm., pasè à casa del Sor. Dn. Gaspar, y de comun acuerdo debo decir: que no se ha dado paso alguno sin su parecer en la Dependiencia, pues el Pedimento que dixe se haria por disposicion del Auditor (que hasta ahora no se ha hecho) estaba en pasarle antes de firmar y para su mejor arreglo à dho. Sor., y de este modo, siguiendo el gusto del Auditor, practicar por nosotros lo mas conveniente à la testamentaria, que es separarla de lo judicial lo mas pronto qe. se pueda: verdad es no podremos conseguirlo tan breve como quisieramos, por que sabemos hay ya Poderes de la Señorita Malla, ù del Marido en su nombre: y segun la carta qe. el Sor. Dn. Pedro ha recivdo. hoy de su tio dn. Nicolas parece cuenta tambn. con igual parte en la herencia. esto sucede habiendole devuelto 8 dias ha los Poderes, desentendiendose de ello, y trahiendo la carta mui atrasada su fecha, y en ella supone tanbn. haberme escrito varias cartas diciendo no le he contextado, siendo asì que solo he visto una, y que à ella satisfice, manifestando que, consultado aqui el caso, se le consideraba à dho. sor. sin derecho alguno, y que este solo se concedia á los Hermanos enteros. Pero si por los de solo Padre ò sola Madre se intentase contradiccion, el Juicio es sumario, y la disputa solo de drecho, por que en el hecho todos estamos conformes, y con las tres Partidas de Bapmo. y Ynformn. de testigos del conoctº. de la famª. se justificará que solo Vm. y mi Sra. Da. Margtª. son los enteros: con lo qual estamos en el caso de la Ley, y debemos esperar resoluccion favorable: y Vm. estar seguro de qe. todo se hará con el mayr. cuidado y viveza, y de todo se hiran dando puntuales avisos; pero entretanto el Deposito confidencial está en mi: ca que por consigte. nadie podra disponer de cosa alguna, ni yo pensaba hacerlo sino del ganado, hasta qe. vistas por Vmdes. las copias de los Ynventarios, mandasen lo qe. debieramos hacer.

Celebro qe. el epitafio haya agradado à Vm., y creerè pueda enmendarsele todo lo que Vm. desea.

Remito inclusa la vida de S.E. qe. tube que hacer reducida à sus comisiones en los primeros dias de tribulacion.

Y repitiendo mis respetos à los pies de mi Sra. Da. Jophª. deseo mande Vm. en su compª. à su ms. recdº.

Miguel Sanz

Se hace tarde y la vida hirá otro correo, por qe. se está acabando de copiar.

Julio 20".

15

Miguel Sanz a Bernardo Juan, 23-7-(1773):

"Sor. Dn. Bernardo.

Mi Dueño y sor.: ya el Auditor lleva adelantados los Ynventarios que va formalizando de oficio, y esta mañana quedamos en qe. mañana à las 9 comparezcan los tasadores para que firme cada uno donde corresponde, y todos hiran como me han prometido, menos el de la Libreria que está malo y con las manos estropeadas de un golpe rodando sus escaleras; pero se tomarà providencia: con esto le supliquè me tomase la ultima declaracion que debe cerrar el Ynventario, y para ello estoy igualmente citado para mañana. todo lo avisé esta mañana al sor. dn. Gaspar Soler, de quien volví à recivir los Poderes que le tenia entregados con las fees de Baptismo para su reconocimtº. y qe. en su vista formase el Pedimento de posesion: quedè en hirlo à buscar mañana à las 8, para llevarlo con las mismas fees mañana al Auditor, à quien llevè el medio dia de hoy los referidos Poderes para qe. mandase poner en ellos la sobstitucion en qto. à pleytos en los Procuradres. Antº. Rodz. Vizoso, que lo es del Juzgado del Auditor, Migl. Benigno Barragan, y Prudencio Eterna, que lo son de la satisfaccion del Sor. Dn. Gaspar Soler.

Quedè tambn. con el Auditor en qe. asì mismo me daria mañana el Ynstrumento qe. debe habilitarme para percibir de thesoreria las ultimas pagas de S.E., que goce de Dios: y de correo en correo espero recivir de Zaragoza las ultimas cuentas de la Encomienda.

Con lo qual me persuado que mui en breve saldremos de todo, à menos qe., como me temo, no insistan los Sres. Dn. Nicolas y Dn. Cipriano en querer entrar à heredar à partes iguales, pues hoy el Sor. Dn. Pedro ha recivido otra carta del Sor. Dn. Cipriano, desentendiendose tambien de los Poderes devueltos, extrañando no les dè noticia de qto. yo actuo, y añadiendo que estan prontos à defender sus derechos: y à la verdad llegarà el caso de su desengaño.

Parece podran ser componibles los reparos del Epitafio: anteayer buscamos el Sor. Dn. Pedro y yo al Abad de Sn. Martin para tratar del sitio mas visible en la Yglesia que en la Boveda pª. la Lapida, y no le hallamos, ni ayer qe. yo le busquè, pero estamos convenidos para tratarlo el Domingo.

Pongame Vm. à los pies de mi Sra. Da. Josepha, y en su compª. mande como desea servirle su ms. recdº. fiel servr.
Miguel Sanz

Julio 23".

16

Pedro Burgunyo a Bernardo Juan, Madrid 23-7-(1773):

"Mi estimado tio y Sr. Dn. Bernardo Juan.

Aunqe. no ay cosa particular qe. noticiar a Vm. sobre el asunto pues no se ha presatado pedtº. por las razones qe. tal vez avra a Vm. dho. Dn. Miguel, pero con todo quedamos confiados qe. se ejecutara muy pronto; lo qe. si me hace mucha fuerza es qe. avisandome Vm. en su primera ô segunda el aver hablado con el tío

Dn. Nicolas y hallarse este llano y con conocimtº. de no tener drecho ni parte como es qe. no solo me cansan con sus cartas desentendiendose de la renuncia de sus poderes sino qe. ya claman por su (no quinta) si quarta parte despreciando a la Frasquita Malla, la qe. ya ha presentado pedimtº. aprevencion, y si Vm. no les habla creo qe. procuren oponerse aunqe. la ley habla claro, yo no puedo servirles a Vm. de nada pero mi deseo ansioso del buen exito de Vm. solicita qe, me proponga las ocasiones en qe. pueda verificarlo asi en esto, como en los demas asuntos qe. ocurran como quien es el mas verdadero sobrino qe. de veras le estima y desea servir
Pedro Burgunyo

Madrid a 23 de Julio".

17

Miguel Sanz a Bernardo Juan, 27-7-(1773):

"Sor. Dn. Berndº.

Mi Dueño y Sor.: he recivido la de Vm. de 24 del corriente despues que ya esta mañana se habian tomado en casa del Auditor las declaraciones de 4 testigos que aseguraron ser Vm. y mi Srª. Da. Margtª. los unicos hermos. enteros de S.E. (que goce de Dios) y aunqe. ya me havia visto con el mismo Auditor en solicitud de la Posesion, y ayer habia tratado lo mismo con el Sor. Dn. Gaspar, luego que recivì dha. carta volvì á instar á aquèl, y a informar á este de su resoluccion, que se reduce á que no puede dexar de oir á las partes que representan á los demas Hermanos, bien qe. hasta ahora solo la de la Sta. Malla es qen. ha comparecido pidiendo traslado de todo, y se le ha concedido, como mejor enterará á Vm. el Sor. Dn. Gaspar, quien creerè habrá conocido que aunque yo me rebiente ni puedo hacer mas, ni es dable otra cosa.

La Libreria está tasada en 27450 rs. vn.= La Plata y espadines y evillas en 88202 = Las Cruzes en 6097 = el dinero es 194491 = Lo que hay que cobrar de thesoreria 11927, que todo compone la cantidad de 328167 rs. efectivos, caso que la Libreria se venda entera y por su tasacion. Y agregando 54737 rs. que importan el ganado y demas efectos rebajados ya de la tercera pte. que siempre se considera pra. poderse vender, será la herencia totál 382,904 rs. vn: con el bien entendido que aquì se ha incluido qto. habia hasta las libreas biejas: y que las 4 Mulas tasadas en 208 dobs. será preciso bajar bastante de ellas, por qe. aunqe. muchos las ven, ninguno vuelve.

De Zaragoza se me ha respondido, haber pasado a Francia á cobrar algunas letras el sobrino de la Arrendadora de la Encomidª., que es qen. corre con sus dependencias; que se le espera mui breve, y que luego qe. llegue pagará el ultimo plazo de sn. con que se satisfaran las Pensiones, y se me enviará la cuenta formal del todo, pues para no dilatarlo se tienen entre tanto pedas á los Bayles las suyas que deben incluirse con la pral.

El asunto de familia era ya un punto que tenia determinado volver à repetir à Vm. para que me mandase lo que debia hacer, pues como Vm. no me ha respondido à lo que de ella decia, estaba con cuidado, sin atreverme por mì à despedirles, pues no tengo corazon para hacerlo sin orden, ni tampoco queria por otra parte que Vmdes. creyesen que yo les mantenia sin su voluntad: y asi se servirá Vm. determinarlo como guste. Hasta ahora solo Agustin el Lacayo tiene provavilidad de acomodarse con el Conde de superunda. Por Pedro y el cochero mayr. estoy hazdo. diligencias de qe. se recivan pª. el Arzobispo qe. se espera de Valencia. Por Dn. Antº. hablé al Ministro de Hazdª. que ofreció su favor, y ya se le han presentado dos Memoriales à diversas vacantes proporcionadas, qe. no sabemos lo qe. resultará: ya antes el Marqs. de Arneva habia escrito proporcionandole acomodo con el Conde de Valparaiso, y se le respondió poniendose en sus manos; pero no ha contestado, y el mismo Conde que escribió al Oficial qe. está aquì de vandera, ha usado de tales inconseqüencias, que hacen recelar que pueda permanecer en su Casa Dn. Antº., ni tanpoco Silvestre, à qen. tambien pedia.

Vea Vm. la adjunta, y sirvase devolvermela, en la inteligencia de que yo nunca pude decir lo qe. en ella se supone sobre el candelero: pues solo propuse como pensamiento mio (y no de S.E.) el qe. esta Alhaja, y las regaladas de aquèl Emperador, convendria qe. jamas se enagenaran de la familia, si no qe. se conservaran en ella para perpetua memoria y asi lo respondo.

Ofrezcame Vm. á los pies de mi Sra. Da. Josepha, y mande à su ms. recdº.
Miguel Sanz
27 de julio".

Nota adjunta:

"Librerª.	27450 rs. vn.
Plata espadines	88202
Cruzes	6097
Dinero	194491
Dinº. en tesorª.	11927
ganado y efectos	54737
	382904
el tercio pr. reducn.	127634
(ilegible)	255270
si se anada la 3 parte qe. llevan re-bajª. los efectos	..8246
	263416
faltan la ctª. de la Encomdª. y pens."	

Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 3-8-(1773):

"Sor. Dn. Bernardo.

Mi Dueño y sor.: recivì con la mayr. satisfaccion la carta de Vm. de 31 del pasado, viendo la prudente caridad con que se sirve mirar à esta pobre familia, deseoso de atenderla en qto. buenamente se pudiere por atencion al honor de S.E., que goce de Dios, bien qe. contando segun es razon con mi Sra. Da. Margtª., á cuya Sra. escribe sobre lo mismo este correo el Sor. Dn. Pedro, sin embargo de otras anteriores, que segun hoy se explica esta Sra. no han llegado à sus manos con admiracion de su Hijo, que es quien se hizo cargo de escribir todos ò los mas correos, como yo à Vm. qto. ocurria, habiendo yo algunas veces repetido casi lo mismo; pero mientras recivimos la orden de lo qe. esta Sra. y Vm. determinan de la familia, cada uno de ellos, y aun yo, no cesamos de buscar su acomodo del modo que se halle, siendo regular, aunque no como el qe. han perdido, y lo mismo procuramos en ordn. al despacho del ganado, de el qual son muchos los qe. preguntan y lo ven, sin qe. hasta ahora se haya visto uno que haya ofrecido nada por èl; verdad es que à todos se les hace caro, y asì, con acuerdo del Herrador, tiramos a rebajar, dexando el valor de las quatro reducido à 180 doblones, en lugar de 208 que hasta aquì se ha pedido.

El Auditor providenciò se diese el traslado de los Autos al Apoderado de mi Sra. Da. Francª. Malla, lo que no se ha executado aun por otras ocupaciones que impidieron pasar à casa del Librero aporreado de las manos; pero en mi presencia mandò pasase esta tarde el Ssnº. à su casa, y que tomada su firma, ò la de un testigo se diese en seguida el traslado, à que procuraremos se responda con puntualidad.

Para poder colocar en la Pared de alguna Capilla, pues en la Bobeda quedaria obscurecida, la Lapida con el epitafio, quedè con el Abad de Sn. Martin en solicitarlo por un Meml., que hice, ofreciendo con acuerdo del Auditor, salvar con escritura quantas dudas pudiera recelar en lo succesivo la Comunidad, manifestando ser un permiso puramte. gracioso que se hacia por honor á la memoria de S.E.; pero aunqe. el mismo Abad dixo aplaudirlo y desearlo, y la Comunidad se allanaba, hubo el embarazo de que todas las Capillas hasta la mayor son de Patronato: pedì para el Cuerpo de la Yglesia, y el propio Abad se hizo cargo de allanar esto, hablando èl mismo al Bicario, pues tiene su jurisdiccion en ella en qto. Parroquia, y espero la resoluccion prª. buscar la Piedra, hacerla labrar y colocarla con el escudito de las Armas, como à su tiempo verà Vm. por un dibujo.

Crea Vm. sor. dn. Bernardo qe. ni esto ni otro algun trabajo me desmaya, si no solo mi deseo de salir de todo bien y breve, y sobre todo à satisfaccion de Vmdes. Estimo como debo las de Vm. y de mi Sra. Da. Maria Josepha, à cuyos pies me ofrezco, y en su Compª. deseo mande Vm. à su ms recº. fiel servor.
Miguel Sanz

Madd. 3 de Agtº".

19

Miguel Sanz a Bernardo Juan, 6-8-(1773):

"Sor. D. Berndº.

Mi Dueño y Sor: ya dixe en el correo anterior con quanta satisfaccion habia leido la prudente y piadosa carta de Vm. viendo la consideracion con que por su parte á lo menos pensaba tolerar à esta pobre familia, bien que contando siempre con mi Sra. Da. Margtª.; pero esta Srª., que parece no ha dado la misma inteligencia à lo que sobre este asunto Vm. la escribiò, me escribe ahora lo que copio a la letra, que aunque parece me llena de confianza por una parte, dirixiendose hacia su hijo todas sus quejas, que en esta ocasion el mayor fundamento consiste en haberse extraviado las cartas de unos y otros, deteniendose las de este Cavallero en el Correo por poco conozdº. hasta hoy que se han solicitado con mas cuidado, por otra no se si deba tomar como propia la misma queja, quando este Cavallero y yo (por quien es, y por Apoderado como yo de su Madre) procuramos obrar en todo de conformidad; en cuya conseqüencia para deliverar sobre si despediriamos la familia, como manda su Madre me fue preciso mostrarle su carta, que le ha dexado bastante mortificado, no se si con razon, pues à la verdad la conducta de este Cavallero es aquì mui correspondiente y juiciosa, pues el que una ù otra vez salga en el coche, no es de estrañar, respecto de estas distancias, y que mientras las Mulas no se venden es preciso que algo trabagen. Dos de estas estubieron ajustadas ayer con el Conde de Eril en 105 doblones por ser las dos mejores, Capitana y Dragona, con condicion de provarlas: à este fin se le franquearon por la tarde; pero de resulta solo queria la primera, que aun es mejor, y yo me opuse, por el perjuicio qe. debe recelarse desermanandolas, y solo convine llevandola, ya que no con la Dragona, con cualquiera de las otras moderando de precio; pero aunque quedaron en responder, no han parecido. Con este cuidado no me atrevì a detenerme demasiado á esperar al Auditor que no estaba en su casa y asì por ello como por recoger otra copia de los Ynventarios como la adjunta que me estendian en otra parte pª. mi Srª. Dª. Margarita, me vine sin hablar mas que con el Escribiente, qe. me asegurò haber el Ssnº. recogido la firma del Librero, y que le parece se diò cumplimtº. à la entrega de los Autos, de que me aseguraré mañana para determinar dia para el apremio. Al Auditor le han hecho Alcalde de Corte, con lo qe. anda ocupado, pero espero sin embargo orillemos breve segun le veo adipto.

El dia 3 despedì al Delantero por perjudicial y poco corregible. Agustin se acomodarà el Domingo: y por los demas tengo mirado à encargos todo Madrid. Pero esto no quita para despedir á todos los demás siempre que Vm. me lo mande como mi Srª. Dª. Margarita, pues ni en pró ni contra quiero obrar con lo que no es mio, mayormente quando yo de mi parte cumplì con mi conciencia, declarando lo que S.E. me habia dicho à su favor, cuya voluntad en aquella ocasion es dable la declarase tambien al Sor. Dn. Leonardo.

El Sor. Marqs. de Arneva me pedia el correo pasado una copia de los Ynventarios por si algo le acomodaba: pero esto es obra, y mas facilmte. si Vm. gusta podrá instruirle ò enviarle la misma Lista antes de devolvermela, señalando lo que gustan se reserve, para qe. haciendo lo mismo mi Srª. Dª. Margtª., dandonos la

orden de lo qe. haya de venderse podamos proceder à ello, pues aun el mismo Auditor me lo tiene ya concedido, pero esa facultad no me la tomo si no con el ganado, y ojalá lo estubiera ya.

Pongame Vm. á los pies de mi Srª. Dª. Jsphª. y mande à su segrº. recdº. servor.

Miguel Sanz

Agosto 6".

20

Margarita Juan a Miguel Sanz, Alicante 3-8-1773; copia:

"Mi estimado Dn. Miguel.

en la semana pasada me costó despachar un Propio à Elche para saber de la salud de Perico y demas cosas, de que estaba ignorantisima, me respondió Bernardo informandome de todo, y en particular me dice: toda la familia de Jorge se mantiene en casa de la Herencia, y yo no tengo valor para decir que se despidan, y estan esperando alguna gratificacion. tu piensa, me dice, lo que te parece de esto pues tienes igual accion, si bien espero que en cuanto sea en onor del difunto me acompañaras para que quede en su debido lugar y respeto.

Vm. reflexione lo qe. quiere decir esto, y lo mas sensible para mi es que recaiga toda esta nota en mi Hijo, pues se sabe bien que se está sirviendo de Coche y familia del difunto mi hermano, cosa que no lo hiciera nadie que no obrara por sí. Muchos dias hace le escribí que despidiera la familia por que no saviamos en quien recaia la herencia, y recaiga en quien quiera no es suya y no lo puede gastar, y á esto no responde, ni a algunas advertencias que le hago, siendo ya cinco los correos que no hay en Casa carta suya: vea Vm. que gustosa estaré yo con este Hombre. Yo no puedo dar ninguna disposicion porque nada se la gratificacion á los Criados, dixe ya en una de mis cartas que me convenia á lo que mi Hermº. hiciese siendo una cosa moderada y puesta en razon; pues bastante se ha hecho en haberles mantenido tanto tiempo sin necesidad. Las Mulas, criados, y demas que ocasione gasto hechelo Vm. de Casa desde luego, pues no quiero que me sonroge otra vez mi Hermano. Teniendo Poderes mios puede tomar las providencias que le parecieren para cortar esos costosos gastos, y si se verificare qe. mis Hermos. ponen Pleyto, no necesita mi hijo de mantenerse en la Corte. La Lista que me ofreció este de los Ynventarios no ha llegado á mis manos = De Vm. siempre = Margarita Juan = Alicte. y Agosto 3 de 1773".

21

Nicolás Juan a Miguel Sanz, Alicante 7-8-1773:

"Alicte. 7 de Agtº. de 73/.

Muy Sr. mio; y mi estimado Dn. Migl. Sanz: Recibo la faborecedora de Vmd., dandole ms. gracias assí yo, como mis hijas, de averle debido dirigir el meml. al Sor. Baylio,y por el correo proximo escrivirá Dn. Francº. Aleson a su Hnº. Dn. Phelipe pª. que haga alguna insinuacion al Sor. Arriaga, y estimaré q. Vmd. contribuya con sus buenos oficios, pª. que logren mis Pobres hijas el alivio q. desseo, las q. repiten a Vmd. sus exps., y io mi immutable obª. a su dispon. rogdº. a Dios le gue. ms. as. como le suplica su segº. servor.
Nicolas Juan

Quedo enterado de la equivocacion de lo del candelero, que sin duda fue mala intelig ª. mia".

22

Carta de Miguel Sanz a Bernardo Juan, 10-8-(1773):

"Señor Dn. Berndº:

Mi Dueño y Sor: recivì la apreciable de Vm. de 7 del corrte., y en respuesta debo decir, que el mismo viernes pasado se entregaron los Autos al Procurador de mi Sra. Da. Francª Malla, à quien visitamos el savado, y se le instruyò así de la calidad del parentesco, como de la Ley que trata del caso presente, suplicandole la brevedad: y èl dió palabra de verse el Domingo con su Abogado y responder el Lunes ò ayer; pero habiendo visitado al Auditor, y sabiendo no haberlo hecho así, hoy volvì à ver à dho. Procor., que pr. haberse sangrado ayer, y hoy ser feriado, nada ha podido hacer; bien qe. ofrece apretar al Abogado para salir de ello mañana, ò quando mas pasado mañana, y en tal caso el Auditor ofrece tambien dar puntual despacho, que es lo que le tengo suplicado, manifestandolo quanto seria ntro. sentimiento si se le mandase tomar posesion de su Alcaldia de Corte, y que otro hubiera de actuar este asunto hasta fenecerle, lo que smpre. nos atrasaria mucho; pero en prueva de su buen deseo me respondió, que en tal caso, suplicandolo yo por un Meml. al Sor. Bº. con las mismas razones, era como detalla la providencia y ordn. de qe. continuara: todo lo qual lo he expresado al Sor. Dn. Gaspar, y le parece mui bien, aunqe. este correo no escribe; y solo es de sentir que para facilitar el despacho de las Mulas, pues todos huyen, se rebaxen aun mas los precios, dando en quartª. dobs. cada Mula de las dos tasadas à sesenta, y en 30 y 20 las tasadas en 48 y 40, por que conoce estan mui subidas; y en esta inteligencia podrà Vm. considerar lo que mas conviene: verdad es que por medio de un Cappan. esperamos razon de Valencia por si entrare en las tres mas endebles un Oydor que viene al Consejo y las necesita, para qen. tiene ya prevenido el Coche: y en tal caso la otra como mas ventajosa tendria pronta salida, pues reservariamos la qe. vendió el Sor. Dn. Pedro aì, que es la qe. queria sola el Conde de Eril.

Silvestre el Cocinero està ya sirviendo en casa de Fuenclara. Agustin el Lacayo esperanzado solamente pª. ser recivido en casa conocida de Dn. Gaspar

Bonanza quando el Criado qe. tienen, y se va con licencia, halle Arriero que le lleve à su Paìs.

Dixe a Vm. que Miquelet lo habia despedido por perjudicial y atolondrado: hoy ha venido languido medio desmayado y lloroso y fue preciso darle de comer: su Padre, que está en Valencia, le llama, èl quiere hir, pero aun para mal comer estos dias tubo qe. vender una camisa: he tratado esto con el Sor. Dn. Pedro y despues con Dn. Gaspar Soler, y todos consideran equitativo, prudente, y regular enviarle con su padre à costa de 7 ú 8 pesos: con qe. se harà asì, y espero no lo tengan Vmdes. á mal.

Por Dn. Antº., y Pedro el otro Lacayo casado siguen las diligencias, como por el Cochero mayor, hasta haber escrito al Conde de Ricla, qe. me aseguran tiene que recivir familia.

Vea Vm. la confesion adjunta: y ofreciendome á los pies de mi Srª. Dª. Josepha mande Vm. en su Compª. à qen. reconocdº. à sus honras y confianzas desea acreditarlas de justas, confesandose siempre su ms. Segrº. servor.

Miguel Sanz
10 de Agto."

23

Margarita Juan a Bernardo Juan, Alicante 11-8-1773:

"Alicante en 11 de Agosto de 73.

Querido Hermº. recibi la tuia, y siento no goses perfecta salud, como te deseo; io no te respondí puntual, porqe. estas cosas me tienen trastornada, y enferma. con todo para contestarte me animo a decirte, qe. estoy en contribuir al reconocimtº. de los Criados, pero con una moderacn. reglada á mi corta posibilidad, porloqe. á mi pertenece, sin faltar al honor del Difunto. A Perico le he escrito iá ordenandole qe. en atencion á los buenos servicios de Dn. Miguel, le regale de mi cuenta media docena de cubiertos, y aun alguna otra alajita, qe. pudiera agradarle, tu te acomodaras á tus fuerzas y voluntad pero quisiera qe. pensasses con seriedad en dar salida á tanta familia. En lo demas estoy por acomodarme á qtº. dispongas de particiones, fiada de tu buena hermandad, y entereza en todo lo pendiente de nros. comunes intereses, iexepcion de las halajas qe. narra la adjunta lista. He inbiado á decir á Perico, por creerme, qe. tu estarás del mismo dictamen, no venda Pieza ninguna de Plata, qdo. no nos puede traer cuenta el que se venda allá, ni tampoco Manteleria, y ropa blanca de cama. Tambien era de parecer, qe. mandaras traer las mulas, puesto qe. en Madrid no tienen despacho, y en este caso nos las partiriamos con acomodo á buenas y malas. Yá havrás advertido qe. en los inventarios no se haze mencion de las Libreas, y acaso podrian convenirte por ser el mismo el Distintivo, qe. tu usas, ni tampoco de la renta de las obras del examen maritimo, qe. corria de cuenta del Difunto, si iá no es qe. en tanta confusion de muebles haian pasado estos por alto. En fin io espero, qe. tu lo goviernes, y dirijas todo con tu prudencia al fin de qe. todo se cohoneste, y reste con reciproca satisfaccion.

Haz mis memorias á Pepa de parte mia, y de toda la familia, qe. te saluda con mucho afecto, como la qe. ruega á Ds. te mejore i gue. ms. as. como te desea tu hnª. que te estima

Margarita".

24

Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 13-¿7?-(1773):

"Sor. Dn. Berndº.

Mi Dueño y sor.: ya gracias á Dios volvieron los Autos pero sin responder, señal cierta que no se les ofrece que pedir: con ello, instado el Auditor, señalò para hoy a las 10 la vista, que se celebrò en su casa con presencia de ntro. Abogado, que habló mui bien y con nervio, por qe. el Auditor apunto nuevas dilaciones para salvar futuros contingentes, que con modestia se despreciaron, y espero que breve nos dè la posesion; pues de lo contrario se acudirà al Consejo, y no creo dè lugar á ello.

Estimo como debo Sor. Dn. Berndº. las honras y confianzas que Vm. me hace; pero en esta ocasion quisiera me exhonerase Vm. de ellas, y que Vm. directamte. se conviniera con mi Srª. Dª. Margarita, para qe. de acuerdo Vmdes. me mandasen lo qe. debiera executar en quanto a la gratificación de la familia, con qen. yo no tengo mas empeño que el de la equidad à sus buenos servicios, conocida y explicada la voluntad de S.E., sobre cuya verdad parece pone alguna duda la misma Sra., quando en su ultima carta (que envio) dice lo que va rayado: y si por sus argumentos se hubiera de proceder con estos pobres, entonces si que à la verdad tendrian ellos razon de quejarse y el mundo de mormurar; y no de que un hijo y sobrino use alguna vez del coche, dando ocasion sus repetidas infundadas quexas à que este hubiese estado resuelto à mudar de casa, y que solo à mis ruegos lo ha suspendido, viendome determinado (en tal caso) à solicitar que diese el Juez la posesion confidencial à otro, para quedar yo libre y hacer lo mismo, librandome de las desconfianzas que se infieren aunque no se manifiestan, ya que no hablo de trabajos que declara mejor mi semblante à quien me mira: por lo qual, y por ser práctica comun aquì, aun el mismo Dn. Gaspar y otros me riñen mi demasiado miramiento de que aun yo no me sirva del coche pues tanto voy arriba y abaxo en servicio de la misma testamentaria, que puedo decir sin vanidad que sin mis actividades no se le habria visto el estado en qe. hoy se halla ni en muchos meses mas. En fin Sor. Dn. Bernardo nada de lo hecho me pesa, ni podrá pesarme mucho mas que pueda hacer; pero suplico a Vm. se entienda y delivere con mi Srª. Dª. Margarita el punto de familia, asì como el que ahora propongo de la Lápida, qe. debe traherse de Granada prª. que sea de buen marmol blanco, y que para que quede con la misma perfeccion qe. manifiesta el menor diseño que enbio, se tiene tratado todo con sugeto habilisimo, cuyo trabajo, el costo y conduccion de la Piedra (que ha de ser de 5 pies en quadro) está considerado en setenta doblones, valor bien empleado en tan ilustre memoria, y que por honor de ella Dn. Antonio de Ulloa tiene escrito

aquí se estè à la mira de si lo hacen los Parientes, para si no hacerlo èl; cosa que no parece decente dar lugar à ello.

Repito a Vm. mil gracias por sus honras, à que deseo corresponder, y qe. en Compª. de mi Sra. Da. Jspha., à cuyos pies me ofrezco, Nro. Sor. ge. su vida los ms. as. que quisiera pª. sì su ms. recdº. fiel servdr.
Miguel Sanz

Md. 13 de Julio".

*Aunque la fecha es el 13 de julio se trata del mes de agosto, como se deduce del contenido de la carta.

25

Margarita Juan a Miguel Sanz, San Juan 9-8-(1773):

"Sn. Juan 9 de Agosto

Mi estimado Dn. Miguel.

He rrecibido su carta llena de satisfacsiones, en lo tocante á la familia pero digo que nada de esto me sufraga á la nota que pasa mi Hijo pues se ha murmurado y se murmura bastante y no piensan qe. es la buena intencion de V. si no que ha sido disposision de mi Hijo para su lucimiento y esto me es muy sensible, ademas de que el modo conque se esplica mi Hermano y tanto repetirme todos se mantienen de la herensia he podido conprender que no esta de hello muy gustoso, y V. puede conoserlo en quanto no aver contestado a su primera ynsinuacion y en decir aora que no pierda tiempo en el acomodo de ellos: desde la primera insinuacion qe. me iso Perico en este asunto dije que pasaria por lo que mi Hermano dispusiera aunque V. biensabe quan desiguales son mis fuersas al par de las suias, bien creo que mi Hermano estaria agradecido á su familia pues le an asistido como io misma he visto, pero tanbien sabemos todos, que ha tenido bastante tiempo para beneficiarles, pero no lo ha hecho y es menester pasiencia, como algunos de los de su misma familia, que esperavan algun alivio la tienen, eta es una materia que no tiene remedio pues si atodos seles uviera de dar bastante para susistir hera menester repartir con ellos la eherencia, y susedera esto si ellos esperan otro acomodo ygual, pues el gasto continua y no los rentos.

He recibido el inventario y en el correo inmediato bolvera despues de aver anotado mi Hermano como io las alajas que nos parescan mejores pues en este es inpracticable por ser ia muy tarde pero no se detenga V. en ir vendiendo los muebles que considere V. no poderse trasportar como sillas mesas camas y camisas pero reserve V. ami favor el camonsito con los damascos y colchones que eran de su usu y toda la ropa blanca de cama y mesa y aunque en mi antesedente le decia á V. que queria una alfombra visto lo que es no la quiero si solo el tapete que en el inventario se nota tegido de seda i oro, y de lo demas yre avisando, y buelvo á encargar no se venda nada de la plata. Las medias de capullo envielas V. aunque sean blancas.

Procure V. no fatigarse mucho y veasipuede aliviarle su mas afecta apasionada que le desea servir

Margarita Juan

No escrivo de mi mano por estar incomodada de la vista a Perico que escriva por Ds."

26

Pedro Burgunyo a Bernardo Juan, Madrid 13-8-(1773):

"Para mi tio y Sr. Dn. Bernardo Juan
Elche

Mi mas Qdº. tio y Sr. Dn. Bernardo Juan.

Como asta el dia no avia particular novedad en la causa, no he querido molestarle a V. con mis cartas, pero en el dia qe. se avisto y a asistido nuestro abogado, el qe. ha hecho presente lo qe. ha convenido en el asunto, por aver entregado los autos ayer Frasquita sin escrito alguno; cuya circunstancia nos es muy favorable, aunque al Juez le parecio qe. por ella no estavan en disposicion de darsenos la posesion, pero aviendo en el dia alargado para otro su providencia he pensado,(salvo siempre el dictamen de V. y de el abogado), qe. si no da la conveniente providencia para la posecion, acudir al concejo lo primero por quitar el conocimtº. a Juez y escribano qe. se conoce van de mala fe, y lo segundo por competerle a este tribunal y no al de guerra ni militar, pues las partes no lo son; esperamos la resolucion en qtº. a lo qe. V. dispone qe. se venda como yo las ordenes qe. fueren de su agrado, para cumplirlas con la exactitud qe. desea su ms. afecto sobrino
Pedro Burgunyo

Madrid a 13 de Agosto".

27

Maria Antonia Burgunyo Juan a Bernardo Juan, s/f:

"Mi venerado tio y Sr.

Aunqe. en dias pasados escri a Pepa el pesame y juntamte. a V. creo no allegado á sus manos por incluir en ella una suplica para con V. y poniendo á aquella por medianera se escuso lo que me asido muy sensible pues no pudiendo exprimentar nunca los rigores de la pobresa (y siendome a mi indispensables con la

falta de el tio Dn. Jorge) al mismo tiempo sobrandole á V. se aparta de aser por mi una obra de caridad.

Nostante por ser verdaderamente nesesitada y pobre y porque allo en V. albitrio para beneficiarme sin que seda enperjuisio de ningun forsoso ni nesesitado; le suplico se conpadesca de mi y en el lanse presente de esta herencia, al considerarme como nuevamente guerfana procure procure aserme alguna adotacion, pues si con otros ade egercitar V. la caridad creome mas acredora de ella por correrme la misma sangre en las venas Dios le pagara á V. la caridad y consolara en su yncomodidad como lo deseo y pido como su afetissima sobrina qe. su M.B.
Maria Antonia Burgunyo y Juan"

28

Maria Antonia Burgunyo a Bernardo Juan, s/f:

"Tio y muy Sr. mio.

con la ocasion de escrivir la madre no quiero en perderla para darle á V. las gracias por el buen afecto qe. dise me aprofesado siempre aunque no puede verificarle consediendome lo que le suplico nostante siendo aquel verdadero nodejara de acordarle á V. mi afliccion y en las ocasiones en qe. me pueda favoreser espero lo aga, y qe. Dios le Gue. ms. as. su afetissima sobrina qe. su M.B.
Maria Antonia Burgunyo y Juan".

29

Miguel Sanz a Bernardo Juan, 17-8-(1773):

"Sor. Dn. Bernardo.

Mi Sor. y Dueño: ya el Auditor entendió y firmó el Auto de posesion à favor de Vm. y de mi Srª. Dª. Margarita unicamente; pero antes necesita hacerlo saver (por solo mayor justificacion de su formalidad) à la parte qe. representa la de mi Srª. Dª. Francª. Malla.

Despues es regular que inmeditamte. nos hagan la entrega; pues aunqe. esta mañana el Escribano me dió a entender que convenia dar a Vmdes. igual aviso de oficio para que afirmara nuestro avono, yo le disputè esa demora como innecesaria, pues bastaban los mismos Poderes que teniamos. El lo tratará con el Auditor (que por primera vez habia ido à su sala de Alcaldes) y yo le verè para que evite ese perjuicio: lo qual fuì à comunicar con Dn. Gaspar Soler; pero no estaba en casa, donde le dexè recado con su Pasante despues de esperarle cerca de dos horas, y espero lo aprueve.

Hoy he tenido carta de mi Srª. Dª. Maria Antª. Burgunyo en nombre de su madre, mui satisfactoria, y en algun modo sintiendo que yo se las dè tan exactas

de mis operaciones; y en lo demas de familia parece se remite y conforma aquella Sra. á lo qe. Vm. determine.

El Capellan que me hablò de Mulas pª. un Oydor de Valencia que viene à este Consejo, me ha dicho que este se ha provisto allà con las de otro que acaba de morir. Y hoy se me ha hablado de ellas para un Evempto(sic) de Guardias, qe. espero las envie à ver.

Si Dn. Antº. y el Cochero mayr. quedan con el Conde de Ricla, à cuyo fin pasaron ayer al Sitio, ya no nos quedaran en casa mas Criados que el Lacayo casado, y el Mozo de cocina; por que Agustin entrò ayer con el Duque de Abrantes, y Silvestre ya dixe que lo estaba dias ha con el Conde de Fonclara: y al delantero se le busca retorno para Valencia, lo que hoy me aprueva mi Srª. Dª. Margarita y confio que Vm. lo aprueve igualmte., pues no conviene que quede por acà, y èl ni aun camisa tiene.

Repito mi obedª. a los pies de mi Srª. Dª. Maria Jpha., deseando qe. en su compª. goce Vm. salud y que mande à su ms. recº. fiel servor.
Miguel Sanz
Agosto 17".

30

Nicolás Barta a Bernardo y Margarita Juan, Zaragoza 18-8-1773:

> ”Mui Sres. mios: sin desear renovar llagas por la muerte del Sr. Dn. Jorge paso á decir a Umes. como dias pasados me escrivio desde Madrid Dn. Miguel Sanz Secretario que fue de S. Exª. diciendome que á causa de su muerte intestada havian Ums. quedado sus Herederos, y que con esta calidad le havian remitido Ums. Poderes para que entendiera en el todo del abintestato, y ajustara, y liquidara Cuentas; con esto me escrivio paraque le embiara las de la Encomdª. de que me tenia fiado el cuido, y en efecto lo execute por el Correo de aier 17 de los corrientes dirigiendoselas a su mano: por ellas resulta haber en mi Poder perteneciente a Ums.: como á sus hereds. la cantidad de 933 L: 5 s. 8 dins. mondª. Jaqª. de la qe. pueden Ums. disponer a su arbitrio y como cosa suia; Por esto espero que Ums. me digan si dha. cantd. la librare enteniendo proposicion á Dn. Migl. Sanz o que devere hacer deella, pues loqueno es mio en mi genio mas sirve decuidado qe. de satisfaccion.

A mas de dicha. cantd. creo que todavia tendran Ums. que haber alguna otra aunque no considerable pues llegadas natividades en que vence el plazo de la Encomdª. de el se hade ratear lo que corresponde a su Exª. desde 1º. de Maio asta 21 de Junio en qe. murio; bien es verdad que de ello se ha depagar la rata dela pension Magistral y lo que corresponda por dhº. tiempo al pago de responsiones, lo que prevengo al pie de dhas. Cuentas con dos notas que van puestas para la maior satisfaccion y claridad de todos.

Ciertamte. que a s. exª. devi siempre la maior satisfaccion á imitacion de los favores que dispensó a mis tios Dn. Francº. Saneli y Dn. Josef Barta, en qs.

como en mi fió el cuidado y manejo de la Encomdª. y por ello no sera facil olvide en lo succesivo su memoria: Y con la misma fineza que le servia me ofrezco á hacerlo con Ums. en qtº. les ocurra, acuio obsequio me ofrezco deseoso que nuestro Sr. les gue. ms. as. Zaragª. 18 de Agosto de 1773.
BLMº. á Umes. su ms. attº. verrº. y desdº. servor.
Nicolás Barta

Sres. Dn. Berdº. y Dª. Margtª. Juan".

31

Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 20-8-(1773):

"Sor. Dn. Bernardo.

Mi Dueño y Sor.: en vista de las razones de Vm. y de sus nuevas confianzas que tanto me honran, pasé inmediatamente á verme con Dn. Gaspar Soler, y quedamos en que para tratar el punto de gratificacion de la familia, nos juntaremos en su casa el Domingo proximo, concurriendo tambien el Sor. Dn. Pedro, cuya resulta la avisarè a Vmd., y me servirà de govierno para seguir el asunto hasta aclararle con mi Srª. Dª. Margtª., aunque sin empeño, pues no le tengo, ni mi animo pudo jamás ser otro que el de declarar aquella confianza, y el merito particular de cada uno, sin meterme á graduar uno ni otro.

No ha parecido la copia de mi Srª. Dª. Margtª., y fuera bueno que Vm. la viese antes para que enterado de lo que está Srª. elegia, pudiera Vm. anotar tambien lo que le acomodaba, para hir vendiendo lo demás: y ya era tiempo de saverlo, pues un dia de estos nos daran la posesion, y si lograramos salir breve de algunas cosas mayores, podriamos evitar antes el mayr. alquiler de esta casa, pasando á otra mas reducida.

Y si lo respective à Libreria no le acomoda à Vm. y quisiere evitar mayores gastos y demoras en el aumento de copias, podia Vmd. enviarme las ojas qe. tratan de esto, pues la principal que se hizo para la tasacion, y de que se copió para poner en Autos, la pidió al Auditor el Conde de Aranda prª. tenerla, y así solo nos queda la qe. consta de los mismos Autos, y no es regular darlos à quien quiera tratar solo de Libreria, mayormente si fuere con el Rey, con la Academia de Cadiz, ò la Bibliotheca Real, en cuyos nombres estoy hablado, y fuera regular dar una Copia à cada uno, y ver si asì se conseguia salir de ella por entero; pues dudo haya Librero qe. la tome á lo menos sin rebaja.

La Cevada que dice el Sor. Dn. Leonardo, no se dió al Seminario, y sì solo se encerró en èl, por faltarnos a nosotros lugar proporcionado prª. tenerla: esa tenia ya dos años, y aunqe. quedó bien cubierta de Paja pelaza, la entró alguna palomilla, y con esta noticia se mandò prestar ò vender quando estabamos en ese Paìs, y en su conseqª. el Contor. del mismo Seminario la prestó à un cosechero de torrejon, que la và reponiendo, y es de la que se gasta desde que llegamos, excepto 4 fans. que se compraron: y todo consta de la Declarazn. jurada que despues de los Ynventarios se puso à continuacion, sin qe. se creyera del caso en las copias que se

enviaron a Vmd. y á mi Srª. Dª. Margarita, ni se pusieron entre los generos de Ynventarios por ser de consumo; pero estè Vm. seguro de que nada se ha holvidado: y que lo que no se ha puesto, en ellos (de comun acuerdo por ridiculo) como las esteras biejas, ruedos, tablas y caxones biejos, todo se venderá y de ello se hará cuenta separada.

La confesion que se me holvidó, y ahora incluyo, es la que va rayada.

tampoco escribí yo à mi Srª. Dª. Margtª. sobre asunto de Lápida, por que creí que Vm. lo haria desde mas cerca y mejor; pero pues no lo ha hecho Vm. y gusta que yo lo trate, voy ha hacerlo ahora mismo, y siento los dias que se han perdido, pues despues de resuelto, prª. solo traerla y labrarla se ha hecho la cuenta de cerca de tres meses y medio: y si antes se me manda marchar à mi destino, serà menester nueva licencia, para no dexar esto imperfecto, por que no sè si otro querrà tomarse estas tareas con el amor y cuidado que yo; y sus dilaciones me perjudican tanto, como qe. no es regular se me atienda en mi carrera hasta no estar pronto para pasar à ella, y entre tanto caben mil accidentes qe. me malogren el favor que conocidamte. merezco á algunos buenos Padrinos que se han dedicado à protexerme ahora, como lo han hecho en mis anteriores ascensos.

Si Vm. quiere que mi Srª. Dª. Margtª., vea tambien la idea por el dibujo, puede Vm. enviarsele; pero en condicion de que le vuelva, por que aquì no tenemos otro, y es preciso si se ha de trabajar, y aun anticipadamte. para estenderle en grande del mismo tamaño de la Lápida, para no dexar ni aun esa duda al Gravador.

Estimo y correspondo al Sor. Dn. Leonardo sus memorias, ofreciendome tambn. á los pies de mi Srª. Dª. Jsphª., en cuya compª. deseo qe. mande Vm. à su ms. fiel y apdº. servor.

Migl. Sanz

Nota al margen:

Dn. Antº. ni el cochero mayr. que 4 dias ha fueron al Sitio pª. acomodarse con el Conde de Ricla, en virtud de las cartas adjuntas (que me devolverá Vm.) y ambos fueron advertidos de avisar puntualmente si agradaban, nada han escrito.

Digo a mi Srª. Dª. Margtª. qe. Vm. la enviarà el dibujo: la animo à qe. concurra por su parte á tan laudable fin, y qe. vivo asegurado de qe. por tanto harà Vm. lo mismo; y encargo la brevedd. y qe. se me devuelva.

Madd. 20 de Agtº".

32

Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 24-8-(1773):

"Sor. Dn. Bernardo.

Mi Dueño y sor.: à prevencion pª. el correo del Martes digo a Vm. como ya Dn. Nicolas Barta con fha. de 16 del corrte. me envió su cuenta de la Encomienda de Aliaga que administraba a S.E. (que goce de Dios), y cotexada con su antecedente hallé que está mui buena, y que de ella resultan à favor de la testamentaria noveztas treinta y tres libras jaquesas, cinco sueldos y ocho dineros; debiendo advertirse, que aunque dha. Cuenta suena hasta Sn. Juan, nunca se ha estilado en la Religion ajustarlas sino hta. fin de Abril: y asì, se deben en esta, à mas de las 933 L.- 5 S.- 8 D. referidas, la renta correspondte. à las 3800 L. del Arriendo corrida desde primº. de Mayo deste año hasta 21 de Junio, que falleció S.E., descontandose la pension de 1000 qe. tiene sobre ella el Gran Maestre, y las responsiones.

Y tambien un resto de atrasos que debe el Prior de Aliaga por unas cortas tierras que administraba con separazn. del arriendo principal, para cuyo reintegro se le tiene prevenido: y lo mismo al Bayle de aquella villa sobre que remita à Barta su cuenta de gastos y reparos en aquellos fundos, que se ignora á quanto puedan ascender; pero ya el mismo Dn. Nicolas Barta está en ajustar con la posible brevedad, asi estas cuentas restantes, como las de unos pequeños censos que hay en Belchite y Daroca, para dar de todo esto otra puntual razon, y del total que le quede liquido para enviarlo ò que se libre contra èl, segun me dá à entender que lo iba à escribir à Vm. y à mi Sra. Da. Margarita, pero creo que sus cartas las dirixe à Alicte., donde puede Vm. enviar por la suya.

Dicho Barta se hallaba en las dudas de Parentesco que Vm. verá; pero ya se las he aclarado, al mismo tiempo que le aseguro qe. la cuenta enviada esta buena, y que le recomiendo el adelantamto. y conclusion de las que restan.

Sor. Dn. Berdo. hoy 24 he recivido la de Vmd. de 21, y en su conseqüencia debo decir que habiendose notificado á la Parte contraria el dia 17 el Auto de entrega ò posesion à Vm. y à mi Srª. Dª. Margtª. por iguales partes, como à unicos herederos de S.E. (que goce de Dios) es regular que asì se verifique pasados los diez dias del termino ordinario, y entonces, que será el 27, podriamos ya enpezar à vender; pero Vm. se detiene la copia de los Ynventarios, y lo mismo mi Srª. Dª. Margtª.; nosotros estamos aquì sin ninguna por las priesas con que nos fue preciso enviarlas, suponiendo qe. Vmdes. devolviesen à lo menos la una, señalando en ella lo que hubiera de separarse: y si ahora emos de esperar á la Copia general del todo que debemos pedir al Auditor, habran de perderse muchos dias: y muchisimos se perderan mas si aquì intentamos hacer del cumulo de los Ynventarios las dos Listas de igualdad que Vm. previene, cuyo trabajo (aunqe. no estoy para èl pues me veo ya mui atropellado, y à no ser por el correo me habrian sangrado hoy) no me detiene tanto, como el ver que aun antes de empezarle hay contradicciones, pues ya dice hoy mi Srª. Dª. Margarita que no le acomoda: y si desde aquì se ha de componer à convenir esto por cartas, es empresa que no podrè desempeñar, y habrá de parar en un general aburrimiento de todos.

Y asì permitame Vmd. proponga mi cortedad el medio que juzgo mas breve, justo y arreglado, sin perjuicio de nadie, y es: que Vm. y mi Srª. Dª. Margtª. en lo que quieran elegir se consideren como extraños que lo compran por los precios de su tasacion, y asì, separando los que señalaren, haremos aquì una Cuenta para cada uno, en que se escriba el genero elegido y su tasacion, cuyo importe se considere como recivido en parte de la mitad del producto total à que asciende en

Dinero el todo de la Herencia. De este modo, elíjase poco o mucho por cada uno de Vmdes., y sean ò no cosas de valor, á ninguno se perjudica, no perderemos aquì el tiempo, y podrá fenecerse en paz y satisfaccion; lo que de otro modo serà imposible: y asì se lo propongo tambien à mi Srª. Dª. Margarita. Si Vmdes. lo apruevan asì, fuera mejor que convenidos Vmdes. nos enviasen dos Listas distintas una para cada uno, en que viniesen con claridad las piezas que cada uno elige para sì, dexando margen suficte. para sacar à él sus valores: y esto se facilitaria mas si Vmdes. se hiciesen una visita.

Las Libreas estan tasadas, y si no han ido en las Listas qe. se enviaron seria falta del escribiente qe. las copió en la Auditoria, qe. yo supuse puntuales.

Los derechos de esta y demas tasadores se satisfaran luego qe. salgamos de ella, con la misma puntualidad que se ha satisfecho qtº. ha ocurrido.

Espero que Vm. habrà enviado a mi Srª. Dª. Margtª. el Epitafio, sobre cuyo particular tengo ya recado del Abad de Sn. Martin para qe. me vea con èl, y serà preciso vaya mañana con el desconsuelo de no estar aun resuelto.

El Conde de Ricla es tan delicado de barba que Dn. Antº. no le ha dado gusto, y no sabemos si le empleará para otra cosa, ò le volverá à enviar.

La Gratificazn. de la familia puesta por el mismo Dn. Gaspar Soler asciende como parece à setenta y dos doblones: y esta noche envio igual copia à mi Srª. Dª. Margtª. para que delivere lo que guste.

Estimo las expresiones de mi Sra. Da. Jphª. y en su compª. pido à Dios ge. la vida de Vm. los ms. as. que desea su ms. reco. fiel servr.
Miguel Sanz

Madd. 24 de Agtº".

33

Miguel Sanz a Bernardo Juan, 27-8-(1773):

"Sor. Dn. Bernardo.

Mi Dueño y Sor.: hoy he visto con indecible gozo que mi Sra. Da. Margarita aprueva el pensamiento de la Lápida y Epitafio, con lo que voy desechando mi desazon que estos dias me ha tenido bien mortificado; pero por que mi gozo no fuese completo, pasando despues à verme con este Rmº. Abad de Sn. Martin, quando esperaba, segun sus promesas, que hubiese allanado las dificultades que imaginaban pondria el Vicario, como Yglesia de Parroquia, me ha desauciado con el fríbolo pretexto de no abrir campo con este exemplar à nuevas ò iguales solicitudes. Pero si Dios me dà vida, la Lápida se pondrá, ya sea en alguna de las Capillas por gracia de sus Patronos, cuyos nombres solicitaré, ò en su defecto una Orden del Rey para que en la misma Yglesia la traguen los Frayles.

Hoy se ha cumplido el termino de los diez dias sobre el de la notificazn. con qe. espero nos pongan en posesion mañana, y que conformados Vm. y mi Srª. Dª. Margtª. dispongan y envien las dos Listas qe. separadamte. para cada uno expliquen con claridad y distincion de piezas las que elijan para sì, á fin de proceder

à la venta de lo demas; en inteligencia de qe. el Navio se le procurará dar su valor, que para aì serà un mueble inutil, que pare en juguete de chicos: y acà puede haber curioso qe. sepa apreciarle para un Gabinete, ò regalo de una Persona Real.

Ya el Conde de Ricla admitió à Dn. Antonio para veedor en su Casa, y à Francº. para delantero. Pedro el Lacayo casado entrará un dia de estos en casa del Principe Pio: con qe. solo nos queda el Mozo de cocina, y un otro que solo se ha recivido prª. cuidar de las Mulas; creo qe. de estas conviene hacer nueva y mas baxa tasacion que las acredite.

Crea Vm. Sor. Dn. Berndº. que estoy satisfecho de las confianzas y favores de Vmd., y que aun quando mas pudiera hacer en estos asuntos todo lo haria con gusto, y sin asomo del menor interes; pero por que este buen deseo no se me gradue de altivez, no solo admito el favor de la docena de Cubiertos que Vm. me ofrece como dadiba y fineza de su mano, sino que por ella rindo à Vm. las debidas gracias: y deseo qe. en Compª. de mi Srª. Dª. Maria Josepha (à cuyos pies me ofrezco) mande Vm. en asuntos de distinta satisfaccion à su ms. recdº. fiel servr.
Miguel Sanz

Agtº. 27".

34

Margarita Juan a Bernardo Juan, s/f (entre finales de agosto y principios de septiembre de 1773):

"Qdº. Bernardo, me alegro, q. estes con algun alivio de tu indisposicion. Yo quedo buena para servirte juntamte. con mi familia, y todos saludamos a Pepa. He visto el dibujo de la lapida, el q. te buelvo conformandome en todo a su ejecusion, y tambien en lo q. sea honor del difunto. Tocante a hacer las hijuelas si es preciso, q. se quede Perico para ellas lo tengo por imposible; porq. en este mismo correo me avisa estar mui desganado, y mui aporreado de la vista, y en este mismo le escrivo vaia disponiendo sus cosas para venirse, y Dn. Migl. esta enfermo, y cansadissimo, y esta esperando desocuparse para marchar a su destino, y no es razon molestarles tanto. Por lo q. toca a Perico no se puede detener. No me parece nada acertado el hacer lo q. piensas de q. se hagan las hijuelas allá pues como dice Perico es un proceder infinito, y lo q. me parece a mi mas acertado era q. desde luego se vendiese todo lo q. no es transportable, y lo restante siendo ropa, y generos q. pueden venir cerrado en cofres, q. se trageran todos juntos a una Casa de Campo tuia, o mia en donde pudiesemos estar juntos partirnoslo como lo q. somos sin q. nadie entienda si ai o no quexas. Este es mi parecer el Chico se ha de venir, y por consiguiente se ha de traer la metá de la plata, pues tu propuesta me parece q. no la has pensado, pues teniendo io hijos, y tan inmediatos del difunto no sera razon, q. la Bagilla se la lleve ningun estraño, y si acaso no la quisieses por estar descompuesta io la tomare toda en quenta de lo q. sabes deves al difunto, y aun amí. Estoi conforme a lo tocante a la ropa blanca. Puedes luego q. halles ocasion, ia q. te tomas este trabajo de remitir las Galeras para q. se lo traigan pro indiviso. Esta

misma razon inbiare a Madri para q. si estan ia en posesion como pensavan entrar el dia 27 se proseda a la venta de muebles intrasportables y lo demas, q. te digo Y no ofreciendose otra cosa quedo para servirte. Tu hnª. que te estima

Margarita

despues de escrita esta me aparesido enviar la lapida a Madrid por no perder tienpo. no la adgunta de barta el procurador el que puedes desirle que la porata que queda esto es la que ami toca desde 10 de Maio asta 21 de Junio la puede aser desir de misas por el difunto".

35

Miguel Sanz a Bernardo Juan, 31-8-(1773):

"A Dn. Berndº. Juan
gue. Dios ms. as.
Yecla
Monforte
Elche-

Sor. Dn. Bernardo.

Mi Dueño y Sor.: incluyo à Vm. la adjunta para que vea Vm. lo que la Señorita me dice de parte de mi Srª. Dª. Margarita en qtº. al asunto de gratificacion de la familia, bien entendido qe. esto es en respuesta de mi carta del Martes pasado, donde explicaba con la misma claridad y distincion que à Vmd. lo que aquì se juzgaba proporcionado, añadiendo, que en su conseqüencia podia deliverar lo que fuese de su agrado: y como solo responde, que estarà ò pasará por lo que Vm, espero me diga Vm. si cree que basta esta respuesta prª. que yo haga dho. reparto: y en caso qe. en esta respt ª. poco terminante quepa algun reparo, estimaré que hablando Vm. solo por su parte me mande dar (como mitad) lo que guste que dè en su nombre, pero nombrando lo que ha de ser, para qe. copiando yo à la Señora el Parrafo que trate de esto, determine dentro ò fuera lo que de su cuenta quiere que haga.

Recivì el Epitafio, y se estan hazdº. diligencias y empeños para qe. el Marqs. de Sn. Miguel, residente en Toro y Patrono de la Capilla de Ntrª. Srª. de Valvanera, que es la mejor de esta Parroquia de Sn. Martin, permita colocar en una de sus Paredes la Lápida, cuya resolucion espero para (si es favorable) pedir al Architecto Dn. Ventura Rodriguez (por cuyo medio bienen las de Palacio) qe. la encargue à Granada, y enprender su lavor con la posible brevedad.

Esta mañana firmamos el Sor. Dn. Pedro y yo, como Apoderados, el Auto de seguridad del Deposito, de que mañana vienen à hacernos la entrega formal en nombre de Vm. y de mi Srª. Dª. Margarita, à quien escribe el Sor. Dn. Pedro qe. por su parte forme y envie Lista firmada de lo qe. quiera que se separe para sì, con las circunstancias de que sus valores se consideren por el de su tasacion: y si Vm.

se conviene en hacer y enviar otra Lista de lo qe. igualmte. quiera para sì, en tal caso no veo reparo para qe. desde luego se venga Juan Martinez à entregar de ello, y que en su presencia se empaquete, viniendo à apearse à Casa; pero como esto necesita tienpo, podia adelantar alguno al de la llegada de los carros.

Pongame Vm. á los pies de mi Srª. Dª. Jsphª, y en su compª. mande à su ms. recdº. fiel servr.
Miguel Sanz

Agosto 31."

36

Pedro Burgunyo a Bernardo Juan, Madrid 2-9-(1773):

"Mi mas Qdº tio y Sr. Dn. Bernardo Juan.

Con bastante sentimtº. y verguenza; motivado solo de las continuas instancias de Madre paso a decirle a V. como esta, me manda, le diga a V. qe. ya qe. quedan concluidas las cosas en esta, y qe. se ha declarado pertenecerle la mitad de los bienes y pertinencias qe. por su muerte dexo de poseer su Hnº. Dn. Jorge, qe. de Dios goce, qe. en fuerza de esta declaracion le compete asi mesmo la mitad de las 400 L. qe. heredo de la Srª. Santacilias, como tambien la mitad de los reditos de la quarta parte de el Huerto sobre qe. se aplicaron como tambien la mitad de la legitima, cuyas cantidades pasan en poder de V. y qe. estan incluidas en la declaracion qe. se le mando dar al Sr. Dn. Miguel Sanz de todas las noticias de pertinencias y bienes qe. tuviese en otras partes en vista de lo qe. V. determinara la cantidad a qe. esto acienda como tambien el caudal de qe. se deba reintegrar pues asi me lo previene, lo qe. me se hace muy sensible el proponer pero no puedo menos de obedecer, perdonando si padeciere algun retardo Juan Martinez durante qe. esto no se determine pues por nuestra parte no pondremos obice en entregarle lo qe. V. pide, y mientras tanto qe. V. asi me lo avisa qdª. siempre para obedecerle sus preceptos su ms. aftº. y apdº. sobrino
Pedro Burgunyo

Madrid a 2 de 7bre.

Nota al dorso:
la escrivania = el candelero = el regalo de Dn. Gaspar".

37

Miguel Sanz a Bernardo Juan, 3-9-(1773):

"Señor. Dn. Bernardo, mi Dueño y Sor.: venga enhorabuena Juan Martz., pero siento que sea al mismo tiempo que los carros, pues estos no podran sin mucho gasto esperarse los dias qe. necesitará aun para solo enpaquetar lo que Vm. pide de muebles, en su Lista que he recivido con la general de Ynventarios. Mi Srª. Dª. Margtª. no envia la suya, ni parece está mui de acuerdo con la de Vm. (à lo menos en qtº. á la Plata) aunqe. tampoco dice qe. la haya visto, y por tanto la envio una copia, por mano de la Stª., que es qen. me escribe, como mejor conocerá Vm. por su misma carta, qe. estimarè me devuelva. Pero mi Srª. Dª. Margarita le escribe al Sor. Dn. Pedro, parece qe. con idea de que este pregunte à Vm. su animo en orden à lexìtima y Huerto, y temo que esto nos dilate algo la salida de estos asuntos: y sentiré se ofrezcan nuevos embarazos, por qe. en tal caso habrà de ser preciso volver al Juez que lo decida.

Ya dixe à Vm. qe. las Cuentas de Dn. Nicolas Barta (aunqe. mui buenas en qtº. abrazan) no estan concluidas: le tengo escrito suplicandole concluya lo que falta, y que dè nuevo aviso de la total resulta á favor de la Herencia pª. disponer del todo, lo qe. entonces podremos facilitar.

Estimo las expresiones de mi Srª. Dª. Jphª. à cuyos pies me repito, y en su compañia deseo se alibie Vm. de las incomodidades del fuego, y qe. Ntrº. Sor. ge. su vida los ms. as. qe. desea su ms. recdº. fiel servor.
Miguel Sanz

Aun no tengo el permiso pª. la Lapida, aunqe. le espero de un dia à otro, à cuyo fin, à mas de fuertes empeños, dì ante ayer Memorial ofreciendo qtas. salvedades gusten.

Septe. 3".

Notas adjuntas:

"Aquì se ha extrañado que Vm. no haya dicho por sí, qe. se tenga presente, así la Legítima de S.E., como su parte en el Huerto de traspalacio, à que yo he satisfecho diciendo que Vm. sabe bien qe. yo lo sè, y que por lo mismo debia declararlo, (como efectivamente lo esta); y asì me parece fuera bueno qe. Vm. me lo preguntara como quien lo da por supuesto para enseñarlo aquì".

"Dos correos ha me preguntó la Sra. si Vm. tenia enviadas à S.E. algunas sumas ò cosas á cuenta de los reditos del Huerto, à qe. respondí: qe. de esto no tenia noticia, ni sabia otra cosa, sino que algunos años habia Vm. enviado Aceyte y Datiles y otras cosas; pero qe. ignoraba si esto era solo como fineza de regalo, ò de otro modo".

"La desconfianza de mi Srª. Dª. Margtª., aunqe. no declaradamte., la reconocì por algunas medias palabras del Sor. Dn. Pedro pocos dias ha: por eso escribí mi esquela separada el correo pasado, creyendo llegar à tmpº. de cortarla; pero en este se me ha declarado mas y dice escribe largo à Vm: yo le he procurado persuadir y tambn. sondar la idea, que no me ha declarado, y me temo llegue à embargo del dinero, mientras aquello no se aclare; pero parece se daran en esa

parte por satisfechos con que por la Legitima de S.E. se consideren ahora los dos mil pesos del antiguo convenio, percibiendo aquì un mil como mitad.

Y que asì mismo quieren la mitad de las 500 libras qe. mi Srª. Dª. Mª. Santazª. dexó à S.E., y à mas la mitad del redito de estas desde que se adjudicaron al Huerto.

Pero aquello dexa canpo á seguir el pleito con la suya sobre si deben ó no ser mas crecidas dhas. legitimas".

38

Miguel Sanz a Bernardo Juan, 7-9-1773:

"Sor. Dn. Bernardo.

Mi Dueño y sor.: enterado de qtº. Vm. reflexiona y me dice en su apreciada carta de 4 del corrte. sobre mi Declaracion; debo decir: que esta se me tomó jurada por el Auditor, para agregarla, como noticia à la que ya constaba por Ynventarios pertenecia à S.E., que goce de Dios, pero ni de quanto expuse se tomò por entonces otro conocimiento, ni se ha tomado despues, de qualquier modo que hubiera sido podia yo dexar de declarar lo mismo que sabia, tanto en quanto que estaba sin determinar ni cobrar la Legìtima de mi Sra. Da. Violante, que descanse en paz, siendo la misma testamentaria acreedora á lo que sobre ella se decidiese, y tambn. á los quinientos pesos, herencia de mi Srª. Dª. Maria Santacilia, que se adjudicaron al Huerto de traspalacio, y con convenio de S.E. quedaron à la Administracion de Vm, como poseedor de la otra porcion mayor del mismo Huerto; y que la misma testamentaria era igualmte. acrehedora à unos cincuenta, cincuenta y cuatro, ò cincuenta y seis mil rs. vn. que debia a S.E. la del difunto Havilitado de Guars. Marinas Dn. Lucas Antº. Garcia, sin embargo de la casi ninguna esperanza que hay à su cobro, pues han resultado infinitas deudas, asì del Rey y de la Compañia, como de sus Yndividuos, y de otros muchos particulares sobre cuyas circunstancias tengo pedida y espero alguna razon; agregando á esto lo qe. de la Encomienda resultase de las Cuentas de un año qe. daria Dn. Nicolas Barta su Admor., dando fin con el emprestamo de las 264 Fs. de cevada: que es quanto sabia y declaré: y tambn. como habia comparecido un recivo de 20 dobs. contra Dn. Francº. Burgunyo, pero respaldado de mano de S.E. diciendo, que à cuenta habia recivido algunas cosas sin otra explicacion, sobre cuyo particular escribió el mismo Dn. Francº. Burgunyo, diciendo al Sor. Dn. Pedro, que le parecia debia subsistir una Cuenta entre èl y su tio, la qe. podia buscarse, pues estaba pronto á satisfacerla à mi Srª. Dª. Margarita, à cuya parte deberiamos cargarla.

Pero toda esta Declaracion, que solo ha servido como de Adiccion, nada ha envarazado al Auditor para livertarme á mì del Deposito, y darnos al Sor. Dn. Pedro y à mí la total y recíproca posesion en nombre, asì de mi Srª. Dª. Margarita, como de Vm, declarandoles por unicos Herederos: y en su conseqüencia hemos solicitado, que puestos Vmdes. de acuerdo nos ordenasen su voluntad, que ya mas declarada, particularmente por la que acabo de recivir, y una vez que llegue Juan Martinez, no hallo embarazo en que la pongamos en execucion, como hoy

mismo lo aviso tambn. á mi Srª. Dª. Margtª., cuya Srª. nos ha enviado hoy su Lista, que es bien escasa, como Vm. verá por la copia adjunta, en qe. solo pide las Guarniciones de collerones entre lo qe. Vm. habia elexido, pidiendo à partes iguales lo que corresponde à Plata y Joyas; en lo qual (aun quedando para Vm. el Gran Candelero) no hallo enbarazo, mayormte. quando Vm. mismo desea proceder en esto con la mejor armonia.

Por la misma verá Vm. que la Srª. ya no elige el Navio, que veremos de darle aquí salida con alguna estimazn: y qe. tampoco quiere la Duquesa ò Marquesina, que es una especie de Canapé de dos sillones con sus colchoncillos de Damasco y Almoada delicada bordado todo de oro, y la madera delicadamte. trabajada y dorada, que à S.E. regaló el Emperador de Marruecos y tan digna de la memoria como el Candelero.

El ultimo resto sin ajustar de la Encomienda parece qe. mi Srª. Dª. Margtª. ha escrito cediendole para Misas; aunqe. algo se queda sin explicar, pues puntualmte. dice asì: la Madre envió al tio Dn. Berndº. encargandole su respuesta, el ultimo resto que queda por ajustar creo será cosa corta y ha mandado la Madre se diga de Misas por el Difunto. Conque si como creo es el de la Encomienda, y Vm. se conviene en lo mismo, se le avisará asì à Dn. Nicolas Barta, y se dispondrá de lo demás.

Por no enredarme hoy con la reparticion de la gratificacion de Vm. para la familia, lo dexo para mañana, y en su nombre adelanto á Vm. sus agradecimientos.

Se estan sacando las Copias de la Libreria para poder tratar de su venta, ya sea con el Rey, con la Acadª. de Guars. Mars. ó con el Bibliothecario mayor, siempre con el fin de que no se desmembre.

Doy a Vm. nuevas gracias por sus repetidos favores, y quedo en admitir como don de su fineza la Bata y quatro camisolas qe. me manda tomar.

Quando Vm. escriba al Sor. Dn. Leonardo dele Vm. mis expresiones: y ofreciendome á los pies de mi Srª. Dª. Maria Jphª., deseo qe. en su compª. me mande como á su ms. segº. recº. servr.
Miguel Sanz

Septe. 7/73

Esta mañana se llevaron avista las Mulas à casa de Dn. Luis Texeiro, y las devolvió sin poner precio diciendo las queria muletas: la cevada está cara, y así hay pocos compradores, con qe. lo mejor será que se las lleve Juan Martz. las dos por sus precios, rebajando la 3ª. parte, y la misma rebaxa se hará en todo lo que no sea oro ni plata, pues la misma equidad se haria aquì por costumbre con todos los extraños que compraran: y asì á nadie se perjudica.

Mañana veré á Dn. Gaspar Soler, y por su medio se gratificará al Abogado que nos buscó".

Notas adjuntas:

"La cama con colchones e hijuela de pluma, y una colgadura de Damasco carmesí hecha a la Polonesa con sobrecama guarnecida de flequillo de seda con Armenilla.

Las cortinas de Damasco = el Navio con su urna = Una sobremesa de Marruecos texida de seda y oro = Doze taburetes de Tixera con los Respaldos de Damasco = Las cortinas de Tafetan anubarrado = Un Jarro de crital quaxado = Un Mosquetero de Gasa para catre = Relox de Plata. La Berlina con Tableros verdes, molduras y talla dorada, juego encarnado, su Pescante de Paño verde, la caja vestida de tripé verde de olanda, cortinage del mismo color, tassada.....2.200.

No obstante, si tu necessitasses de alguno de estos trabajos, puedes tomarlo, pues io cederé de mi gusto por el tuio".

"No es Duquesa lo qe. te pido si no es la cama con colchones y el colchon de Pluma, y una colgadura de Damasco carmesí hecha á la Polonesa, con sobrecama guarnecida de flequillo.
Las cortinas de Damasco.
Una sobremesa de Marruecos texida de seda y oro.
Doce taburetes de tixera con respaldos de Damasco.
Las cortinas de tafetan anubarrado.
Un Xarro de Christal quajado.
Un Mosquitero.
El relox de plata de faltriqrª.
La Berlina bieja.
Las Guarniciones de colleron.

Notas:

1- todo esto se entiende con tal que no quiera tomar por ellas Plata el tio; que en tal caso no quiero nada; pero tampoco quiero qe. elija nada, si no que salgamos en todo iguales.
2- Vendase lo que te decia en mi antecedente, repasala que estas cosas no se han de repetir cada correo, y traete todo lo qe. se pueda poner en cofres, vender lo demas, como las cosas qe. te parezca que son inservibles".

39

Miguel Sanz a Bernardo Juan, 10-9-1773:

"Sor. Dn. Bernardo.

Mi Dueño y Sor: es cierto que ni mi Sra. Da. Margtª. ni el Sor. Dn. Pedro, por orn. desta Srª., de cuya parte hoy se me manda á mì lo mismo, querian que se hiciese la menor entrega à Juan Martinez; pero convenciendo esta mañana al Sor. Dn. Pedro de que, sobre ser un escandalo que se debia evitar, tampoco mi Srª. Dª. Margtª. podia pretender mas prenda que la que bastase á cubrir sus derechos,

dexando disponer de lo demas, y que por consiguiente, si estos se cubren con un par de mil pesos, seria viciosa la detencion de los Muebles, la de la Plata, y aun la del restante dinero; lo llevè despues à casa de Dn. Gaspar Soler, de quien oyó lo mismo, y quedamos en que de comun acuerdo debiamos escribirlo todos así, y en despachar á Juan Martinez, reteniendo solo los dos mil pesos referidos qe. cubran dhas. pretensiones: con que si no tubieremos nuevas contrariedades podrá llevar dhº. Juan Martinez así los Muebles que Vm. tiene pedidos y la Plata, como tambn. hasta unos setenta mil rs. vn. Y para persuadir á esto mismo á mi Srª. Dª. Margarita, empecè á escribirla directamente el Correo pasado, y en este la doy quantas razones caben en mi cortedad, diciendola que tambn. puede contar con las Guarniciones de Colleron, y espero qe. convencida se ponga en la razon, para qe. todo termine en paz como deseo.

Que en lugar de las tales Guarniciones se adjudique à favor de Vm. las Cortinas de Damasco de Lana con sus zenefas, ù otra cosa, no hay inconveniente; pero tampoco es preciso, ni aun lo mas conveniente, pues para evitar escrupulos y quexas nada será mas propio que la Cuenta separada por sus tasaciones de lo que á cada uno se enviare, rebaxando en lo qe. no fuere plata ò joyas la tercera pte. como se haria con un extraño si lo comprase, y el importe de cada Cuenta que entre en parte de la mitad de la total Herencia que debe tocar à cada uno, con lo que creo acaben estas cosas sin escrupulos y á satisfaccion.

La Plata podrá repartirse con igualdad, pero si con el Gran Candelero (que haré mis esfuerzos por qe. vaya á Vm.) no hallaremos pieza equivalente, en tal caso se incluirá su tasacion en la Cuenta referida, pues irá entre la Plata como su plus de ella.

Ante ayer hablé à Dn. Diego Soler, no habiendo hallado à Dn. Gaspar, à qen. pensaba hablar esta mañana para gratificar por su medio al Abogado que nos dió; pero con los demas asuntos se holvidó este: saldremos sin enbargo de èl, como de los gastos de Auditoria, de la qual espero los dos testimonios qe. se estan sacando.

Espero, asì mismo, las copias de la tasacion de la Libreria para tratar de su venta.

En llegando Juan Martinez verá à Dn. Gaspar Soler.

Pongame Vm. á los pies de mi Srª. Dª. Maria Josepha, y en su compañia mandeme como à su ms. apº. recº. servdr.
Miguel Sanz

Septe. 10/73".

40

Pedro Burgunyo a Bernardo Juan, Madrid 10-9-(1773):

"Mi mas Qdº. tio y Sr. Dn. Bernardo Juan.

Recivo la de V. sin fecha, y no comprendo qe. me haya exedido en el termino qe. propongo, pues en ello no ago mas qe. obedecer lo qe. se me dice, y

solo asido nacido de mi afecto y sinceridad el comunicarlo deseoso deqe. en ello se buscase un medio acomodado para escusar contiendas, cuyo motivo era el qe. me inducia a solicitar qe. en esse pais se hiciesen las particiones, lo que V. por todos los caminos aescusado, y mandado qe. se hagan en esta lo qe. me presisa a reconocer todos los dhos. qe. competen a dhª. herencia para qe. se hagan las partes con la equidad qe. es debida, y sin otro fin ni interes qe. a mi toque, esta idea me ha echo reconocer algunos papeles y entre ellos he hallado una carta escrita del puño y letra de V. en qe. le da qtª. de las 400 L. qe. se le adjudicaron en el Huerto de tras palacio cuyo importe total en aquella era de 2121 L. por lo qe. le pertenecia la quarta parte de los reditos de dhº. Huerto qe. un año con otro ascendian a 100 L., aunqe. en los años antesedentes a la escritura de la carta se avia arendado por 124 L. y 130 L. pero de este exceso no se podia hacer apresio por algunos gastos qe. se avian hecho en precisos reparos. ya ve V. quanbien esta carta demuestra la cantidad qe. se aplico en el año 41. como tambien la cantidad anual qe. debia ser suya por dhª. parte. Desta es cierto pertenecer a dhª. herencia por lo qe. es regular qe. se le aplique la mitad a Madre; en qtº. a la legitima soy testigo de la concordia qe. el mismo tio ajusto con todos los hermanos en el horatorio de la casa de mi tio Dn. Francº. Burgunyo plazuela de Remiro con asistencia de Dn. Juan Zabater reputando por parte, de finiquito de disputas a cada uno de los Hermanos 2000 L., no puedo yo persuadirme qe. siendo el compromisario mi tio para exemplo de lo demas no entrase el primero en el convenio; qe. el no quisiese por no molestarle a V. y por sus pocas necesidades valerse de este caudal, como V. mismo explica en la suya a Dn. Gaspar Soler, no me parece razon congruente para negar qe. se le debia, pues manifiestate. en su misma dice qe. le guarda para mayores urgencias esta tambien es razon qe. se incluya; y qdº. no el todo, por lo menos aquella en qe. V. voluntariamente confiesa tenerle prometida, de cuya cantidad le compete la mitad a mi Madre por pertenecer dhos. bienes a esta herencia. y no paso a querer qe. se justifique si verdaderate. an sido estos los arendatos. qe. se han pagado sino qe. me siño sola a la confesion qe. V. hace en la citada carta por apartar qualquier pleyto y disencion entre hermanos sino qe. creido y llevado de lo sincero de mi corazon siempre crei qe. abuelta de correo insinuase V. dhas. cantidades y en las particiones qe. se havian de hacer aqui, mandase qe. se adjudicasen a cada parte, supuesto qe. avia caudales, esto fue lo qe. me movio, despues de ver qe. no avia podido negociar, y escusar qe. se practicaran en esta dhas. particiones; pero con todo qe. V. en la suya me demuestra clarate. el no averme querido contestar a el asunto con todo, por mi parte avia convenido en qe. se le entregasen a Juan Martinez los muebles y plata qe. en la parte de V. correspondia de esta y pedia de aquellos para qe. no se perjudicase a dhº. en su detencion y regreso a essa, y asi se ejecutara, solo si espero qe. en vista de esta me participe su determinacion en el asunto, o si gusta de despachar propia a mi Madre a efecto de enterarle en lo qe. corresponde para qe. unidos, y de conformidad, no se opongan y mutuamte. destruya por su parte con sus ordenes lo qes. qe. el otro previene; yo siempre pronto no ejecutare mas qe. lo qe. se me prevenga para cuyo efecto espera sus preceptos su mas afto. y apdº. sobrino
Pedro Burgunyo

Madrid a 10 de 7bre".

41

Gaspar Soler a Bernardo Juan, Madrid 10-9-1773:

"Sr. Dn. Bernardo Juan

Muy Sr. mio y amigo: recibi esta mañana la estimada carta de Vm. de 7 del corriente refiriendome la novedad ocurrida sobre querer detener aqui el total de la Herencia por las incidencias del huerto, y lexitima del Sr. Dn. Jorge. Al medio dia han venido el Sr. Dn. Pedro y Dn. Migl. me ha enseñado este la carta de Vm. y otra de mi Srª. Dª. Margarita acerrima en que nada se mueva de aqui sin abonarla antes la mitad de la lexitima que tocó al Sr. Dn. Jorge y la mitad, de la mitad que le ha correspondido en el Huerto.

Manifeste llanamente mi concepto de que sobre injusto seria indecente y malvisto la detencion del mueble que Vm. trata recoger. Y ya el Sr. Dn. Pedro ha quedado combencido de no deverse detener y Vm. en esta parte puede luego sosegar, esperando que el emisario para la conduccion lo llevará.

Pasamos a tratar del dinero; y el Sr. Dn. Pedro se fija en que todo se detenga hasta ser satisfecha mi Srª. su Madre; y que pues Vm. sabe es deudor por que no ha de satisfacer llanamente y ha de carecer su madre de lo que es suio. A esto me fue ya preciso sacar la carta de Vm. y leer el capitulo que incluie de la del Sr. Dn. Jorge para hazerle entender no es tan llano lo de lexitima reducida a 1400 libras cuia mitad son 700. Dixe ignorava lo que hubiese en quanto a Huerto; pero que siendo su quarta parte lo mas que se podia pretender con sus reditos segun carta de Vm. (no me acuerdo la fhª.) al Sr. Dn. Jorge: a lo mas podria retenerse como unos 1600 ps. para seguridad, y remitir el restante dinero. Y aun esto no devia executarse entre hermanos, y si tratarse el asunto de conformidad poniendo los papeles en manos de personas imparciales uno por cada parte, para la decision de qualquiera duda. Dn. Miguel se acomodo luego a mi propuesta sintiendo mal de lo contrario; pero el Sr. Dn. Pedro aferrado con mi Srª. su Madre, no adiere; y no obstante espero se suavisara.

Vamos aora á tratar al asumto de Vm. á mi. En rigor no deven litigarse aqui asumtos de pertenencia; pero si se pidiere la division judicial se mandaria, y se complaceria el tribunal por la utilidad que le resulta, y en tal caso para averiguar el caudal partible se havria de disputar antes lo que perteneciese al Sr. Dn. Jorge por sus lexitimas y nos meteriamos precisamente en el pleito.

He dicho ignoro lo que hay en quanto á si mitad, ó quarta parte de huerto. Y por lo respectivo a lexitima me pareze huvo acceptacion de que fuese en cantidad de 1400 ps. No es tan claro lo de donacion pues aunque se explica bastante liberal el Sr. Dn. Jorge, no llego á alzar la mano y siempre se reservo poder pedir y en este estado falleciò. Esto se me ocurre de promto, y se podra reflexionar mas. La disputa es con una Srª. hermª. que tiene hijos y aunque acomodaria mas al fin de conseguir el medio de la suavidad; merece disculpa el ser señora. Conosco pudiera escusar esta insinuacion haviendo en Vm. tanta capacidad pero me he dexado llevar del deseo a la conformidad que Vm. apece (sic). En todo caso sosegar que todo serenarà.

Tengo aviso de Dn. Francº. Soler para la entrega á Juan Martinez y tendra efecto. Mande Vm. y quedese con Dios qe. le ge. mos. as. Mad y Sepbre 10 de 1773.
BLMº. de Vm. su mas aftº. servr.

Gaspar Soler".

42

Miguel Sanz a Bernardo Juan, 14-9-(1773):

"Sor. Dn. Berndº. Juan.

Mi Dueño y Sor; aunque hoy he recivido su carta de Vm. de 11 y es bastante larga, solo puedo decir: que ayer tarde llegó Juan Mrz., con las Galeras: que se ha entregado de todo la mitad de la Ropa blanca, mitad y algo mas de la Plata, incluso el Gran Candelero, y quanto Vm. pide en su Lista; menos las Mesas de los Espejos, taburetes, sillas, y Canape, por que ni esto ni la China se ha podido empaquetar aun; pero se trabaja por adelantarlo todo: lleva tambn. doscientos dobs. de à 8: y para el siguiente Correo enviaré à Vm. la relacion de todo, qe. este es imposible. Ya Juan Martz. estubo en casa de Dn. Gaspar Soler, y lleva tambn. unas encomiendas suyas; pero estamos en duda de si podran salir mañana segun estaba determinado, por qe. hay enbargos de Galeras para la Batida del Rey, aunqe. esta diferencia, qe. serà de un dia podra darnos lugar à que vaya la China, y alguna otra cosa.

Pero lo qe. como asunto de suma satisfaccion participo à Vm. es, que el Marques de Sn. Migl de Gros, Patrono de la mejor Capilla de esta Parroquia, no solo ha concedido la gracia, si no qe. esta en su decreto es la mas bien puesta y honorifica qe. se podia imaginar: y asì es preciso le escriba Vm. una Carta de gracias à otro correo, pues en el siguiente enviaré yo su copia à Vm. para que pueda hacerlo mejor instruido.

Entre tanto paselo Vm. bien y con mi Srº. Dª. Josepha mande à su mas recº. fiel servr.

Migl. Sanz

14 de Septe".

43

Nicolás Barta a Bernardo Juan, Zaragoza 15-9-1773:

"Mi Dueño y Señor recíbola de Vm. con todo aprecio de fecha de 3 delos corrtes. celebrando el que llegara amano de Vm. mi anterior de 18 del

antecedente y que quedará Vm. comprehendido de ella. Yo lo estoy dela de Vm. en la parte de tener el Dinero del Alcanze en mi Poder, para, y asta tanto que Vms. quieran darle destino, y para quando llegará este caso deseo saber de quien he de tomar el correspondiente abono, ó, recibo Juntamte. con el levantamtº. de Quentas, qe. remití á Dn. Migl. Sanz, pues como por el intestado pareze qe. ha tenido parte en ello el Auditor de Guerra, no se si deverá ser de este ó de Vms. como Herederos forzosos; Dn. Migl. Sanz me escribo en bista de las Quentas, con fhª. de 21 del pasado, y aunqe. me decia que estaban conformes, con las de los años antecedentes, conquienes las havia confrontado y que entendia tener poderes, para aprobarlas y dar recibos, y que pareciendome bien me lo sacaria del Auditor de Guerra, con todo, yo no apetezco, sino la maior claridad, y seguridad para lo succesibo, por lo que inferirá Vm. que no deseo mas, qe. el azierto y conformidad con Vms., por ser assi mi genio: Yo pienso escribir a Dn. Miguel Sanz este correo, y beré, quanta sera su detencion en la Corte.

Quedo igualmte. entendido de qe. encobrandose la rata del mes y medio de arrendamtº. y pagada la correspondiente a Pension y responsiones de mandar celebrar las Misas que alcanze el residuo en cuio Caso remitire las Apocas correspondientes.

Agradezco á Vm. con mi maior afecto las expresiones, que le merezco y Vm. vibirá persuadido de que podrá mandarme con la livertad mayor, quanto le ocurra asegurado de los muchos motibos que tengo para executarlo assi, quedando hasta entonces a su mandar, y rogando á Dios le guarde su vida ms. as. Zaragª. y Septiembre 15 de 1773.
BLM á Vm. su ms. verdrº. aftº y segº. servor.
Nicolás Barta

Sor. Dn. Bernardo Juan".

44

Miguel Sanz a Maria Josepha Vaillo de Llanos, 17-9-(1773):

"Señora: recivo con el aprecio debido su carta de Vm., pero sintiendo la causa que lo motiva, y mucho mas sentiré, que el Sor. Dn. Bernardo no se mejore tan breve como quisiera mi verdadera ley: hagame Vm. el gusto de ofrecerme á sus ordenes, encargandole no pase cuidado de ninguna cosa, á lo menos de las de por acá, pues yo le tengo con mas esmero que si los asuntos fuesen mios.

Ayer marchó Juan Martz., y lleva todo lo qe. contiene la Lista adjunta, cuya cuenta por sus tasaciones enviaré el siguiente correo, por qe. en este no hay lugar para ello: y así mismo envio la copia del Meml. y Decreto qe. prometí el pasado, y espero la carta de gracias. y aun si puede venir otra para el Bibliothecario mayor del Rey Dn. Juan de Santander, me alegraré mucho, por que este Sor. lo ha facilitado todo, y aun presumo que ha dirixido tan honroso decreto.

Renuevo a Vm. las seguridades de mi reconocida ley para qe. me mande como à su mas fiel servidor.

Miguel Sanz

Septe. 17".

45

Copia del Memorial de Miguel Sanz al Marqués de San Miguel, Madrid 2-9-1773, y Decreto, Madrid 10-9-1773:

"Copia.

Señor Marques de Sn. Miguel de Gros = Señor = Dn. Miguel Sanz, Oficial segdº. de Contaduria pral. de Marina, y Secretario que fuè del Exmo. Sor. Dn. Jorge Juan, cuyo cadaber yace en la Boveda de esta Parroquia de Sn. Martin, donde se pensaba poner una decente Lápida con un honroso Epitafio latino que perpetuase su memoria; pero considerandola obscurecida ò poco visible en aquel sitio, y que ninguno, para que permanezca patente á la vista de todos, seria mas adequado que el de alguna Pared de la Capilla de Nrª. Srª. de Balvanera, de que es V.S. dignìsimo Patrono: en esta atencion, por sì, y en nombre de toda la Familia de su Difunto Gefe, que goce de Dios.

Suplica rendidamente à V.S. se sirva permitir colocar dhª. Lápida, asegurado, tanto del ningun perjuicio de la Fábrica, à cuyo fin, para sentar aquella, podrá emplearse el Maestro que sea de la satisfaccion de V.S., y que para evitar futuras dudas se dirá en la misma Lápida, que se pone con permiso del Patrono, como de que, si aun se creyere necesaria escritura que mas bien lo declare, se hará con quantas salvedades fueren del agrado de V.S., expresando ser en virtud de pura gracia con que V.S. permite colocar este Monumento por solo honor à la memoria de tan ilustre y sabio Baron. Y pues asì todo se consigue, y como gracia se solicita, de nuevo la implora el suplicante, y confiado de la prudente vondad de V.S. espera su favorable Resolucion, que quedará eternizada en su agradecimiento, y en el de toda la Familia de su Difunto Gefe. Madrid 2 de Septe. de 1773 = Miguel Sanz. = Decreto =

Las circunstancias, merito, sabiduria y erudicion del Exmo. Sor. Dn. Jorge Juan, complexo capaz de ilustrar la Nacion, deben conserbar su honrosa memoria á la Posteridad: y deseando el Marques de Sn. Miguel de Grox tener alguna parte en demonstracion tan merecida, desde luego condescenderá à la pretension de los Herederos de S.E. permitiendo poner la Lápida inscripta en su Capilla de Nra. Sra. de Balvanera; pero como el dhº. de Patronato se perturba ò vulnera con qualquiera acto de novedad, para evitar este inconveniente se expresará en la Lápida el permiso sin exemplar del Patrono, y se hará escritura por los Herederos, la qual se entregará al Patrono para conservarla en su Archivo; en la que resulte, qe. por ningun pretexto ò motivo puedan los Herederos ò succesores pretender Entierro ò sepultura en dhª. Capilla, expresandose que este permiso ò licencia se concede solo al Cadaber del Exmo. Sor. Dn. Jorge Juan, en atencion à su

nacimiento, merito y literatura, qe. le colocan en la clase de los verdaderos Heroes. = Como Madre tutora y curadora qe. soy de mi hijo el Marques de Sn. Miguel = La Marquesa de Sn. Miguel de Grox. = Como Curador que soy igualmente del referido Marques mi sobrino, doy mi consentimiento prª. tan honrosa suplica. Madrid 10 de septe. de 73 = Christobal Zapata de Zapata".

46

Miguel Sanz a Maria Josepha Vaillo de Llanos, 21-9-(1773):

"Señora: sea mil veces enhorabuena que el Sor. Dn. Berndº. esté ya mas alibiado, y bestido, como mucho lo deseaba mi verdadera ley, y deseo su total recobro: Así mismo deseo se verifique la llegada con felicidad del tio Juan Martz., y que lo mismo suceda con todo lo que lleba á su cuidado.

Ya estamos aprovechando la feria hazdº. almoneda con lo que nos queda por acà, y se procura salir de todo.

Celebro la buena salud qe. Vm. logra, ofrezcame Vm. á las ords. del Sor. Dn. Berdº., y en su compª. mande á su ms. rendº. servor.
Miguel Sanz

Septe. 21".

47

Margarita Juan a Bernardo Juan, s/f (entre 17/24-9-1773):

"Bernardo he sentido tu indisposicion y me alegro qe. estes mejorado: en el correo de esta semana me avisan de Madrid, haber salido las Galeras, dos para ti, y una para mi con lo que ambos pediamos, pero en lo tocante á la plata, no quedo satisfecha del modo de particion que han hecho, porque segun me dicen el oro que han cargado a mi parte, como es espadin, evillas y medallas, te han dado à ti mas de plata, estos son muebles que á mi no me sirven, pues aunque tengo hijos no los quiero con esa profusion. En la primer lista que yo hice que pedia algunos muebles nunca me atrevi á elegir ninguna alaja de plata, pues mi intencion siempre ha sido que saliesemos iguales en ella, como tambien en el oro y diamantes cada cosa por su valor; y por fin yo estoy agraviada en esta parte y por tanto en este mismo correo aviso á los apoderados para que de ninguna manera firmen las particiones, atendiendo á estas dudas que se podian ofrecer, sabes tu quan repugnante he entrado en que se hicieran dhas. particiones en Madrid, confiada en lo que no debia; y asi habremos de tener el trabajo de volverlas á hacer por lo tocante á la plata, porque tengo á quien dar satisfaccion, lo que tu no. En lo respeta á la parte del huerto y sus reditos que tantas dudas tienes, segun escrives á Frasquito à mi me parece que no hay ninguna, pues es constante que me toca la metad del

huerto, la metad de la legitima y en los reditos estoy llana siempre que manifiestes instrumentos suficientes; con que no se que dudas son las tuyas, y asi es superfluo el compromiso, y aora lo que toca a mi legitima tu lo sabes lo que me debes, pues si no nos resolvemos à salir de una vez me parece qe. estare careciendo toda mi vida de ello; he pasado hasta aora mal ò bien le pidire à Dios te perdone la falta que esto me ha hecho, en fin si no hay composicion en este lance sera preciso sacar á publico la extorcion que hasta aora has estado haciendo conmigo, y la que vas a hacer de nuevo lo mas sensible es que siendo los dos solos se indisponga la buena ermandad por cosa tan vil como es el interes sobrandote tanto y à mi faltandome todo, porque tengo muchos hijos. N. Sor. te gue. la vida ms. as. tu hnª. que te estima
Margarita".

48

Miguel Sanz a Bernardo Juan, 24-9-(1773):

"Sor. Dn. Bernardo.

Mi Dueño y Sor.: he recivido con su carta de Vm. las qe. de gracias me incluye, asì prª. Dn. Juan de Sn.tander, como pª. el Marqs. de Sn. Miguel, que entregaré luego qe. pueda, pues estan mui buenas. Celebro el alibio de Vm., que deseo se verifique en todo, y entre tanto hace Vmd. mui bien de no fatigarse. Aquí nos empeñamos en trabajar aun mas de lo regular por tal de orillar esta dependencia bien y pronto: y todo se daria por bien empleado si se acertara á dar gusto; pero hoy veo que esto con mi Srª. Dª. Margtª. no es facil.

Desde el principio se le pidiera repetidas veces y con individual expresion el numero por lista de los generos, muebles ò alhajas qe. pedia prª. sì, á fin de servirla: tardò mucho en ello, queriendo nos governasemos por razones casi generales, remitiendose despues á sus anteriores cartas, en qe. como no observabamos la mayor uniformidad ó conseqüencia, volvimos á instar por una Lista total: enviola por fin en una media esquela, remitiendose todabia á las ordinarias generalidades, por lo qe. el Sor. Dn. Pedro instó de nuevo por alguna leve aclarazn. sobre la Duquesa, y respondiendo que esta no la queria, añadia, que ya estaba cansada y no era razon enviar mas listas, ni Dios lo mandaba. Con esto y la llegada de Juan Martz. procedimos á la entrega y remesa de la de Vm., y del mismo modo à la de la Srª., que aun se enmendó ó añadiò algo por carta posterior, dexando yo de enviar à Vm. la misma Duquesa, por qe. al tmpo. de escribirla quiso Dios mandar otra cosa y aún despues qe. ya iban caminando las Galeras, repitió sus influencias dictando nuevas apuntaciones, á qe. se respondió no haber ya lugar: y hoy, que esperaba respta. que aprovase la determinacion, á vista de las Cuentas y relazn. de qtº. por su parte se habia apartado y enviado, lo veo desaprobado todo, y aun de la Ropa blanca qe. mil veces habia pedido, y qe. ya habia visto que iba caminando, desentendiendose de esto, me manda hacer de ella almoneda, con otras cosas tan mal entendidas sobre lo executado, como impropias á todas luzes que quieran mirarse, hasta decir la Srª. que su hijo y yo la emos engañado, que quiere la escribania, pues dice no es razon que á Vm. le hayamos querido dar gusto en todo, y

á la Srª. en nada, que el valor del oro que hemos dexado á la Srª., se lo hemos dado á Vm. en plata, quando la Srª. no queria zeder nada de esta, y qe. las Cruzes que la hemos adjudicado son las mas biejas y de menos valor. Yo no respondo a la Srª., por que temo dar demasiada satisfaccion, pero responde el Sor. Dn. Pedro (que para mejor informar marchará la semana proxima con arto sentimtº. mio, pues á tales desconfianzas me servia de consuelo su vista pª. qe. en todo tiempo supiera el Mundo mi proceder), ni yo diria á Vm. ninguna de estas cosas, si la misma Srª. no me dixera, que hiba á escribirlas por sì, en cuyo caso debo enterar á Vm., de que ningun fundamento ni razon tiene la Srª. en quanto dice, como mas bien comprehenderá Vm. por la misma Cuenta de lo qe. hasta ahora le tenemos enviado, advirtiendo qe. desde el primer dia se envió á la Srª. la suya, así de lo ya remitido, como de lo qe. se envió ante ayer, y se tiene separado pª. qe. lleve su hijo, cuya Cuenta (sin incluir dinero) asciende á 71 D. 270 rs.; pero por la suya pudo conocer la Srª. (y así se le decia) que pues á cada cosa se le dá su valor segun fueron tasadas, haciendo con Vm. lo mismo como se ha hecho (y tambien se dixo) no alcanzo contra quien recaiga el engaño: Y la Plata se ha dividido tan exactamte. y por iguales partes, qe. no puede haber una onza de diferencia; pero si el engaño se supone en las demas alhajas, tampoco puede haberle una vez qe. unas y otras se han puesto á cada uno por su intrinsico valor, y que de todo se saca la suma à cada qual para que despues la reciva de menos en la mitad total de la Herencia que debe tocarle.

La Cruz grande qe. ha pedido Vm. y está en la ultima partida de su Cuenta, queda por ahora aquí, por qe. se necesita para el retrato que se está haciendo de S.E., por cuenta de Dn. Ysidro Granja; pero hirá luego qe. esto se haya concluido.

En el cobro de la cevada, con el mal año que ha habido, teniamos mil tropiezos, sin embargo de habersele recombenido por el Juez; pero las doscientas y ocho fanegas que estaban por recivir de el de torrejon, me compuse ayer en cobrarlas en dinero à razon de veinte y seis rs. y medio por fanega, y à cuenta reciví once dobs. de á 8, y un dia de estos espero el resto. Esta cevada se le entregó picada, y su compra fuè solo à razon de catorce rs.: con qe. no parece hay motivo pª. perder à un Pobre qe. nos libró de que se inutilizara, y nos ha dado la ganancia de doce rs. y medio en la fanega.

La Lápida se encargó 2 correos ha á Granada.

Los Generos qe. aquí quedan y se van vendiendo desmerecen mucho, y algunos es menester darlos aun por menos de la mitad de su tasacion, y aun asì no hay quien entre en ellos. Y en la Libreria me voy temiendo los mismos trabajos; pero esté Vm. cierto de qe. en todo se procura la mayr. estimacion.

Pongame Vm. á los pies de mi Srª. Dª. Josepha y en su Compª. mande à su ms. recdº. fiel servor.
Miguel Sanz

tambien debo advertir à Vm., que tampoco la escribania la habia pedido hasta hoy la Srª.

Septe. 24".

49

Margarita Juan a Bernardo Juan, Alicante 26-9-1773:

"Qdº. Bernardo siento infinito tu indisposicion y confio en Dios no sera cosa de cuidado, y qe. luego te pondras abil para poder salir de nuestras cosas, las qe. dexo para ese caso: pero por lo tocante a la plata dispondre, qe. el Cofre mio vaia a parar a tu casa en donde junta toda, y tambien nosotros, hagamos los dos la particion a satisfaccion tuia y mia pues estando presentes, no tendre io de qe. quexarme ni tu tampoco. Por lo qe toca a los bienes de Jorge discurro, qe. no te apartaras de darme la meta de ellas; pues por mucho qe. el los prometiera como no ha llegado el caso de darteles en la formalidad debida siempre me toca la meta; pero por fin esto dexemoslo para quando nos veamos, y qe. tu del todo estes bueno, qe. es lo qe. deseo, qe. con tu licencia, una vez qe. este el baul en tu casa qe. podras participarmelo pasare io a verte, y a ajustarnos en un todo. Procura estar bueno, y dar memorias a Pepa qe. io quedo para servirte rogando a Dios te gue. ms. as.

tu hnª. que te estima. Margarita

el galerero que viene enfermo sera preciso deje los muebles en la vallonga.

Alicante y 7bre. a 26 de 73".

50

Miguel Sanz a Bernardo Juan, s/f (entre 25-9 y 1-10-1773):

"Señor Dn. Bernardo, Mi Dueño y Sor.: he recivido con la mayr. complacencia la carta de Vmd. de 25 del corriente, viendo la llegada á esa de Juan Martz. sin novedad de vuelco ni llubia, con lo que confio no haya padecido lo qe. llevaba á su cuidado, y espero saberlo para salir del mio.

Ya mi Srª. Dª. Margarita me escribe este correo mas serena, no por mas satisfecha, si no por atribuir á su hijo el motivo de sus desconfianzas, como si este ni yo pudieramos dexar de obrar de acuerdo y conformidad. Crea esa Srª. lo que guste, lo cierto es que en nada se la ha perjudicado, pues la Plata el mismo Juan Martz. dirá con quanto escrupulo se repartió por partes iguales en quanto la misma igualdad de las Piezas permitia su particion, y aquellas que no podian dividirse, como el Gran Candelero, la escribania, la Palancana, de todo ello se hizo nueva igualacion por peso dexando concluida cada adjudicacion, tanto que aseguro no puede aver media onza mas á una parte que á otra; quedando solo los espadines de plata y oro, y las evillas tambn. de oro, sin que de ello se pudiera hacer la misma igualacion, y así separando sus valores de la total tasacion de la Plata, cuyo Ensayador los tenia incluido en ella, se pusieron con separacion en la Lista de Vm. el espadin de Plata, y en la de mi Sra. Da. Margtª. el de oro y las evillas, por que así lo quiso el Sr. Dn. Pedro, suponiendo lo aprovaria su Madre, ó que se quedarian para

él, caso que no lo quisiese. Esto supuesto, que es en lo qe. podiamos tener escrupulo, ninguna razon hay para qe. se tenga, ni en las Cruzes, ni en los reloxes, ni en los demas Muebles, qe. se tienen pedidos y se han enviado a cada uno, pues sean de mucho ó poco valor, todos llevan el suyo en cada cuenta, cuyo valor deberá recivirse de menos por cada uno en la mitad de la total Herencia, quando toda esta se haya reducido á especie de dinero. De este modo, que es el qe. propuse desde el principio, quando llegue á ajustarse la Cuenta total me parece qe. todos podemos quedar satisfechos; lo que de otra suerte no habria sido tan facil.

Ya Juan Martz. fué encargado de enviarme Galera qe. llevase las sillas y canapé, pues la Duquesa volvió à pedirla mi Srª. Dª. Margtª., como informé á Vm. el correo pasado.

Para el siguiente veré lo qe. puedo adelantar sobre Libreria y Navio, que es lo unico sustancial que nos queda, y si puedo en su conseqüencia decir a Vm. algo sobre el resto que acá le queda, contando con lo de Barta, á quien tengo escrito prª. que, diciendo allá de Misas lo poco qe. resta por cobrar, me diga si tiene modo de enviarme lo demas, ò si debo buscar letra contra èl. Para esto me bastan los Poderes que tengo, pues caso qe. el Sor. Dn. Pedro se baya quedará igualmte. el de mi Srª. Dª. Margtª.

Buscaré y compraré el Aderezo qe. quiere mi Srª. Dª. Maria Jphª., á cuyos pies me ofrezco, deseoso de sus orns., y qe. logrando Vm. su total alibio, en su compª. mande à su ms. recdº.

Miguel Sanz

Las ideas de Auditoria van mui subidas, y yo estoy tratando como hacerles una gran rebaxa".

51

Miguel Sanz a Bernardo Juan, 1-10-1773:

"Señor Dn. Berndº. mi Dueño y Sor: entre la pena qe. me causa la ausencia del Sor. Dn. Pedro, que ha salido hoy, y lleva el Coche, las Mulas y demás efectos correspondientes á mi Srª. Dª. Margartª. con el dinero que basta prª. completar entre todo la misma parte igual que á Vm. se le envió; me ha llenado de consuelo el ver lo satisfecho que Vm. está de mi proceder, y el buen concepto qe. debo á toda la demas Familia, por lo que rindo á todos las mas humildes gracias, y á Vmd. infinitas por todas las demas expresiones con que me honra, cuyo favor es para mi tan apreciable que le estimo mas qe. toda otra recompensa.

Lleva el Sor. Dn. Pedro quantas noticias creo pueden bastar à enterar y sosegar el ánimo de su Madre, y de camino la gran Cruz de diamantes para Vm., de que me dexa su recivo. Tambien he procurado enterarle de todas mis cuentas particulares y de testamentaria, esto con repugnancia suya, pero yo le supliqué, y de todo, aunqe. sea por mayor, procuraré dar tambn. a Vm. alguna razon otro correo.

Entre tanto lo que mas deseo es que Vm. acabe de recobrarse, que mi Srª. Dª. Mª. Jphª. lo pase bien, y que ambos dispongan á su arbitrio de la voluntad de su mas agradecdº. y fiel servdr.
Miguel Sanz

Aquí no hay Aderezos de Biturina, por que todos se han acabado; pero los hay en Alicte. para traer aquí, y ya el Sor. Dn. Pedro lleva noticia para que allá se le dè.

El Bibliothecario mayr. Dn. Juan de Santander me ha señalado los Libros qe. puede tomar, qe. son todos los Yngleses, y muchos otros que ascienden á mas de la mitad; pero esperamos á ver si S. M. la quiere toda la Libreria, sobre cuyo particular se le tiene representado, y esto fuera lo mejor.

El Rey, el Baylio, y la Secretaria de Marina tienen otros Modelos de Navios de mas buque, y mas costosos: por lo qual, y haber aquí pocos curiosos de estas cosas, veo nos será preciso dar este con poca estimacion.

Octe. 1º. de 1773".

52

Miguel Sanz a Bernardo Juan, 5-10-1773:

"Señor Dn. Bernardo, mucho me alegraré que vengan las Galeras de Mora y Brû, á quienes buscaré y procurarè lleven el canapé y sillas restantes al precio de 6 rs., y me alegro qe. lo enviado se vaya hallando ileso.

Nunca fuè mi animo dexar de rebaxar el tercio de los Muebles enbiados en la Cuenta ppal. que se haga, tanto para Vm., como para mi Srª. Dª. Margarita, pues lo habido hasta aquí todo ha sido tan atropelladamte., que apenas ha abido tienpo para explicar lo qe. se enviaba, sin atender á otras rebaxas, si no solo poniendo el valor de sus tasaciones, y aun asì no respondo de toda su exactitud, por qe. estas cosas piden mayor comodidad y sosiego, segun hoy se lo digo à mi Srª. Dª. Margtª., que escribe sentida de mis quexas, suponiendome sin razon para tenerlas, pues sienpre ha hecho y hace de mi la mayr. confianza; pero con todo concluye en esta parte diciendo: lo cierto es que en todas mis cartas yo sienpre he respirado por no querer perder ni un adarme de Plata, por mas que se llevase mi Hermº. todo el resto de preciosidades, y me ha salido al rebes; añadiendo que aun espera hacer aí nueva particion; y pretendiendo disponer del dinero que á Vm. resta aquí; Pero yo me guardaré de asentir á ello.

En cobrando lo de Zaragoza, y en concluyendo con lo que aquí queda, y en pagando lo que hay que pagar, entonces enviaré, á Vm. y á la Srª., cuentas formales de todo, y á vista de ellas y del resto que resultare, esperaré una orn. reciproca de lo que deba hacer, y hasta tanto no creo se me mande marchar á mi destino: bien entendido, que si antes me fuera preciso hacerlo, tanpoco saldria de aquì sin dexar estos intereses bien asegurados.

Luego qe. el Sor. Dn. Pedro llegue á Alicte. va encargado de procurar el Aderezo, y de entregar à Vm. la Cruz.

Estimo las expresiones de mi Srª. Dª. Maria Jphª., á cuyos pies me repito, y en su compª. deseo qe. Vm. mande á su ms. obligdº. y fiel servr.
Miguel Sanz

Octe. 5 de 73".

53

Miguel Sanz a Bernardo Juan, 8-10-1773:

"Señor Dn. Bernardo.

Mi Dueño y Sor: celebro que haya sido de la aprovacion de Vm. el que el Sor. Dn. Pedro lleve la Cruz de diamantes para Vm., igualmte. que los demas Muebles que restaban aquí de mi Srª. Dª. Margtª., con el dinero que por ahora convenia que llevase.

Ya con la llegada de la Corte al Escorial espero de un dia á otro la resolucion sobre Libreria, que si la toma el Rey, creeré sea sin rebaxa, y entonces no podré dexar de entregarla; pero fuera de este caso siempre avisaré à Vm. antes de concluir ajuste.

Lo que habrá de cierto es que nadie la tomará por entero. Dn. Juan de Santander tiene muchos duplicados; pero quiere todo lo Yngles (que aunqe. sea lo mejor, hay pocos qe. lo entiendan, y por tanto lo creo de peor salida por otro lado) y muchos otros qe. por sus tasaciones llega á unos quince mil rs., pero pide rebaxa, y despues necesitamos buscar otros compradores pª. el resto.

El Navio nadie puede tasarle, y hay pocos curiosos: solo el mismo Santander está inclinado, y tal vez podrè sacarle por el treinta doblones, que apique está no haya quien le estime ni de veinte, pues hasta ahora aunqe. à muchos se ha hablado, nadie ha ofrecido un quarto.

Casi lo mismo sucede con el Bestido de Grasè de Plata, tasado en 2 mil rs., que solo uno ofrece setecientos, y esto por qe. va à Yndias, donde hace cuenta qe. le sirva.

Esta tarde se han cargado el Canapè, las siete sillas y siete taburetes qe. quedaban de Vm. en el carro de Francº. Lopez, criado del Sor. Dn. Pedro Soler, ajustadas en 6 rs. la @. y pesa 23: debe salir mañana y creo merece alguna recompensa mas por la especie del cargo, pues el que menos qe. las ha visto queria à 8 la arroba.

Dn. Nicolas Barta queda en enviarme el dinero, y parece qe. por decontado me entregaran aquì de su orn. unos doce mil rs. qe. deben cobrarse en casa del Marques de Estepa.

El Auditor insiste en los derechos ya dichos, y pª. ello alega por merito el 1% qe. livertó en solo no poner en otra mano el Deposito, sin las demas atenciones y breve despacho; pero yo todabia trabajo en qe. sea mucho menos.

Deseo que Vmd. se mantenga con salud, que igual beneficio consiga mi Srª. Dª. Maria Jphª, á cuyos pies me ofrezco, deseando que en su compª. mande Vm. á su ms. recdº.
Miguel Sanz

Tambien estoy liquidando las cuentas con presencia de los ynventarios; y hallo algunas pequeñas equivocaciones.

Octe. 8 de 73".

54

Miguel Sanz a Bernardo Juan, 12-10-1773:

"Sor. Dn. Berndº.

Mi Dueño y Sor.: celebro sea de la aprobazn. de Vmd. mi idea en lo qe. debo ir practicando; y siento qe. aun dure la incomodidad de su indisposicion, deque quisiera se viese enteramte. libre y recobrado.

No tengo noticia de qe. S.E. (que goce de Dios) debiese dinero alguno ni á Dn. Jacinto Malla ni á nadie; tampoco hallo apuntacion, ni cuenta que lo declare: y una vez qe. ese Cavallero lo dice, seria asunto qe. manejaria por sì solo S.E., pues creo no se me hubiera tan de todo punto holvidado si de ello me hubiese cabido alguna noticia; pero tampoco fuera irregular conservase dhº. Sor. Malla la cuenta ò carta que no hallamos.

No he hecho aùn à Dn. Gaspar Soler la demonstrazn., por qe. aùn suelo valerme de sus consejos y sabe qe. aun no hemos salido de Auditoria; pero estoy informado de qe. segun lo actuado, junto con la visita que hizo al Juez para aclarar al principio sus dudas, hecho por uno ò distintos Abogados, para quedar con honor, merecen sesenta pesos: y asì conservo la thetera de plata para regalarsela en nombre de Vmd. con un Azafate, que puede ser uno de Madera qe. aun no pudo venderse y en este caso nos queda el Chico de hierro qe. es mui bonito, y podrè remitirle à mi Srª. Dª. Maria Josepha, pues los otros dos se despacharon: y en tal caso añadirè para el Abogado, que hizo por su eleccion la defensa, unos quatro dobls., que hiran de Cuenta de mi Srª. Dª. Margarita: Y esto ya es preciso concluirlo un dia de estos, por qe. creo se nos vaya al Almaden con aquella Superintendencia: ayer no pude hallarle, por qe. andaba ocupado para hirse hoy al sitio: verè mañana si ha vuelto, asì para concluir lo de la fineza, como para qe. me diga como le parece deba tratar el asunto de Auditoria, donde aun el mismo Auditor pondera los meritos, ya de la brevedad, y de habernos livertado de poner (como dice qe. debia) los Caudales en unos de los Depositarios de Villa, que por establecimtº. tiraria antes de volverlos el uno por ciento, como de no señalar ni pedir los derechos qe. à èl le corresponden, dexandolos a nrª voluntad. Dixele como la Ordenanza mandaba que en semejantes abintestatos no los llevasen los Auditores ni aun sus Dependientes, à qe. contextò diciendome, que eso se entendia con el Auditor de Exercito, à qen el Rey tiene señalada suficiente dotacion; pero qe. aquì nos hallabamos en distinto

caso por ser de Provincia: y qe. à esta se tenia mandado observar la practica de la de Barcelona, donde al Juez, de cada escudo de à diez rs. vn. del cumulo total de bienes y caudales, se le señalan diez mrs., y seis al Oficio. Volvì con esto á ver la Ordenanza, y hallo qe. à los Auditores de Provincia los exime de estos derechos del mismo modo qe. á los de Exercito; y asì quiero ver lo qe. me dice Dn. Gaspar Soler, pues nunca una gratitud ò fineza, (que smpre serà regular) puede ascender ni aun à la mitad de lo que se pretende. En fin veremos lo que se puede grangear: entretanto deseo qe. Vm. se restablezca, y qe. ofreciendome á los pies de mi Srª. Dª. Maria Josepha, en su compª. me mande Vm., como à su ms. seguro y recdº. servr.
Miguel Sanz

Octe. 12 de 73".

55

Miguel Sanz a Bernardo Juan, 15-10-1773:

"Sor. Dn. Berndº: Deseo se alivie Vm. de su fluxion.

Mi Dueño y Sor.: ya á la hora de esta creo habrà visto á Vm. el Sor. Dn. Pedro, y entregadole la Cruz, cuyo recivo le enviaré quando Vm. me avise, aunqe. ya no creo haya impedimento, pues parece qe. mi Srª. Dª. Margtª. se ha desengañado y convencido, de que no estoy poco gustoso.

Ayer llevè á Dn. Gaspar Soler la Thetera de Plata y el Azafate bueno de Madera acharolada, con quince pesos para el Abogado. Dn. Gaspar no habia vuelto del Sitio, de donde no se le espera htª. el Domingo; pero lo dexè à su hermº. Dn. Diego, el que repugnaba admitir lo primero. Volveré el Domingo, por qe. tanbn. deseo verle para deliverar el punto de Auditoria, cuyos Ynventarios me han dado mucho qe. hacer por sus hierros para concordar las Cuentas, lo que conseguí ayer, y necesito volverlos para qe. en ambos testimonios me salven varios errores ya conocidos, y apuntados al fin en una como fe de erratas qe. les he puesto.

Celebro fuese de la aprovacion de Vm., lo qe. smpre creì regular, de escusarme con el dinero de Vm. à pagar las Letras qe. me envió mi Srª. Dª. Margtª.

Los doce mil rs. qe. á cuenta librava Dn. Nicolas Barta, se deben cobrar de la Casa del Marqs. de Estepa, cuya paga no es de las mas corrientes, y si esto se dilata buscaré yo letra desde acá contra èl.

Estoy tambn. aclarando las Cuentas sobre la Obra del Exámen Maritimo, que todo corrió por mano de S.E., y de ello nada consta: ante ayer recivì el importe de los pocos qe. tenia el Enquadernador Dn. Antº. Sancha ya vendidos, y 18 qe. le quedaban por vender, pasandolos á Casa de Dn. Francº. Manl. de Mena, donde paran los demas; y para salir de una quisiera se resolviese á tomarlos todos de su Cuenta, aunque en lugar de 28 rs. qe. aora nos dan de cada Juego de los pocos qe. se venden, se les dexara con alguna mayor gracia, como v. g. 26 rs.: sobre lo qual ya le tengo escrito al sitio, donde como Aposentador tubo qe. pasar; y tambn. le hablé á un Hijo Sacerdote que dexó en su casa; pero este me dió à

entender que nunca podia traer cuenta á su Padre, por el mucho tienpo que tardaria en venderse: con qe. si ha de ser por algo menos estimaré me lo diga Vm. Y tanbn. si puedo dar en 700 rs. el Bestido rico de Gasé de Plata tasado en 2.000, por qe. nadie dá mas: S.E. se le puso solos 3 ù 4 dias, y está como nuevo; y si Vm. se resolviese á tomarle para sí aunqe. fuera por el tanto seria lo mas acertado.

Estoy impaciente con la tardanza sobre Libreria, y con las manos atadas; pero hago cuenta de instar otra vez dentro ó fuera.

Pongame Vm. á los pies de mi Srª. Dª. Josepha y en su compª. mandeme como á su ms. recdº. fiel servr.
Miguel Sanz

Temo vengan las aguas antes qe. la Lápida, pues aun no sabemos qe. se haya cortado.

Octubre 15 de 73".

56

Miguel Sanz a Bernardo Juan, 19-10-1773:

"Sor. Dn. Berndº.

Mi Dueño y Sor: celebraré no sea pr. falta de salud la que me priva de ver carta de Vm. este Correo.

Luego que Dn. Gaspar Soler volvió del Sitio, me devolvió la tetera y Azafate, quedandose solo con 15 pesos que tambn. envié para el Abogado de la defensa, suponiendo no debia quedarse para sí con la otra fineza, por que aun con tal nombre serviria como de lunar á una amistad tan antigua y pura como la qe. siempre ha conservado á Vm, à quien sin embargo dice dará las gracias; y que de camino informará del estado en qe. lleva el asunto qe. trataba la carta à que hasta ahora no ha contestado, y que Vm. me encargaba supiese si la habia recivido.

Tratamos largamte. sobre la pretension de la Auditoria, y bien meditadas todas las circunstancias, aun con presencia de quanto dice la Ordenanza; es de dictamen de que si puedo acallarles con doce mil rs. repartidos proporcionalmte. entre Juez, Oficio, Defensor, Oficial primero y gastos de Papel sellado, será una cosa mui puesta en razon, y para nosotros no pequeño triunfo: sobre cuyo particular, espero solo la aprovacion de Vmd., suponiendo no debemos detenernos en solitar la de mi Srª. Dª. Margtª., cuyo conocimiento en estos asuntos le considero remoto, y el cumplir preciso.

Algunos correos ha se me holvidó decir, que los 5 quadritos pintados sobre vidrio y marcos negros qe. Vm. eligió, padecieron quando se tasaron la equivocazn. de contarlos como iguales, y realmente no eran sino tres, pues los otros dos que hacian juego con ellos no eran si no dos estampas de humo de una vieja de 138 as. y una Moza Ynglesas, cuyas dos estampas con sus quadros se dieron con las Cortinas de Lana verdes en considerazn. de lo mui manchadas qe. estaban

estas: y su falta, para enviar à Vm. las 5 pinturas sobre vidrio qe. pedia, se suplió con otras dos mas pequeñas de 7 qe. habia en el Comedor.

Ofrezcame Vm. á los pies de mi Srª. Dª. Jphª., y en su compª. mande á su ms. recdº. servdr.

Miguel Sanz

No hay aun resolucion sobre la Libreria, y yo prª. librarnos de mayr. alquiler hago cuenta de mudarme con ella.

Octe. 19 de 73".

57

Gaspar Soler a Bernardo Juan, Madrid 26-10-1773:

"Sr. Dn. Bernardo Juan

Muy Sr. mio y amigo correspondo a la estimada de Vm. de 23 del corriente y á la antecedente cuia contestacion se ha retardado hastaora por no haverse podido evacuar antes la consulta en la duda de la lexitima del Sr. Dn. Jorge. Y va adjunto el Dictamen que han dado dos letrados de buen nombre y aunque el uno fue el que concurrio para la instancia de la posesion de la herencia y buscado por mi; no opina por inclinacion, sino por la verdad, y con total indiferencia, estimando pertenece a Vm. solo dhª. lexitima: con lo qual se podra manejar hay el asumto.

He visto la carta que Vm. escrive á Dn. Miguel Sans en orden á los drhos. de testamentaria, que siempre crey fuesen crecidos, por la costumbre, pero no tanto. Son ya muchas las conferencias que hemos tenido; se han tentado varios medios; y estamos sin resolver. Se continuara por si es posible tomar partido.

Estimo muchisimo la fineza y memoria de Vm. se sirvio destinarme; y mi desinteresada amistad no ha podido admitir. No nos cansemos por que no es razon medien tales cosas; y creame Vm. que en mi agradecimiento, vale como si lo hubiese recibido.

Tambien quedo agradecido á las afectuosas expresiones de Vm. con motivo de haverse dignado S.M. honrarme con el Govierno, y superintendª. de la Villa y Minas del Almaden; en cuio destino me tendra Vm. muy suio para mandarme como gustare. Y repitiendome a sus ordenes ruego a Dios ge. su vida ms. as. Mad. y Octubre 26 de 1773 -

BLMº. de Vm. su mas afecto amº. y servdr.

Gaspar Soler".

58

Miguel Sanz a Bernardo Juan, 26-10-1773:

"Sor. Dn. Bernardo.

Mi Dueño y Sor: respondo hoy à dos de Vm. del pasado y presente correo con el Ynventario y Cuentas que hasta el dia pueden darse, para qe. Vm. pueda enterarse mejor de todo lo qe. le convenga, esperando solamente su aprovacion, y que en vista de las cartas adjuntas de Mena y de su hijo (que es sacerdote) me diga Vm. lo qe. puedo resolver, à vista de negarse el Pe. á tomarlos y pagarlos de su Cuenta, aun con la equidad que le facilitaba.

Dn. Gaspar Soler escribe à Vm. esta noche satisfaciendo á todo, y enviando la Carta.

No extrañe Vm. qe. Dn. Juan de Santander no haya respondido, pues anda algo delicado y lleno de fluxiones, y tareas; pero es seguro en su afecto.

Mucho me alegraré qe. se allanen las diferencias entre Vm. y mi Srª. Dª. Margtª., quien tambn. me pidió igual noticia de lo que aquí le quedaba, y satisfago con las propias Cuentas, no obstante lo irregular de dar estas sin acabarlas; pero antes que toda formalidad es mi deseo de conplacer á Vmdes.

Digame Vm. breve su determinazn. sobre el Navio, pues si Dn. Juan de Santander se resfria, como puede temerse con tanta dilacion, y ya no falta quien se lo quite de la cabeza, no habrá quien dé ni doce dobs. y no es Mueble para andar con èl arriba y abaxo, pues quando se traxo aquí hubo qe. componerle, sin embargo de haberle encaxonado y entibado el mismo constructor.

Deseo á Vm. la mejor salud, y qe. en compª. de mi Srª. Dª. Mª. Josepha mande á su ms. recdº. fiel servdr.
Miguel Sanz

26 de octe. de 73".

59

Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 9-11-(1773):

"Sor. Dn. Berndº.

Mui Sor. mio y Dueño, remito á Vm. las cartas qe. se me holvidaron incluir y tratan del reparo qe. halla Mena en tomar de su cuenta los restantes Juegos del Exámen Maritimo, que son mil y setenta y tres, suponiendo que hirá larga su venta, en cuyo tienpo puede serle mas util enplear su dinero en qualquiera otra cosa aunque sea en simple Papel. Los vendidos me los han pagado á 28 rs., qe. era como S.E. los tenia ajustados; y de ello, he dado el correspte. recivo, tanto à Mena, como à Sancha.

Yo me he mudado á la casa que tubo Dn. Carlos Barta, y en un quarto de la antigua he dexado el Navio baxo de llave hasta ver si Dn. Juan de Santander se resuelve en su compra, que ya le veo mui tibio.

Ya escribì á Dn. Nicolas Barta que no es mui puntual la paga del Marqs. de estepa, y que me diga si quiere le libre yo letra desde aquì, ò si tiene otra mas comoda proporcion.

La Lápida sabemos se cortó en la Cantera, y se escribe la envien con la posible brevedad, y si puede ser con otras piedras qe. han de venir para el Ynfante Dn. Luis; pero el Epitafio debe ser otro menos crecido;

Pongame Vm. á los pies de mi Srª. Dª. Maria Jphª. y en su Compª. mande à su recdº. fiel servdr.
Miguel Sanz

Por medio de Dn. Gaspar Soler, à qen. paguè los dictamenes qe. envió, he podido obtener una copia del Reglamento de testamentarias y concursos segun está observandose por los thentes. de villa, que biene á ser lo mismo qe. los Auditores, y de algunos puntos qe. allí faltaban, ya me he informado, con lo que creo podremos hacer una gran rebaxa, pero para hacer yo mejor mi papel, conviene que sin perdida de correo, (suponiendo qe. Vm. me las envia para mi govierno como adquiridas por otro medio) trate Vm. en carta qe. pueda enseñar de la exhorvitancia de los derechos que se piden, y que me arregle à dhª. ordenanza de villa.

Md. 9 de Nobre".

60

Miguel Sanz a Bernardo Juan, 19-11-(1773):

"Sor. Dn. Berndº.

Mi Dueño y Sor: recivì la de Vm. sintiendo el accidente del Sor. Dn. Marnº. Sarrió, de que deseo se alibie, y restablezca.

Con lo que Vm. me dice sobre derechos de Auditoria me basta para disputar que estos no excedan de la tasacion de villa.

Ya el Rey resolvió sobre el asunto de Libreria; pero este parto ha sido como el de los Montes, segun mejor verá Vmd. por las copias que incluyo: los Libros de qe. tratan, quedan ya entregados, y muchos de ellos eran los mismos qe. tenia señalados Dn. Juan de Santander, lo que no nos ha hecho ningun favor; pero ha sido preciso ovedecer. Ayer volvì nueva Lista del todo restante al mismo Dn. Juan de Santander para qe. vea lo que le conviene para en caso de que Vm. no me ordene otra cosa, pues no veo que nadie se resuelva á entrar en el todo, ni aun con rebaxa: y así espero la decision de Vmdes.

Con estos motivos he buscado hoy á Dn. Gaspar Soler, que no pude hallar, y lo repetiré, por qe. ya está mui pronta su marcha.

Deseo á Vm. la mejor salud, y qe. en compª. de mi Srª. Dª. Mª. Josepha me mande como à su recdº.
Miguel Sanz

Nobre 19".

61

Lista de los libros que ordena comprar el rey y de los que pertenecen a éste. Copia, San Lorenzo 11-11-1773:

"COPIAS = De los Libros qe. expresa la adjunta Memoria pertenecientes al difunto Gefe de Esquadra Dn. Jorge Juan ha resuelto el Rey que se compren, segun su tasa, para las dos Secretarias de mi cargo, los que van señalados con una cruz: y que se recojan los que llevan dos, como correspondientes à S.M. Prevengolo à Vm. para su cumplimiento, y á fin de qe. disponga su colocacion en parage proporcionado de las Secretarias entre tanto qe. determino su distribucion en los Archivos de Yndias y Marina. Dios ge. a Vm. ms. as. Sn. Lorenzo 11 de Nobre. de 1773 = El Bº. Fr. Dn. Julian de Arriaga = Sor. Dn. Ysidro Granja.-

Memoria de los qe. toma S.M. por la tasacion.

- Primte. Bouguer: Justifications de plusiur faits, 1 t. in 4	025
- Ydem Bouguer: traite du Navire	075
- Duhamel: Elementos d'Architecture navale	070
- L'Art de batir les Vaisseaux	090
- Dasfie Architecture navale	050
- Duhamel: Maneuvres pour les Vaisseaux ou l'Art de la Corderie	090
- Saverien: Recherches historiques	010
- De Morogues: tactique navale	096
- Condamine: Suplement au Voyage de L'equateur	050
- Chatellard: Recueil de Mathematique. 4 t. in 12º	048
- A General treatises of the domination of the sea	030
- The Laws ordonnances and institutions of the Almiralty	060
- Cooke: A voyage to the South sea and ronnd the World, 2 t. in 8º	045
- An account of a voyage for the discuvery of a Nort West	050
- Philips. An Autentic journal	030
- Bulkelij: A voyage to the South seas in the year	020
- Betagh: A voyage round the World	020
- Shwlokc: A voyage round the World by the way	030
- Thomas: A true and impartial journal	030
- An acount of several late voyages	045
- Atlas maritimus comercialis	750
- Jefferis. A description of the West Yndies	060
- A General Collection of treatives	060
- Argensola, conquista de las Malucas	060
- Gastañeta: Proporciones y medidas del Navio	030
- Compendio de Navegazn. de S.E	035
- Zuloaga: Maniobras, 2 t. 4º	035
- Dn. Blas Moreno: Practica de la Navegazn	025
- Exámen Marítimo	045
- Archer: lecciones nauticas	015
- Alcedo: Compendio historico	008

- An account of the Spanish	020
- Deshardes essai sur la Marine	012
- Histoire de la conquete de la Floride	008
- Cedillo: Cosmografía	004
- Pedro Sarmiento: viage al estrecho	030
- Voyage fait au tour du Monde	008
- Viron: viage alrededor del Mundo	025
- Atlas: coleccion de Mapas Inglesas	160
- Venegas: noticia de la california 3 t.	040
- William Sutherland	015
- Diccionario de Stevens	120
- the sailing and figthing	015
- Madd. en la mano	002
- La Berlue	002
- The Spanish Frayar	002
	2.550

Lista de los recogidos como pertentes. á S.M.

-Señales qe. ha de observar la Rl. Armada del mando del Marqs. de la Victoria.
-Proceso formado á los Capitulados en la Havana.
-Ordenanzas generales de Marina.
-Doce Quadernos de reglamtos. de Madera de Roble para fabricar vaxeles de varios portes.
-Ordenanza pª. conservazn. de Pertrechos.
-Reglamtos. del Montepio"

62

Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 23-11-(1773):

"Sor. Dn. Berndº.

Mi Dueño y Sor.: ya por la carta que enviè baxo cubierta del Sor. Dn. Pedro Burgunyo à fin de que por ella y las copias qe. incluia (pues me faltaba tiempo para hacer y enviar otras separadas) enterase á mi Srª. Dª. Margtª. asì de la orn. del Rey, como de los Libros qe. S.M. mandó comprar y recoger; veria Vm. la precision de entregar unos y otros, en cuya inteligencia suplicaba à Vm. me dixese si podia ò no vender los demas, sea por juegos ó Libros sueltos, despues de los qe. tome la Bibliotheca, pues nadie quiere entrar en el todo.

Ya vendito Dios despues de mil debates he salido hoy de todo el Juzgado de Auditoria con cinco mil y quatrocientos rs. vn.; en lugar de los diez y seis mil y quintos. que pretendian: lo que confio sea de la aprovazn. de Vm., como de mi Srª. Dª. Margtª., à quien aviso hoy lo mismo.

Deseo à Vm. la mejor salud, y qe. en compª. de mi Srª. Dª. Jphª. me mande como á su ms. recdº. servdr.

Miguel Sanz

Md. 23 de Nobre".

63

Miguel Sanz a Bernardo Juan, 10-12-1773:

"Sor. Dn. Bernardo:

Mi Dueño y Sor: celebro mucho qe. Vm. se mantenga con tan buena salud como me dice en su apreciada carta de 7 del corriente, y que en el mismo beneficio le acompañe mi Srª. Dª. Maria Josepha, cuyas mems. aprecio ofreciendome á sus pies: yo aun arrastro un mui gentil constipado con algunos desvanecimientos de cabeza; pero esto no me ha impedido salir á tratar con unos y otros así de la venta del Navio, que la advierto mui despreciable, y la de el resto de Libreria, pues aquél nadie le dice nada y Dn. Juan de Santander, esta tan timido, que me aconseja busque otro comprador, que mejor le pague, atento á qe. la Bibliotheca no tiene otro fondo qe. el destinado para Libros, del qual no debe extraher para otras curiosidades, à menos que no fuese una cantidad mui corta, dando nombre á esta como de unos doce doblones, cortedad qe. aun á èl mismo avergüenza conociendo su mayor valor y por tanto dice quisiera se hallase otro qe. mejor le pagare; pero qe. caso qe. nadie le compre por mas, siempre estará èl pronto á tomarle en los mismos doce dobs. pª. exponerlo por memoria de S.E. (que goce de Dios) al Publico en parage decente de la Rl. Bibliotheca: y por la Libreria, entre varios Libreros, no ha salido aun uno que se alargue á dar los 2/3 de su tasa. En fin nada de esto lo pierdo de vista, procurando spre. en todo la poble. mayor estimacion, y brevedad, respecto á que tambn. el Sor. Dn. Pedro Burgunyo me tiene dicho de parte de su Mare, que salga aquí de ello del modo que pueda, pues si aquì hay pocos qe. estimen y conozcan estas cosas, menos habrá en ese Pais.

No escribí à Vm. estos anteriores correos por esperar de uno en otro que podria haber adelantado algo mas sobre stos asuntos, y por ver la resulta de una Letra qe. Dn. Nicolas Barta tubo ocasion de embiarme sin premio de once mil doscientos noventa y quatro rs. con quatro ms. de vn., cuya cantidad he cobrado hoy, y mañana le acusarè el recivo, recomendandole la brevedad del resto, aunque sea con Letra de premio, caso que no halle igual ocasion.

Con esto, y los demas restos que se van cobrando de cevada, Libros del Exámen Maritimo, sillas & siendo efectivamte. el qe. ademas correspondia à Vm. quando le dì mis Cuentas en 23 de octubre de cincuenta mil trescientos y quince rs. vn., podria sin duda pagar hoy mismo las un mil docintas ochenta y tantas libras que debe Vm. satisfacer por primer plazo de la Hazdª. comprada á Dn. Joseph Collantes; pero antes es preciso que Vm. lo allane con mi Srª. Dª. Margtª. quien desde que reciviò las mismas cuentas me tiene mandado guardar todo el dinero restante de ambos, hasta fenecer sus pretensiones. Pero si en esto tubiere Vm. reparo, confio salir mui breve y aun antes de Navidades de la venta de Libreria, y dando entonces

mi liquidacion, instarè por que se me admita pª. quedar libre y pedir mi destino: y asì podrà Vm. salir de ese enpeño.

Para mi seguridad en qtº. á lo entregado hasta dhº. dia 23 de octe., bastarà qe. haga Vm. copiar mis propias Cuentas, poniendo Vm. su contento debaxo, y embiarmelas firmadas, con lo qe. nos escusaremos de gastos de escrituras: y esto mismo pedirè á mi Srª. Dª. Margtª.
Mande Vm. á su ms. recdº.
Migl. Sanz

Dizre 10 de 73".

64

Miguel Sanz a Bernardo Juan, 24-12-(1773):

"Sor. Dn. Bernardo.

Mi Dueño y Sor: la Posta pasada llegó aquì por las lluvias el dia sigte. de haber salido el correo: y yo recivì la de Vmd. con la copia de la primera Ctª. que yo enviè, sintiendo que Vm. se haya tomado el trabajo de hacer copiar esa, pues no es la que debe regir, respecto à haber sido la qe. acceleradamte. dì, y qe. ni està correcta, ni con la rebaxa del tercio en los Muebles, cuyo reparo me puso Vm. mismo; y por tanto se servirá Vmd. mandarme copiar las que enviè ultimamente con los Ynventarios sin que se dexen circunstancia, y que la Nota de Vm. dandose por contento abraze los asuntos de ella y de las otras dos I y II, á qe. se refiere, explicando los restos qe. deben servirme de nuevo cargo: pues sin esa circunstancia parece debo dar por entero las succesivas como si ninguna hubiera dado, lo que no parece tampoco razon, ni que sea el animo de Vm., ni yo estoy para duplicar estos trabaxos, pues al presente me hallo recien levantado de un fuerte garrotillo que he sufrido por haber despreciado mil antiguas desazones y trabajos, y ha sido milagro me librase de un accidente, pues ya se habia inflamado la sangre, y vendito Dios me he podido librar con 4 evaquaciones, desahogando de esa forma los vasos de una sangre casi sin suero y mui denegrida. Con este motivo se me han atrasado mis diligencias en orden á la venta de Libreria, y lo siento, por si saliendo de ella, lograba tambn. salir de todas cuentas, entregando à cada uno lo suyo, por qe. ya lo deseo para librarme yo de este cuidado, y por que de otro modo dudo qe. mi Srª. Dª. Margarita se convenga à soltar (aunqe. sin razon) nada del resto. No obstante si Dios es servido la escribirè yo mismo el siguiente correo (no este por qe. ya se me quiere desvanecer la cabeza) tomando por asunto mi enfermedad y cuidado en este Depósito, suplicandola disponga de todo lo suyo, y qe. me permita enviar à Vm. quanto exceda de las dos mil libras en qe. al poco mas ó menos emos considerado smpre. sus derechos con Vm., y si por este medio consigo me permita hacerlo así, inmediatamte. lo avisarè à Vm. para qe. disponga lo que fuere de su agrado.

Doy à Vm. muchas gracias por el amor con que mira mis resguardos. Sin darme por entendido de estos favores escribì al Sor. Dn. Pedro Burgunyo para

que me hiciera el favor de sacar iguales copias de mi Srª. Dª. Margarita, firmando su contento, à qe. inmediatamente me respondió, que así lo haria.

Pongame Vm. á los pies de mi Srª. Dª. Maria Jphª. y en su compañia mande quanto guste à su ms. recdº. y fiel servdr.
Miguel Sanz

Deseo à Vms. felices Pasquas, y suplico se sirva Vm. hacer esta expresion de mi parte à todas las Sras. y Sres. Partes. de S.E. (que goce de Dios) pues yo lo deseo y no puedo: y de todo mi corazon al Sor. Dn. Leonardo.

24 de Dizre".

65

Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 14-1-1774:

"Sor. Dn. Berndº. Juan.

Mi Dueño y Sor: en conseqüencia de permiso que he conseguido de mi Srª. Dª. Margarita para qe. del dinero que à Vm. corresponda del resto de su herencia, solo retenga en mi poder las dos mil libras antes convenidas para seguridad de sus pretendidos derechos, y deseando yo desembarazarme en quanto buenamte. se pueda de estos cuidados: lo aviso à Vm., suplicandole se sirva disponer luego que pueda de unos veinte y seis mil rs. vn., y si tubiere proporcion de alargarse hasta treinta mil, podrá librarlos à la vista contra mì.

Deseo à Vm la mejor salud en compª. de mi Srª. Dª. Josepha, y qe. me mande como à su ms. segrº. recdº. servdr.
Miguel Sanz

Madrìd 14 de Enero de 1774".

66

Nota de Miguel Sanz a Bernardo Juan, s/f:

"Sor. Dn. Berndº.: ya ve Vm. quanto se ha conseguido de mi Srª. Dª. Margtª.

Me ha enviado ya firmada la parte de Ctª. Nº. III, qe. solo trata de lo mismo que yo envie y qe. la Srª. recivió, y aunqe. esto basta prª. mi resguardo, me dexa en la precision de hacer nuevas cuentas qe. de nuevo conprueven el todo, quando ya estaba hecho en las que à Vm y á la Sra. envié, pues la I y II son comprovazn. una de otra, y estas con la III y IV, de todos los Ynventarios, y aprovadas estas, en tal caso quedaba yo libre de otro cargo que el qe. por resto me hiba formando en la misma Lista ò Cuenta Nº. IV, à que sucesibamente deberia

añadir quanto se fuera vendiendo ò cobrando, y por primera partida de dhº. nuevo cargo la unica resta qe. en cada cuenta particular, Nº. III, debia yo, tanto à Vm., como à mi Sra. Da. Margtª., distinto uno de otro; pero à vista de que ò no se me ha entendido, ò no agrada aquel methodo, y qe. las qe. se me admitan es preciso abracen el todo y se me firmen con el contento debido qe. en todo tiempo me resguarde y acredite; estoy ya estendiendo otra Cuenta general; y asì no es menester por ahora si no qe. Vm. me firme la suya Nº. III, y me la envie sin mas nota ni requisito, qe. solo copiarla hasta todo lo qe. yo envié y Vm. recivió. Con esto, no necesita Vm. tener las otras I, II ni IV, y yo las necesito prª. mi govierno, con qe. he de deber à Vm. me las devuelva igualmte".

67

Miguel Sanz a Bernardo Juan, 28-1-1774:

"Sor. Dn. Berndº.

Mi Dueño y Sor: recivì todas las Cuentas que yo dì en 23 de octubre y Vm. se sirve devolverme, hasta la original Nº. III, quando de esta me bastaba una Copia firmada; pero en parte me alegro para extender á su tiempo todas por entero, aunque sea algo mas trabajoso dados ya aquellos pasos, de que es menester no acordarse. El correo pasado no tube las cartas a tmpo. qe. pudiera responder, y asì digo en este: que ayer se me presentó el Capellan Dn. Thomas Mira (sin la Letra de dostas. libras qe. Vm. me cita en su carta de 22 del corrte.) yo le cité para hoy, y le espero prª. pagarla, sin embargo de venir à 8 dias vista, lo qe. si sucediere, añadiré en posdata: y me alegro que Vm. haya escrito à Dn. Joseph Collantes sobre qe. facilite letras para lo demas qe. resta hasta dos mil ps.

El Navio, qe. tan malas señales de venta prometia, creo podremos despacharle y con estimacion, al Ynfante Dn. Luis, que ha manifestado quererle.

Vino por fin el Pe. Dn. Thomas Mira con la Letra de 400 ps. de 128 qs., y se la paguè.

Ofrezcame Vm. á los pies de mi Srª. Dª. Jpha. y en su compª. mande à su mas recordº. servdr.
Miguel Sanz

Acaba de llegar la Lápida, cuyo trabajo se empezarà al instante, y otro correo veré de informar sobre si consigo pasar el Cuerpo à la misma Capilla, y de las presuntas qe. ya tengo del mayr. costo de dhª. Lápida.

28 de enero de 74".

68

Miguel Sanz a Bernardo Juan, 11-2-(1774):

"Sor. Dn. Berndº. Juan.

Mi Dueño y Sor: en efecto fué equivocacion mia escribir à Vm. que habia pagado à Dn. Thomas Mira su letra de quatrocientos pesos: pues efectivamte. fuè solo de doscientos de à 128 qtos. la que le pagué: y en este concepto se salva la referida equivocacion mia, y quedamos acordes en que fueron solo los dhos. doscientos.

Todos los Papeles, Cartas y correspondencias de S.E., asì de facultad, como de las Comisiones fuesen del Consejo ù de las varias Secretarias del Rey, todos se empaquetaron sellaron y recogieron de orn. de S. M.; sin que en mi poder haya quedado otra cosa que las Patentes, los Borradores del Exámen Maritimo, y algunas correspondencias qe. unicamte. guardaba S.E. de la Familia, y tal qual Cuenta antigua que para nada creo puedan servir; bien qe. sin embargo siempre conté con embiarlo todo à poder de Vm. quando concluidas estas cosas principales enviase el corto resto de cosas que absolutamte. no se puedan despachar.

Esto mismo respondí tiempo ha à Vm., cuya carta parece no llegó à sus manos, en qe. añadia, haber tratado el primer asunto con Dn. Ysidro Granja (intimamte. afecto à S.E. à su Memoria, y de toda la Familia) que fuè el Comisionado prª. recogerlos, y que este cavallero (en cuyo Poder estan aun por pura confianza) desaprovaba por ahora qualquiera pretension que solo serviria de dispertar, y que sacandolos los Ministros de su poder se sepultasen en un archivo, por que sobre la orn. particular con que estos se recogieron, hay expreso Capitulo de Ordenanza para tales disposiciones por bien del Servicio, sin exemplar de qe. se hayan devuelto los Papeles una vez recogidos. Por otro lado tanpoco consta otra individual explicacion para reclamarlos (ni estimar su importe) que la que avultadamte. se hizo y consta de Autos: y el mismo Granja pensaba facilitar modo de individualizar un exácto inventario de cada uno para poder juzgar ò pedir con mas acierto, ò á lo menos que si los arrancan de su poder no puedan obscurecerse; pero esto no ha podido ni aun principiarse, ni en el dia puede por las crecidas tareas de su primer destino, y las muchas quiebras qe. ha tenido su salud, y la de su Muger y Niñas, con la muerte de una de estas y de un Hermº. de su Muger, cuya testamentaria le dá que merecer, y á la verdad está mui fatigado.

La Lápida se está serrando para pulirla y seguir su trabajo.

Pongame Vm. á los pies de mi Srª. Dª. Mª. Josepha, y en su compª. mande como desea servirle su ms. recdº.
Miguel Sanz

El correo inmediato creo podré enviar el epitafio.

11 de Febrero".

69

Miguel Sanz a Bernardo Juan, 25-2-1774:

"Sor. Dn. Bernardo.

Mi Dueño y Sor: sea enhorabuena que Dn. Joseph Collantes haya hallado la letra de mil y trescientas libras que Vm. me dice en su estimada Carta de 22 del corrte.: y esté Vm. seguro de qe. luego qe. se me presente la satisfaré.

Y si para quando venga Antonio Quiran puedo acabar con el todo que resta, le entregaré igualmte. quanto resultare á favor de Vm.

La Libreria me ha dado y da mucho que hacer: ademas de los Libros qe. el Rey tomó, y los que despues me tomaron para el Ynfante Dn. Gabriel, pidió el Sor. O'Reilly y entregue otros pocos prª. la Esqüela Militar, y otros al Sor. Santander para la Rl. Biblioteca; Pero los Libreros a quienes habia confiado vender los demas, y qe. para salir bien del todo daba distinta Copia limpia à cada uno, como si todos se hubiesen aconsejado, ninguno ha llegado à ofrecer ni aun la mitad. Ahora estoy pendte. de otro que llaman Ulloa, y veremos como se pone.

El adjunto Epitafio que me ha hecho Dn. Juan de Santander es el que ya he entregado para la preparacion de las Letras, y espero sea de la aprovacion de Vm. Por medio del mismo Sor. Santander hemos conseguido de los Patronos la nueva gracia prª. la mayr. propiedad y decencia de que tambien se traslade el Cadaber à su Capilla de Ntrª. Srª. de Valvanera para colocarle arrimado à la Pared en que se ponga la Lapida.

Ya no se pone en esta el dibujo qe. yo envie á Vm., por qe. todos me desaprovaron la idea de aquel adorno, que aunque bonito para otros fines, le miraron como charro ó impropio del decoro y magestad que pide el asunto: y así, ya que no se concedan medios suficientes para que al Epitafio le coronara un Busto, que ascenderia à cerca de mil pesos; en su lugar se va à travajar sobre la misma Lapida una Medalla de medio relieve al modo que yo puedo expresar en el adjunto papelito, que la trabajará el famoso Estatuario Dn. Phelipe de Castro, que se procurará hacer con toda economia, así en su trabajo y el del adorno, como en el de la Letra del Epitafio, cuidando en todo caso de la mayr. perfeccion, debida à tan honroso manumento.

La Carta de Vm. y la de mi Srª. Dª. Margtª., las tiene aun en su poder Dn. Juan de Santander para enviarlas al Marqs. de Sn. Migl. de Grox quando se haya estendido la escritura que prometì prª. qe. con el tiempo no se vulnere con estas gracias el derecho de Patronato: y para que yo como Apoderado de Vm. y de mi Srª. Dª. Margtª. pueda hacerla estender se servirá Vm. enviarme un Poder especial firmado por ambos.

Y sea con la mayr. brevedad, por que temo sabe ya mal mi detencion aquì.

Pongame Vm. á los pies de mi Srª. Dª. Maria Josepha, y en su compª. y la de todos los Parientes mande Vmd. à su ms. recdº. fiel servdr.
Miguel Sanz

Febrero 25 de 74".

Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 4-3-1774:

"Sor. Dn. Bernardo.

Mi Dueño y Sor: anteayer satisfice á estos Sres. Joyes y Compª. la letra de mil y trescientos ps. de á 128 qtos. que Vm. se sirvió librar á favor de estos contra mì en 24 del pasado, como dinero recivido de Dn. Joseph Collantes; à quien hoy doy este aviso prª. su govierno en carta que le envio directamte. á Cartagnª.

Los pocos Libros qe. hay enquadernados del Examen maritimo estan en pergamino: he mandado poner en pasta los 3 juegos qe. Vm. me pide, y si estubieran prontos prª. quando llegue el Galerero, los llevará con lo demás, que quiero vea antes de encaxonar.

Estimo las expresiones de mi Srª. Dª. Maria Jphª., celebro haya (roto) tan vien el epitafio (que ya no da lugar á mejoras) y espero qe. Vmd. me mande con las veras qe. desea servirle su ms. recdº.

Miguel Sanz

Madrid 4 de Marzo de 74".

71

Miguel Sanz a Bernardo Juan, 8-3 y postdata 11-3-(1774):

"Sor. Dn. Bernardo.

Mi Dueño y Sor: Ante ayer entregué à Antº. Quirant que debió haber salido ayer:

-Primte. 14 Laminas de cobre, qe. son las del 1 y 2 tomo del Exâmen maritimo, tasadas en 3150 rs. pero atendiendo á ser estas unas alhajas que en nuestros dias acaso no volveran à ofrecerse solo pongo la mitad de su tasacion	1.575
-2 Piedras romanas, compensadas ya con otras 2 enviadas á mi Sra. Da. Margtª.	
-2 Evillas de luto prª. zapato, 1 charretera y una prª. el corbatin	006
-Un Estuche qe. contiene una Pantalla à modo de Espinces	020
-Otro Estuche de zapa guarnecido de Plata, con tixeras, Mondadientes & tasado en 240 rs.; pero solo se le consideran	080
-Algunas escorias de Minerales.-	
-5 Medallas y Monedas	030
-4 Evillas antiguas de plata	030
suma:..	1.741
-Un Anteojito doble de Concha	012

-Un Espadin de luto	008
-2 Pares de Calzoncillos de Bayeta	008
-6 Pistolas, 2 regulares y 4 inutiles	030
-1 Azafate de hierro acharolado	020
-La Thetera de plata y en ella	
-25 dobls. de à 8, ò quinientos ps.	7.529- 14
-1 Bestido de glase de Plata	700
-1 Bata de grodetur	200
-2 tiendas ò Cañoneras de Campaña	700
-1 Libro de la Familia de los Juanes	020
-Los Borradores de la Obra del Exâmen marítimo	10.968- 14
-Baul	20
	10.988- 14

Todo esto dentro de un Baul sin llave, pero atado y clavado por el qe. se añaden 20 rs. = con lo que todo parece importa diez mil novectos. ochenta y ocho rs. 14 mrs. vn.

Los Palos y cumbreras de estas tiendas van en sus respectivos 2 lios.

Para las Pinturas de historias en 2 quadros y los otros 2 pequeños con bidrios uno del gran Maestre F. Dn. Manl. Pinto, y otro de la Popa en papel de un Navio no quiso Quiran qe. hiciera los Caxones, por parecerle envarazosos, y qe. no merecian la pena: y à la verdad nadie los ha estimado ni en la mitad de sus tasas, y estoy por darlos á un Prendero revendedor por qualquier dinero.

No hay forma de que estos Libreros, ni nadie, se pongan en razon con la Libreria, sobre que ando tirando tajos y reveses con todo el Mundo: fuera de los ya tomados pª. el Rey, Ynfte. Dn. Gabriel, Sor. O'Reilly para la nueva escuela Militar de Abila, y la Biblioteca, inportan los que restan por su tasacion unos trece mil rs., y el Librero Ulloa se me puso á dar cien doblones ò seis mil rs., pretextando que en la vida saldria de ellos: y à la verdad no va descaminado, pues infinitos Particulares à quienes he enseñado la Libreria y fiado Listas, los mas salen con qe. estan en idioma qe. no entienden, y raro es el que se inclina à uno ù otro Libro de los franceses. Por lo que si llego à conseguir ocho ò nueve mil rs. luego luego conviene salir de ellos.

Ya por la Gactª. verá Vm. la muerte del Ynfante, que es perdida y desgracia pª. toda la Nacion: el Rey lo ha sentido mucho, el Principe está con una sangria, y la Princesa con dos. Dios les consuele.

Pongame Vm. á los pies de mi Srª. Dª. Josepha, y en su Compª. mande como desea servirles su mas segrº. fiel servdr.
Miguel Sanz

A Ulloa pedí 10 mil rs. por el resto de la Libreria cuya tasa asciende a 13 mil 700; pero se riyó: vaxé por ultimo precio à 9 mil: èl ofreció tambn. por ultimo 7 mil 500: dixe qe. nada mas vaxaria de los 9 mil rs., y viendo èl mi resolucion se marchò dexando la Lista.

Mañana podré traer à casa enquadernados en Pasta los 3 juegos del Exámen maritimo.

8 de Marzo.

El Poder lo he recivido: y está mui bueno. A la Señora envio un tanto pª. el suyo.

11 de Marzo".

72

Nicolás Barta a Bernardo Juan, Zaragoza 23-3-1774:

"Muy Señor mio y Dueño: supongo que Dn. Miguel Sanz habrá habisado á Vm. y á mi Srª. Dª. Margarita, como haze mes y medio, que le remiti la ultima Letra, para igualar y completar las 933 L. 5 s. 8 de moneda Jaqs. en que fui alcanzado en la cuenta del Exmo. señor Dn. Jorge y que de toda esta cantidad como de la aprobazion de las Cuentas me ha remitido el Lebamtamtº. y recibo correspondiente, que queda en mi Poder, con calidad de Procurador de Vms. quien supongo, que con su acuerdo habrá dado el destino á este Caudal.

Haze tiempo qe. por el alma de dho. Señor, se estan celebrando misas de el dinero, que por la rata de el arriendo de la encomienda de un mes y dias le correspondia: Y aunque creia Yo que hubiese quedado mas sobrante acausa de haberse hecho una Informacion de los reparos necesarios en los Fundos de la encomienda, que han de hazer de cuenta de su Exª. como pertenecientes en su tiempo, por ser assi constumbre en la Religion, por eso mismo no aszenderá el remanente a la cantidad que se creia.

Espero que Vm. biba en la inteligencia de que en qualquiera asumpto que le ocurra me tendrá acá para quanto guste mandarme, persuadido de que le serbire con el mayor gusto, y desinteres, y entre tanto quedo a su disponer, y rogando á Dios le gue. muchos años: Zaragª. 23 de Marzo de 1774
BLMº. á Vm. su ms. verdro. servor. y afº.
Nicolás Barta

Sr. Dn. Bernardo Juan".

73

Miguel Sanz a Bernardo Juan, 25-3-(1774):

"Sor. Dn. Bernardo.

Mi Dueño y Sor: antes de tratar de Relox con Perez ni Geriani (pues con estos smpre. es ocasion) tengo el cuidado de ver las Almonedas, que es donde se puede hallar con mas equidad, y no lo dexarè de la mano.

Me alegro que con todo llegase con bien Antº. Quirant; y asì mismo doy à Vm y me doy la enhorabuena de que hayan fenecido tan pacificamte. las pretensiones de mi Srª. Dª. Margarita, cuya Srª. me lo ha avisado igualmente para mi govierno en qualquiera determinacion de Vm.

Ni Ulloa ha vuelto ni los demas Libreros se mueven à dar mas de los 7500 rs. que ofreció aquèl para los restantes libros, cuya tasacion asciende à 13700, que es mas de la mitad, y muchos ni aun quieren llegar à esta: con que asì, digame Vm. lo que siente que debo hacer, pues mi Srª. Dª. Margtª. pasa en esto por lo qe. Vm. determine.

Me alegro que el Sor. Dn. Leonardo esté ya de asiento en Elche para qe. viva con mas tranquilidad: sirvase Vm. ofrecerme à sus ordenes: y tambn. á los pies de mi Srª. Dª. Josepha en cuya compª. deseo mande Vm. á su ms. recdº. fiel servdr.
Miguel Sanz
Marzo 25".

74

Miguel Sanz a Bernardo Juan, 29-3-1774:

"Sor. Dn. Berndº.

Mi Dueño y Sor: acabo de conseguir licencia del Consejo para que, en la reimpresion que se está haciendo de las Observaznes. Astronomicas de S.E., que goce de Dios, se añada el Papel que dexó escrito sobre el Sistema Copernicano, ya que no pudo salir otro tiempo en la Enciclopedia; á cuya gracia no ha concurrido poco con Campomanes el favor del Canonigo de Murcia Dn. Fulgencio Moñino, con quien dí algunos pasos, temeroso de una denegacion, por lo demasiadamente claro que habla de la grande ignorancia de la Nacion.

Hasta ahora no he podido hallar en Almoneda alguna, ningun Relox de Coluna como Vm. me le encarga. En casa de Perez los hay de charol azul y dorado con remates de Bronce, para sobre Mesa ò repisa, casi como el doble de el de S.E. que envie à Vm., pero sin repisa como este, suponiendo debe colocarse sobre alguna Mesa, segun otros iguales ò compañeros de el referido los hay aquì en varias Yglesias y Sacristias, y yo le he visto en esta de la Soledad. Su Autor Cabrier: y tiene horas, medias y quartos, señalando cada uno con una ligera como modulacion de tres golpes; y en esta conformidad su ultimo precio son treinta y ocho doblones. los de caxa alta, ò Pendola real, son mas caros y de mas costosa conducion, pues necesitan dos caxones, y qe. el uno sea mui grande; y en esta inteligencia se servirá Vm. prevenirme lo que deba hacer.

Incluyo à Vm. la adjunta cuenta original con su recivo que me envia desde Aragon Dn. Carlos Barta, que creo deba satisfacerse; pero como él mismo se brinda à qe. primero la remita à Vm., la envio antes prª. que me diga Vm. si he de satisfacer solos estos que parecen desenvolsos suyos, ò si à ellos quiere que por sus diligencias le añada alguna gratificacion, que tambien parece regular.

Expliqué à Vm. quanto daba que hacer la venta del resto de la Libreria, y que los Libreros que mas se estendian à dar por este, cuya tasacion es de unos trece mil rs. de vn., era poco mas de la mitad, y esperaba que Vm. me dixera en respt^{a}. si deberia ò no resolverme: mi Sr^{a}. D^{a}. Margt^{a}., à qen. escribì lo mismo, me respondió pasaria por lo qe. Vm., como mas inteligente, determinara.

Y espero alguna respt^{a}. de Vm., en la inteligencia de que toda Libreria es aquí de lo que peor se sale, y que no hay quien venda aùn las de mas facil reventa que no sea perdiendo en ellas la tercera parte.

Ofrezcame Vm. á los pies de mi Sr^{a}. D^{a}. Josepha y tamn. à la obed^{a}. del Sor. Dn. Leonardo, y á la de los demas señores de la obligacion, mandando Vm. en comp^{a}. todos como desea servirle su ms. recd^{o}.

Miguel Sanz

Marzo 29/74"

75

Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 1-4-(¿1774?):

"Sor. Dn. Bernardo.

Mi Dueño y Sor: aunque el dia es ocupado, luego que reciví la apreciable carta de Vmd., busquè al Agente del Sor. Dn. Pedro Ortiz, y le entregué un doblon de à ocho en oro, de que recogí recivo: èl me dixo que el Sor. Dn. Pedro nada le avisaba de este dinero, ni necesitaba de tan puntual anticipacion para seguir con actividad la dependencia; y aunque queda concluido este encargo diré, por si otro se ofrece, (pretextando haberseme holvidado antes) que vivo frente por frente de la Puerta pral. de la Yglesia de la Merced calzada (no de la Porteria, como otros han creido) quarto segundo, que es en compañia de Dn. Fernando Yuste el sobrino de Dn. Carlos Barta. Quedo enterado del franco permiso que Vmd. me concede para partir en la venta del resto de la Libreria, sobre que aun asì procurarè quanta ventaja pudiere sacar.

Sirvase Vmd. decir al Sor. Dn. Leonardo que reciví su carta, y verè lo qe. puedo responderle para el siguiente correo.

Ofrezcame Vmd. á los pies de mi Sr^{a}. D^{a}. Josepha y en su Comp^{a}. mande como desea complacerle su mas recd^{o}. fiel servor.

Miguel Sanz

tampoco holvidaré los tapizes ni los Platos trincheros de plata del modo que Vmd. me los encarga.

Madd. 1°. de Abril".

76

Miguel Sanz a Bernardo Juan, 16-4-1774:

"Sor. Dn. Berndº.

Mi Dueño y Sor: celebro me haya Vm. aprovado la determinacion de pretender y acalorar la impresion del Papelito de S.E., que en paz descanse, sobre el Systema Copernicano que dá movimiento á la tierra, mayormte. en ocasion que ya se està finalizando la reimpresion del tomo de Observaciones, qe. es su lexítimo lugar, y que á instancias mias se ha detenido por si conseguimos (ya qe. S.E. no se dexó retratar en vida) entre las infinitas tentativas de retratos y dibujos que se han hecho y hacen sin cesar, alguno que mas se le parezca, y de él hacer una buena Laminita que pueda con decencia y honor ponerse por Portada de sus Obras; à cuyo fin no podre jamas explicar quanto debemos al celo y buena amistad de Dn. Ysidro Granja, á cuyo cargo y espensas corre esta parte de trabajo, en que lleva entretenidos los mejores retratistas y gravadores, habiendose tambien valido del famoso estatuario Dn. Phe. de Castro prª. que por la Mascarilla, le hiciese de barro el Modelo de un Busto, á fin de promover los animos de la Oficialidad de Marina afecta; y qe. à sus expensas hiciese de Marmol este Artifice un berdadero delicado Busto que pudiera llevarse á colocar en la Academia de Guars. Marinas. Ahora por ultima tentativa se ha llevado todo á casa de Ynsa (retratista el mas celebre qe. se conoce aquì) y de lo qe. salga se tomará la ultima resolucion. Por todo lo qual creo debida à la buena correspondencia una carta de Vm. al mismo Granja manifestandole el agradecimiento con que la Familia reconoce su amorosa amistad.

Yncluyo à Vm. la respuesta del sacerdote hijo de Dn. Francº. Manl. de Mena para qe. vea Vm. por su contexto, no solo qe. tendrà exemplares de la citada Disertacion del Systema, si no que aun yo tiraba à sacar alguna mas utilidad; la que no se ha podido conseguir.

En quanto á la pregunta que Vm. me hace de si es ò no cierta una carta que ha corrido, y que se dice dexó S.E. escrita aconsejando à S.M. remediase el actual Systema de Construccion, por honor de la verdad debo responder; que aunque spre. me pareció suya por el estilo y la conformidad con su opinion, nada puedo asegurar sobre que sea ò no suya, por qe. no me consta.

Yncluyo à Vmd. otro testimonio igual al qe. ya envié á mi Srª. Dª. Margtª. que es copia de la escritura hecha para entregar al Marques de Sn. Miguel, y celebraré estè à gusto de Vmd.

Quedo enterado de no comprar nuevo el Relox, y solo sì estar à la mira de si sale con mas equidad en alguna Almoneda.

El trabajo de la Lápida se prosigue con esmero: y yo apremio quanto es dable, asì para qe. se haga bien y pronto, como por qe. el todo se trate con la mayor economia.

tambien sobre los Libros estoy biendo si puedo concluir el ultimo trato pª. salir de todo, con la posible estimacion.

Estimo las expresiones de mi Srª. Dª. Maria Josepha, à cuyos pies me repito, y en su compª. deseo mande Vm. à su ms. recdº.

Miguel Sanz

La Cuenta que original envié à Vmd. no era de Dn. Nicolas Barta el Admor. de la Encomienda, sino de su tio Dn. Carlos qe. vivió en Madrid, y que aquí por comision (no se si directamte. de Vmd., ò por que S.E. se lo encargase) hizo las diligencias y pagos por sí de lo mismo que dice su Cuenta, y yo no tengo presente; y como ese asunto tocò solamte. à Vm., pues era sobre negocio de Asprillas, no hay para què comunicarlo á mi Srª. Dª. Margarita, sino que Vm. como negocio suyo me diga lo qe. quiere que haga: y en tal caso me devolverá la misma Cuenta, ò me dirá lo que ella importa, prª. mi govierno.

Abril 16 de 1774".

77

El sacerdote Mena, hijo de Francisco Manuel de Mena, a Miguel Sanz, 5-4-(1774):

"Sor. Dn. Miguel Sanz.

Mi Amigo y Sr. Lo ocupado de estos dias no me han dejado cumplir con la atencion de Vm., lo que aora executo, diciendole hice presente à mi pe. su papel, y en su vista me mando respondiese à Vm., que aunque sabìa su Merced que el valor intrinseco de la Disertacion de S. Exª. no era facil regularse por lo mecanico de precio, por ser de infinito valor, con todo comprendía que en lo extrinseco no podia tener lugar à compensacion alguna, y menos quando S. Exª. lo tenìa prometido; à lo que agregandose no necesitarse para dar valor alguno à las observaciones dha. Disertacion, quando tienen el merito y aceptacion debido; si los herederos quisieren que se imprima de nuestra qüenta desde luego se franquearán 100, ò 150 exemplares para que dhos. sres. cumplan con sus Amigos, no contando à Vm. en estos, pues siendo suyo quanto es nuestro, dispondrá de los que quiera.

Espero me conteste Vm., pues si dhos. herederos no convienen en lo dho., tengo orden de tirar el pliego primero, y disponer los libros para que estèn quanto antes venales.

Vm. sabe soy suyo, y por tanto francamte. puede mandar à su Amigo

Mena

Oy 5 de Abril".

78

Pedro Burgunyo a Bernardo Juan, Alicante 20-4-1774:

"Mi estimado tio y Sr.

Pocos dias qe. rebolviendo mi baul y papeles encontre las patentes de el tio, qe. Dios aya, las qe. segun me dice Miguel V. pide, yo las huviera incluido en esta a no ser qe. hazen mº. bulto. V. me puede prevenir si las mando con alguno ô

me quedo con ellas asta qe. yo pase y tenga el gusto de entregarselas en propias manos, cuya noticia espero Ntrº. Sr. qde. la vida de V. los ms. as. qe. deseo. Alite. a 20 de Abril de 74.

BLM. de V. su ms. aftº. y apdº. servidor y sobrino
Pedro Burgunyo y Juan

Mi tio y Sr. Dn. Bernardo Juan".

79

Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 6-5-(1774):

"Sor. Dn. Bernardo.

Mi Dueño y Sor: siento que aun estè Vm. mortificado de su fluxion, de que deseo consiga el mas pronto recobro, gozando feliz salud en compª. de mi Srª. Dª. Maria Josepha, à cuyos pies me ofrezco.

Vea Vm. la carta adjunta que trata del Navio, cuya historia es la siguiente:

A fines del año pasado (entre los infinitos encargos prª. su venta) uno me avisó de parte de Dn. Francº. de Morales el Ayuda de Camara favorito del Smº. Sr. Ynfte. Dn. Luis, que S.A. entraria à comprarle para su Gavinete, en el caso de estar aùn indeterminada su venta: respondí que nada tenia tratado con otro, y que lo tendria à disposicion de S.A. Con este motivo me le trage de la otra casa, donde en un Quarto separado se me permitia tenerle: y por que lograse mas estimacion hice componer, asi al Navio, y la Urna, como su Mesa, en que gasté 3 doblones, y quedó hermosisimo. Algunos dias despues avisé tenerle pronto: y à pocos mas vino aquí Dn. Miguel Pasqual, quien deseoso de hacer por sì un regalo à S.A. queria comprarmele y me daba 40 dobs., pero en tales circunstancias no era debido admitir ni aun mayor paga, con que concluyó diciendome que iba á solicitarlo de mi Srª. Dª. Margarita: con este motivo escribí yo á la Srª. informandola de todo, y su respuesta fue mandarme regalarlo de su parte al Ynfante, pero con unas como condiciones irregulares solicitando como en canvio un Beneficio pª. Dn. Antº. Maria, à lo que me escusè por mil razones, ademas de qe. nunca S.A. le hubiera admitido: volvió la Srª. á escribirme menos declarada, pero sin apartarse del objeto del Beneficio. Repetí de nuevo, que estas miras no debian manifestarse, si no que fuese despues de algun tiempo, y que en el dia, si se habia de hacer el regalo, era menester hacerle con limpieza, y que de un modo ù otro me dixese terminantemte. su voluntad; esto es, si habia ò no de regalarle, dexando para mas adelante qualquiera otra pretension, pues parecia no podria dexar de hallar propicio el animo de S.A. pasados unos tres ò quatro meses, y mas si entonces el mismo Dn. Antº. Maria se presentase con algun Certificado que apoyase su literatura y suficiencia.

Mandome la Srª. regalarle: y yo lo hice con un Memorial à nombre suyo, y S.A. le admitió, pocos dias antes de salir para Aranjuez, con demonstraciones del mayor agradecimiento, y el mismo Ayuda de Camara su

favorito Dn. Francº. de Morales me mandó de parte de S.A. que apuntara el nombre, patria y estado de la Señora, dandome à entender que seria para escribirla los agradecimientos.

Expliquè todo á la Srª., que quiso la dixese en quanto se habia tasado, como si estas cosas pudieran aquì considerarse por tasacion: dixe no obstante que Dn. Miguel Pasqual me daba 40 doblones; pero qe. sin embargo yo no ponia en su cuenta sino solos 36: esto le parece caro, y no solo quisiera lo dexase en 25, si no satisfacer aì por sì à Vm. la parte que le corresponde, como verá por su misma carta que incluyo para que en su vista me diga Vm. si he de dexar como estan estas partidas en las Cuentas, si las he de disminuir, ò si las he de vorrar.

Sirvase Vm.decirme tambn. si las ochoztas. y tantas libras, unico derecho de las antiguas pretensiones de la Srª., las he de aumentar yo aquì à la parte de su herencia, disminuyendolas de la de Vm.; ò si este es asunto ya fenecido aì.

Aunque el trabajo qe. resta en la Lapida no se acabará ni en mes y medio, tengo pedido el Presupuesto formal de su total costo, y de un dia à otro le espero.

Espero tambien acabar mui breve de salir y cobrar el ultimo resto de la Libreria, pues solo estamos detenidos en que quieren darme en Granada este dinero, y yo le pido aquì, por qe. de allá no le puedo recivir sin el cambio.

Luego qe. salga de todo esto, al instante podré avisar à Vm. lo qe. tengo suyo para qe. libre contra mì, pues antes de aclarar estas dudas bien vé Vm. que no puedo.

Entretanto deseo à Vm. todo alibio y que mande à su ms. recdº
Miguel Sanz
Madd. 6 de Mayo".

80

Margarita Juan a Miguel Sanz, Alicante 30-4-1774:

"Alicante en 30 de Abril de 74

Mi estimado Dn. Miguel, he recibido su carta, e instruccion de las Letras, qe. esta muy bien. Pero no se me ajusta el precio en qe. queda valorada la Fragata, y assi he de dever á V. la ponga, y tarife por 25 Doblones, y no se escuse V. de decirselo à mi hermº. à quien no abonará dhª. cantidad, qe. io se la satisfaré aqui, cuia providencia, espero le comunique V. como qe. mande à su muy afecta. su Mas apacionada
Margarita Juan".

81

Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 24-5-(1774):

"Sor. Dn. Berndº. Madd. 24 de Mayo.

En toda esta semana podremos pasar el Cuerpo Superior de la Lapida à casa de Castro pª. esculpir en ella el retrato ò Medalla à medio relieve de S.E. qe. goce de Dios.

Mi Dueño y Sor: quedo enterado de poner à la Cuenta de mi Srª. Dª. Margtª. 25 dobs. solamte. por el Navio, y de avonarla desde aquì las 800 libras y el pico del Compromiso: lo que tambn. participo à la Srª. para que estè enterada de ello. Con esto podrè finalizar mis Cuentas luego qe. consiga de Dn. Ventura Rodz., de Dn. Phe. de Castro, y de Dn. Manl. Alvarez el anticipado Presupuesto que les pido del total costo qe. ha de tener la Lapida hasta su colocacion, à fin de apartar lo que fuere, y disponer à favor de Vmd. y de la Srª. de lo demás: pues ya, gracias à Dios, concluì mis ajustes de Libros, con Dn. Juan de Santander la parte Ynglesa, rebajando solamte. el tercio, y con el Librero Ulloa, todo lo demas restante en cinco mil rs., que sale à algo mas de la mitad de su tasacion; de forma que ya solo me quedan los estantes, bien qe. aun sirven en casa por no haberme sacado de ella todabia los mismos Libros.

Las 2 Pinturas, la idolatria de Salomon y gracia con Asuero de Ester, tasadas cada una en 400 rs., ni aun 300 quieren dar por las dos, y es lastima semejante desprecio: con que si Vm. lo aprueva las pondrè en un caxon y enviarè à su Poder, bien qe. esto nunca sera razonable pagarlo en su conduccion al precio de las arrobas, por ser de volumen, y no de peso.

Lo qe. Dn. Ysidro Granja ha hecho y hace es conservar un finisimo amor acia la memoria de S.E. que goce de Dios, acreditandolo entre mil señales (no faciles de detallar) en que haciendo sacar en Hieso la mascarilla de su rostro luego qe. murió, se ha valido de los mejores retratistas para sacar por ella los menos defectuosos dibujos y retratos qe. se pudiera, con la mira, no solo de tenerlos en pintura, si no de dar al Publico uno en pequeño grabado pr. el celebre Carmona, quien muchos tiempos ha tiene concluido en la Lamina el mas alegorico y primoroso contorno, y este y los Retratistas, con asistencia del mismo Granja, han hecho con la Mascarilla sola, y el auxilio de la Camara Obscura, orror de diseños, qe. por partes salen perfectos, y solo en la totalidad falta aquel cierto ayre que solo el azar ò la presencia formal del sugeto pueden facilitar. Verdad es que la mayr. dificultad consiste en qe. se pretenda corregir el defecto del hundimiento del labio superior por la falta de los dientes, de cuya forma aun aquì le vieron pocos; ultimamte. tubo todo lo anteriormte. trabajado Ynsa famoso retratista discipulo de Mens, que adelantó poco (ò à mi opinion hizo menos). Pero el dibujo de este y todo lo demas ha vuelto à casa de Carmona, para dar ya la ultima mano, y resolver lo qe. ha de elexirse para grabar la Lamina que ya urge para la publicacion de las Observaznes. Astronomicas.

Ademas, procuró Granja animar la Oficialidad de la Armada, especialmte. à los de la Compª. de Guars. Mars., para que contribuyeran à la labra por el insigne Estatuario Dn. Phe. de Castro de un Busto de Marmol que se llevase à colocar à aquella Academia, à cuyo fin ya Castro hizo un Modelo de Barro bastante parecido; pero temo no acabe esto de verificarse, por qe. los qe. han querido

suscribirse (incluso Dn. Antonio de Ulloa que señalò 20 pesos) apenas entre todos ofrecen cien pesos, y este trabajo no puede hacerse ni con ochocientos. pero conseguido ò sin conseguir, el celo de Granja, y su constante actividad, es digno del mayor reconocimiento: y por tanto creì debia informar à Vm. de todo (no para que le regale, pues no es hombre interesado ni de semejante especie) si no pª. qe. conozca qe. tales finezas sabe agradecerlas la Familia: pudiendolo hacer por solo una carta afectuosa, confesando en ella estas obligaciones, y diciendo Vm. qe. las sabe por qe. yo se las he comunicado, con qe. se salba el atraso.

Entreguè à Cordero los 40 ps. qe. Vm. me mandò.

Pongame Vm. à los pies de mi Srª. Dª. Jphª. y en su compª. mande à su ms. recdº.

Miguel Sanz".

82

Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 20-6-(1774):

"Sor. Dn. Berndº.

Mi Dueño y Sor: estos dias anteriores dexè de contestar á su ultima de Vm., así por que no urgia, como por qe. fueron dias de indecible desazon y tarea para mi, pues tube que trasladar la Lapida superior qe. está delicada y pide cuidado, à casa del Estatuario Dn. Phpe. de Castro, para hacer en ella la Medalla de S.E. (que goce de Dios) siendome preciso mudar de mano en el escrito de la otra por la equivocazn. grosera (contra regla de epitafios, y de lo mismo que consta en el impreso) de haber hecho en èl redondas algunas de las ues, cuyo hueco se està ya rebaxando por igual en todo el Plano para escribirlo de nuevo; lo qe. aumenta alguna mas detencion, qe. me es mui sensible por muchos motivos.

Las Piedras Romanas no tienen mas uso que el de una curiosidad.

El Bestido de Glasé es propio de verano, y asì solo en semejante tiempo se le puso S.E. solas 3 veces, y en España sola una, que fue en Madrid un dia del Corpus.

Deseo à Vm. el mayor alibio, y que ofreciendome á los pies de mi Srª. Dª. Maria Josepha mande Vmd. en su compª. à su mas recdº.

Miguel Sanz

Madd. 20 de junio".

83

Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 23-7-1774:

"Sor. Dn. Bernardo.

Mi Dueño y Sor: hoy ò mañana saldrá de aquì Diego Martinez, à quien he entregado en un Caxon las 2 Pinturas de historia, consideradas solo en el tercio de su tasacion: el Retrato del Gran Maestre, considerado en 45 rs.: el Dibujo de una Popa de Navio en treinta. Y ademas le dì en cincuenta dobs. de à ocho de à 301 rs. y 6 mrs. quince mil cincuenta y ocho rs. y veinte y ocho mrs. de vn.: de que me hizo recivo.

Presto creerè envie à Vmd. Dn. Ysidro de Granja en el Retrato de S.E. (que goce de Dios) el fruto de su desvelo amoroso, pues ya se resolvió y acabó.

Ofrezcame Vm. à los pies de mi Srª. Dª. Maria Josepha, y en su compª. mande à su ms. renº. servr.
Miguel Sanz

Madd. 23 de Julio de 74".

84

Miguel Sanz a Bernardo Juan, Castillo de Alicante 15-9-(1774):

"Sor. Dn. Bernardo.

Mi Dueño y Sor: celebro el feliz regreso de Vmd. y del Sor. Dn. Leonardo á esa Villa, y que en compª. de mi Srª. Dª. Josepha, cuyos pies beso, permanezca Vmd sin novedad: yo he sufrido algunas opresioncillas de garganta, con bastantes ardores al Pecho; pero con mucha dieta y aguas de limon ha querido Dios que me alibie, y ya estoy enteramte. bueno y para servir á Vmdes.

En Madrid ya dixe á Vm que no queda mas dinero (sin muebles ni alhajas de que sacarle) que el mui preciso para concluir la Lapida y su colocacion: con que está demas el buscar ocasion para traerlo. Quando se haya satisfecho allí todo, y yo tenga la Cuenta y correspondiente recivo de ello concluiré las mias, y satisfaré el corto resto que quedare, que bien conocerá Vm. quan corto habrá de ser, por solo el hecho de repasar y cotejar el importe de los Ynventarios con las alhajas y dinero enviado y entregado por Vm., sucediendome lo mismo con mi Srª. Dª. Margarita, pues lo que ultimamte. envié desde Madrid á cada uno fué en consideracion de quedarme solamte. con lo mui preciso para cubrir (ademas de los lexitimos trabajos, cuyos Presuptos. solo prudencialmte. pudiera hacerse) algunas lebes contingencias que el acaso pudiera acarrear sobre los mismos trabajos ò en la translacion: y sea este resto el que fuere no pase Vm. cuidado por èl, que yo le tendré de ponerle con las Cuentas en poder de qen corresponda.

Y entre tanto deseo á Vmd. la mejor salud, y que en compª. de mi Srª. Dª. Maria Josepha me mande como á su ms. recdº. fiel servor.
Miguel Sanz

Castillo de Alicante 15 de Septe".

85

Miguel Sanz a Bernardo Juan, Castillo (de Alicante) 30-10-(1774):

"Sor. Dn. Berndº.

Mi Dueño y Sor, deseo se restituyese Vmd. à Casa con salud, que logre igual beneficio mi Srª. Dª. Maria Josepha, y que acabe de mejorar de su fluxion de ojos: yo quedo sin novedad para servir à Vmdes., y lo mismo sucede al Sor. Conde, que no escribe por no ocurrir asunto, pero saluda afectuoso.

Dn. Manuel Salvador Carmona, y Dn. Phe. de Castro han sido los qe. principalmte. han trabajado, el primero en mil Dibujos para la Lamina del Retrato, y el segdº. para sacar los Modelos en barro de el Busto y la Medalla, consiguiendo esta ya acabada en la Lapida con suma perfeccion, sin mas paga por esta que 25 dobs., y el primero de nra. cuenta nada, por haber corrido la Lamina à espensas de Dn. Ysidro de Granja, quando si se hubiera de pagar el esmero y tienpo empleado por dos tan insignes Profesores, no se satisfacia bien con cien doblones à cada uno, y por lo mismo parece cada qual acreedor à una carta de gracias, igualmte. que el mismo Dn. Ysidro de Granja, pues aunque cada qual lo haya hecho por solo afecto acia la buena memoria de S.E., que goce de Dios, saben que estan en el Mundo sus hermanos, y puede repararse la extrañeza.

El Arquitecto mayr. Dn. Ventura Rodrigz., que ha encargado la Piedra y dirige su restante trabajo y colocacion con suma economia, y que nada quiere absolutamte. para sì, merece igual carta de gracias, y no fuera irregular alguna fineza por Navidades de algunos Datiles y Aceyte, que ni en Dn. Ysidro Granja y aun los demas fuera tampoco ningun exceso; pero vengan à lo menos las cartas, y queda lo de la fineza al mero arbitrio de Vm., pues ninguno repararia en esta falta, por que ni lo han menester, ni lo han dirigido los unos ni trabajado los otros por interes.

Deseo à Vm. la mejor salud, y que ofreciendome à los pies de mi Srª. Dª. Josepha y à la obedª. del Sor. Dn. Leonardo y demas Señores, me mande como à su mas constante fiel servr.
Miguel Sanz

Castº. 30 de 8bre".

Reverso: Bernardo Juan a Isidro Granja, borrador s/l s/f:

"Muy Sr. mio: Pr. noticias muy individuales qe. me ha suministrado Dn. Migl. Sanz Secretº. q. fue de mi diftº. hernº. Jorge he sabido lo mucho q. Vm. ha contribuido al honor de su buena memoria, en todos asuntos y especialmte. en la lamina del retrato q. a sus expensas ha costeado de cuya fineza me reconozco principal interesado y deudor; y pr. tanto justamte. obligado a manifestarle a Vm. mi gratitud y agradecimto. como el de todos mis herms. repitiendole mis atentas rendidas gs. y deseando q. me proporcione ocasiones en q. poderle acreditar el verdº. afecto de mi reconocimtº. ofreciendole a Vm. con el mismo mis cortas facultades y deseando q. Dios le ge. ms. as.

He repartido ya entre los amigos algs. retratos q. tambien serviran pª. recordar la memoria y q. le encomienden a Dios".

86

Miguel Sanz a Bernardo Juan, 1-1-(¿1775?):

"Sor. Dn. Berndº. Juan.

Mi Dueño y Sor: la carta de Gutierrez que Vm. me devuelve, se la entregué al Sor.Conde, enseñandole (y dexando en su Poder bastante tiempo para qe. se impusiera de su contenido) la misma de Vm., que me volvió, quedandose con la primera, pero sin decir cosa alguna. ¿Pero qe. ha de responder? à vista de haberse retratado con Gutierrez, desacreditando la que por mi le escribia, diciendo no estimase aquella para nada, por no ser aquel su animo si no solo el de rendirse, y pedir perdon y clemencia, recatandose de mi para esto y otras cosas, como si fuera mi proceder capaz de merecer su desconfianza, hasta separarse de la Mesa para venir à comer á la Cocina de estotro Pavellon, mal comiendo delante de mi, y comiendo mejor donde no me hallo, como si fuera capaz tampoco de darle sugecion. Por todo lo qual, y algunas mas razones qe. me reservo estoy resuelto a quedarme separado enteramte., y á no volver á tomar la pluma en los asuntos de sus propias dependiencias: digo propias dependencias, por qe. si en alguna otra, que no sea de su pleyto, pudiere servirle, lo harè gustoso.

Mi fluxion ha sido terrible; pero gracs. à Dios estoy mejor, y deseando que Vm. mande á su ms. segº. fiel y verdº. servr.
Miguel Sanz

Enº. 1º".

87

Miguel Sanz a Bernardo Juan, Castillo de Alicante 13-1-(¿1775?):

"Sor. Dn. Bernardo.

Mi Dueño y Sor, celebro reciviese Vm. mi ultima carta, que habria sentido se extrabiase, por lo mismo que contenia: no dudo deseará Vm. todos los alibios del Sor. Conde: los mismos le deseo yo, y tambien servirle en quanto pueda, por qe. sus circunstancias y los encargos de Vm. obligan à que así lo haga mi fiel reconocimiento, sin perdonar trabajo ni diligencia, como lo tengo bien acreditado, y Vm. puede haberlo reconocido; pero esto se entiende en terminos regulares, tratando verdad en todo, y sin usar de desconfianzas ni dobleces. Que todo esto se ha usado conmigo no puede dudarse: yo no lo siento por mì, si no en qtº. me compromete, y luego me desluce, y no por qe. crea que la intencion sea ofenderme; pero quien como yo se hubiese comprometido, aseverando por servirle la disminucion de su culpa, fiado de sus confesiones tan repetidamte. confirmadas, se consideraria por lo menos desayrado al ver tan contrarias resultas, que acreditan de

poco fieles sus declaraciones, y en mi demasiada ligereza en creerlas y afirmarlas: y no por qe. este Cavrº. careciese en aquellos casos de advertencia, pues le hice quantas fueron necesarias pª. qe. comprendiera las distintas ventajas que se debian esperar de la verdad, y los perjuicios del engaño, aun rezelando yo que pudiera acusarle su conciencia en algo mas, hasta decirle que esto no solo dañaria despues con los Jueces, pero aun con los Abogados y los Protectores; sin que tampoco por esto fuese mi animo el de que se violentara á tomar uno ni otro partido; pero una vez que, á vista de su declaracion, vimos que no habia inconveniente en pedir los Autos, que, aun conseguidos, dexaban lugar al allanamiento, y que, con su parecer y gusto, se escribió por mì à este fin; llamar despues con recato extraordinario mio à quien, desdiciendo todo aquello, escribiera lo contrario, dexo à la prudente consideracion de Vm. el nombre qe. merece, y si yo debo, ò no, sentirlo: mayormte. quando al Conde y à todos consta que desde el principio le aconsejaba llebase siempre el asunto por todos los terminos de la suavidad, confesando como fragil sus yerros, y prometiendo la enmienda con seguridades positibas, por ser este el medio de asegurarse la indulgencia de los tribunales, y aun el modo de interesar en ello à mi Srª. la Condesa, tubiese, ò no, conocimtº. en la Providencia: à cuyo fin conspiraban, asì una carta informatiba de qto. se practicaba que se escribió à la Srª., como tras tres à su Confesor, y quantas por (roto) se escribian. Con que, à vista de esto, no sè à què podia conducir, para pedir casi lo mismo, el recatarse despues con extraordinario misterio y negaciones de quien tan de antemano le aconsejaba, y acaso con mas gusto le habria servido en lo propio, si tubiera por ciertas las promesas del arrepentimiento, y de quien para mudar en algo de dictamen (bien qe. sin perjuicio de la otra proporcion) no tubo mas motivo que el de sus propias aseveradas declaraciones, qe. casi le calificaban de inocente perseguido: en que volvió à ratificarse con firmeza al tiempo de firmar la ultima carta que yo escribí à Gutierrez, diciendome el Conde, que todo lo dicho y hecho era lo cierto, y que sobre nada tenia que retractarse, ni qué añadir; bajo cuyo supuesto, aun contabamos con el como y el quando seria tiempo de volver al Consejo, suplicando abocase à sì esta dependencia.

Ahora pues, Sor. Dn. Bernardo, si al tiempo que lo uno se confirmaba, y en lo otro se convenia, se hallasen las referidas contradicciones, desconfianzas, y recatos, Vm. ù otro en mi lugar, què harian? Creo que lo mismo qe. yo hago, que es separarme sin mas averiguaciones, creyendo no carece este Cavallero de las artes que bastan para estos manejos, pues para considerarle sin ellas era preciso atribuirlas contra quien tubiera razon de sentirlas mas. Esto no quita, como he dicho, para que yo me preste y sirva en todo lo que no sea este asunto. Y por qe. tambien me asisten motivos para desear que mi Srª. la Condesa sepa lo que yo recivo y gasto aquì, he de deber à Vmd. el favor de qe. haga ver à S.S. el Librito y Cuentas adjuntas, remitiendome despues uno y otro, por que no tengo otras para dar á su tmpo. mis descargos al Sor. Conde.

Quedo enterado y en practicar con mi Srª. Dª. Margtª y el Sor. Dn. Pedro todo lo demas que Vm. me recomienda en su estimada carta.

Ultimamte. me fué preciso sacar una Muela con qe. me libré de la fluxion. Celebro qe. Vmd. goce salud igualmte. qe. mi Srª. Dª. Marª. Josepha, à cuyos pies me ofrezco, deseando que en su compª. mande Vmd. à su ms. segº. y recº. servr.

Miguel Sanz

Cast.º de Alicte. 13 de Enº".

88

Miguel Sanz a Bernardo Juan, s/l s/f:

"Sr. Dn. Bernardo.

Mi Dueño y Sor: ayer escribí à Vm. largo por el correo; hoy he recivido por el Reyet la carta de Vm. con que nos envia un cantaro de Aceyte y una cesta de Datiles, y otra con Jabon, cuyas finezas ha visto el Sor. Conde y estimadolas, como yo, que tambien le leì la carta, cuyas expresiones agradece, y me encarga el retorno.

Aunqe. ayer escribí largo, con los demas asuntos, se me holvidó decir à Vm, que uno de los Ynstrumentos honrosos que debe Vm conservar es un Libro, que no quise vender, que es una costosa version latina de los elementos de Euclides por Simson, y à expensas del Milor Stanhop, quien le regaló à S.E. qe. goce de Dios, y se le dedicó en los terminos que refiero en su vida, donde tambien verá Vm el por qué le dexè en Madd. prestado à Dn. Francº. Subiras: este Profesor de Mathematicas del Rl. Semriº. que ya concluyó su traduccion en castellano, y quisiera quedarse con èl, me escribe tenerle ya à mi disposicion, que me dà gracias por el emprestamo, y que le diga si debe darlas à alguno mas, añadiendo que si cabe se le venda, le quiere por lo qe. se estime. Pero yo le respondí celebrando la conclusion de su trabajo, y diciendole como no era regular se deshiciese la Familia de un Libro qe. tanto honor hizo à S.E., que goce de Dios, de cuyo parecer era Vm. como prpal. heredero, y verdadero apreciador de tales monumentos, qe. como tal deseaba Vm. dexarle depositado en su propia Libreria, por lo qe. nada escribia yo ahora sobre esta solicitud; y qe. aunqe. no creia preciso el paso de gracias, si gustaba darlas à alguno fuese à Vm., que es à quien mas corresponden: y qe. el Libro podia enviarle à mi comprº. de Quarto Dn. Fernando Yuste, pues acaso llegaria à tiempo que pudiera acompañarmele con otros dos juegos del Examen Maritimo que al mismo tengo pedidos.

Deseo lo pase Vm mui bien que me ofrezca à los pies de mi Srª. Dª. Jphª, y qe. en su compª. mande à su ms. recdº.

Miguel Sanz

Para el Sor. Dn. Bernardo Juan. Elche".

89

Miguel Sanz a Bernardo Juan, Castillo (de Alicante) 12-3-(1775):

"Sor. Dn. Bernardo.

Mi Dueño y Sor: el correo anterior se me pasó en alto, aun deseando escribir, y aun esta mayor demora dá mas lugar de lastimarme con Vm. de mi suerte, qe. procuro ofrecer á Dios, y conformarme con su Smª. Voluntad, pues sin duda se sirve de las de los hombres para castigarme otras culpas dignas de mayores tribulaciones. Alavemos sus altos Juicios y providencia.

Con fha. de 22 del pasado representé al Sor. O'Reilly, como á Juez de mi causa, suplicando la aclarazn. y mi livertad, dando cuenta de todo el propio dia al Sor. Baylio Arriaga, como á mi legitimo Gefe; pero ni yo he visto resultas, ni aun sé si se ha contextado al Governor.: no pudiendo dexar yo de confesar, que este suplus me ha sido y es mas sensible que todo el tmpo. pasado, por considerarle ageno de la Rl. Voluntad, y aun de la de los superiores que entendieron en mi causa, originado solamte. de una maliciosa cabilacion de quien sin ofender la Orn. no debió aquí interpretarla, y que la misma que ya de suyo estaba fenecida por su propio terminante y claro contexto, sea ahora, por el hecho de dificultarla, el objeto de nuevas dudas, y de mi mayr. padecer.

El Libro de los Elementos de Euclides está biniendo, y mi Sra. Da. Margarita, que ya ha visto sus cuentas, conviene en hacer la escritura correspte. luego que baxe; pero he encargado digan al Sor. Dn. Pedro lo de las Patentes, y aun no sé su determinazn.

Estimo las mems. qe. me ha traido Pepe, con la carta de Dn. Juan Postigo, á quien respondo directamte.

Ofrezcame Vm. à los pies de mi Srª. Dª. Josepha y en su compª. mande à su ms. fiel y recdº.

Miguel Sanz

Sirvase Vm. ver ese borrador qe. me sirviò para escribir à Dn. Juan de Santander, y casi lo mismo al Sor. Campomanes el antecedte. correo, callando solamte. lo de la respuesta de O'Reilly, por si gustaban interceder, ò aconsejarme. Y si Vm. creyere que debo hacer algo mas, estimaré me lo diga, y si puede ser fundamentar mejor esas razones, tan bien.

Yncluyo tambn. la copia de lo qe. escribì al Bº., en qe. se embebe la de O'Reilly, para completa instruccion de Vm., quien se servirá devolverme esta con su respt ª., por no quedarme otra de esto, que debo siempre conservar.

Castº. 12 de Marzo".

90

Miguel Sanz a Bernardo Juan, Castillo (de Alicante) 16-3-(1775):

"Sor. Dn. Bernardo.

Mi Dueño y Sor: he recivido con todo aprecio su carta de Vm., cuyo pensamtº. no me desagrada, aunque para el caso presente no le considero preciso, por que acudir yo à O'Reilly como à Juez, no es pedirle como tal su propia decision, si no que, como Conducto de quien reciví la Rl. Orn., creyendome ligado por ella à

su jurisdiccion, para no separarme, pido por su medio la decision sease de S.M., ò de su pral. Ministro de Estado: pues tanto el mismo O'Reilly para solicitarla, como el Rey ò su Ministro para concederla, no necesitan de Papel sellado, ni mas autoridad, que saber que cumplí mi arresto, originado de una causa, cuyos tramites tendran todos mui presentes, y creo por demas repetirlos. pero sin embargo, como veo tan fuera de lo regular quanto me sucede, he formado ya en nombre de este Ayudante una Certificazn. que le entregué ayer para qe. con permiso del Governor. (à cuyo fin baxará hoy) me la firme, y segun viene entre el correo del viernes y el del lunes usaré de ella quando ya estè instruido del completo dictamen de Vmd.

Lo cierto es que si el Sor. Bº. tubiera influxo ò propia resolucion debiera, como inmediato Gefe mio, tomar cartas en este juego, ya fuese para concurrir à mi mayor castigo, si alguno me restase que sufrir, ò ya para que se me livertase si la pena impuesta hubiese fenecido: y para ello tambien bastaba el oficio de 21 del pasado, en que le dì cuenta de todo el suceso; pero asì combendrà, paciencia, y cumplase la voluntad de Dios.

Acabo de recivir bien condicionado el tomo de los Elementos de Euclides por Simson, que llevaré ò hirá à poder de Vm. quando pueda hir ò enviarle.

Estimo las expresiones de mi Srª. Dª. Jphª. à cuyos pies me ofrezco, saludando à todos esos Sres., con especialidad al Sor. Dn. Leonardo, y pidiendo al Cielo qe. ge. à Vm. en su Compª. los ms. y felices as. qe. desea su mas verº. recdº.

Miguel Sanz.

Castº. 16 de Marzo".

91

Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 12-5-(1775):

"Sor. Dn. Berndº.

Mi Dueño y Sor: noticié à Vm. nuestra llegada con felicidad, y devolví respondido el Papelito del Sor. Dn. Carlos Caro, diciendo tambien para el Sor. Dn. Pedro Ortiz, como su Agente Dn. Francº. Cordero vivia, pero mui enfermo: ya pude verle, y hablarle (dando lugar á una Junta de 3 Medicos que tratan de enviarle à tomar ayres y aguas minerales) está bastante trabajoso hasta de la respiracion, aunqe. levantado: dice que asì ha estado desde que escribió al Sor. Dn. Pedro, á qen. participó la perdida de su Pretension, de la qual dice tambien que solo resta dar la Cuenta de los 60 pesos qe. yo le entregué para ella: y que aunque no ha estado ni está prª. estas menudencias, si creyera deber algo habria hecho como pudiera su ajuste y remitido el resto; pero que sabe que los gastos qe. tiene suplidos igualan si no exceden à dha. cantidad.

Ante ayer con permiso deste Rmo. Pe. Abad de Sn. Martin, y nuestra asistencia señaló Dn. Ventura Rodriguez à Dn. Manuel Alvarez el Sitio de la Capilla en que se ha de colocar la Lapida, que es el mejor de toda ella; pero no se dá principio ni aun à romper la Pared hasta qe. dho. Alvarez un dia de estos acabe otra

Obrita de Empeño qe. tiene mui distante, à fin de no faltar á la asistencia de la nuestra.

El Director de la Junta de Libreros se holvidó de proponer ayer á la misma la venta del Exâmen Maritimo: y por qe. tales Juntas solo se tienen los Juebes, ya no puede darse este paso hasta el de la sigte. semana.

Sirvase Vm. ofrecerme á los pies de mi Srª. Dª. Maria Josepha; como á los de todas esas Sras. y obedª. de esos Sres., en cuya compañia deseo mande Vm. à su ms. recdº. y afecto
Miguel Sanz

Ayer salió de aquí para Alicte. mi Srª. Dª. Maria Luisa Burgunyo con su Marido, qe. vá à embarcarse despues à Cartagena. Se alegrará Vm. de conocerle, por que es de un genio amavilisimo.

Madd. 12 de Mayo".

92

Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 19-5-(1775):

"Sor. Dn. Bernardo.

Mi Dueño y Sor: ya el Librero Dn. Manl. de Bustamante dió ayer cuenta á la Junta de Libreros de nrª. Proposicion de Venta con la mayr. equidad de los 963 Juegos del Exâmen Maritimo que existen hoy sin vender en poder de Mena, y la respuesta ha sido: que sus Caudales no los deben emplear en Obras qe., aunque sean las mejores en vondad, sea su despacho de tanta duracion, y que así, ninguna rebaxa les puede acomodar. Despues he hablado à otros, y tambien à Dn. Bartolomè de Ulloa, que es el Librero que me compró el ultimo resto de la Libreria; pero ninguno quiere entrar à anticipar su dinero para esta compra sea con la rebaxa que quisiere. Nada de esto es desprecio de la vondad de la Obra, si no temor de que su despacho sea de mucha duracion, perdiendo ellos entre tanto de ganar mucho mas con su dinero que quanta rebaxa se les hiciere. Y por tanto seria yo de dictamen de que luego luego se recogieran estos 963 Juegos, sueltos y en Papel, que aun existen, y que del mejor modo posible se envien à Alicante, donde podrian enquadernarse y venderse de Cuenta de Vmdes., siendo tambien desde aì mas facil enviar algunas remesas à nros. Puertos de Cartagena, Cadiz y Ferrol; mas, à mi modo de entender, aumentando la venta de cada Juego hasta un doblon: y me fundo en que semejante obra nadie la compra ni dexa por cara ni varata, si no por ser ò no ser del genio, conocimiento, profesion ò curiosidad; con que quien por algo de esto la busque lo mismo la comprarà por 40, que por 60: y en tal caso, aun quedando algunos sin vender, se hallará mas presto su costo.

La Lapida està ya colocada, y trasladado el Cadaber en un hueco tabicado, qe. se hizo detras de ella, en lo interior de la Pared, mirando al Altar y tendido, por haberse hallado entero y acartonado: de forma qe. en este asunto solo falta un poco de enlucido, y pagar despues, asì los restantes ò ultimos trabajos,

como los Derechos Parroquiales ò de fabrica, y el Sufragio regular con este motivo de unas cien Misas rezadas, escusando honras ni otros gastos que querian en Sn. Martin.

Estimo mucho la recomendacion que Vm. hizo al Sor. Bº. à mi favor, y celebro que Vm. le diese las gracias por todo lo demas, aunque siento que no haya contestado; pero esto en su edad y Ministerio no es extraño: yo pienso luego que pague translazn. y Lapida pasar à presentarme al Sitio para qe. disponga de mì, puesto qe. lo demas no es asunto qe. deba detenerme, mayormente estando aquì el Sor. Dn. Francº., à quien conocen y lo mismo qe. à mì entregará Mena el resto de Libros: aunque como Vmdes. no se detengan mucho en resolver, siempre podré ayudarle.

Ofrezcame Vm. á los pies de mi Srª. Dª. Maria Josepha, y en su Compª. mande à su ms. renº. segº. servr.
Miguel Sanz

Creerè qe. el Abogado responda pª. el correo inmediato.

Madd. 19 de Mayo".

93

Miguel Sanz a Bernardo Juan, Madrid 26-5-(1775):

"Sor. Dn. Berndº.

Mi Dueño y Sor: ante ayer pasè à presentarme al Sor. Bº., que me mando pasar à continuar mi merito à Cartagena, sin otro ascenso ni esperanza por ahora: anoche á las 12 volví à casa, y hoy se han traido à ella las restantes Obras ò Juegos del Exâmen Maritimo, que ya ni aun tener queria Mena en la suya: y como estan en Papel suelto he dado cincuenta juegos à enquadernar en pasta para que no falten si alguno los busca, à cuyo fin se avisarà al Publico con carteles para que se sepa donde pueden hallarlos. Si se hubiere de proseguir vendiendolos aquì y en algunas otras partes entonces podrà anunciarse lo mismo en la Gaceta, segun lo que Vm. resuelva, pues mi Srª. Dª. Margarita pasa por lo qe. Vm. disponga: para lo qual queda aquì el Sor. Dn. Francº., y mas particularmte. Dn. Fernando Yuste, como mas permanente y mozo de la mayr. confianza, à quien he entregado para Vm. todo el resto de nuestra ultima Cuenta, que incluyo con su recivo: y queda tambien en el encargo de enviar los 3 Juegos del Exâmen Maritimo, y de ir recogiendo el importe de los qe. se fueren vendiendo, como tambien en enviar la respuesta del Abogado, que no ha podido acabarla por haber estado algo malo y bastante atareado.

tambien lo estoy yo por mi precision de marchar.

Pongame Vm. á los pies de mi Srª. Dª. Jphª. y en su compª. mande à su ms. atº. segº. servr.

Miguel Sanz

Madd. 26 de Mayo".